DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 7 de Marzo de 1967

TOMO 246 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17545

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

ES OBLIGATORIO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

22

Resolución 287|967. — Se efectúan promociones en los distintos Escalafones de los Casinos Estatales.

Ministerio de Industrias y Trabajo

23

Decreto 139|967. — Se fijan nuevas tarifas para las suscripciones de "Diario Oficial" y para la venta de ejemplares y de tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Legislación Laboral

24

Resolución 238|967. — Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las actividades del Grupo 50 (Salud y Asistencia Social), y se convoca para la elección de delegados.

25

Resolución 239|967. — Se instituye un Consejo de Salarios para las actividades comprendidas en el Grupo 16 (Industria del Dulce) y se convoca para la elección de delegados.

26

Resolución 240|967. — Se integra el Consejo de Salarios para el personal de Entidades Gremiales, Instituciones Deportivas y Escritorios. (Grupo 51).

27

Resolución 241|967. — Se integra el Consejo de Salarios para la Industria de la Carne y Afines, Montevideo y Frigorífico Anglo S. A. de Río Negro. (Grupo 17).

28

Resolución 242|967. — Se integra el Consejo de Salarios para el Departamento de Lavalleja.

29

Resolución. — Se establecen los turnos dominicales para las Estaciones de Servicio durante el año 1967.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 104|967. — Se establecen normas para la Planificación de la Política Migratoria Nacional, sobre migración selectiva.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de febrero de 1967.

Visto: el decreto No. 1897|965, de fecha 6 de octubre de 1966 por el cual se encomienda al Grupo de Trabajo para la Planificación de la Política Migratoria Nacional (G.A.M.) el estudio de un plan de migración selectiva.

Considerando: 1) Es valor entendido que no se concibe la preparación y ejecución de planes de desarrollo económico y social sin las pertinentes previsiones de los recursos humanos de que será menester disponer.

2) La puesta en práctica de esos planes supone, además, la creación de un cambio de actitud tanto en la esfera de la empresa pública y privada, como de los trabajadores y del público en general, de modo de asegurar el concurso de todos, sin excepción, en esa obra que la República se propone para incrementar su desarrollo.

3) Existe un medio propicio para contribuir al logro de esas condiciones que hagan viable los planes de desarrollo y es la incorporación al territorio nacional de trabajadores extranjeros calificados, en ramas en las cuales no haya oferta de mano de obra radicada en la República, o que ésta resulte insuficiente, lo que a la par de activar la ejecución de esos planes, sirva de ejemplo multiplicador para estimular la recuperación nacional.

4) En concordancia con esas finalidades corresponde la incorporación de recursos humanos sobre la base de tales extranjeros, que vengan a constituirse en mano de obra útil en algunos sectores de la economía nacional del interior del país, con el objeto paralelo y simultáneo de incrementarlos o promoverlos, en su caso, y de contribuir, al mismo tiempo, por la ocupación que determinará de los trabajadores ya radicados en el territorio nacional, a la detención de la migración interna.

5) Se cuenta, asimismo, para abordar esa importante tarea con la cooperación del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME), del cual la República es miembro, que permitirá, con su anuencia, por un lado, aumentar los incentivos que podrán ofrecerse para tal tipo de inmigración, y por otro, facilitar las labores de reclutamiento, selección, información, colocación y asistencia de esos inmigrantes, en ambos casos sin cargo alguno para el erario público.

6) El régimen de migración selectiva, esto es, de trabajadores extranjeros calificados, que ha estructurado el mencionado Grupo de Trabajo, conforme a las facultades que al respecto se le han acordado, servirá al cumplimiento de esas finalidades.

Atento: a lo informado por la Dirección de Migración,
El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

CAPITULO I

DE LA MIGRACION SELECTIVA, OBJETIVOS E INCENTIVOS

Artículo 1o. Considérase migración selectiva, la incorporación al medio nacional, de trabajadores especializados, técnicos y profesores extranjeros en aquellas ramas y materias en las que no haya oferta en la República, que sean necesarios para promover el desarrollo económico y social.

Art. 2o. La migración selectiva servirá primordialmente los siguientes objetivos:

A) La instalación y explotación, conjuntamente con nacionales, de colonias agroindustriales.

B) La instalación y explotación, conjuntamente con nacionales, de colonias pesqueras.

C) La instalación y explotación de actividades artesanales y de la pequeña industria de conservación y reparación de maquinaria agrícola, automotriz, electricidad, radio y electrónica, de aparatos para el hogar y afines, que se establezcan en las ciudades y demás localidades del interior del país.

D) El cumplimiento de tareas de su especialidad en las actividades señaladas en los apartados anteriores, en el aprovechamiento de los recursos naturales y en la industria fabril pública y privada en explotación o en vías de serlo.

E) El ejercicio de la docencia en establecimientos de enseñanza pública o privada.

Art. 3o. Los extranjeros que entren a la República con la finalidad de establecerse en ella para la realización de los objetivos preindicados, gozarán de los siguientes beneficios:

A) La exoneración de derechos consulares a la documentación de viaje.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 2 de marzo de 1967, se publicó la ley N.o 13.584 que otorga préstamos para viviendas a los funcionarios de UTE.

La fecha correcta del cúmplase es de 9 de febrero de 1967.

Queda hecha la salvedad.

B) La introducción, libre de todo impuesto, de sus prendas de uso, vestidos, muebles, instrumentos de labranza y herramientas o útiles de su oficio.

C) La exoneración de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de ésta, impuesto a las transferencias de fondos al exterior y tasas portuarias de maquinarias y otros artículos requeridos para la explotación agrícola, ganadera y granjera. Esta exoneración beneficiará solamente a aquellos extranjeros que inmigren en cumplimiento de planes aprobados de conformidad con este decreto.

D) Facilidades para la remisión de fondos al exterior para la atención de los familiares directos que continúen residiendo en el país de origen o de procedencia, de acuerdo a las disposiciones que establezcan los organismos competentes.

Art. 4o. Sin perjuicio de los beneficios estipulados en el artículo anterior, y de conformidad con las normas y el reglamento del "Fondo para la Migración Selectiva" establecido por el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (en adelante, CIME), los extranjeros incorporados al país en régimen de migración selectiva, gozarán de:

A) Pago del pasaje desde el lugar de radicación en el país de procedencia hasta el de destino en el territorio nacional.

B) Un subsidio para gastos de instalación.

C) Una compensación por el término de doce meses, a contar del arribo al territorio de la República, para la atención de su familia residente en el país de origen o procedencia, cuando ésta no le acompañe en el desplazamiento.

D) Una compensación sobre el salario que percibirá en la República cuando éste, en opinión de CIME, resultare inferior al que gane un trabajador en la misma actividad, considerado bien remunerado. Esta compensación tendrá vigencia por el lapso de doce meses contados desde el arribo.

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS

Artículo 5o. La migración selectiva para servir los objetivos de que trata este decreto será atendida en la forma y condiciones que se establecen en los artículos siguientes por los órganos cuyas competencias se determinarán:

A) El Grupo de Trabajo para la Planificación de la Política Migratoria Nacional (en adelante, GAM) en lo que a planificación se refiere.

B) La Dirección de Migración y los Agentes Consulares de la República en lo que concierne a ejecución.

La Oficina local de CIME, con su acuerdo, colaborará en ambos aspectos en la forma que determine este decreto.

Art. 6o. GAM tendrá a su cargo la preparación, y la formulación de los planes de migración selectiva para cubrir los objetivos previstos en este decreto.

A tal efecto le compete:

A) Contribuir a determinar las necesidades de mano de obra calificada en las diversas ramas que comprenden dichos objetivos.

B) Proveer, con la colaboración de CIME, a la publicidad de los planes y a la información específica a los órganos públicos y empresas privadas susceptibles de beneficiarse con éstos.

C) Realizar, asimismo, encuestas que se estimen útiles para el estudio de planes de esa migración.

D) Calificar y cuantificar los cupos que sean necesarios.

E) Solicitar la información que corresponda a los órganos públicos y empresas privadas para la preparación de esos proyectos.

Art. 7o. Serán, asimismo, cometidos de GAM los siguientes:

A) Cooperar con los órganos de ejecución en la realización de los planes de migración selectiva.

B) Realizar, también, estudios para facilitar la integración de los inmigrantes al medio nacional e interesar al respecto, requiriéndoles su colaboración, a los órganos públicos o entidades privadas cuyos cometidos y finalidades sean conexos con tal tarea.

Art. 8o. Los planes de migración selectiva aprobados por GAM serán elevados por éste al Ministerio del Interior, el que previo informe de la Dirección de Migración y demás Organismos que estime menester, los someterá a la consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 9o. Institúyese la Secretaría Ejecutiva del GAM que funcionará en el Ministerio del Interior y que tendrá, entre otros, los siguientes cometidos:

A) Asistir al Organismo, preparar y solicitar el material informativo que se requiera, y tomar las versiones de las sesiones levantando las actas correspondientes que deberá archivar.

B) Llevar la documentación nacional e internacional concerniente a la materia que es competencia del Organismo.

C) Formar la biblioteca especializada de éste con las obras que la efecto se reciban o se adquieran.

D) Proyectar y publicar el Boletín de la entidad.

Art. 10. El Ministerio del Interior proveerá el personal específicamente dedicado a la tarea de la Secretaría Ejecutiva del GAM así como los medios materiales pertinentes.

Art. 11. La Dirección de Migración por sí misma y por el Servicio de Información, Recepción y Asistencia de Inmigrantes, a que se hará mención, de su dependencia, y los Agentes Consulares de la República tendrán a su cargo las operaciones relativas a la inmigración de extranjeros calificados conforme a los planes de migración selectiva a que se refiere este decreto.

Art. 12. Institúyese en la Dirección de Migración y bajo su dependencia el Servicio de Información, Recepción y Asistencia de Inmigrantes (en adelante SIRAI) el que tendrá por cometidos:

A) La información técnica y general acerca de las condiciones para emigrar al territorio nacional en sus diversos aspectos: migratorio propiamente dicho, laboral, económico, geográfico, social, político, etc.

B) La recepción del inmigrante para asegurarle las mejores condiciones de ingreso al territorio de la República.

C) La asistencia del inmigrante para facilitar su integración al medio nacional.

D) El estudio demográfico, sociológico y económico del fenómeno migratorio.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCION, AUTORIZACION DE INGRESO, RECEPCION Y ESTABLECIMIENTO DE LOS INMIGRANTES

Artículo 13. El reclutamiento, selección, autorización de ingreso, traslado, recepción y establecimiento de los extranjeros sometidos a planes de migración selectiva se ajustarán a lo que prescriben las disposiciones siguientes.

Art. 14. El reclutamiento de los inmigrantes en el exterior se efectuará por intermedio de CIME, con su acuerdo, de la siguiente manera:

A) Los órganos del Estado y las empresas privadas interesados en la incorporación de tales extranjeros, se dirigirán a la Oficina de dicho Organismo Internacional en nuestro país haciendo manifestación en tal sentido, en formularios que éste les proveerá, en los cuales se establecerán el ramo, características de la especialidad, nacionalidad preferida, edad, salario a percibir, plazo de la contratación, fecha a partir de la cual tendrá lugar ésta, y demás requisitos que se estimen necesarios para la finalidad perseguida.

B) La Oficina local de CIME realizará las gestiones correspondientes para el reclutamiento y selección del o de los candidatos dispuestos a radicarse en el país en las condiciones estipuladas en la solicitud que le ha sido formulada, y, efectuadas que sean esas operaciones, informará de su resultado al órgano del

Estado o empresa privada peticionante. El expediente que se forme con cada candidato a la inmigración contará con los datos individualizatorios correspondientes, fotografías, especialidad requerida y profesada, tareas cumplidas en el ejercicio de esta última y las certificaciones de los organismos o entidades competentes que acrediten la capacitación alegada.

C) Con la conformidad del órgano del Estado o empresa privada solicitante, la Oficina local de CIME extenderá el Acta de Llamada en un número de copias convenientes para la necesaria coordinación de tareas entre los órganos competentes.

Art. 15. La Oficina de CIME, presentará a la Dirección de Migración, el Acta de Llamada, con el expediente en que conste la selección efectuada y ésta autorizará el ingreso del o de los extranjeros, cuya inmigración se procura, condicionado a que se cumplan los requisitos exigidos por el artículo 6o. del decreto de 28 de febrero de 1947, con excepción del inc. c) numeral 1) del mismo artículo, cuyo extremo se considerará satisfecho con la información proporcionada por aquella oficina en oportunidad del reclutamiento.

De la autorización acordada se dará cuenta de inmediato al Agente Consular de carrera que ejerza funciones en el país de residencia del o de los extranjeros a que se ha hecho referencia y a la oficina de CIME en nuestro país.

Art. 16. CIME tomará a su cargo el aviso al extranjero o extranjeros cuyo ingreso se haya autorizado, para que se presente ante el Agente Consular de carrera del país de residencia, con los documentos a que se hace mención en el artículo 6o. del decreto de 28 de febrero de 1947, con excepción del referido en el artículo anterior.

El Agente Consular notificará al interesado o interesados, de la autorización acordada y formará el expediente inmigratorio respectivo, con los documentos antes citados. Si juzgase cumplidos los requisitos pertinentes, autorizará el viaje, expedirá el certificado correspondiente y entregará el expediente al interesado, para su presentación ante las autoridades uruguayas, en el momento del desembarco, dejando copia en el archivo consular

Art. 17. Cuando el inmigrante, en su viaje fuere acompañado por su cónyuge, hijos o padres, se aplicará al ingreso de éstos, en lo pertinente, el procedimiento establecido en las normas precedentes.

Art. 18. CIME, previamente al traslado, proveerá al interesado o interesados, la información necesaria acerca de las características del país, su idioma, los derechos y garantías individuales y sociales de que gozarán, las condiciones de su establecimiento y demás aspectos que se estimen útiles para asegurar su permanencia en la República y su ulterior integración al medio nacional.

Art. 19. El traslado del extranjero o extranjeros, cuyo ingreso al país ha sido autorizado, será de cargo de CIME que, conforme a las disposiciones vigentes dictadas por este Organismo, pagará el pasaje y demás prestaciones necesarias, desde el lugar de residencia, hasta el punto de embarco y desde este hasta el territorio nacional.

Art. 20. Al arribo al territorio nacional el extranjero o extranjeros cuya inmigración propicia este decreto, será recibido por un funcionario de SIRAI, quien le acompañará prestándole la atención e información correspondiente, hasta su residencia. Cuando el inmigrante deba trasladarse al interior del país, tal misión deberá ser convenida con el órgano del Estado o empresa privada solicitante, siendo de cargo de uno y otra, los gastos que se irroguen por ese concepto.

Art. 21. La Dirección de Migración controlará el cumplimiento de los requisitos inmigratorios y, si estimare satisfactoria la documentación, declarará definitivo el desembarco del interesado. En caso contrario, procederá de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 22. En lo compatible con las disposiciones de este decreto, regirán además, las normas del decreto de 28 de febrero de 1947 y sus modificativos.

Art. 23. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER — NICOLAS STORACE ARROSA. — JULIAN OLASCOAGA CASAS. — DARDO ORTIZ. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

2

Resolución 223|967. — Se nombra Sargento 1o. (Ayudante de Dibujante) en el Cuerpo Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de febrero de 1967.

Visto: vacante el cargo de Sargento 1o. (Ayudante de Dibujante) del Cuerpo Nacional de Bomberos.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Sargento 1o. (Ayudante de Dibujante) Cód. Bg, Gr. 5 del Cuerpo Nacional de Bomberos, al ciudadano Wilson Osvaldo Núñez Núñez, credencial cívica serie D.C.A. No. 6221.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

3

Resolución 224|967. — Se efectúan designaciones en la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de febrero de 1967.

Visto: vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Canelones;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Sub-Comisarios, Cód. Bg, Grado 9, de la Jefatura de Policía de Canelones, a los Oficiales ayudantes Juan R. García Hernández y Paulino Cabrera Cabrera; Oficiales ayudantes, Cód. Bg, Grado 7, a los Sargentos 1ros. Antonio Fleitas y Juan C. Bonino Pignatta, al Oficial 4to. Hipólito Suárez Damiano y al Agente de 2da. Carlos J. Farías Colello y Sargentos 1ros., Cód. Bg. Grado 5, a los Cabos Oscar R. Guillén Machín, Héctor V. Pallas Curbelo y el Agente de 1ra. Juan F. Machín Medina.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Decreto 645|966. — Se faculta a la Comisión de Exposiciones y Ferias Internacionales, para concentrar en zonas francas, las muestras destinadas a exhibición.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966 (*).

Visto: los graves inconvenientes provocados por el sistema de "importación temporaria" vigente en la mayoría de los países de Europa y de Africa para la entrada, depósito y salida de las mercaderías remitidas desde el país

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 2 de marzo de 1967.

con destino a las ferias internacionales que se celebran en esos continentes y en las cuales participa el Uruguay por intermedio de C.E.F.I., los que se traducen en gastos ingentes en ocasión de cada feria, en lentitud y a veces, imposibilitan el traslado de las mercaderías a otras ferias, además de atentar contra la buena conservación de las mismas, y;

Considerando: 1.o) La conveniencia de retornar esas mercaderías al país definitivamente o en los intervalos que median entre cada feria, dado el tiempo, los gastos de transporte y de manipuleo que ello implicaría;

2.o) La necesidad de disponer de los productos remitidos en buenas condiciones de exposición y con celeridad, dada la casi simultaneidad de varias ferias, con erogaciones mínimas en concepto de depósito, de despacho y de pago de derechos aduaneros en los diferentes países;

3.o) La utilidad de centralizar y unificar los trámites que debe realizar la Comisión de Exposiciones y Ferias Internacionales (C.E.F.I.), evitando los atrasos perjudiciales, sea en la preparación de su participación en las diferentes ferias, sea en el cierre de los stands y retiro y reexpedición de la mercadería como también en la liquidación de los gastos resultantes de cada feria y en la remisión de cuentas, que se derivan de realizarse esos trámites, desde Montevideo, obligando frecuentemente al señor Coordinador o al personal destacado en los stands a permanecer en las ferias más tiempo del que sería imprescindible o a realizar para esos fines, viajes y gastos que pueden evitarse;

4.o) Que resultará, asimismo, útil coordinar desde un lugar que ofrezca las mejores posibilidades en materia de comunicación, las negociaciones con las diferentes ferias para la participación en los certámenes aprobados previamente, con el consiguiente ahorro de numerario y tiempo;

Atento: a las facultades otorgadas a C.E.F.I., por el artículo 7o. y 22 del decreto de 21 de febrero de 1963;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. La Comisión de Exposiciones y Ferias Internacionales (C.E.F.I.) queda facultada para concentar cuando lo estime conveniente por razones operativas, en zonas francas estratégicamente ubicadas, las muestras destinadas a ser exhibidas en ferias internacionales.

Art. 2o. Queda asimismo facultada para centralizar y coordinar los trámites y gestiones mencionadas en la parte expositiva del presente decreto, en la localidad o localidades que considere más conducente al efecto, teniendo en cuenta respectivamente las sedes de las representaciones diplomáticas o consulares de la República y las ubicaciones de los depósitos en zonas francas referidas en el artículo anterior.

Art. 3o. En todos los casos (C.E.F.I.) deberá efectuar previamente, las gestiones respectivas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y requerirá la opinión del Delegado Coordinador (artículo 25 del decreto de 21 de febrero de 1963) cuando se actuare en el territorio de su competencia.

Art. 4o. Comuníquese y publíquese etc.

Por el Consejo: PENADES, Presidente (Ad-hoc). — LUIS VIDAL ZAGLIO. — DARDO ORTIZ. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

5

Decreto 646|966. — Se fija la contribución que la Comisión Honoraria Administradora y Fiscalizadora de Juegos de Azar debe abonar, por concepto de arrendamiento del Argentino Hotel de Piriápolis.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, 28 de diciembre de 1966 (*)

Visto: la gestión promovida por la Comisión Nacional de Turismo, solicitando se fije la contribución que la Comisión Honoraria Administradora y Fiscalizadora de Juegos de Azar abonará por concepto de arrendamiento y gastos de luz, agua, etc., que demande el funcionamiento del Casino instalado en el Argentino Hotel de Piriápolis.

Resultando: a) Que desde que este establecimiento pasó a ser explotado y administrado por la Comisión primeramente citada, se viene fijando anualmente dicha contribución;

b) Que en las dos últimas temporadas la Comisión Honoraria Administradora y Fiscalizadora de Juegos de Azar abonó $ 80.000.00 (ochenta mil pesos) anuales por los referidos conceptos.

Considerando: a) Que dadas las actuales alternativas económicas, corresponde un prudencial aumento del monto de la obligación;

b) Lo dispuesto en los decretos de 23|XII|958 y 3 de diciembre de 1959 que atribuyen a la Comisión Nacional de Turismo la explotación, administración y conservación del Argentino Hotel de Piriápolis.

Atento: a las opiniones concordantes de los organismos citados.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase el artículo 5o. del decreto de 3 de diciembre de 1959 —modificado por el decreto de 6 de mayo de 1965— que atribuye a la Comisión Nacional de Turismo la administración del Argentino Hotel y anexos, en la siguiente forma:

"Artículo 5o. Se eleva a $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) la contribución que el artículo 5o. del decreto de 23 de diciembre de 1958 pone a cargo de la Comisión Honoraria Administradora y Fiscalizadora de Juegos de Azar".

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: PENADES, Presidente (Ad-hoc). — LUIS VIDAL ZAGLIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

6

Decreto 647|966. — Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a proceder a la apertura en el exterior, de cuentas corrientes bancarias en moneda extranjera y se crea el Departamento de Contralor de Recaudación y Documentos Consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966. (*)

Visto: el artículo 141 de la Ley de Ordenamiento Financiero No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

Considerando: 1) La necesidad existente de establecer un sistema eficaz de recaudación de las rentas consulares, así como un contralor ajustado de dicha recaudación y de los pagos que se realizan con cargo a la misma, que permita al mismo tiempo efectuar previsiones sobre recaudación, realizar estudios sobre arancel consular, aprobar u observar las actuaciones efectuadas en las oficinas recaudadoras según corresponda, y adoptar las disposiciones consulares pertinentes a fin de dar debido cumplimiento a la disposición legal antes citada.

2) Que si bien existen dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores que tienen a su cargo parte de esos cometidos de contralor, como la Dirección de Contralor de Documentos Consulares y la Sección Valores, dichos cometidos se cumplen en forma independiente y sin la debida coordinación, por lo cual se impone la creación, sobre la base de las referidas dependencias, de una oficina que realice en forma global o armónica dichas tareas.

Atento: al informe favorable del Banco de la República Oriental del Uruguay, de fecha 20 de junio de 1966.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a proceder a la apertura en el exterior de cuentas corrientes bancarias en moneda extranjeras a la orden del "Ministerio de Relaciones Exteriores de la Repú-

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 2 de marzo de 1967.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 2 de marzo de 1967.

blica Oriental del Uruguay", en las que se centralizarán la totalidad de la renta consular recaudada en el exterior.

Art. 2o. Las oficinas consulares de la República en el exterior procederán a la apertura de una cuenta corriente en una institución bancaria de su jurisdicción, que se les indicará con la constancia expresa de que el destino de los fondos es transferirlos a la cuenta corriente del Consulado General o de la Sección Consular de la que dependan.

Los Consulados Generales, las Secciones Consulares de las Embajadas de la República en el exterior, y las Oficinas Consulares dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, abrirán una cuenta corriente en una institución bancaria de su Jurisdicción, que se les indicará, con la constancia expresa de que el destino de los fondos correspondientes es transferirlos a la cuenta corriente a que se refiere el art. 1o.

Art. 3o. A los fines de la percepción de las tasas consulares, las oficinas recaudadoras en el exterior indicarán a los interesados en efectuar una actuación consular, el costo total de la misma, a efectos de que dicha suma sea abonada por medio de la entrega de una boleta de depósito bancario en la cuenta oficial respectiva.

Quedan exceptuadas de la presente disposición las actuaciones consulares practicadas en horas extraordinarias y días no laborales, de cuyo producido el Cónsul actuante efectuará el depósito correspondiente en el primer día hábil siguiente.

Las oficinas Consulares sólo podrán percibir en moneda legal corriente de su jurisdicción, las tasas consulares que el Ministerio de Relaciones Exteriores determinará. el 50 por ciento de los derechos extraordinarios que corresponden al Cónsul actuante y los molumentos que corresponden al cónsul honorario, segúr lo casos.

Los procedimientos establecidos en el presente artículo entrarán en vigencia una vez que el Ministerio de Relaciones fije las tasas consulares a percibir en monedas locales corrientes.

Art. 4o. Créase en el Ministerio de Relaciones Exteriores el Departamento de Contralor de Recaudación y Documentos Consulares, que estará integrado por las actuales Dirección de Contralor de Documentos Consulares y Sección Valores, y por una sección que se le agregará y que se denominará Trámite y Archivo.

Serán cometidos de dicho Departamento, además de los que corresponden actualmente a la Dirección de Contralor de Documentos Consulares y a la Sección Valores, los siguientes:

a) el manejo y distribución de los valores consulares, como asimismo el registro de todo movimiento y utilización de los mismos en las oficinas recaudadoras recopiladas por las secciones consulares de Embajadas, Consulados Generales y Dirección de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, llevando cuenta el monto total recaudado;
b) el contralor y registro de las sumas recaudadas en función a los valores consulares y a la reglamentación consular vigente, provenientes del exterior, capital, interior (receptorías) y de los reintegros que en la Republica se efectúen;
c) el contralor de toda actuación consular, efectuando los estudios necesarios para: ordenar, aumentar y reglamentar la recaudación consular con el fin de determinar las jurisdicciones necesarias;
d) registrar las órdenes de pago que legalmente pueda el Ministerio de Relaciones Exteriores emitir con cargo a las rentas consulares;
e) la confección de las rendiciones de cuentas de la recaudación y empleo de la Renta Consular. que el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá remitir a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la República;
f) efectuar los acuses de recibo, observaciones y demás comunicaciones que el contralor de la actuación consular y la instrucción a los agentes consulares requieran;
g) toda otra función de contralor afín, que las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia no pongan a cargo de otras reparticiones, dependencias u organismos.

Art. 5o. Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores a practicar, con el asesoramiento del Banco de la República, los ajustes que la aplicación del presente régimen de recaudación requiera.

Art. 6o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES** (Presidente Ad - hoc). — **LUIS VIDAL ZAGLIO.** — **Modesto Burgos Morales** Secretario.

7

Decreto 648|966. — Se exoneran del pago de derechos consulares, las importaciones de semillas de remolacha azucarera.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966. (*)

Visto: el petitorio formulado por "Azucarera del Litoral S. A." referente a la exoneración de tasas consulares para la importación de semilla de remolacha azucarera;

Considerando: 1) Que el artículo 13 de la ley No. 11.448 de fecha 12 de junio de 1950 establece que las semillas de plantas sacarígenas, las maquinarias agrícolas industriales necesarias para los cultivos, ingenios y refinerías, así como los repuestos de las mismas, serán introducidos libres de todo derecho y el cambio a otorgar para su importación, será el mas favorable.

2) Que tanto la Dirección de Contralor de Documentos Consulares, cuando la Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, concuerdan en la necesidad de que un decreto específico exonere expresamente las importaciones de la referencia, de todo tributo fiscal, aclarando, así, el alcance y sentido de la ley ya mencionada;

3) Que es de evidente beneficio para la República, el desarrollo de la industria del azúcar por ser fuentes de divisas y por la utilización de mano de obra;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. A partir de la fecha del presente decreto, exonérase del pago de tasas consulares las importaciones de semilla de remolacha azucarera.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES** (Presidente Ad - hoc). — **LUIS VIDAL ZAGLIO. — DARDO ORTIZ. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales**, Secretario

---

8

Decreto 15|967. — Se determina la integración y se fijan los cometidos del Departamento Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de enero de 1967. (*)

Visto: el régimen de organización y funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecido por decreto del 1.o de diciembre de 1943;

Resultando: 1.o) Que por el artículo 18 del decreto citado se integró el Departamento Administrativo con las Secciones Archivo Administrativo y Comunicaciones, Asuntos Administrativos, Contaduría, Personal, Proveeduría y Tesorería;

2.o) Que por decretos de fechas 2 de agosto de 1962 y 30 de abril de 1964, se crearon los Departamentos de Contaduría y de Tesorería;

Considerando: la conveniencia de reorganizar el Departamento Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, incorporando al mismo las Secciones Partidas de Estado Civil y Pasaportes,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o El Departamento Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará integrado en la siguiente forma:

a) Dirección.
b) Sección de Asuntos Administrativos.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 2 de marzo de 1967.

c) Sección Archivo Administrativo y Comunicaciones.
d) Sección Pasaportes.
e) Sección Partidas de Estado Civil.
f) Sección Personal.
g) Sección Proveeduría.

Art. 2.o Corresponde al Director del Departamento el contralor y la vigilancia de la actividad del mismo, y sobre el personal y las Secciones de su dependencia. Deberá asimismo dirigir y coordinar el trámite de asuntos entre las Secciones que integran el Departamento y queda autorizado para firmar por el Ministro los pasaportes y títulos de identidad de viaje que expida la Sección correspondiente.

Art 3.o Los jefes de las Secciones despacharán con el Director, quien determinará el trámite y firmará o rubricará —según el caso— los informes, comunicaciones y documentación que emanen del Departamento.

Art. 4.o Corresponderá a las Secciones de Asuntos Administrativos, Archivo Administrativo y Comunicaciones, Partidas de Estado Civil, Personal y Proveeduría, los cometidos que tienen asignados por las disposiciones reglamentarias en vigencia. Con respecto a la Sección Pasaportes, además de sus actuales cometidos le corresponderá la distribución de pasaportes para expedirse en el extranjero por las Oficinas Consulares de la República y Contralor del otorgamiento y renovación de los mismos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES**, (Presidente Ad-hoc). — **LUIS VIDAL ZAGLIO**. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

9

Decreto 27|967. — Se modifica el decreto por el que se estableció la forma de calcular los aranceles consulares para las importaciones que efectúa la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 18 de enero de 1967. (*)

Visto: el decreto de fecha 7 de diciembre de 1966, por el que se estableció la forma de calcular los aranceles consulares para las importaciones que efectúa la Administración de Ferrocarriles del Estado;

Considerando: la conveniencia de adecuar el régimen establecido a las modalidades de contratación adoptadas por el expresado Ente, a fin de facilitar su concreción.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto de fecha 7 de diciembre de 1966, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Los aranceles consulares para las importaciones que efectúe la Administración de Ferrocarriles del Estado, amparadas en licitaciones y concursos de precios abiertos o en contrataciones directas concertadas con anterioridad al decreto N.o 560 de fecha 2 de diciembre de 1965, se calcularán de acuerdo a lo preceptuado en el decreto de fecha 23 de diciembre de 1964.

Art. 2.o La Administración de Ferrocarriles del Estado deberá presentar a la Dirección de Contralor de Documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la documentación que acredite que las importaciones a efectuarse están amparadas por la presente disposición.

Art. 3.o El Ministerio de Relaciones Exteriores comunicará a los respectivos agentes Consulares las equivalencias para la conversión de los valores en moneda extranjera, a moneda uruguaya, a los efectos de la aplicación del arancel consular que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.o."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER**. — **LUIS VIDAL ZAGLIO**. — **DARDO ORTIZ**. — **ISIDORO VEJO RODRIGUEZ**. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

(*) Recibido en el "Diario Oficial el 2 de marzo de 1967.

10

Resolución 1.177|966. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966. (x)

Visto: los antecedentes relacionados con la solicitud de permuta de cargos formulada por los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretario de 3ra., D. Antonio Pérez Rodino y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, Oficial 1.o, señorita Elsa Morales Viñoly;

Resultando: que según surge de dichos antecedentes las Reparticiones a que pertenecen dichos funcionarios, luego de estudiar las situaciones de los peticionantes, han dado su aprobación a la permuta solicitada;

Considerando: que el referido trueque se estima beneficioso para esta Secretaría de Estado y aquel Organismo, teniendo en cuenta el aspecto vocacional y la respectiva capacitación funcional de ambos solicitantes;

Considerando: que no existen obstáculos de orden legal para autorizar la mencionada permuta y que tratándose de un trueque entre dos funcionarios, uno de los cuales pertenece al Servicio Exterior, es facultativo del Poder Ejecutivo acceder o denegar a lo solicitado;

Atento: a que en el presente caso se observan las prescripciones del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Por permuta de cargos, desígnase Secretario de 3ra., Código Bh, Servicio Exterior, Categoría III, Grado 1, Item 9.01, Ministerio de Relaciones Exteriores, a la señorita Elsa Morales Viñoly, Credencial Cívica B. Y. A. N.o 3.684, actual Oficial 1.o, Categoría II, Grado 14|15, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez; y, desígnase Oficial 1.o, Categoría II, Grado 14|15, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, al señor Antonio Pérez Rodino, Credencial Cívica C. D. B. N.o 1.504, actual Secretario de 3ra., Código Bh, Servicio Exterior, Categoría III, Grado 1, Item 9.01, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Segundo. Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **PENADES**, (Presidente Ad-hoc). — **LUIS VIDAL ZAGLIO**. — **JUAN E. PIVEL DEVOTO**. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 2 de marzo de 1967.

11

Resolución 1.178|966. — Se declaran exoneradas del pago de derechos consulares las encomiendas consignadas a nombre del Programa Interamericano para Mejorar la Enseñanza de las Ciencias.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966. (*)

Visto: la nota presentada por la Oficina de la Unión Panamericana, de fecha 4 de junio de 1965, por la que solicita se conceda exención de derechos de visados consulares para las encomiendas consignadas a nombre del Programa Interamericano para Mejorar la Enseñanza de las Ciencias (PIMEC) — Proyecto 212 del Programa de Cooperación Técnica de la OEA;

Considerando: que la Unión Panamericana para el establecimiento y ejecución del proyecto 212, constituye un Organismo Internacional y, como tal, le es aplicable el artículo 58 del Reglamento de 28 de noviembre de 1957 que prevé, precisamente, tal exención;

Atento: a los informes favorables producidos por la Asesoría Letrada y el Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha 3 y 17 de noviembre de 1966;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. — Declárase exonerada del pago de derechos consulares las encomiendas consignadas a nombre del Programa Interamericano para Mejorar la Enseñanza de las Ciencias (PIMEC) — Proyecto 212 del Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos.

Segundo. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **PENADES** (Presidente Ad - hoc). — LUIS VIDAL ZAGLIO. — **Modesto Burgos Morales** Secretario.

12

Resolución 82|967. — Se declara comprendido en una disposición de la ley 13.349 sobre incorporación al Escalafón del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Cónsul Honorario de la República en Monte Caseros, República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de enero de 1967 (*)

Visto: el artículo 144 de la ley N.o 13.318 de fecha 28 de diciembre de 1964, que establece:

"Quedan incorporados en el último grado del escalafón del Servicio Exterior, los funcionarios de nacionalidad oriental que presten tareas administrativas en las Embajadas y Consulados de la República y que cuentan con una antigüedad no menor de diez años en el desempeño del cargo.

La Contaduría General de la Nación efectuará en las planillas correspondientes los ajustes necesarios con tal finalidad";

y, el artículo 51 de la ley N.o 13.349, que expresa:

"Quedan comprendidos en la situación prevista en el artículo 144 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, los ciudadanos uruguayos que desempeñen tareas como Cónsules o Vicecónsules honorarios, que cuenten como tales una antigüedad no menor de diez años y que reciban al 1.o de enero del presente año "Partidas para gastos de Oficina".

El plazo de antigüedad establecido en el referido artículo se reducirá a cinco años para los ciudadanos uruguayos que desempeñen tareas administrativas en Embajadas y Consulados Generales de la República";

Resultando: 1.o) Que es conveniente proceder a las incorporaciones de los funcionarios en los casos en que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha podido verificar que existen las constancias a que se refiere el decreto del Consejo Nacional de Gobierno, N.o 242|965, de fecha 3 de junio de 1965, que en su parte dispositiva determina:

"Artículo 1.o A los efectos previstos en el artículo 144 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 28 de diciembre de 1964, el Ministerio de Relaciones Exteriores verificará que existe constancia de:

a) Designación del funcionario por autoridad competente;
b) Sueldos abonados ininterrumpidamente por la Misión Diplomática y|o Oficina Consular respectivas, por el desempeño de tareas administrativas;
c) Rubros presupuestales con los que se atendió el pago de los sueldos.

Artículo 2.o El Ministerio de Relaciones Exteriores una vez cumplidos los extremos citados en el artículo anterior, remitirá los antecedentes respectivos a la Contaduría General de la Nación a los efectos previstos en el parágrafo segundo del artículo 144 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 28 de diciembre de 1964.

Artículo 3.o Los funcionarios que sean incorporados previa Resolución del Poder Ejecutivo, quedarán adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso f) del artírulo 130 de la citada ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964".

2.o) Que se han realizado las verificaciones correspondientes en lo relativo al señor Julio César Gil, quien prestaba funciones como Cónsul Honorario de la República en Monte Caseros, (República Argentina);

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha 3 de noviembre de 1966,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero: Declárase comprendido en el artículo 51 de la ley N.o 13.349, de fecha 29 de julio de 1965, el ciudadano uruguayo Julio César Gil Martíns, (Credencial Cívica Serie HAB, N.o 1355);

Segundo: Pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos previstos en el parágrafo segundo del artículo 144 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 28 de diciembre de 1964.

Tercero: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER.** — LUIS VIDAL ZAGLIO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

13

Decreto 34|967. — Se modifican los aforos para las exportaciones de lanas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de enero de 1967 (x)

Visto: el artículo 6.o de la ley N.o 12.570 de 17 de diciembre de 1959, el decreto N.o 478 de 29 de setiembre de 1966.

Considerando: que los aforos vigentes para exportaciones de lanas no guardan relación con los actuales precios internacionales del textil.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 2 de marzo de 1967.

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 2 de marzo de 1967.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los valores establecidos por el artículo 3.o del decreto N.o 478 de 29 de setiembre de 1966, fijándose los siguientes:

Lanas sucias	U$S 1.15 por kg.
Lanas lavadas vellón	" 1.77 " "
Lanas lavadas, barriga, cordero, epidemia, puntas quemadas y decole	" 1.44 " "
Lanas peinadas	" 1.90 " "
Blousse y desperdicios de peinaduría	" 0.57 " "

Art. 2.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER. — DARDO ORTIZ. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

14

Decreto 107|967. — Se fija el aforo que le corresponde al producto natural constituído por silicato de alúmina con pequeñas cantidades de óxido de hierro y de manganeso, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de febrero de 1967.

Visto: estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto natural constituído por silicato de alúmina con pequeñas cantidades de óxido de hierro y óxido de manganeso.

Atento a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas, a lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y Asesorías Monetaria y del Comercio Exterior y Letrada del Ministerio de Hacienda y a lo establecido por las leyes Nos. 7.623 de 19 de setiembre de 1923, 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y al decreto reglamentario de 20 de febrero de 1964.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 2.95 (dos pesos con noventa y cinco centésimos) el kilo cif, el aforo que le corresponde al producto natural constituído por silicato de alúmina con pequeñas cantidades de óxido de hierro y óxido de manganeso, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 1960.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

15

Decreto 101|967. — Se aprueba el Reglamento de visita a los Buques Mercantes y embarcaciones de pasajeros, surtos en Puertos Nacionales.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de febrero de 1967.

Visto: el Oficio N.o 331 de fecha 28|IX|966 de la Prefectura General Marítima por el que solicita la aprobación del proyecto de "Reglamento para visita a los buques mercantes y embarcaciones de pasajeros surtos en Puertos Nacionales".

Considerando: que por decreto N.o 23.751 de fecha 4 de agosto de 1954 fue aprobado el "Reglamento de Visitas a los Buques Mercantes en el Puerto de Montevideo" y que su aplicación ha puesto de relieve reales ventajas en cuanto a la mejor organización del trabajo dentro del recinto portuario, así como la de facilitar la función policial y fiscal aduanera.

Considerndo: que el incremento en el tráfico de buques mercantes y en especial de buques de pasajeros en otros puertos nacionales, fuera del de Montevideo hacen necesaria que el mencionado reglamento de visitas sea de aplicación general para todos los puertos nacionales en los que operen buques mercantes y embarcaciones de pasajeros.

Atento: al dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el "Reglamento para visita a los buques mercantes y embarcaciones de pasajeros surtos en Puertos Nacionales", que figura redactado en papeles administrativos Serie C.r N.o 563641 y 563642.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto así como el reglamento aprobado y archívese.

Por el Consejo: **HEBER. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

REGLAMENTO DE VISITA A LOS BUQUES MERCANTES Y EMBARCACIONES DE PASAJEROS SURTOS EN PUERTOS NACIONALES

Artículo 1.o La autorización para visitar Buques Mercantes y Embarcaciones de Pasajeros que arriben a los Puertos Nacionales, será dada exclusivamente por los Agentes Marítimos, de las respectivas Compañías Navieras y controladas por la Prefectura del Puerto correspondiente.

Art. 2.o A tales efectos las Agencias imprimirán tarjetas con talonarios numerados en los cuales registrarán el nombre y apellido del visitante y documentos de identificación (Credencial Cívica o Cédula de Identidad).

Art. 3.o Las Agencias Marítimas establecerán el período de tiempo en que las visitas podrán realizarse, período que no podrá exceder de dos horas dentro del tiempo hábil en que el buque o embarcación pueda estar en condiciones de recibirlas.

Art. 4.o Las Agencias no podrán expedir un número mayor de cinco (5) tarjetas por cada pasajero que parta o regrese a Puertos Nacionales. En casos especiales, que las Agencias harán conocer a la Autoridad, se autorizarán visitas o invitados en mayor número, de acuerdo a los motivos que invoquen.

Art. 5.o El control de las visitas lo efectuará al pie de la planchada un funcionario de la Prefectura del Puerto correspondiente, el que retirará el talonario de la tarjeta. La tarjeta será retirada a bordo por el representante de la Agencia Marítima.

Art. 6.o Las Reparticiones Públicas que necesitaran enviar funcionarios en cumplimiento de comisiones del servicio a bordo de los buques mercantes o embarcaciones de pasajeros, solicitarán por escrito con la debida anticipación ante la Prefectura del Puerto y la Agencia correspondientes la autorización necesaria, detallando la misión a cumplir, nombre y apellido del funcionario y documento de identificación (Credencial Cívica o Cédula de Identidad).

Art. 7.o Quedan eximidos de los requisitos precedentementes:

a) Los miembros del Consejo Nacional de Gobierno, Ministros de Estado y de la Suprema Corte de Justicia y Presidente de la Asamblea General y Diplomáticos acreditados en el país. En el cumplimiento de sus funciones específicas.
b) Los funcionarios de la Prefectura General Marítima.
c) Los Prácticos.
d) Los integrantes de la Visita Sanitaria, Médicos, Guardas Sanitarios, Inspectores de Inmigración y del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Policía Marítima y de Investigaciones y Correos.
e) Los Funcionarios Aduaneros, del Contralor de Exportaciones e Importaciones, del Instituto Nacional del

Trabajo y del Servicio de Transmisiones, sólo cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

f) Agentes Marítimos y empleados de la Agencia del buque, Proveedor Marítimo del buque.

g) Cargadores, Importadores y Consignatarios del buque.

h) Periodistas y fotógrafos de los diarios en cumplimiento de funciones informativas.

i) Empleados de estiba durante el lapso que duren las operaciones de carga o descarga y mozos de cordel cuando suben o bajan equipajes.

Los nombrados en todos los apartados excepto el a) deberán mostrar su carnet de identidad, ante exigencia del funcionario de la Prefectura del Puerto respectivo estacionado en planchada.

Art. 8.o Los carnets expedidos por la Prefectura General Marítima, sólo autorizan el libre tránsito dentro de la zona portuaria, pero nunca al acceso a los buques mercantes. Para ello deberán munirse de la tarjeta ordenada por el presente reglamento.

Art 9.o La Autoridad Marítima por si misma o a solicitud de la Agencia Marítima, podrá cancelar las tarjetas de visita a buques o embarcaciones surtos en los puertos nacionales, cuando las circunstancias lo exijan, sin derecho a reclamación de los interesados.

16

Decreto 102|967. — Se aprueba el Reglamento para elementos de Navegación, Señalación, Salvamento, Incendio y Achique de las Embarcaciones Deportivas y Recreo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de febrero de 1967

Visto: el Oficio N.o 232 de fecha 7|VII|966 de la Prefectura General Marítima por el que solicita la aprobación del Proyecto de "Reglamento para elementos de Navegación, Señalación, Salvamento, Incendio y Achique de las Embarcaciones Deportivas y Recreo"

Considerando: que en el referido Reglamento, se contempla el aspecto de seguridad adecuado no solamente al tipo de embarcación, sino también a la utilización a que se destine, y que por tal razón se han delimitado las zonas de navegación, para poder exigir en las embarcaciones los elementos necesarios para su seguridad, de acuerdo a la zona en que naveguen.

Atento: al dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el "Reglamento para elementos de Navegación, Señalación, Salvamento, Incendio y Achique de las Embarcaciones Deportivas y Recreo", que figura redactado en papeles administrativos Serie C. ñ. Nos. 570756, 587515, 587516, 587517, 587519, 587520 y 587522.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, el presente decreto, así como el Reglamento aprobado y archívese.

Por el Consejo: HEBER. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

REGLAMENTACION PARA ELEMENTOS DE NAVEGACION, SEÑALACION, SALVAMENTO, INCENDIO Y ACHIQUE DE LAS EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y RECREO

Artículo 1.o A los efectos de la aplicación de las Normas siguientes, las embarcaciones deportivas se clasificarán en:

a) Por su tipo	b) Por zona de navegación
Cruceros	Zona A
Veleros	Zona B
Lanchas	Zona C
	Zona D

Art. 2.o A fin de cumplir con las exigencias de los elementos de Seguridad y de la capacidad de navegabilidad de las embarcaciones de acuerdo a sus características, se efectúa la siguiente delimitación de zonas:

I) Zona A: La que corresponderá a los océanos.

II) Zona B: La que corresponderá al Río de la Plata desde una línea imaginaria que une el Destacamento Guazú - Guazucito de la Prefectura Nacional Marítima (R.A.) con el veril este del canal de acceso al Puerto de Carmelo, hasta la línea imaginaria que une Punta del Este con el Sabo San Antonio (R.A.), agregando a esta zona una franja de mar adyacente de 10 millas de ancho tomada desde la costa comenzando ésta en Punta del Este hasta el Puerto de La Paloma.

III) Zona C: La que corresponderá a una zona de mar adyacente a un puerto, con un radio de 10 millas y con su centro en el puerto de referencia.

IV) Zona D: La que corresponderá al Río Uruguay, ríos y lagos o lagunas interiores.

Art. 3.o De acuerdo con el presente reglamento, los propietarios de las embarcaciones solicitarán a la Prefectura General Marítima las inspecciones de los referidos elementos de Navegación y Seguridad, de acuerdo a la zona en que deseen navegar. La Prefectura General Marítima considerará dichas solicitudes teniendo en cuenta las características de la embarcación, a los efectos de la aceptación de las solicitudes e inspecciones respectivas.

Art. 4.o Cuando las embarcaciones intervengan en competencias internacionales o nacionales, los elementos de Navegación y Seguridad a llevar en las embarcaciones uruguayas podrán ser las exigidas por la reglamentación de la respectiva competencia. En estos casos, los propietarios o pilotos podrán en conocimiento de la Prefectura General Marítima, las modificaciones a efectuarse en los elementos mencionados en las presentes normas.

Art. 5.o Los veleros deberán tener en buenas condiciones de uso su arboladura, jarcias firmes, jarcias de labor y velas.

Art. 6.o Todas las embarcaciones, excepto las comprendidas en el Art. 10, llevarán de acuerdo a su tipo y a la zona de navegación, un botiquín de primeros auxilios, debiendo estar en un recipiente inpermeable si existiera peligro de contacto del agua con los elementos de dicho botiquín.

Art. 7.o Las embarcaciones que naveguen por las zonas A, B, C y D, los botes y las chalanas llevarán una (1) bandera cuadra color naranja intenso de 1,60 x 0,60 cts. para ser izada en caso de emergencia, y dos (2) tiras de color naranja intenso de 0,20 x 2,00 mts. de largo, que se colocará en forma de X sobre cubierta en caso de emergencia, para facilitar el reconocimiento aéreo.

Art. 8.o Las embarcaciones cuyos tonelajes sean mayor de 40 tons. deberán llevar una bomba de incendio acoplada o independiente. La capacidad de la misma deberá ser tal, que proyecte el agua a una presión mínima de 1,5 kgs. cm2. y por lo menos igual a los 2/3 de la cantidad que deban descargar las bombas de achique de sentina.

Las bombas estarán provistas de cañerías, bocas de incendio y mangueras de manera de poder dirigir el chorro de agua hacia cualquier espacio que sea necesario extinguir un incendio.

Art. 9.o El instrumental, libros y elementos de navegación, señalación, salvamento y lucha contra incendio, deberán estar marcados con el nombre de la embarcación, excepto aquellos elementos que por sus características tengan una marca del fabricante o numeración que los identifique, tales como, anteojos prismáticos, etc.

Art. 10. Las embarcaciones inscriptas en la categoría de la Zona C, podrán efectuar navegaciones solamente desde la salida del sol a la puesta del sol. Si hay dos Zonas C que se superponen, las embarcaciones podrán salir de un puerto y llegar al otro siempre que naveguen dentro de las citadas zonas y horas.

Art. 11. Las embarcaciones deportivas cuyo medio de propulsión fundamental sea el motor, y que naveguen en las zonas A y B, llevarán los siguientes repuestos para emergencia:

A) Motores a explosión:

—Una (1) bobina y un (1) condensador para el circuito de encendido.

—Tubos flexibles de repuesto apropiados para reparaciones de emergencia de circuitos de refrigeración, lubricación y alimentación de combustible con respectivas uniones.

—Carbones de repuesto para el colector de la dinamo.
—Un diafragma para bomba de combustible.
—Dos (2) bujías.
—Un (1) juego de herramientas apropiada para estas emergencias.

B) Motores tipo Diesel:

—Carbones de repuesto para el colector de la dinamo.
—Un (1) inyector de combustible.
—Tubos de combustible con sus correspondientes uniones.
—Tubos de repuesto para el sistema de refrigeración con sus correspondientes uniones.
—Una (1) correa por cada una de las que use el motor.
—Una correa por cada una de las que use el motor.
—Un (1) juego de herramientas apropiadas.

Art. 12. Las embarcaciones que naveguen por las zonas A y B, llevarán una pantalla reflectora de radar, la cual deberá ser empleada cuando ocurra una emergencia que produzca una demora en el itinerario previsto, debiendo ser izada al tope del palo.

Art. 13. Los salvavidas circulares de embarcaciones que naveguen en la zona A y B, llevarán guindolas luminosas y un cabo de 20 metros de longitud hecho firme al salvavidas, debiendo estar ubicados en un lugar cerca del timonel que facilite el rápido uso del mismo. En las lanchas pueden ser sustituídos los salvavidas circulares por asientos salvavidas.

Art. 14. Las embarcaciones que naveguen por las zonas A, B y C, además de las bombas de achique mecánicas, llevarán bombas de achique de mano.

Art. 15. Las embarcaciones Lightning, Pinguino o similares en competencias deportivas, deberán someterse a la reglamentación de su clase, siendo además vigiladas y controladas por el club organizador, el que lo hará por medio de una embarcación a motor adecuada. Dichas embarcaciones en navegaciones fuera de competencia, estarán sometidas a la vigilancia del Club en que están matriculadas, quedando su seguridad bajo la responsabilidad del mismo.

17

Decreto 103|967. — Se modifican disposiciones del Reglamento de Arqueo de la Prefectura General Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de febrero de 1967.

Visto: el Oficio de la Prefectura General Marítima No. 811 de fecha 29 de junio de 1966 por el que solicita la modificación de los artículos 14o. y 36o. del Reglamento de Arqueo de la Prefectura General Marítima, aprobado por decreto No. 24.106 de fecha 22 de mayo de 1958.

Considerando: que los valores establecidos en el Art. 14o. resultan en la actualidad inadecuados, por lo que es necesario proceder a su regularización, como asimismo contemplar los gastos por presentación de planos y certificados; y que en la redacción del artículo 36, parágrafo (a) 2a. operación se ha cometido un error que hace incongruente la operación en él establecida.

Atento: al dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícanse los artículos 14 y 36 inc. a) 2da. operación del Reglamento de Arqueo de la Prefectura General Marítima, aprobado por decreto No. 24.106 de fecha 22 de mayo de 1958, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 14 — Tasas y gastos.

a) Hasta seis toneladas (tonelaje total) inclusive, se pagará $ 200.00 (doscientos pesos m|n.).
b) De seis toneladas en adelante (tonelaje total) se pagará $ 1.00 (cuatro pesos m|n.) por tonelada.
c) Por la presentación de los planos de Construcción exigidos, una tasa de $ 100.00 (cien pesos m|n.).
d) Por la expedición de los Certificados de Arqueo así como por los provisionales, un derecho uniforme de de $ 50.00 (cincuenta pesos m|n.) para embarcaciones menores de 6 toneladas y $ 100.00 (cien pesos m|n.) para embarcaciones mayores de 6 toneladas.

Se pagarán por el interesado, todos los gastos que se originen por traslado, estadía manutención y regreso del Arqueador o Arqueadores, etc., que intervinieran aplicándose disposiciones similares a las que rigen para la Comisión Técnica de la Dirección de la Marina Mercante.

ARTICULO 36 — Cómputo de las áreas transversales. Parágrafo a) caso del inciso 1.

2da. operación: Se suman las mangas superior e inferior. Se suman enseguida las mangas de orden par y se multiplica la suma por cuatro. Se suman después las mangas de orden impar exceptuando la primera y la última y se multiplica dicha suma por dos. A continuación se suman las tres cantidades obtenidas anteriormente y se multiplica este resultado por la tercera parte del intervalo común entre las mangas.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HEBER. — General PABLO C. MORATORIO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

18

Decreto 105|967. — Se establece que en las licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, que comprendan estructuras en hormigón, se permitirá a los licitantes la presentación de variantes de las mismas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de febrero de 1967.

Visto: los planteamientos efectuados en diversas oportunidades por diferentes técnicos en cuanto a que, en las obras que encara el Ministerio de Obras Públicas, se les permita presentar variantes de las estructuras de hormigón armado, hormigón precomprimido o acero que dichas obras comprendan.

Considerando: que es beneficioso a los intereses del estado el acceder a este planteamiento, por cuanto ello llevará a una riqueza técnica, contribuyendo al desarrollo de la ingeniería nacional, con posibles ventajas además en el orden económico.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o.) En todas las licitaciones del Ministerio de Obras Públicas que comprendan estructuras, en hormigón armado y|o hormigón precomprimido y|o acero, se permitirá a los licitantes la presentación de variantes de las mismas.

Art. 2o.) A los efectos del cumplimiento del Art. 1o.) las oficinas respectivas del Ministerio de Obras Públicas, encargadas del estudio de las mencionadas estructuras, mantendrán un registro de las obras a estudiar y pondrán a disposición de los interesados, previo justo pago, y desde el mismo momento en que ellas comiencen el cálculo estructural, los recaudos necesarios para el estudio de las referidas variantes indicando las condiciones mínimas a las cuales éstas se deban ajustar.

Art. 3o.) Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HEBER. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

19

Decreto 106|967. — Se establece un reajuste en la Escala de Jornales para el personal afectado a las Obras de Transformación de las Rutas 5 y 26.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de febrero de 1967.

Visto: los decretos Nos. 219, 607 y 419 de fechas 25 de mayo y 28 de diciembre de 1965 y 30 de agosto de

1966 respectivamente, en los cuales se establecieron las Escalas de Jornales a regir en las obras que, por contrato o administración directa, realiza el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122 de la ley No. 13.320 del 28 de diciembre de 1964.

Resultando: I) Que los salarios fijados por los citados decretos han sido superados por los laudos aprobados con posterioridad en las zonas de ubicación de las Obras de Transformación de las Rutas 5 y 26, y que también se ha producido en este lapso un aumento en los índices de precios, que hacen que el salario real se vea proporcionalmente disminuído.

II) Que esta situación ha provocado dificultad en la obtención de la mano de obra necesaria para el normal desarrollo de la obra por lo que se hace necesario arbitrar soluciones de inmediato.

III) Que el problema citado precedentemente se ve agravado en los contratos de la Sección I (Puentes y Carreteras) por estar estas obras dentro de la zona de influencia de Montevideo, lo que se refleja en los jornales establecidos localmente, que son muy superiores a los del resto del País, por lo que se justifica establecer un aumento adicional para los contratos de dicha Sección I (Puentes y Carretera).

IV) Que a los efectos de la determinación del índice promedio de aumento para la cuantificación de mayores costos interviene el aumento de los jornales en forma directa.

V) Que lo establecido precedentemente para los jornales de los contratos de la Sección I refleja la cercanía a Montevideo de dichas obras, sin representar un incremento en los gastos sin reconocimiento directo de mayores costos, por lo que correspondería aplicar la escala básica sin adicionales a los efectos de la determinación del índice referido en el numeral anterior.

Considerando: que, sin perjuicio de un análisis posterior a la Escala de Jornales para todo el País, es necesario dar una solución al problema planteado en las obras de Transformación de las Rutas 5 y 26, para asegurar el normal desarrollo de las mismas y así dar cumplimiento a los compromisos contraídos con los Bancos Financiadores.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. El personal de las Empresas Contratistas afectado a las obras de transformación de las Rutas Nos. 5 y 26, percibirá los salarios establecidos en la Escala No. 1 A que luce en los papeles administrativos Nos. 508869 y 508872 con excepción del de las empresas contratistas de la Sección I (Puentes y Carretera) para los cuales regirá la Escala No. 1 B que luce en los citados papeles administrativos.

Art. 2o.) A los efectos de la determinación del índice promedio de aumentos para la cuantificación de mayores costos, se aplicará en todas las obras de transformación de Rutas 5 y 26, los valores resultantes de la aplicación de la escala 1A exclusivamente.

Art. 3o.) Los jornales establecidos en el presente decreto se aplicará a partir del 1o. de febrero del año en curso, reajustándose cada 6 (seis) meses con un coeficiente equivalente al noventa por ciento (90 o|o) del Indice del Costo de Vida de la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda.

Art. 4o.) Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para fijar los salarios en los oficios no comprendidos en la presente escala de jornales.

Art. 5o.) Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

ESCALAS DE JORNALES A APLICAR EN LAS OBRAS DE TRANSFORMACION DE LAS RUTAS 5 Y 26

Cargo	Escala N.o 1A (Básica)	Escala N.o 1B (Sección I)
Personal de Dirección, Contralor y Vigilancia.		
	$	$
Capataz General	459	459
Capataz de Primera	423	423
Capataz de 2da.	369	369
Encargado	342	342
Ayudante	369	369
Apuntador de 1ra.	315	315
Apuntador de 2da.	288	288
Personal de construcción y conservación de obras.		
a) ALBAÑILERIA	$	$
Canchero	196	239
Guinchero	196	239
Medio Oficial albañil	196	239
Medio Oficial armador en madera o hierro	196	239
Medio oficial frentista	196	239
Oficial alañil	230	281
Oficial armado en madera o hierro	230	281
Oficial especializado	250	305
Oficial armado escalerista en madera	243	296
Oficial finalista o frentista	243	296
b) Instalación sanitaria.		
Medio oficial cloaquista	196	239
Medio oficial plomero	196	239
Oficial cloaquista	230	281
Oficial Plomero	230	281
c) Instalación eléctrica.		
Encargado	257	314
Medio oficial instalador	196	239
Oficial instalador	230	281
Oficial especializado	250	305
d) Galponería.		
Medio oficial	196	239
Oficial	230	281
e) Pilotaje.		
Maquinista de perforado	230	281
Maquinista de guinches	230	281
Maquinista de hinca	230	281
f) Pisos.		
Pulidor en obra	196	239
Colocador de mosaicos y monolíticos en obra	230	281
Oficial de losa lavada	230	281
Oficial monolítico en obra	230	281
g) Pintura.		
Medio oficial al liso	196	239
Oficial al liso	230	281
Oficial finalista	250	305
h) Carpintería de Obra.		
Medio oficial	196	239
Oficial	230	281
i) Herrería de Obra.		
Medio oficial herrero	196	239
Oficial herrero	230	281
Medio oficial fraguador	230	281
Oficial fraguador	243	296
Oficial herrero calificado	243	296
j) Maquinaria de obra.		
Operador especializado	277	338
Operador de primera	230	281
Operador de segunda	216	264
Maquinista de primera	216	264
Maquinista de 2da.	196	239
Chofer especializado	216	264
k) Taller mecánico.		
Oficial mecánico	277	338
Medio oficial mecánico	230	281
l) Cantera de Roca.		
Oficial canterista exp.	250	305
m) Personal de tareas generales.		
Peones en general	162	198
Peón especializado	169	206
Aprendiz adelantado	169	206
Aprendiz mayor de 18 años	149	182
Aprendiz menor de 18 años	122	149
Mensajeros mayores de 18 años	149	182
Mensajeros menores de 18 años	122	149
Choferes	**196**	**239**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

20

Resolución 218|967. — Se declara definitiva la inscripción provisoria en el Registro General de Traslaciones de Dominio, de un inmueble ubicado en la 6.a Sección Judicial de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de febrero de 1967.

Visto: la solicitud de la señorita Clelia Parodi Falco, la señora Yolanda Parodi Falco de Fascioli y el señor José Parodi Falco, en el sentido de que se declara definitiva la inscripción provisoria de una sentencia que declaró, al solo efecto de la salida fiscal, que los interesados son propietarios de un inmueble, inscripción anotada provisoriamente por el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 165, al F.o 82 v. del L.o 547, con fecha 10 de marzo de 1961.

Resultando: 1.o) La sentencia de que se trata, fue dictada por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, y se refiere al inmueble empadronado con el N.o 6972, ubicado en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Galicia N.o 1120.

2.o) El Registro no hizo la inscripción definitiva por entender que el impuesto Universitario y los derechos de registro fueron mal liquidados y abonados, al no haberse hecho su cálculo en la forma dispuesta por el artículo 274 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, es decir, sobre el valor venal ficto del inmueble, obtenido mediante la correspondiente actualización.

3.o) Los interesados discrepan con esa posición entendiendo que la liquidación de impuestos sobre la base del valor venal ficto constituye un régimen transatorio particular que racionalmente sólo debe aplicarse a las transacciones que tienen por objeto el traspaso de dominio de bienes inmuebles por acto entre vivos, es decir, a los casos en que, presumiblemente, el enajenante a título oneroso obtiene un sobrevalor que no es producto de su trabajo personal sino de la valorización operada en la propiedad raíz, por obra de factores económicos de carácter general. Sostienen que ese sistema carece de sentido cuando se trata de la inscripción de un documento que no formaliza ninguna clase de negocio traslativo y que solamente contiene una declaración que tiende a dar fijeza a un derecho ya existente, que pertenece inmutable a los mismos sujetos y sobre los mismos bienes. Concluyen los interesados afirmando que el impuesto universitario debe calcularse sobre el valor de aforo más el 50 o|o (artículo 78 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953), y los derechos de registro sobre el aforo más el 25 o|o (artículo 9 de la ley de 16 de octubre de 1950).

4.o) El expediente pasó a la Dirección General de Registros, que emitió su pronunciamiento favorable a los peticionantes, y al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, quien dictaminó compartiendo dicho pronunciamiento.

Considerando: que como lo afirma el señor Director General de Registros, la sentencia que conforma el título que se inscribe, "constituye una documentación no de un título traslativo de dominio sino de un declaratorio de dominio ya que, igual que la sentencia prescriptiva, lo que establece no es lo que traslada la propiedad y sí lo que la declara en el patrimonio de aquel a quien reconoce el derecho frente al Fisco. Y en su virtud, siendo así, está claro que no se encuentra la operación que documenta comprendida entre las que tributan según la ley N.o 12.804, en los artículos citados. Las normas que se afirman aplicables a la operación de que se trata, se dirigen a reglar la tributación de las que transfieren el dominio por acto entre vivos, de acuerdo a como está determinado expresamente en el texto de la propia ley. Su extensión a los casos en que tal transferencia no se operase traduce, pues, por una exigencia no querida por el legislador que ha sido preciso y lógico en el dictado de las normas impositivas".

Atento: a lo informado por la Dirección General de Registros y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Declárase definitiva la inscripción provisoria de la sentencia declarativa a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2.o) Comuníquese, y pase a la Dirección General de Registros a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — **JUAN E. PIVEL DEVOTO.** — *Modesto Burgos Morales*, Secretario.

21

Resolución 219|967. — Se modifican disposiciones de la resolución por la que se efectuaron regularizaciones y promociones en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de febrero de 1967.

Visto: la nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, solicitando la ampliación y modificación de la resolución del Poder Ejecutivo de 1.o de febrero de 1967, por la que se aprobó el Plan de Adecuación Presupuestal del funcionariado de dicha Caja Estatal y el plan de promociones, regularizaciones y designaciones de la misma;

Resultando: que en aquella no se incluyó un ascenso a Jefe de Subsección, se mencionó equivocadamente un nombre y se omitieron otros dos en la parte de regularizaciones;

Considerando: que corresponde efectuar las inclusiones y rectificaciones correspondientes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 1.o de febrero ppdo., referida precedentemente en el solo sentido de establecer:

a) Que entre la nómina de personas promovidas para cargos de Jefe de Subsección, debe entenderse incluído al señor Ariel Barboza.
b) Que la persona regularizada en el cargo de Auxiliar como Elida Pérez de Campos, es en realidad la señora Elida López de Campos.
c) Que deben entenderse incluídos en la nómina de regularizaciones el señor Wilmington Nigro Nigro como Portero, con $ 2.435.00 de sueldo y el señor Washington Ramonde, como Limpiador, con $ 1.600.00 de sueldo.

2.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — **JUAN E. PIVEL DEVOTO.** — *Modesto Burgos Morales*, Secretario.

22

Resolución 287|967. — Se efectúan promociones en los distintos Escalafones de los Casinos Estatales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de febrero de 1967.

Visto: esta propuesta de promociones formulada por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar para proveer los cargos vacantes en los distintos escalafones de los Casinos Estatales y la adecuación presupuestal resultante, autorizando las reválidas de contrataciones del personal de esos organismos y de las Oficinas Centrales de la mencionada Comisión Honoraria para la temporada verano 1966|67 y ejercicio anual 1967;

Resultando: I) Que los ascensos propuestos para los respectivos escalafones se realizan en base a las calificaciones adjudicadas a cada funcionario en aplicación del reglamento respectivo aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de setiembre de 1961 y se promueve a los cargos vacantes a los titulares del grado inmediato inferior que tienen los máximos puntajes, en la respectiva categoría;

Considerando: I) Que como consecuencia de esos ascensos y teniendo en cuenta las previsiones presupuestales

aprobadas por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de enero de 1967, corresponde realizar la adecuación de cada titular al respectivo cargo presupuestal y efectuar las reválidas de contrataciones de esos funcionarios para los ejercicios respectivos, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 11.913, de 9 de enero de 1953 y sus modificativas y concordantes y en el decreto de fecha 24 de enero de 1961;

II) Que las propuestas formuladas por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar respetan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Promuévense, para los cargos vacantes de los distintos escalafones de los Casinos Estatales a los funcionarios que a continuación se indican de acuerdo al detalle siguiente:

CASINO DEL ESTADO (PUNTA DEL ESTE)

Personal de Fiscalización y|o Vigilancia

Para el cargo de Supervisor de Sala al señor Arturo Batista (Calif. 85 puntos), actual Inspector de Mesa.

Para el cargo de Inspector de Mesa a los señores: Raúl González (71); Mamerto Bonilla (69.7); Mauro Montañez (69.6); Antonio Maiorano (69.3); Antíoco Rodríguez (66.3), antes Fiscales de 1ra.

Para el cargo de Fiscal de 1ra. a los señores: Orlando Díaz (69); Benjamín Diego (62.3); Héctor Navarro (60.4); Fortunato Amorín (58); Alberto Herrera (57.6); Manuel Frade (57.4); Angel Felló (57.3); Gastón Muñoz Mendoza (56.1); Juan M.a de León (55.8); antes Fiscales de 2da.

Para el cargo de Fiscal de 2da. a los señores: Alejandro Benítez (69); Dimas Busquets (63.5); Jacinto Neroya (63.1); Medardo Guerra (62.5); Martín Pereyra (62); Giovano Núñez (61.8); Noel A. Moreira (61.7); Juan Ruiz (61.5); Juan Carlos Silveira (61.5); Alfonso Bonilla (61); Duilio Gaggieni (60.8); Esteban Plada (60.8); Alfredo Rodríguez (60.7); antes Fiscales de 3ra.

Para el cargo de Fiscal de 3ra. a los señores: José V. Díaz (66); Juan González (56.6); Omar Salaverry (56.2); René Moreno (53.6); Aldo Marrero (53.6); Nilo Iza (53.6); Julián Pereira (53.6); Vergo Fernández (53.6); Guidian Tejera (52.6); Cirilo Pérez (52.6); Plinio Rodríguez Fontes (52.6); Isidro Rodríguez (51.6), antes Fiscales de 4ta.

Personal Especializado

Para el cargo de Subjefe General de Sala a los señores: Luis Osvaldo Gil (99); Alberto Fernández Viola (98.5), antes Jefes de Sala.

Para el cargo de Jefe de Sala a los señores, Roberto Melgar Puyol (91.3); Yolando Santini (90); Luis Di Pólito (87.8), antes Subjefes de Sala.

Para el cargo de Subjefe de Sala a los señores: Luis Maiorano (85.1); Noel Díaz (82.6); Wáshington González (81.7); antes Jefes de Mesa.

Para el cargo de Jefe de Mesa a los señores: Carlos Igarzábal (86.1); Romeo Sarmoria (86); Wagner Giosa (85.1); Grimaldo Nocetti (84.9); Carlos Destacio (84.5); Eladio González (84); Isaías Sánchez (83.9); Leandro Mosquera (83.6); Domingo Buchino (82.8), antes Pagadores de 1ra.

Para el cargo de Pagadores de 1ra. a los señores: Ulises Olid Olid (78.8); Wáshington Grossi (78); Omar Briatta (77.7); Alberto Deus (77.5); Carmelo Gugliucci (77.2); Domingo Rodríguez Patiño (76.7); Milton Bernini (77.5); Luis A. Caétano (75.5); Alfredo Delgado (73.9), antes Pagadores de 2da.

Para el cargo de Pagador de 2da. a los señores: Carlos Leal (86); Jorge Fernández (79.4); Ricardo Pereira (75.1) Enrique Paredes (73.1); Mario Mirabal (70.9); Martín Páez Peña (69.7); Julio Amorín (69.7); Pedro González (69.4); Ruben Capozzoli (69.4); Juan Fazzio (65.7); Omar Plada (64.5); Angel Schettini (62.6), antes Pagadores de 3ra.

Para el cargo de Pagador de 3ra. a los señores: Oscar Agresta (76.6); Oscar Capozzoli (75.8); Carlos Bonilla (75.5); Delcy Bissio (75.3); Deliberto Mosegui (74); Yamandú Fernández (73.8); Lucio Cabrera (73.8); Werter Corte (73.8); Carlos Zeballos (73.8); Alberto Roig (73.8); Aurelio Pérez (73.7); Atahualpa Javier (72.2); Luis A. de los Santos (70.6); Juan López Morossini (70.6); Olivier Fernández Brum (64.5), antes Ayudantes de 1ra.

Para el cargo de Ayudante de 1ra. a los señores: Rafael Ayusto (79); Doroteo Cedrés (67.6); Albérico Perille (67.6); Nelson Martínez (67.6); Armando Ruiz (67.6), antes Ayudantes de 2da.

CASINO DEL ESTADO (SAN RAFAEL)

Personal de Fiscalización y|o Vigilancia

Para el cargo de Inspector de Mesa a los señores: Carlos Tejera (80.6); Julio Viroga (79); antes Fiscales de 1ra.

Para el cargo de Fiscal de 1ra. a los señores: Cecilio Cabrera (79); Ruben Massa (76.5); Hipólito Barboza (75.5); Aquiles Núñez (74.4); Santín Pereyra (69.9); Abdon Medina (68.9); Julio C. Díaz (68.9); antes Fiscales de 2da.

Para el cargo de Fiscal de 2da. a los señores: Camilo W. Ledo (78.2); Carlos J. Rodríguez (68.2); Ramiro Martínez (78); Elbio Clavijo (78); Carlos Llarena (77); Juan O. Trechi (77); Ramón P. Sánchez (76.8); Pedro Nogués (76.6); Ruben Santos (75.2); Milton Morales (74); Guillermo Larrosa (73.3); antes Fiscales de 3ra.

Para el cargo de Fiscales de 3ra. a los señores: Uberfil Cabral (77); Miguel Asencio (77); Ahubert Tejera (77); Luis A. Plada (77), antes Fiscales de 4ta.

Personal Especializado

Para el cargo de Jefe General de Sala al señor Luis A. Medina (100), antes Jefe de Sala.

Para el cargo de Sub-Jefe General de Sala, a los señores: Alejandro Blasco (98); Roberto Holm (98), antes Jefes de Sala.

Para el cargo de Jefe de Sala, a los señores: Julio C. Alonso (98); Francisco Méndez (97,6); Enrique Bartaburu (97,9); Lindsay Stalker Mujica (96); antes Sub-Jefes de Sala.

Para el cargo de Sub-Jefe de Sala, a los señores: Nicolás Aragona (98); Enrique Trasmonte (97,3); Honorio Griecco (94,9); Clodis Píriz (94,2); antes Jefes de Mesa.

Para el cargo de Jefe de Mesa, a los señores: Rogelio Reyes Barrios, (83,3); Nelson Dutra (82); Osvaldo Colvera (81,8); Alberto Dornell (86,6); Avelino Barco (80,1); Juan J. Pietracaprina (78); Raúl Urrutia (77,5); antes Pagadores de 1ra.

Para el cargo de Pagador de 1ra. a los señores: Olves Pintos Patella (85,3); Julio Braga (82); Carlos Perera (76); Elbio Tassano (75,9); Oriol Miraballes (75,9); Luis A. Gutiérrez (75,9); Raúl Rivero (74,2); antes Pagadores de 2.a.

Para el cargo de Pagador de 2da. a los señores: Nelson Anchetta (86,6); Héctor Anchetta (83,6); Omar Clavero (83,6); Antonio Barrios (82,4); Allán Carrasco (81,4); Francisco Chirrico (80,9); Plácido Bonilla (77,6); antes Pagadores de 3ra.

Para el cargo de Pagador de 3ra. a los señores: Francisco Núñez (83,2); Walter Silva (82,7); Luis Torres (82); José Cores (80); Milton Barry (79); Raúl Peñalva (78,2); Julio Trechi (78,2); Adhemar Hermida (77,7); antes Ayudantes de 1ra.

Para el cargo de Ayudante de 1ra. a los señores: Conrado Pereyra (75,1); Milton González (69,5); Justo Franca (63,5); Nicolás Kalopper (60,5); antes Ayudantes de 2da.

CASINO DEL ESTADO — ATLANTIDA

Personal de Fiscalización y|o Vigilancia

Para el cargo de Supervisor de Sala al señor Julio César Lasso (98,3), antes Inspector de Mesa.

Para el cargo de Inspector de Mesa, a los señores: Omar Perdomo (84,1); Albo Piangelúa (83,7); Armando Hernández (83,3); Héctor Burgueño (82,2), antes Fiscales de 1ra.

Para el cargo de Fiscal de 1ra. a los señores: Yamandú López (72,4); Noelio Estala (69); Atahualpa Acosta (69); Arturo Saraúz (69); Yamandú García (67); Aníbal Umpiérrez (64,8); antes Fiscales de 2da.

Para el cargo de Fiscal de 2da. a los señores: Alberto Albero (74); Juan R. Rodríguez (73,2); Carlos Stefán (73); Pablo Carranza (70,6); Braulio Figueredo (70,4); Donaldo Widermán (68,5), antes Fiscales de 3ra.

Para el cargo de Fiscal de 3ra. a los señores: Pedro Guerrero (88); Pedro Rodríguez (86); Raúl Renón (82); Lalo Maite (81); Eudoxio Barrios (78); Salvador Ferrer (75), antes Fiscales de 4ta.

Personal Especializado

Para el cargo de SubJefe General de Sala a los señores: José Manassi (99); Manuel Valverde (98), antes Jefes de Sala.

Para el cargo de Jefe de Sala, a los señores: Leandro Báez (96,1); Norberto Acuña (96), antes Sub-Jefes de Sala.

Para el cargo de Sub-Jefe de Sala, a los señores: Francisco Florio (82,6); Horacio Páez García (81), antes Jefes de Mesa.

Para el cargo de Jefe de Mesa, a los señores: Julio Alvariza (81); Ruben Lozano (81); Julio Cabrera (81); Humberto Baranzano (81), antes Pagadores de 1ra.

Para el cargo de Pagador de 1ra., a los señores: Enrique Miraldi (83,1); Francisco Plá (82,1); Crispiniano Altez (78,3); Mario Ochoteco (75,3); Víctor Hugo Ramo (72,4); antes Pagadores de 2da.

Para el cargo de Pagador de 2da. a los señores: Cándido Vázquez (75,5); Remigio Vivas (75); Roberto Castro (74,7); Raúl Lepro (74,5); Carlos Matzner (72,5), antes Pagadores de 3ra.

Para el cargo de Papagor de 3ra. a los señores Walter Bruzzese (76,7); Julio Ourthe (74,2); Nelson Sánchez (73,5); Luis Massa (71,8); Leopoldo Simari (71); Carlos María Pérez (70,6); Homero Pérez Denis (69,3); Luis Garat (69,2); Félix Alberto López (68,7); Leonel Burgueño (68,4); Antonio Miraldi (68); Artigas Ferreira (67,7); Francisco Muniz (67,6), antes Ayudantes de 1ra.

Para el cargo de Ayudante de 1ra. a los señores Juan A. Cabrera (82); Didier Duarte (82); antes Ayudantes de 2da.

CASINO DEL ESTADO — PIRIAPOLIS.

Personal de Fiscalización y|o Vigilancia

Para el cargo de Supervisor de Sala, el señor Bolívar de la Sierra (94), antes Inspector de Mesa.

Para el cargo de Inspector de Mesa, a los señores: Julio Fernández Chavez (89); Walter Valcada (89); Regino Burgueño (83); antes Fiscales de 1ra.

Para el cargo de Fiscales de 1ra. a los señores: Liberto de los Santos (88); Angel Nicolazzo (86); Geomar Villalba (86); antes Fiscales de 2da.

Para el cargo de Fiscal de 2da. señores Esmudildo Hernández (88); Nelson Maldana (85); antes Fiscales de 3ra.

Para el cargo de Fiscal de 3ra. a los señores Pedro Barboza (90); Heráclides Lalín (86); Omar Sosa (86); antes Fiscales de 4ta.

Personal Especializado

Para el cargo de Sub-Jefe General de Sala, a los señores: Roberto Hernández (100); Wáshington Adelo (98); antes Jefe de Personal y Jefe de Sala respectivamente.

Para el cargo de Jefe de Personal al señor Gumersindo Azambuja (96); antes Sub-Jefe de Sala.

Para el cargo de Jefe de Sala, a los señores: Ervandil Casañas (94); Walter Rodríguez (86); antes Sub-Jefes de Sala.

Para el cargo de Sub-Jefe de Sala, a los señores Adhemar De Marsilio (96); Felipe Viñete (96); Ruben Del Cioppo (92); antes Jefes de Mesa.

Para el cargo de Jefe de Mesa, a los señores: Ruben González Tous (85); Leonardo Guaglianone (85); César Martí (79); Artigas Améndola (78); Ruben Rodríguez (74); Nicomedes Figueredo (73); Ricardo Riaño (72); antes Pagadores de 1ra.

Para el cargo de Pagadores de 1ra. a los señores: Teodoro González (77); Artigas Bértola (75); Alberto Gil Ureta (hijo) (75); Alejandro Sarni (74); Bolívar Chanes (72); Glumar Serrón (70); Edison Goicochea (69); Martín de Pedro (67); Walter Fernández (66); antes Pagadores de 2da. y Juan C. Hernández (90); antes Pagador de 3ra.

Para el cargo de Pagador de 2da. a los señores: Lifredo De León (80); Alberto Cáceres (79); Walter Pígola (79); Irineo Pereira (77); Oscar Conde (76); Omar Mederos (76); Luis A. Costa (73); Juan Duarte (67); antes Pagadores de 3ra. y Roberto Echenique (78), Cecilio Perlas (76); antes Ayudantes de 1ra.

Para el cargo de Pagadores de 3ra. los señores; Nivert de León (76); Miguel Rodríguez Lago (76); Héctor Pereira (76); Lino Benítez (74); Luis A. Ferreira (73); Oroel Rodríguez (70); Juan Acosta (70); Juan Ramírez (70); Nuble Sención (69); antes Ayudante de 1ra.

CASINO DEL ESTADO-CARMELO

Personal de Fiscalización y|o Vigilancia

Para el cargo de Inspector de Mesa, a los señores: Miguel Caram (95); Euclides Parentelli (88); antes Fiscales de 1ra.

Para el cargo de Fiscal de 1ra. a los señores: Julio Esquibel (88); Miguel Molfino (88); Dardo Vera (82); Adoración Conti (80); antes Fiscales de 2da.

Para el cargo de Jefe de Mesa, a los señores: Hugo Puche (100) Heberto Caram (98); Alvaro Vence (94); antes Pagadores de 1ra.

Para el cargo de Pagadores de 1ra., a los señores: Gerardo Vargas (86); Víctor Hugo Correa (80); Armando Correa (78); antes Pagadores de 2da.

Para el cargo de Pagadores de 2da., a los señores: Alberto Jacobucci (88); Luis A. Paredes (84); José Castellanos (82), antes Pagadores de 3ra.

Para el cargo de Pagador de 3.a, a los señores: Vicente Musso (84); Juan C. Barizzone (82); José Maldonado (80); antes Ayudantes de 1.ra.

CASINO DEL ESTADO—RIVERA

Personal de Fiscalización y|o Vigilancia

Para el cargo de Inspector de Mesa, a los señores: Aurelio Cotiño (89); Manuel Posadas (87.9); antes Fiscales de 1.ra.

Para el cargo de Fiscal de 1.ra. a los señores: Ramón Rojas (88); Haroldo Giorgetta (83.8), antes Fiscales de 2.da.

Para el cargo de Fiscal de 2.da a los señores: Miguel Daher (85.1); Conrado López (84.1); Juan Padilla (86.1), antes Fiscales de 3.ra.

Personal especializado

Para el cargo de Jefe de Mesa a los señores: Luis A. Puentes (89); Camilo Sosa (87.5), antes Pagadores de 1ra.

Para el cargo de Pagador de 1ra., a los señores: Diomar Gómez (83.8); José Carvalho (80.4); antes Pagadores de 2.da.

Para el cargo de Pagador de 2da. a los señores: Silverio Souza (79.7); Elbio Techera (63); antes Pagadores de 3.ra.

Para el cargo de Pagador de 3.ra. a los señores: Napoleón Sainún (69); Osvaldo Quevedo (69); antes Ayudante de Primera.

Para el cargo de Ayudante de 1.ra, a los señores: Mariano Correa (67); Alfonso Lameira (64); Hugo Seguí (64); Domingo Carrasco (59), antes Ayudante de Segunda.

2.o) Apruébase el plan de adecuación presupuestal de las planillas de cargos de los Casinos Estatales y de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar y autorízase revalidar, para la temporada de verano 1966|67 y ejercicio anual 1967 las contrataciones y designaciones que a continuación se indican, las que se ajustan al detalle siguiente:

CASINO DEL ESTADO—PUNTA DEL ESTE

Temporada Verano 1966|67

Personal de Administración

Gerente: Alcala Bueno BUB 16043.

Subgerente: 1, Antonio Fabiani AHB 2004; 2. Pedro Consolandich EAA 4880; 3. Luis Urrutia DBA 9352.

Tesorero: Orosmán Arana DAB 2149.

Subtesorero: Raúl Salles AXA 2019.

Cajeros de Conversión: 1. Edison Rodríguez Canale DBA 8588; 2, Luis Moreno AXA 1375; 3, Carlos Civeira DAB 2806; 4. Rodolfo Romínguez ASA 3165; 5. Jaime Alonsopérez DAB 2605.

Jefe de Secretaría: Bernardo Lión BRA 18.838.

Secretario: Arazatí Segovia ARA 6869.

Tenedor de Libros: Héctor Páez Núñez DRA 1703.

Prosecretario: Elgar Furtado DFA 5252.

Oficial de Secretaría: Liberto Machado DAA 18.026.

Auxiliar de Secretaría: 1. Danubio Amestoy DBA 12 840; 2, Antioco Odizzio DAB 3081; 3, Eduardo Hernández Torres BZB 14.203.

Auxiliar Contable: Juan P. Melogno BPA 4129.

Personal de Fiscalización y|o Vigilancia

Supervisores de Sala: 1, Manuel Castro AVB 378; 2, Juan J. Borges Soriano DAA 1625; 3, Telémaco Facio DAB 1942; 4, Oscar Fernández Chavez DCA 3586; 5, Arturo Batista, DAB 1251.

Inspectores de Mesa: Wáshington Nocetti DAB 1197; 2, José Cristar DAB 1811; 3, Juan Peloche DAA 2042; 4, Humberto Bonilla DBA 4316; 5, Miguel Branda BLA 166; 6, Luis Schiavo EAA 25.977; 7, Lucas S. Martínez DAB 2029; 8, Mario H. Vila DBA 6584; 9, Wáshington Trechi DAA 4424; 10, Raúl González ADB 4620; 11, Mauro Montañéz DAA 1767; 12, Mamerto Bonilla DBA 9460; 13, Antonio Maiorano DAB 1643; 14, Antioco Rodríguez DBA 11.011.

Fiscales de 1.ra: 1, Gregorio Camacho DAB 49; 2, Raúl López Díaz DBA 10.209; 3, Constante Cruzado DAA 2122; 4, José Luis Correa DBA 2722; 5, Daniel Devita DFA 5373; 6, Manuel Devita DFA 2697; 7, Silvestre Bueno DBA 2052; 8, Juan C. Martínez DAB 2029; 9, Teófilo López Delgado DAB 362; 10, Rodolfo Estévez AQA 327; 11, Humberto Bonilla Maurente DDB 182; 12, Orlando Díaz DAB 1464; 13, Benjamín Diego DAA 13.584; 14, Héctor Navarro HAA 6775; 15, Fortunato Amorín DAA 11.518; 16, Alberto Herrera DBA 11.315; 17, Manuel Frade DDB 533; 18, Angel María Felló DBA 13.198; 19, Gastón Muñóz Mendoza DAA 12.084; 20, Juan María De León DBA 10.827.

Fiscales de 2.da: 1, Waldemar Alvarez DFA 5874; 2, Juan Zolezzi DCE 2; 3, Ramón Molina DCA 3096; 4, Ricardo Jacué BEB 5895; 5, Emilio Gallegos DBA 12.651; 6, Elmer Moreira DBA 10.144; 7, Ramón Pérez Tejera DAB 9871; 8, Alejandro Benítez DBA 6337; 9, Dimas Busquet DAA 7070; 10, Jacinto Noroya BVA 5681; 11, Medardo Guerra DAB 2158; 12, Martín Pereira DBA 9362; 13, Giovanno Núñez DBA 10.909; 14, Noel Moreira DBA 8774; 15, Juan Ruiz DAA 6544; 16, Juan Carlos Silveira AAB 4219; 17, Alfonso Bonilla DBA 11.680; 18, Duilio Gaggione DAB 2363; 19, Esteban Plada DBA 11.754; 20, Alfredo Rodríguez DAA 6138.

Fiscales de 3.ra: 1, Orlando Rodríguez DBA 5731; 2, José W. Díaz DAA 8808; 3, Efren Sánchez Batista DAB 1414; 4, Roberto Bentancour CMA 11.969; Ramón Cancela DAB 3022; 6, Libero De León DA 10.014; 7, Eduardo Alonso ASA 7520; 8, Magno Colomer DAB 2835; 9, Eduardo Aldabalde DCB 3496; 10, Omar Salaverry DED 942; 11, Juan González DBA 9918; 12, René Moreno DAB 1320; 13, Aldo Marrero DAB 1826; 14, Nilo Iza DBA 12.537; 15, Julián Pereira DBA 12.911; 16, Verjo Fernández DAA 6267; 17, Guidián Tejera DAB 1477; 18 Cirilo Pérez DBA 12.226; 19, Plinio Rodríguez Fontes DBA 12.552; 20, Isidro Rodríguez DDD 543.

Fiscales de 4.a: 1, Miguel Busik DAA 9494; 2, Wáshington Montes de Oca DAA 13.561; 3, Jorge Luzardo DCB 8255; 4, José C. González AFB 2035; 5, Isabelino Rodríguez DAB 1726; 6, Evangelio Arambillet DBA 2908; 7, Omar Dutra DBA 10.506; 8, Julio Aztiazarán DAA 4693; 9, Atilio Fernández DAB 1955; 10, José Felló DEC 623; 11, Alberto Guerra DAA 15.778.

Especializados

Jefe General de Sala: Andrés González DAB 2691.

Subjefes Generales de Sala: 1—Luis Osvaldo Gil, BAB 2132; 2—Alberto Fernández Viola, AKB 3622.

Jefe de Personal: Donato Carbonaro, DAB 1078.

Jefes de Sala: 1—Ruben Villegas, DAA 9233; 2—Juan Carlos González, AZA 7583; 3—Wáshington Chanes, AXA 5802; 4—Pascual Barbazita, BOA 4456; 5—Roberto Melgar, DAB 1798; 6—Yolando Santini, ARA 2638; 7—Luis Di Pólito, AGA 2020.

Subjefes de Sala: 1—Orlando Rivero, BAB 1393; 2—Juan J. Pérez Borjas, DAB 1800; 3—Carlos Salgueiro, AXA N.o 4433; 4—Alejandro Rodrigo, AXA 13433; 5—Edison De Lucía, ASA 12053; 6—Luis Maiorano, DAB 1937; 7—Noel Díaz, DAB 2784; 8—Wáshington González, DAB 2895.

Jefes de Mesa: 1—Nelson Gibbs, AXA 6668; 2—Héctor Suárez Collazo, DAB 11625; 3—Alberto Rodríguez, DAB N.o 2753; 4—Florencio Sánchez, BZB 7394; 5—Luis Camacho, AVA 5786; 6—Oscar Corte, DDB 9393; 7—Roberto Cataldo, DCA 22649; 8—Ricardo Alvarez, DAA 9527; 9—José Maruca, DAB 2965; 10—Ariel González, DAA 9974; 11—Ruben Ledesma, DAA 8006; 12—Felipe Ledesma, DAA 3854; 13—Luis Paulette, DAA 6924; 14—Conrado Rodríguez, APA 6543; 15—Juan A. Camacho, DAA 4457; 16—Carlos Igarzázal, DAA 12298; 17—Romeo Sarmoria, AZA 6163; 18—Wagner Glosa, APB 4896; 19—Carlos Destasio, BLB 13463; 20—Eladio J. González, DAB 3023; 21—Isaías Sánchez, EAA 3679; 22—Lendro Mosquera, ADA N.o 2716; 23—Grimaldo Nocetti, DAB 1009; 24—Domingo Buccino, BLA 10476.

Pagadores de 1ra.: 1—Lauro P. Molina, EDC 8358; 2—Rodolfo Olmos, DAA 9885; 3—Ernesto Zaffaroni, ARA N.o 5299; 4—Edison París, DAA 9609; 5—Isaac Alvarez, DBA 3429; 6—Obermán López, DAA 8085; 7—Rogelio Paulós, DAA 10396; 8—Evangelio Rivero, DAB 1151; 9—Antonio García, BNA 20455; 10—Arnoldo Grajales, BCA N.o 28912; 11—Guillermo Oroz, ABB 1251; 12—Ilario Chiodi, CMA 10468; 13—Oscar Burgueño, DAA 7982; 14—Ulises Olid Olid, EAA 15077; 15—Wáshington Grossi, DAB N.o 2238; 16—Omar Brita, DAB 1912; 17—Alberto Deus, BVA 7505; 18—Carmelo Gugliucci, BAB 4125; 19—Domingo Rodríguez Patiño, AAB 2890; 20—Milton Bernini, BLB N.o 10074; 21—Luis A. Caetano, DAA 10195; 22—Alfredo Delgado, DAA 5091.

Pagadores de 2da.: 1—Juan Voglino, CMC 689; 2—Ulises Alzugaray, DAB 2229; 3—Luis A. Rega, DAA 8667; 4—Edison Grossi, DAB 1082; 5—Luis Caruso, AHA 7348; 5—José P. Peloche, DAA 10009; 7—Ernesto D'Alesandro, FAA 21313; 8—Hugo Scarano, BJB 10709; 9—Leopoldo Nocetti, DAA 1173; 10—Mario Franchini, DAA 9110; 11—Carlos Leal, AVA 9986; 12—Ricardo Pereira, DAA 10421; 13—Jorge Fernández, DAA 9832; 14—Martín Páez Peña, DAA 10109; 15—Enrique Paredes, AHB 3024; 16—Mario Mirabal, AVA 11145; 17—Julio Amorín, DAA 6678; 18—Pedro González, BLA 13371; 19—Ruben Capozzoli, AVB N.o 2824; 20—Juan A. Fazio, DAA 11617; 21—Omar Plada, DAA 6255; 22—Angel Schettini, DAB 3016.

Jefes de Pannier: 1—Salvador C. Pierri, AXA 2804; 2—Napoleón Castro, DBA 2811.

Pagadores de 3ra.: 1—José Curbelo, DAB 1774; 2—Latrain Ledesma, DAA 3854; 3—Ruben Dorelo, DBA 14195; 4—Oscar Agresta, RAB 10204; 5—Oscar Capozzoli, DAB N.o 2661; 6—Carlos Bonilla, DAA 11176; 7—Delci Bissio, BBB 18217; 8—Deliberto Mosegui, BDB 20664; 9—Yamandú Fernández, DAA 8005; 10—Lucio Cabrera, BCA 2830; 11—Werther Corte, DAA 1147; 12—Carlos Zeballos, DAA N.o 9403; 13—Alberto Roll, DAA 9580; 14—Aurelio Pérez, ARB 8778; 15—Atahualpa Javier, DAA 11010; 16—Luis A. de los Santos, DAB 1760; 17—Juan López Morosini, HBD 746; 18—Olivier Fernández Núñez, BIB 4523.

Ayudantes de 1ra.: 1—Ramón María Núñez, DAA 11284; 2—Alfredo Maggi, AJB 4179; 3—Edison Guerra, DAB 2215 4—Carlos Capandeguy, DAB 8979; 5—Francisco Montero, DAB 2468; 6—José Viroga, DBA 10043; 7—Idelfonso Martínez, QDD 4412; 8—Wilfredo Moyano, DAA 8889; 9—Ramón Camacho, DAA 5394; 10—Angel A. Tejera, DAB 2177; 11—Armando Santos, DAA 12696; 12—Pedro Rivero, DAA N.o 1492; 13—Romeo Montenegro, BCB 9994; 14—Ruben Ríos, BVB 6950; 15—Anarolino Reyes, DAA 10932; 16—Héctor Dioni, DAA 9678; 17—Luis Romero, DAA 10147 18—Marcos García Soria, BAB 29323; 19—Polney Nocetti, DAA 6777; 20—Edmundo Costábile, BKA 4750; 21—Rafael Ayusto Pereira, BAB 2464; 22—Doroteo Cedrés, DAA 12281; 23—Alfredo Perille, DAA 11580; 24—Nelson Martínez, DBA 12921; 25—Armando Ruiz, DAB 2239.

Panniers: 1—Carlos Curbelo, DLA 9555; 2—Emilio Messano, DBA 2095; 3—Blucher Biojo, DAA 10290; 4—Hebert Orrego, DAB 2646; 5—Luis Jaureguizar, SAA 15492;

Ayudantes de 2da.: 1—Wilson Rosano, DAA 11711; 2—Julio Díaz Delgado, DAA 10242; 3—Máximo Gutiérrez, DAB 2532; 4—Ruben Pérez García, DBA 12716; 5—Carlos J. Díaz, DAA 9956; 6—Indamar Olivera, DAB 2047; 7—José Rosas, DAA 11216; 8—Alfredo Novoa, DAB 2337; 9—Lamas Olivera, DAB 2439; 10—Eduardo Castro, DAB 12776; 11—Hermes H. Borges, DAA 9693; 12—Wilmer Pereira, DAA 12914; 13—Iber Pérez, DBA 13213; 14—Medardo Delgado Frías, DAA 9015; 15—José R. Screolini, DAA 11631; 16—José L. Carrazza, BAB 19565; 17—Ruben W. Silva, BCA 32746; 18—Julio Agrassot, DAA 6680; 19—Jorge Payeras, BBA 19394; 20—Waldemar Acosta, DBA 11507; 21—Roberto Zabalza, DBA 13458; 22—Arturo Miguel Barrios, AXB 12927; 23—Carlos Russo Cáceres, BIA 4558; 24—Daoiz Esnal, DAA 13477; 25—José Acevedo Mangiorotti, DAA 6428.

Personal Obrero y de Servicio

Ecónomo: Oliden Guadalupe, DAA 4963.

Conserje: Juan J. Núñez, DAB 1459.

Electricista: Juan Mancebo (gestiona carta de ciudadanía)

Oficial Carpintero: Segundo Vázquez, DAA 11556.

Ayudante de Electricista: Dante Lucero, DBA 7427.

Encargados de Servicio: 1—Teófilo Pereyra, DAB 2227; 2—Diego García, BBB 5758.

Serenos: 1—Felipe Cavalero, DAA 10146; 2—Germán Más, DAA 5645; 3—Eduardo D. Silveira, DBA 10391; 4—

Carlos J. Maurente, DBA 4676; 5—Fabio Aramburu, BDA N.o 24017.

Limpiadores: 1—Juan Rondán, DAB 2400; 2—Francisco Prego, FEA 746; 3—Brunilda D. de Scarone, DAA 9644; 4—Ruben De León, EAA 19283; 5—Nubia C. de Núñez, DAA 11689; 6—Julio Cabrera, DAA 12430; 7—Sofía D. de Figueroa, DAA 11791; 8—Mario Vallejo, DBA 13200.

Porteros: 1—Timoteo R. Sánchez, DAA 9257; 2—Sixto Curbelo, DBA 10587; 3—Aníbal Pérez Repetto, DEE 1335; 4—Fernando Olivera, DBA 485; 5—Amaranto Egusquiza, DBA 1404; 6—Nelson Dutra, DBA 10859; 7—Uruguay Torres, DBA 11156; 8—Gualberto Porley, DBC 10913.

Mensajeros: 1—Humberto Ramos, DAA 8630; 2—Hebert Calvette, DBA 10006; 3—Antonio Gutiérrez, DAA N.o 6442; 4—Artigas Silva, DAA 12270; 5—Oscar F. Martínez, DBA 12347.

Encargados de Ropería: 1—Gregoria Acuña, DBA 6366; 2—Marta Batista, DAA 6329; 3—Petrona Páez Peña, DAA N.o 5311.

Encargados de Toilet: 1—Ramona Peña, DAA 13344; 2—Olga Cabral, DAA 11786; 3—María Domínguez, DAA 4450; 4—Miguel Silva, DAA 512.

CASINO DEL ESTADO — SAN RAFAEL

Temporada de Verano 1966|1967

Personal de Administración

Gerente: Héctor A. Bonnet, DAB 1472.

Subgerentes: 1—Ricardo Espasandín, AKB 2697; 2—Miguel Angel Galán, DAA 8449.

Tesorero: Manuel Sunhary, BCA 34644.

Subtesorero: Juan Carlos Ripa, JBE 1272.

Cajeros de Conversión: 1—Nicasio Guerra, DBA 7766; 2—Fernando Grossi, DAB 2199; 3—Elbio Presno Isnardi, DAA 5374; 4—Alfredo Morosolli, SAA 3837; 5—Carlos A. Moreira, ATA 2107.

Secretario: Rómulo Zabalza, DBA 10085.

Tenedor de Libros: Criseldo Acosta Fontes, DAA 10495.

Prosecretario: Ariel Fajardo, DAA 9670.

Auxiliar de Secretaría: 1—Jorge Fernández, DAB 2455; 2—Humberto Carlos Luzardo, DCA 2146.

Auxiliar Contable: Omar Ruga, DAB 2499.

Personal de Fiscalización y|o Vigilancia

Supervisores de Sala: 1—Roberto Bremer, AJB 1752; 2—Miguel Cáceres, DBA 8353; 3—Angel Silveira, DBA 6231; 4—Hebert Pereira, DBA 8599.

Inspectores de Mesa: 1—Antonio Lobato, DBA 1698; 2—Zufriateguy Torres, DBA 8560; 3—Humberto Nigro, RBD 8569; 4—Braulio Bonilla, DAA 9148; 5—Luis A. Ferreira, DAA 5482; 6—Saúl Dutra, DBA 2188; 7—Apolinario Cabrera Yordi, DAB 1402; 8—William Grossi, DAA 11140; 9—Manuel Velázquez, DBA 12004; 10—Julio C. De León, DBA 8864; 11—Carlos Tejera, DBA 9941; 12—Julio Viroga, DBA 10122.

Fiscales de 1ra: 1—Cartahud Medina, DEF 2499; 2—Orosmán Núñez, DBA 13492; 3—Amadeo Fernández, DBA 1661; 4—Wilfredo Delgado, DAA 6587; 5—Beltrán De León, DED 1125; 6—Ramón Cuadrado, DAA 10815; 7—José Elosegui, DBA 10122; 8—Fredy Silvera, DBA 12461; 9—Tomás De León, DBA 6081; 10—Julio C. Díaz DAB 1790; 11—Secundino Pérez, DBA 1014; 12—Felipe Batista, DBA 962; 13—Lázaro Pereira, DAA 11928; 14—Cecilio Cabrera, DBA 11790; 15—Ruben Massa, DAA 8497; 16—Hipólito Barboza, DEA 1101; 17—Aquiles Núñez, DBA 11082; 18—Abdón Medina, DBA 9160; 19—Santín Pereira, DBA 8602.

Fiscales de 2da: 1—Máximo Tabárez, DBA 11024; 2—Humberto Alvarez, DBA 9475; 3—René Vidart, AGB 5397; 4—Oscar Corbo, DAA 8559; 5—Guillermo Larrosa, DBA 12660; 6—Andrés López, DAA 1403; 7— Heber Fosatti, DBA 8462; 8—Raúl González, DBA 10585; 9—Juan A. Burgueño, DAB 1595; 10—Camilo W. Ledo, APA 5890; 11—Carlos J. Rodríguez, DDD 626; 12—Ramiro Martínez, DBA 7475; 13—Elbio Clavijo, DAA 8477; 14—Carlos Larena, DBA 12350; 15—Juan O. Trechi, DAA 4220; 16—Ramón P. Sánchez, DED 1041; 17—Pedro Nogués, DBB 594; 18—Ruben D. Santos, DBA 7365; 19—Milton Morales, ABB 2557.

Fiscales de 3ra: 1—Luis A. Plada, DAA 8731; 2—Humberto Mileo, BZB 14307; 3—Adalis Martínez, DBA 9868; 4—José M. Acevedo, DAA 12322; 5—Sixto Frías, DAA 8892; 6—Roberto Arévalo, DAA 11616; 7—Jorge Rojas, DAA 11354; 8—Marcos Olivera, DAA 9894; 9—Francisco Hierro, BAA 13380; 10—Mateo Ambrossi, DAA 9622; 11—Nelson Clavero, DAB 2358; 12—Juan G. Cabrera, DBA 13292; 13—Uberfil Cabral, DBA 9872; 14—Miguel Ascencio, DBB 817; 15—Ahúber Tejera, DBA 15665.

Fiscales de 4ta: 1—Carlos J. Sosa, DCB 2944; 2—Juan R. Méndez, DBA 10135; 3—Héctor Díaz, DAA 8265; 4—Romeo Aldhers, DAA 12929; 5—Juan F. Delgado DBB 657; 6—José C. Curbelo, DBA 10390; 7—Renée Mercado, DAA 9421; 8—Norma D. Pérez, DBA 10501; 9—Tulio S. Toledo ATA 4888; 10—José A. Batista, DBA 14397; 11—Ramón González Cruz, DFA 5439; 12—José R. Guerra, DAA 10888.

Especializados

Jefe General de Sala: Luis A. Medina, DAA 10282.

Subjefe General de Sala: 1—Roberto Holm, ASB 5916; 2—Alejandro Blasco (gestiona carta de ciudadanía).

Jefe de Personal: Gabriel Trasmonte, AVA 12135.

Jefe de Sala: 1—Pedro Novellino, ASA 7263; 2—Oriovaldo Pírez (gestiona carta de ciudadanía); 3—José Barcia, BAA 12259; 4—Antonio Montes de Oca, DAA 6464; 5—Julio Alonso, AKB 2479; 6—Francisco Méndez, BNB 8874; 7—Enrique Bartaburu, DAB 2289; 8—Lindsay Stalker Mujica, BTB 2766.

Subjefes de Sala: 1—José Cocco, DAB 1807; 2—Nicolás Aragona, BCA 32817; 3—Enrique Tramonte, ARA 2005; 4—Honorio Grieco, DBA 2634; 5—Clodis Piris, BPA 7703.

Jefes de Mesa: 1—José M. Bengochea, SBA 8266; 2—Luis Alonso Solari, AOB 4201; 3—Francisco Codina, DAA 12059; 4—Horacio Torres, BFA 4087; 5—Néstor Boschetti, AVB 2520; 6—Ruben Pereira de los Santos, DAA 11191; 7—José Alzugaray, FAA 14987; 8—Alcalá Corbo Caballero, DAB 462; 9—Diomar Gómez, HAB 14420; 10—José C. Pérez, DAA 9020; 11—José Ualde, DAA 5657; 12—Oscar Rodríguez, DAA 10791; 13—Luis D'Alessandro, FAA 16408; 14—Dionel López, DAA 7065; 15—Rogelio Reyes Barrios, DAA 10819; 16—Nelson Dutra, BNA 16806; 17—Osvaldo Colvela, AXA 11199; 18—Avelino Barco, AHA 4290; 19—Juan J. Pietracaprina, DAB 2890; 20—Raúl Urrutia, ADV 1148; 21—Alberto Dornell, FAA 19663.

Pagadores de 1ra: 1—Pedro Cabrera, DAA 8004; 2—Leopoldo García, DAA 12264; 3—José Ferraro, DAA 8020; 4—Julio Araújo, DBA 13301; 5—José Abi Saab, KDC 479; 6—Celiar López, DAA 4212; 7—Bolívar Castro, DAA 2079; 8—Erineo Cabrera, DAA 9357; 9—Pedro Luqui, DAA 13835; 10—Rómulo Barrales, DBA 8564; 11—Wáshington Medina, DAA 5436; 12—Ricardo Chiossi, DAA 2940; 13—Jaime Ferraro, DAA 6271; 14—Olve Pinto Patella, EAA 24676; 15—Julio Braga, AAA 4874; 16—Carlos Perera, BCB 9481; 17—Elbio Tassano, DAA 8518; 18—Oriol Miraballes, DAA 8541; 19—Luis A. Gutiérrez, DAA 10637; 20—Raúl Rivero, DAA 11122.

Pagadores de 2da: 1, Clementino Fernández HDA 3760; 2, Ariel Sena AXA 8970; 3, Julio Espasandín ABA 5074; 4, Eduardo Canovas SAA 13.645; 5, Orosmán De León DAA 4271; 6, Hugo Barata DBA 7472; 7, Jorge Ayusto DAB 2088; 8, Roberto Melgar DAB 2105; 9, William López DAA 5734; 10, Luis A. Sánchez DAB 2142; 11, Oscar De San Luis DCB 2877; 12, Francisco Gelazauka BTB 12.662; 13, Teodoro Fernández Chávez DFA 3861; 14, Nelson Anchetta DAB 2514; 15, Héctor Anchetta DAB 2513; 16, Omar Clavero DAB 2488; 17, Antonio Barrios DAB 8274; 18, Francisco Chirrico BJA 11.612; 19, Alán Carrasco AVB 3253; 20, Plácido Bonilla DBA 2428.

Jefe de Panniel: José A. Mónaco DCA 1135.

Pagadores de 3ra: 1, Angel Arambillet RBD 10.220; 2, Alercio Pérez Espino DBA 7385; 3, Antonio Cocco DAB 1745; 4, Luis P. Bassa DAB 2229; 5, Julio Camacho DAA 8659; 6, Luis Maiorano DFB 4329; 7, Gilberto Píriz Olmedo SBA 13.322; 8, Francisco Núñez BDA 20.647; 9, Walter Silva AHA 6360; 10, Luis Torres CIA 6722; 11, José Cores AVA 10.759; 12, Milton Barry (gestiona carta de ciudadanía); 13, Raúl Peñalva AEA 2834; 14, Julio Trechi DAA 8447; 15, Ademar Hermida DAB 2182.

Ayudantes de 1.ra: 1, Ramón Alvarez BNB 17.929; 2, Leandro Gómez MAA 20.477; 3, Rolando Fulchi BLB 4837; 4, Eugenio Sergio Fernández DBA 7167; 5, Juan H Esquerra DBA 7413; 6, Eleo Echartea DEF 696; 7, Jorge López DAB 2184; 8, Simón Fernández Chávez DDA 12.583; 9, Luis A. Hoppe DAA 9496; 10, Francisco Squillar BZA 15.448; 11, Omar Aparicio DFA 7007; 12, Uberfil De León DAA 12.458; 13, Oroniel Muñiz DFA 6628; 14, Roberto Barrios DAA 10.220; 15, Neby Plada DDA 1507; 16, Wilson Benítez AVA 11.619; 17, Mario Lozano AJA 4937; 18, Martín Rovira DAA 2755; 19, José P. Frías DAA 11.011; 20, Rodolfo Seara DAA 14.160; 21, Number P. Sánchez

DCF 691; Conrado Pereira AHB 3899; 23, Milton González BDA 31.145; 24, Justo Franca AHA 7956; 25, Nicolás E. Kalopper DAB 1996;

Ayudante de 2.da: 1, Esteban Ferreira CMA 8145; 2, Ruben R. Méndez FAA 24.111; 3, Elbio Duret DAA 9399; 4, Carlos A. Graña BPA 10.176; 5, Juan R. Arbello BVA 16.373; 6, Pedro L. Clavijo DAA 11.566; 7, Omar M. Santoro DAB 3154; 8, Juan C. Torres AXA 12.569; 9, Raúl P. Pereira DAA 1598; 10, Nacianseno Cabrera DCB 2896; 11, Oscar M. Dabbadie AQA 5973; 12, Carlos E. Garbero BUA 12.705; 13, Oscar R. Bele BOB 8799; 14, Miguel A. Ramírez FAA 17.765; Humberto Figueredo DBA 10.590; 16, Luis A. Quiroga SIE 3863; 17, José W. Araújo DBA 14.898; 18, Dusty Sosa DAA 24.132; 19, Eduardo Novoa DAB 2392; 20, Gregorio Antonio Rodríguez DEE 1156; 21, Nelson Hebert Echeto EAA 7831.

Personal Obrero y de Servicio

Ecónomo: Francisco Paladino DAB 2024.

Electricista: Wilson Olivera DAA 9469.

Ayudante Electricista: Gregorio A. Corbo DAA 811.

Encargado de Servicios: José Ferraro DCA 1981.

Sereno: 1, Toribio Díaz DAA 2220; 2, Juan Negrond DCB 2431; 3, Rafael Nalerio BSA 17.329; 4, Luis A. Perdomo DAB 8542;

Limpiadores: 1, Tomasa Méndez de Ayusto ADC 2062; 2, Nilo Akay DAB 2403; 3, Isaac Rodríguez DAB 1734; 4, Lauro Romero DAA 14.367; 5, Víctor Suárez DBA 2439; 6, Milka Cancela de Ferraro DAB 1086; 7, Gerson Montenegro DAA 9986; 8, Joaquín Jorge DAA 8088.

Porteros: 1, Remo Bottino (gestiona carta de ciudadanía); 2, Lavalleja López DAA 11.387; 3, Artigas Torres DBA 7813.

Mensajeros: 1, Noel Marcenal DAA 10.933; 2, Andrés Barrios DAA 9432; 3, Darío Corbo DBA 12.045; Luis E. Sáenz DBA 13.803; 5, Néstor Walberto Cajiga DAA 14.723.

Encargado de Ropería: 1, Dora Pérez de Salaverry DBA 11.818; 2, María del Carmen Cancela DAB 13657; 3, Adelina Amorín de Barry DAB 1094.

Encargado de Toillet: 1, Luis Amorín de Núñez DAB 682; 2, Angel Bonilla DAA 8407; 3, José Hernández DAA 13.657; 4, René Parodi DAA 12.613; 5, Fructuoso Correa DAA N.o 12.843.

Personal de Administración

Gerente: René Mario Haqembruch CBA 15.858.

Subgerentes: 1, Amílcar Sellera ATB 1407; 2, Santiago Balleto AMB 3494.

Tesorero: Aldo Costa AMB 3672.

Subtesorero: Hugo Invernizzi JBB 1410.

Cajeros de conversión: 1, José Pomatta HAB 18.000; 2, Julio Ditrani CMA 11.762; 3, Conrado Aguirre AEA 3786; 4, Juan I. Sichero ARB 5290; 5, José Diego Lema HAB 11.151; 6, Lito Ramón Salgado AZA 17.701.

Secretario: Dardo Gastelú AAA 4848.

Tenedor de Libros: Jorge Agosto BAB 17.650.

Prosecretario: Rodolfo Rosso BCB 9920.

Auxiliar de Secretaría: Cheker Juri BQA 10.908.

Auxiliar de Contaduría: Martín H. Kaufman. AGA 4793.

Personal de Fiscalización y|o Vigilancia

Supervisores de Sala: 1—Nelson Fernández Chaves. DFA N.o 4158; 2—José Gervasio González, CMA 11434; 3—Luis Martínez García. BCA 36019: 4—Ruben Méndez, AOB N.o 4583; 5—Julio César Lasso. CMC 356.

Inspectores de Mesa: 1—Carlos María Fernández. CMA 14635: 2—Silvestre Carlos Achugar. BMB 818: 3—Anastasio Ozzano. EEA 18533: 4—Néstor Burgueño. CMC 1041; 5—Ricardo Andrada. CMC 143: 6—Juan M Abreu. CJA N.o 9705; 7—Altair Pereira. ECE 1442: 8—Omar Perdomo, ALB 6535: 9—Albo Piangelúa, CMA 10191: 10—Armando Hernández. CMA 8027.

Fiscales de 1ra : 1—José Domínguez. AHB 3402; 2—Luis A. López, CMC 52: 3—Julián Uría, QAA 5828: 4—Julio Telechea, CMA 10764: 5—Aníbal Umpiérrez. CMC 1722; 6—Domingo Martínez. CAA 7329: 7—Rigoberto Borjas, CMA 15987: 8—Ruben Arévalo. CMA 11484: 9—Carlos Yañez. BKB 4886: 10—Carlos Abate, CIA 7082; 11—Alberto Berrueta. BTB 8629: 12—Sergio Legnani. CAA 13176; 13—Jacinto Amarilla. CKA 7592: 14—José María Baletto, AXA 8346; 15—Asunción Umpiérrez, CMC 449: 16—Yamandú López. CMC 1068: 17—Noelio Estala. CMA 12947; 18—Atahualpa Acosta. CMA 15772; 19—Arturo Saraúz, NAA 23639; 20—Yamandú García, LBC 2521.

Fiscales de 2da.: 1—Alfredo Martínez, CMA 8152; 2—Julio Estala, CMA 14714; 3—Justino Correa, CMA 13875; 4—Bismark Rivero, HIA 3755; 5—Carlos Volonté, CMA N.o 11598; 6—Juan Ghiano, BNB 6729; 7—Raúl González, CKA 7152; 8—Manuel Castelo, CMA 11213; 9—Fulgencio Méndez, ASB 3222; 10—Alfonso Rouco, ACA 2621; 11—Donaldo Widerman, BCA 18949; 12—Hugo de León, BDB 16286; 13—Rafael Santos, BCA 13631; 14—Walter Medina, BDB 19091; 15—Santiago Russo, BAB 16086; 16—Alberto Albero, APB 1032; 17—Juan R. Rodríguez, BKB 3559; 18—Carlos Stefan, CKA 9013; 19—Pablo Carranza, CNB 581; 20—Braulio Figueredo, SAA 13620.

Fiscales de 3ra.: 1—Cecilio Mena, CMC 2342; 2—Carmelo Romero, CMC 1095; 3—José Ferrari, CMC 348; 4—Ruben Brando, AXA 8468; 5—Raúl A. Silva, CMA 16838; 6—Salvador Ferrer Grau, AVB 18949; 7—Elbio Jorge, BDB N.o 10543; 8—Juan C. Marasco, BHA 1434; 9—Julio Aristegui, ARB 8827; 10—Juan José Cardozo, BUA 5442; 11—Adalberto Posse, AHA 6904; 12—Nicolás Gancio, BDB N.o 15989; 13—Walter Rey, BCA 20372; 14—Atilio Estivenzon, BCA 14329; 15—Angel Pérez Cabrera, DBA N.o 12833; 16—Pedro Guerrero, SAA 6144; 17—Pedro Rodríguez, BZB 31561; 18—Raúl Renón, CMA 17014; 19—Lolo Maite, CFA 3766; 20—Eudoxio Barrios, EAA 14958.

Fiscales de 4ta.: 1—Miguel García Techera, BPA 1586; 2—Jorge Carlos Uría, BCA 37218; 3—Gutemberg Pedreira, BBA 15788; 4—Edgardo Schetino, REA 487; 5—Cidney Gallo, BDA 26219; 6—Jacinto Fierro Ubal, CJA 5326; 7—Ruben Pérez, BUA 5006; 8—Wáshington Garrido, BUB N.o 17969; 9—Plutarco Botto, BLB 11565; 10—Policarpo Elson Cabrera, CPA 2730; 11—Aníbal La Cruz, CDA 14930; 12—Mario Julio Porta, BAA 12599; 13—Carlos Fajardo Otero, AQA 9832.

Personal Especializado

Jefe General de Sala: Elio Facelli, CMA 5940.

Subjefes Generales de Sala: 1—José Manassi, ATA 5052; 2—Manuel Balberde, AKA 5622.

Jefe de Personal: Miguel Baubeta, BQA 2306.

Jefes de Sala: 1—Juan Félix Hourquebie, NHB 6112; 2—Leandro Báez, CMC 609; 3—Norberto Acuña, AHA 4347

Subjefes de Sala: 1—César Fioritto, ALB 5817; 2—Raúl Alberto Devitta, AHA 6978; 3—Francisco Florio, BIB 3785; 4—Horacio Páez García, AKB 2199.

Jefes de Mesa: 1—Grauert Rodríguez, CMC 1043; 2—Juan A. Calvar, BMB 12442; 3—Conrado Gard, AAA 4770; 4—Alvaro Machado, EAA 15353; 5—César Braida, CLA N.o 3445; 6—Tulio Matoso, CMC 1140; 7—Fidel Souza, BAA 14086; 8—Pedro Bernini, BMA 17885; 9—Julio Deus, BAB 1947; 10—José Rodríguez García, CMC 633; 11—Jorge Pache, BQA 8022; 12—Ricardo Paz, AKB 4078; 13—Julio Giosa, APB 4897; 14—Alberto Paseggi, ABA 794; 15—Alejo Idiartegaray, CMA 11390; 16—Julio Alvariza, CMC 313; 17—Ruben Lozano, CMC 405; 18—Julio Cabrera, CMC 416; 19—Humberto Baranzano, BLA 9740.

Pagadores de 1ra.: 1—José Delgado, CMC 598: 2—Ruben Rodríguez Scaffo, CMA 11785; 3—Oscar Báez, CMC 1054; 4—Eduardo Rey, BCA 24688; 5—Alberto Segovia, ADA N:o 3588; 6—Heber Dámaso Guido, CMA 9902; 7—Guillermo Bermolén, CMC 834; 8—Manuel Pérez Borjas, BJB N:o 4642; 9—Ricardo Olivera, AKA 5665; 10—Omar Luceno, BTB 11516; 11—Rodolfo Mañay, HAA 7459; 12—Enrique Miraldi, BIA 8193; 13—Francisco Plá, AQA 5472; 14—Crispiniano Altéz, BKB 6102; 15—Mario Ochoteco, BVA 8665; 16—Víctor Hugo Ramos, AQB 3789.

Pagadores de 2da.: 1—Luis Prais, BLB 10125; 2—Emilio Celli, ANB 5300; 3—Yoven Cianciarusso, AXB 6006; 4—Ramón Dianessi, CHA 10878; 5—Edward Berrutti, AQA 5488; 6—Francisco Vázquez, BCA 9844; 7—Osvaldo Alarcón, CQB 1004; 8—José Pellejero, AQA 7434; 9—Ruben Melgar, SAA 6655; 10—José Rovascio, CMA 4386; 11—Jorge Mejeses, RBD 3628; 12—Remigio Vivas, ANB N.o 28692; 13—Cándido Vázquez, AXA 11691; 14—Roberto Castro, BAA 10721; 15—Raúl Lepro, BLA 8138; 16—Carlos Matzner AEB 4068.

Jefe de Pannier: Francisco Echenique, BPB 5824.

Pagadores de 3ra.: 1—Lucio Méndez, AQA 6315: 2—Carlos Calvo, AQA 6447: 3—Héctor Capdevielle. AVA 5580; 4—Sergio Sosa. AXA 11113; 5—Wáshington Mederos. BEA N.o 5839; 6—Noel Troche, CMC 1461; 7—Julián Bonilla. CMC 980; 8—Ruben Menéndez. AEB 2869: 9—Enrique Decarlini. BJA 13180; 10—Misael Melgar, SAA 8126: 11—Ruben Manduré, ATA 5221; 12—Aulio Muniz. BQA 9966; 13—Walter Bruzzesse. BAB 8470; 14—Julio Ourthe. CBA N.o 5595; 15—Nelson Sánchez, CMC 1714; 16—Luis Massa, AQB 3792; 17—Leopoldo Simari, ARB 7077; 18—Carlos

María Pérez, CMC 1238; 19—Homero Pérez Denis, ANA N.o 5673; 20—Luis Garat, AZA 11303; 21—Félix Alberto López, BVB 14431; 22—Leonel Burgueño, CMC 1590; 23—Antonio Miraldi, BBB 1903; 24—Artigas Ferreira, BDA 25686; 25—Francisco Muniz, CDA 19939.

Ayudantes de 1ra: 1—Luis Acosta, CMA 4838; 2—Marino Fernández Chavez, AVA 10972; 3—Jorge Conde, CMC 1663; 4—César Dandreau, CMC 1224; 5—Luis Bologna, AVA 11291; 6—Batlle Mederos, CMC 1816; 7—Ernesto Poggio, BIB 4371; 8—Mario García, AHB 3921; 9—David Rodríguez, BCA 30454; 10—Luis Lavaggi, BAA 14758 11—Wáshington Casales BDB 19507; 12—Alberto Melgarejo, BTB 10958; 13—Carlos Silva, EAA 20566; 14— Luis Fleitas, ANB 6991; 15—Valentín Brancato BCB 15482; 16—Juan Carlos Olivera, BCA 37441; 17—Pedro Muscar, AAA 5280; 18—Severo Calvelo, BNA 21241; 19—Jorge Cruz, AZA 18775; 20—Héctor González, BDB 22993; 21—Orlando Falero, BDA 32770; 22—Wáshington Leivas, DCA 6633; 23—Hugo Barceló, ABA 9809; 24—Juan A. Cabrera, ACB 13428; 25— Didier Duarte, AEB 3927.

Ayudantes de 2da: 1—Julio Lucero, SBA 2472; 2—Alfredo Carrancio, LAA 13918; 3—Pedro W. Rodríguez, BCA 40416; 4—Lito Rivero, BCB 10811; 5—Artigas Berrondo, BZB 32595; 6—Carlos De la Sierra, AOE 5008; 7—José Duclós, ARB 9603; 8—Alfredo Martínez, BMB 18121; 9—Heber Moretti, ARB 5895; 10—Luis A. Peralta, BEA 5673; 11—Lavalleja Vargas, CMA 9185; 12—Luis Da Rosa, AXA 11634; 13—Julio Delpiano, BMA 15966; 14—José Almir Cabeda, BCA 25923; 15—Hermes Rosetti, BZA 20520; 16—Ruben Mario Rocca, BCA 37621; 17—Ruben Vignolo, BPB 7083; 18—Ruben Frías, BUB 12765; 19—Juan C. Teliz, ALB 5671; 20—Carlos Neirotti, CEA, 10748.

Personal Obrero y de Servicio

Ecónomo: Werner Lobeer, BFA 3684.
Electricista: Edison Abreu, CMA 10689.
Oficial Carpintero: Sabino Espilman Peluffo, CFA 12434.
Ayudante Electricista: Alberto Bermolén, CNC 302.
Encargados de Servicio: Antonio Gracia, BKB 3520.
Sereno: 1—Hugo Cardozo, EPA 101; 2—Juan Laplace, CNC 184; 3—Uberfín Pérez, BCA 30750; 4—Carlos Grassi, ABA 10231; 5—José Rodríguez, BUB 6134.
Limpiador: 1—Miguel A. Cano, CMC 890; 2—Never Pérez, BAB 20621; 3—Nemesio Sarantes, CHA 2823; 4—Dorval Rodríguez, BGA 3922.
Portero: 1—Máximo Ramallo CMC 1302; 2—Isabelino González CMC 414; 3—Alberto Melgarejo, CJA 4021.
Mensajero: 1—Estanislao González, CJA 9425; 2—Hebert Arostegui, BAB 13179; 3—Julio Pérez Borjas, AZA 10051; 4—Wilson Macedo, BJB 11374; 5—Alberto Morín, CMA 9558.
Encargado de Ropería y Toilet: 1—Alberta Jorge, CMB 113; 2—Julio Matoso, CMC 1603; 3—Clotilde Rodríguez, CHC 1809; 4—Amelia Rodríguez, BNA 2134; 5—José Gauna, DCB 834.

CASINO DEL ESTADO — PIRIAPOLIS

Temporada de Verano 1966|1967

Personal de Administración

Gerente: Jesús Nidio Dante Díaz, DBA 8505.
Subgerentes: 1—Silvio Costa, BDA 10119; 2—Eriberto Roig, DCB 657.
Tesorero: Adolfo Sapone, DCB 3636.
Subtesorero: Severino Díaz, SAA 4937.
Cajeros de Conversión: 1—Aurelio Larravide, ACB 87; 2—Enrique Grau, DCA 1164; 3—Nibert Goicochea, DCA 5040.
Secretario: Enrique Arregui Noguez, AFB 1020.
Tenedor de Libros: Pedro Cabrera, DCB 3056.
Prosecretario: Juan José Rigada, AOA 8150.
Auxiliar de Secretaría: Eduardo D'Andrea, DCA 6007.
Auxiliar Contable: Hindemburg Vicente Guerra, DCA 5081.

Personal de Fiscalización y|o Vigilancia

Supervisores de Sala: 1—Víctor Sosa, DCD 691; 2—Ramón Cancela, DCA 4082; 3—Bolívar De la Sierra, BDA 6998.
Inspectores de Mesa: 1—Gerardo González, BCA 32468; 2—José B. Bruno, DCB 1252; 3—Regino Burgueño, DCA 5191; 4—Julio Fernández, DCB 2488; 5—Walter Valcada, BZA 13454.
Fiscales de 1ra: 1—Calixto De Armas, DCB 664; 2—Alfredo Rodríguez, DCB 999; 3—Isidoro De León, DCA 1357; 4—Julio Vicente, DBA 1018; 5—Juan V. Vallero, DCB 1009; 6—Hebert M. González, DCA 5127; 7—Manuel Olivera, DCA 322; 8—Cristóbal González, DCB 1291; 9—Armando Candamil, DCD 1866; 10—Juan R. Aquino, DCD 2262; 11—Ricardo Sosa, DCA 2964; 12—. Bienvenido Gauma, DCB 2181; 13—Emelson Alvarez, DCB 3981; 14—Liberto De los Santos, DCA 3498; 15—Angel Nicolazzo, DCA 5396; 16—Geomar Villalba, DCA 2208.
Fiscales de 2da: 1—Manuel Suárez, DCA 4745; 2—Juan N. Revello, DCA 3786; 3—Gualberto Llanes, DCA 2936; 4—David García, DCA 5247; 5—Juan C. Mira, DCA 5400; 6—Rafael Lancaster, DCB 1973; 7— Nesmar Plada, DCA 3333; 8—Miguel Fernández, DCA 3673; 9—Julián González Vega, BCB 2333; 10—Nelson Maidana, DCA 5680; 11—Esmudildo Hernández, DCB 1917.
Fiscales de 3ra: 1—Juan Angel Páez, DCB 2311; 2—Andrés Karamanoukián, DCB 2853; 3—Antonio Devita, BMA 5276; 4—José L. Chifflet, DCB 795; 5—Pedro Barboza, EAA 22900; 6—Eraclides Lalín, AXA 10350; 7—Omar Sosa Grieco, DCA 2105.
Fiscales de 4ta: 1—Juan Bosolasco, NAB 8203; 2—Gastón Burgueño, CKA 9457; 3—Juan F. Rodríguez, BCB 3189; 4—Antonio Acuña, DCA 3951; 5—Pedro Berna, DCB 2572; 6—Dalton Ricco Valls, DCB 2257; 7—Nelson Suárez, BDB 23520.

Personal Especializado

Jefe General de Sala: Juan José Gagliardi AKA 5577.
Subjefes General de Sala: 1—Roberto Hernández AKB 8623; 2—Wáshington Adelo HAB 6242.
Jefe de Personal: Gumersindo Azambuya AIA 5580.
Jefes de Sala: 1—Ervandil Casañas AKB 3627; 2—Walter Rodríguez DCB 2798.
Subjefes de Sala: 1—Adhemar De Marsilio ALB 5915; 2—Felipe Viñotte AKB 3617; 3—Ruben Del Cioppo DCA 16305.
Jefes de Mesa: 1—Nelson Padula AKB 3711; 2—Humberto Barbazita BCA 22689; 3—Arístides Zeballos DCB 1339; 4—Samuel Kamianski BKA 7224; 5—Igor Fia DCB 2824; 6—José Pedro Calo CFA 9391; 7—Enrique Giménez ABA 2234; 8—Ruben González Tous BNB 13348; 9—Leonardo Guaglianone AHA 1921; 10—César Martín BNB 5656; 11—Artigas Améndola BAA 10985; 12—Ruben Rodríguez DCA 4774; 13—Nicomedes Figueredo BDB 20480; 14—Ricardo Riaño FAA 14138.
Pagadores de 1ra: 1—Ruben Moreira DCB 2391; 2—Carlos Douglas Carnebia CMB 1504; 3—Teodoro González DAA 11996; 4—Artigas Bértola BBA 11871; 5—Alberto Gil Ureta (hijo), DCA 5071; 6—Alejandro Sarni, BAA 8781; 7—Glumar Strrón DCB 2301; 8—Bolívar Chanes ASA 1081; 9—Edison Goicochea DCA 3742; 10—Martín De Pedro AKB 1976; 11—Walter Fernández BAA 15901; 12—Juan C. Hernández DCB 2649.
Pagadores de 2da: 1—Juan Minetto BKB 1600; 2—Rosauro Bringa DCB 2403; 3—Lifredo De León DCA 5719; 4—Alberto Cáceres CAA 19509; 5—Walter Pigola DCF 587; 6—Irineo Pereira DCB 2957; 7—Oscar Conde DCB 2761; 8—Omar Mederos DCB 2886; 9—Luis A. Costa BAB 18113; 10—Juan Duarte DCB 1293; 11—Roberto Echenique DCA 5139; 12—Cecilio Perlas DCA 5072.

Personal obrero y de servicio

Pagadores de 3.ra: 1, Adolfo Diez ATB 6264; 2, Nivert De León DAA 9862; 3, Miguel Rodríguez Lagos AUB 4708; 4, Héctor Pereira CIA 7232; 5, Lino Benítez DC A5067; 6, Luis A. Ferreira NKC 9439; 7, Oroel Rodríguez DCF 387; 8, Juan Acosta DCB 1991; 9, Juan Ramírez MAA 3233; 10, Nuble Sención DCF 394.
Ayudante de 1.ra: 1, Walter Ugolini BEA 5497; 2, Francisco Saravia AXB 8242; 3, Néstor Ricco LCB 2256; 4, Cleto Silveira DCB 1261; 5, Noel Revello DCB 3048; 6, Walter Torres DCA 5203; 7, Waldemir Irigoyen DCA 4589; 8, Julio San Martín DCB 2351; 9, Emil Loureiro DCB 12.337; 10, Melitón Larrosa DCB 2726; 11, Juan Carlos Barrios DCA 3318; 12, Roberto Linares DCB 3184; 13, Jorge Sánchez ALA 5794; 14, Hugo Píriz DCA 5287; 15, Alcides García DCB 2759; 16, Antonio Rocha BCA 5768; 17, Hebert Amengual BPB 7625; 18, Wilfredo Sosa DCB N.o 2922.
Ayudantes de 2.da: 1, Julio Perlas DCA 5108; 2, Freddy Acosta DCB 2756; 3, Amabilio Lemos DCB 3556; 4, Alber-

to García DCA 5675; 5, José H. Moreira DCB 2687; 6, Tabaré Larrosa DCB 3356; 7, Wilson Loureiro DCA 4514; 8, Hugo Olivera DCA 4421; 9, Antonio Marazzani DCA 5744; 10, Rolando Gualdemar Montañéz DCA 5333; 11, José Lapaz Fernández DAB 2971; 12, Silvio Menéndez DBA 14.895; 13, Celestino O. Barreto DCB 3500; 14, Víctor Cedrés BAA 12.540; 15, Domingo Rey BEA 6302; 16, Rodolfo Díaz DCB 3267; 17, Jorge W. Suárez BLA 15.703; 18, Carlos Julio Méndez EDC 9192; 19, Pedro Leonel González DCA N.o 6520.

Personal Obrero y de Servicio

Ecónomo: Julián Pau BCA 4576.
Electricista: Adolfo Píriz DCA 1719.
Boleteros: 1, Nélida Vizoso de Pacheco AVA 12.807; 2, Néstor Mario Caminetti DCB 2876.
Serenos: 1, Ramón Maidana DCA 3059; 2, José Alvarez DCA 111; 3, Blás Flores DCB 873; 4, Gil A. Ureta DCA 2797; 5, Geremías Sosa DCB 1849.
Porteros: 1, Nicasio De Los Santos DCB 2107; 2, Regino González DCB 1510; 3, Nemesio Barreto DCB 1855; 4, Basilio Medina DCB 1036.
Limpiadores: 1, Juan Molinari DCB 2702; 2, Andrés Pérez DCB 1142; 3, José Cuadrado DCA 4575; 4, Francisco Guevara DCB 1484.
Mensajeros: 1, Carlos Nieves DCA 5762; 2, Ismael González DCB 3351.
Encargados de Ropería y Toillet: 1, Juana Vidal Pintos BZB 8837; 2, Lorenzo Gómez BFB 114.

CASINO DEL ESTADO—RIVERA

Ejercicio 1967

Personal de Administración

Gerente: Orlando Gil HAB 4133.
Subgerente: Alejandro Casariego HAA 8239.
Tesorero: Pedro Navarro HAB 11.826.
Subtesorero: Alejandro Cancela HAB 20.081.
Cajeros de Conversión: 1, José Pedro De León ANB 667; 2, Juan Desiderio Antúnez HAB 3759; 3, Raúl Pereira Soarez HAB 15.923.
Jefe de Secretaría: Alvaro Ferreira HAA 7585.
Tenedor de Libros: Juan Carlos Irigoyen HAA 5916.
Auxiliar de Secretaría: 1, Nelson Adelo HAB 10.372; 2, Víctor Goldaracena HAB 12.469.
Auxiliar Contable: 1, Carlos Laprebendere HAA 9622.

Personal de Fiscalización y|o Vigilancia

Supervisores de Sala: 1, Edelberto Berrueta HCC 935; 2, Orlando Bonilla HAA 6391; 3, Martín Wallace HCC 1199; 4, Otilio González Leal HBC 479.
Inspectores de Mesa: 1, Aurelio Coitiño HAA 4565; 2, Manuel Posada HAB 17.101.
Fiscales de 1.ra: 1, Alberto Vargas HAB 7921; 2, Hugo Ferrer HAA 2645; 3, Mariano Saravia HBE 360; 4, Gentil Da Rosa HAB 12.761; 5, Juan Bautista González HAB 12.722; 6, Yamandú Acosta HAA 5494; 7, Otilio Lima HAB 12.826; 8, José René Rodríguez HAB 26.156; 9, Ramón Rojas HBA 5719; 10, Aroldo Giorggeta HAB 12.489.
Fiscales de 3ra.: 1, Gabriel Iramendi HAA 4684; 2, Hugo Alvariza HBA 5160; 3, Hugo Lara HAB 20.603; 4, Miguel Daher HCC 4802; 5, Conrado López HAB 12.706; 6, Juan Padilla HDE 343; 7, Ruben Merladett HAB 1928; 8, Mario Correa HAB 18.545.
Fiscaels de 3.ra: 1, Gabriel Iramendi HAA 4684; 2, Hugo Villanueva HAB 16.536; 3, Romero Machado Souza HAB 15.122; 4, Antonio Nepomuceno Aristondo HCD 1025; 5, José Guillermo Martínez BRA 14.112.

Personal especializado

Jefe General de Sala: Pascual Rodrigo HAA 1637.
Jefes de Sala: 1, Mario Berrutti HAA 4515; 2, Ember Ramos HAA 6593.
Jefes de Mesa: 1, José Zabaleta HAA 5026; 2, José Piscitottano HAB 5621; 3, Pedro Cavalheiro HAB 16.175; 4, Elton Poggio HAB 12.450; 5, Luis A. Puentes HAA 6990; 6, Camilo Sosa HAA 5019.
Pagadores de 1.a: 1, Nicasio Wallace HAB 6723; 2, Lino Alvez HAB 1677; 3, Julio Tarter HBA 2645; 4, Osvaldo Berruti HAB 13958; 5, Diomar Gómez HAB 14420; 6, José Carvalho HAB 17278.
Pagadores de 2.a: 1, Hermes Micol HAB 6378; 2, Juan Carlos Sánchez HAB 14839; 3, Carlos Barragán HAA 5619; 4, Asención Bentancourt HBC 620; 5, Silverio Souza HAA 957; 6, Elbio Techera HAB 18547.
Pagadores de 3.a: 1, Bernardino González HAB 3852; 2, Otilio Bottino HAB 7660; 3, Wualquir Fernández HAA 6960; 4, Armando Ferrando HAB 18834; 5, Napoleón Sainún HAB 16544; 6, Osvaldo Quevedo HAB 15389.
Ayudantes de 1.a: 1, Confesor Machado HAB 6892; 2, Artigas Silva HAB 10491; 3, Rubín Saravia BNB 18132; 4, Oscar Luis Bruno HBA 7400; 5, Eloy Acosta HAB 13884; 6, José Miranda HAB 1887; 7, Mariano Correa HAA 9268; 8, Alfonso Lameira HAB 11349; 9, Hugo Seguí HAB 20170; 10, Domingo Carrasco HAA 8417.
Ayudante de 2.a: 1, Juan Carlos Marino HAB 22106; 2, Walter Dos Santos HCF 472; 3, Benicio Gómez HBA 6621; 4, Efren Merladett HAB 18163; 5, Alfredo Núñez NAB 21380; 6, José María Estéves HAD 20907; 7, Hugo Santestevan HAA 6704; 8, Dámaso César Canto HAA 8771.
Intendente: Danubio De Carlos HAA 4553.
Ecónomo: Néstor Do Nacimento HAB 3001.
Electricista: Artigas Giorgetta HAB 12788.
Ayudante Electricista: Hirio Cunha HAA 9195.
Boleteros: Juan Obrer HAB 11869.
Serenos: 1, Marcelino Ferreira HCD 282; 2, Aurelio Escotto HBD 1251; 3, Luis Carlos Ferreira HBE 1594; 4, Eduardo Lara HAB 11527.
Porteros: 1, Aureliano Fernández HBE 391; 2, Pacífico Dávila HAB 2368; 3, Florencio Valdomir HCC 570.
Limpiadores: 1, Darcir Coelho HAB 14169; 2, Kamal Manzor HBA 4814; 3, Victoriano Pereira HAA 369; 4, Mario Cuña HAA 4951.
Mensajeros: 1, Wilmar Montero HAB 26161; 2, Juan María Ramos HAA 1748.
Encargado de Ropería: 1, Elena Higgie HBA 1721; 2, Teresa Fontes de Trindade HAB 16869.

CASINO DEL ESTADO - CARMELO

Ejercicio 1967

Personal de Administración

Gerente: Ulises Lobecio NHB 3571.
Sub-Gerente: José Lerga NHB 8447.
Tesorero: Luis Parodi NHB 1907.
Cajeros de Conversión: 1, Sergio L. Mora NHB 5313; 2, José Vaccaro NHB 4617; 3, Alejandro Valente NHB 3465.
Secretario: Dante Pegazzano NHB 3641.
Tenedor de Libros: Juan Carlos Andrioli NHB 10957.
Auxiliar de Secretaría: 1, Mario Guerri NHB 12558; 2, Heraldo Martínez NHB 9669.
Auxiliar Contable: Marcos J. Moreno NHB 4338.

PERSONAL DE FISCALIZACION Y|O VIGILANCIA

Supervisores de Sala: 1, Juan A. Borges NHB 2920; 2, Rolando Mansilla NHB 6486; 3, Carlos D. Pochelliú NHB 5711.
Inspectores de Mesa: 1, Miguel Caram NHB 7354; 2, Euclides Parentelli NHB 8365.
Fiscales de 1ra.: 1, Alfredo Aguilar NHB 2929; 2, Luis A. Aguinaga NHB 10038; 3, Luis A. Cremona NHB 3225; 4. Carlos Rizzo NHB 3387; 5. José G. Rodríguez NHB 4797; 6, Carlos H. Vaccaro NHB 7131; 7, Julio Esquibel NHB 11050; 8. Miguel Molfino NHB 8342; 9, Dardo A. Vera NHB 8005; 10, Adoración Conti NJA 2317.
Fiscal de 2da.: 1, José C. Albers NHB 8332; 2, Lermo A. Buela NHB 12622; 3, Juan C. Castellano NHB 8539; 4. Alberto O. Coccaro NJA 1148; 5. Rolando Illescas NHB 9632; 6. Washington Madrid NHB 9955; 7, Juvencio Sobot NHB 11753; 8. Néstor Suárez NHB 14727; 9. Tomás A. Aguinaga NHB 7949; 10, José Luis Monzón NHB 12741.
Fiscales de 3ra.: 1, Carmelo Andrioli Giménez NHB 12410; 2, Héctor Félix Harispe NHB 2843;

Personal especializado

Jefe General de Sala: José Araújo NHB 10794.
Jefes de Sala: 1, Carlos Martín (Carta Ciud. 19|10|66); 2, Santiago Orgoros NHB 7003;
Jefes de Mesa: 1, Aníbal Arnoldi NHB 12746; 2, Nelson Domínguez NHB 6877; 3, Carlos Monzón NHB 9607; 4. Elbio P. Oliver NHB 4565; 5, Juan G. Vázquez NHB 8304; 6, Hugo J. Puche NJA 2738; 7, Heberto Caram NHB 3670; 8, Alvaro Vence NHB 10857.
Pagadores de 1ra.: 1, Ramón Alberti NHB 12227; 2, Sergio Bacigalupi NHB 10982; 3, Nelson Echeverría NGB 1947; 4, Juan Sosa NHB 11402; 5, Artigas Tama-

ra, NAB 13907; 6, Gerardo Vargas NHB 6998; 7, Víctor S. Correa NHB 7579; 8, Armando Correa NHB 10976.

Pagadores de 2da.: 1, Mario Torres NHB 12159; 2, Noel Vence NHB 12592; 3, Carlos Viera NHB 11592; 4, Alberto Yacobucci NHB 12222; 5, Luis A. Paredes NHB 11332; 6, José Castellano NHB 11921.

Pagadores de 3ra.: 1, Hugo Ferrari NHB 10153; 2, Gilberto Silva NHB 12642; 3, Roberto E. Vázquez NHB 12171; 4, Vicente Musso NHB 7037; 5, Juan C. Barizzone NHB 12634; 6, José Maldonado NHB 11555.

Ayudantes de 1ra.: 1, Saúl Baez NHB 9516; 2, José Casalá NHB 121; 3, Edgardo Doldán NHB 11594; 4, Angel García NHB 11270; 5, Alcides Antonio Colman NHB 11127; 6, Jaime Balbuena MKC 6071; 7, Walter Guerri NHB 10432.

Personal Obrero y de Servicio

Ecónomo: Erlindo Armanini NHB 2176.

Electricista: Raúl Ahunchain NHB 11242.

Ayudante Electricista: Héctor Parodi NHB 9584.

Boletero: Luis A. Siritto NHB 5361.

Serenos: 1, Asencio Giorello NHB 10339; 2, Gregorio Lencina NHB 11307; 3, Domingo Saret NHA 555; 4, Juan Perretti, NJA 1485.

Porteros: 1, Angel Cabrera NHB 10283; 2, Julio Harriet NHB 4636.

Limpiadores: 1, Atilio Batto NHB 6650; 2, Elbio Cameroni NIB 7002; 3, Angel Coccaro NHB 4694; 4, José Coccaro NJA 1994; 5, Ricardo Montes de Oca NHB 3113.

Mensajeros: 1, Luis A. Oliari NHB 10859; 2, Juan C. Basterreix NHB 11084; 3, Marcelo Rossotti NJA 2572.

Encargado de Ropería y Toillet: Josefa Marzuca NHB 7831.

Personal eventual

(Que se atenderá con cargo al Grupo 1, Rubro 1.09, del Presupuesto aprobado por el P.E. con fecha 11 de enero de 1967)

1. — Raúl Lenzuen NHB 11692.
2. — José Rodríguez NHB 12684.
3. — Tomás Giménez NHB 11538.
4. — Pablo Lavesolo NHB 12743.
5. — Pedro Amarillo NHB 13002.
6. — Hugo Carballo NHB 12909.
7. — Martín Viera NHB 12358.
8. — Walter Martínez NHB 12135.
9. — Armando Hernández NHB 12373.
10. — Gilberto Pesce NHB 11469.
11. — Antonio Pajes NHB 12555.
12. — Luis A. Camesella NHB 7956.

OFICINA CENTRAL

Ejercicio 1967

Departamento de Contaduría

Director de Departamento de Contaduría: Beatriz Migliaro de Levrero, HAA 7902.

Contador Adjunto: Luis María Aretuo Borthagaray, KBA 11846.

Subdirector Departamento de Contaduría: Oscar R. Betbeder, DCF 590.

Tesorero: María Rosa Meira de Ruggiero, LAB 1893.

Jefes de Sesión: 1—Tomás M. Artagaveytia Beramendi, AZB 4578; 2—Noé Fraga Curbelo, DAB 2525; 3—Luis Irurueta NHB 5432.

Oficiales Terceros: 1—Julia I. Aloy de Orpi, BEA 5810; 2—Magel Núñez Mantero, AQA 9528.

Auxiliares de Contabilidad: 1—Carlos Corti, BZB 31939; 2—Luis Guidobono Rey, BRA 14430; 3—Alfredo Brage, BAB 5484.

Departamento de Secretaría

Director Departamento de Secretaría: Yolanda E. Falero Pérez, BAB 30153.

Secretario Administrativo: Uberfil Batista Salinas, DBA N.o 11997.

Jefes de Tercera: 1—Luis A. Cruz Forni, BUB 12928; 2—Antonio T. Artola Balerdi, AXB 10108.

Subjefe: Marta Negrón Soria, DAB 3030.

Oficial 1ro.: Gloria Demasi Degola, ARA 9072.

Oficial 3ro.: Julio M.a Suárez Tilhac, BAB 30170.

Auxiliares 1ros.: 1—Juan C. Rodríguez Zarrillo, BAB N.o 29200; 2—Evangelia Lambert de Hugo, BAA 8789.

Auxiliares: 1—Argelio Araújo Laus, BQA 3582; 2—Alicia L. Pérez Umpiérrez, BAB 15469; 3—Nilda Bello Gaggiano, AXB 5503; 4—José Ramón Correa Cordeiras, AXA N.o 13037.

Departamento de Inspección

Inspector: Carlos A. Sosa Colman, AGB 4457.

Departamento Técnico

Asesores Técnicos: 1—Santiago Trasmonte, APB 4940; 2—José Antonio Loinaz, DCB 2814.

Economato

Conserje: Félix Manuel Ribeiro, DAA 3596.

Sereno: Antonio Bisbal Soria, BDB 19578.

Ayudante de 1ra.: Amalia E. Calvelo Sosa de Vila, BAB N.o 29716.

Ayudantes de 3ra.: Elida Gómez de Escobal, ADA 5172.

3.o) Comuníquese y pase a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

23

Decreto 139|967. — Se fijan nuevas tarifas para las suscripciones de "Diario Oficial" y para la venta de ejemplares y de tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1967.

Visto: la nota por la que "Diario Oficial" solicita la aprobación de las nuevas tarifas que propone para la suscripción del Diario y la venta de ejemplares del mismo y de tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Resultando: I) Se fundamentan las nuevas tarifas en el mayor costo de impresión del Diario, que por resolución de fecha 24 de octubre de 1966, pasó de ochenta pesos a cuatrocientos pesos cada página.

II) Se aumentaron con tal motivo las tarifas para las publicaciones que se realizan por cuenta de terceros, no así el precio de venta de ejemplares ni de tomos encuadernados;

Considerando: I) Que el decreto orgánico de "Diario Oficial" y la ley No. 8.239 de 22 de junio de 1928 disponen que los gastos que origine la publicación de "Diario Oficial" deberán atenderse con los proventos del Organismo;

II) Que la mayor erogación a cubrir hace imprescindible propiciar una mayor recaudación, aprobando el aumento de las tarifas propuesto, similar al experimentado por los costos;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjanse las siguientes tarifas para las suscripciones de "Diario Oficial" y para la venta de ejemplares del mismo y de tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos:

Suscripciones:

Semestral, doscientos cuarenta pesos .... $ 240.00
Anual, cuatrocientos ochenta pesos .... " 480.00

Con reparto a domicilio:

Semestral, cuatrocientos veinte pesos .... " 420.00
Anual, ochocientos cuarenta pesos .... " 840.00

Ejemplares:

Por día, dos pesos .... $ 2.00
Atrasados, cuatro pesos .... " 4.00
De más de quince días, diez pesos .... " 10.00
De más de un año, quince pesos .... " 15.00
De más de tres años, treinta pesos .... " 30.00
De más de cinco años cincuenta pesos .... " 50.00

Tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos (hasta el año 1963):

En rústico, ciento cincuenta pesos .... $ 150.00
Encuadernados, doscientos pesos .... " 200.00

Art. 2o. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

24

Resolución 238|967. — Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las actividades del Grupo 50 (Salud y Asistencia Social), y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 50 (Salud y Asistencia Social) de la Clase VI (Educación, Salud y Actividades Sociales), con jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los Decretos de 26 de julio de 1962.

Atento: a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y Decretos citados.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Instituyese un Consejo de Salarios con jurisdicción para el Departamento de Montevideo, para fijar las retribuciones mínimas del personal de las actividades comprendidas en el Grupo 50 (Salud y Asistencia Social) de la Clase VI (Educación, Salud y Actividades Sociales). Dichas actividades son las siguientes: Hospitales, Sanatorios, Casas de Salud de Propiedad Privada, anexos y dependencias, clínicas electroradiológicas, laboratorios de análisis clínicos, clínicas médicas y veterinarias. Mecánicas y Prótesis dental, clínicas dentales; Cooperativas, Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica, Instituciones de beneficencia.

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir sus representantes ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quiénes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable, hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1944, y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

25

Resolución 239|967. — Se instituye un Consejo de Salarios para las actividades comprendidas en el Grupo 16 (Industria del Dulce) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 16 (Industria del Dulce) de la Clase IV (Actividades Industriales), con jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los Decretos de 26 de julio de 1962.

Atento: a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y Decretos citados,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Instituyese un Consejo de Salarios con jurisdicción para el Departamento de Montevideo, para fijar las retribuciones mínimas del personal de las actividades comprendidas en el Grupo 16 (Industria del Dulce) de la Clase IV (Actividades Industriales). Dichas actividades son las siguientes: Fábricas de dulces en general, conservas de frutas (mermeladas, etc.), chocolates y derivados del cacao, caramelos y pastillas, galleticas y bombones; industrialización o mezcla de polvos para repostería; Confiterías con plantas de elaboración; Elaboración de conservas vegetales y encurtidos; Depósitos y sucursales del interior que tengan fábricas en Montevideo.

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección; otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quiénes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contar del siguiente al de publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

26

Resolución 240|967. — Se integra el Consejo de Salarios para el personal de Entidades Gremiales, Instituciones Deportivas y Escritorios (Grupo 51).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de febrero de 1967.

Visto: y correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el personal de Entidades Gremiales, Instituciones Deportivas y Escritorios, Grupo 51; y

Atento: a lo dispuesto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los Sres. Rubén Svetogorsky, Dr. Daniel Dupuy y Cr. Eduardo Martín Valdez.

2.o Nómbrase Delegados Patronales a los Sres. Guillermo Bagalciague y Angel W. Fortunati como titulares y Sres. Alberto Rosello y Angel Capararo como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los Sres. Pedro A. Leis y Kleber Marsicano como titulares y Sres. Antonio R. Goldaracebay Charles L. Dufau como suplentes.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

27

Resolución 241|967. — Se integra el Consejo de Salarios para la Industria de la Carne y Afines, Montevideo y Frigorífico Anglo S.A. de Río Negro (Grupo 17).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de febrero 1967.

Visto: y correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para la Industria de la Carne y Afines, Montevideo, y Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. de Río Negro (Grupo 17) Clase IV; y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los Sres. Arturo Ochoteco, Dr. Marcial Bugallo y Dr. Raúl Onetti.

2.o Nómbrase Delegados Patronales a los Sres. Dr. Daniel Jiménez de Aréchaga y Juan Carlos Paullier como titulares y Sres. José Pedro Canil y Danilo N. Klissich como suplentes.

3.o Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el sector obrero a los señores Humberto Brun y Julio Teuriz como titulares y Sres. Luis A. Caro y Dulcineo Oscar Ruiz como suplentes; para el sector de dirección a los Sres. Justo A. Yañez y Felipe W. Artagaveytia como titulares y Sres. Roberto Pedragosa y Rogelio Gadea como suplentes; para el sector de administración a los señores Juan B. Canclini y Cipriano H. González como titulares y Sres. Guillermo Rose y Milton De Ritis como suplentes; para el sector de Supervisión a los. Sres. Justo A. Yañez y Felipe Artagaveytia como titulares y Sres. Roberto Pedragosa y Rogelio Gadea como suplentes.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

28

Resolución 242|967. — Se integra el Consejo de Salarios para el Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de febrero 1967.

Visto: y correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el Departamento de Lavalleja; y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los Sres. Andrés Soria, Dr. Sabino Aldabalde y Fermín Alzugaray.

2.o Nómbrase Delegados Patronales a los Sres. Juan Ramón Volante y Mario César Morosoli como titulares y Sres. Juan Manuel Fadul y Roberto Rama como suplentes.

Nómbrase Delegados obreros a los señores Danubio R. Martínez y Marcelino Perla como titulares y Sres. Guillermo Sotelo, Leoncio Gutiérrez, Gregorio Villar y Juan A. Escudero como suplentes.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

29

Resolución. — Se establecen los turnos dominicales para las Estaciones de Servicio durante el año 1967.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de febrero de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

TURNOS DOMINICALES DE ESTACIONES DE SERVICIO

Montevideo, de 1967.

Turno N.o 1. — Enero 1.o de 1967; Febrero 5; Marzo 12; Abril 16; Mayo 21; Junio 25; Julio 30; Setiembre 3; Octubre 8; Noviembre 12; Diciembre 17:

Texaco: José Nelson Costa, San José y Liniers. Esso: Ismael C. Gallarreta, Uruguay y Cuareim. Shell: Suc. Pedro Alzugaray, La Paz y Cuareim. Atlantic: Hernández y Seigal, Río Negro 1685. Atlantic: Jacobo Bandrymer, Maldonado 1026. Atlantic: Prodex Ltda.. Piedras 533. Atlantic: Callero y Cía., Maldonado 1318. Shell: Diego Olivera y Cía., Piedras 732. Shell: Garage Ambassador S. A., Juan D. Jackson 1219. Atlantic: Martínez y Riera, Rivera, entre J. Requena y J. Paullier. Esso: Rivera y Vázquez, Yaro y Lauro Müller. Texaco: Prosutti y Martínez, Cerro Largo y Olimar. Ancap: 18 de Julio y Sierra. Esso: Enrique Cambón, Dante 2072. Atlantic: Fernández y Alvarez, Guayabo 1730. Esso: Humberto Di Trane, Coimbra y General Paz. Shell: Ripe S. A., Avenida Italia y Avenida Bolivia. Ancap: José Alvarez, Rambla República de Chile y 9 de Junio. Shell: Mellusso y Freire, Gabriel A. Pereira y Doctor F. Soca. Atlantic: Pastorino, Zubillaga y Cía., Bulevar España y Roque Graseras. Shell: Edison E. Cotignola, Rivera y Anzani. Esso: A. de los Santos, Obligado y Doctor Dighiero. Ancap: Rambla Wilson y Bulevar Artigas. Esso: Martín y Gualtieri, Bulevar Artigas y Echeverría. Texaco: Potta, Mancebo y Cerrutti, Camino Carrasco y Veracierto Esso: José E. Gallarreta, 8 de Octubre y Bulevar Propios. Texaco: Sabino García, Avenida Centenario e Industrias. Shell: Orquendo Santos, Camino Maldonado 6791 (Punta Rieles). Esso: Lorenzo Varela, Avenida Italia y Comercio. Esso: Arispe y Seijas, General Flores y Quesada. Esso: Pedro Cardoso, Piccioli y Saint Rosas. Texaco: Arty S., Avenida Italia y Jaime Cibils. Esso: Luis Giacometti y Cía., General Flores y Garibaldi. Esso: Tito Olivera, Cuñapirú y Democracia. Shell: R. I. Friori, Avenida Agraciada y Santa Fé. Texaco: Plácido Martínez, San Martín y Bella Vista. Shell: Alejandro Silva e Hijo, Bulevar Artigas y General Pagola. Atlantic: Simón Sigbaum, Tapes 1187. Texaco: Américo Rodríguez, Justicia y Suipacha. Shell: Tihista Hermanos, Coronel Raíz y Camino Propios. Esso: Luis Magno. General Flores y Pedro de Mendoza. Atlantic: Pardo y Sánchez, Larrañaga y Burgues. Texaco: Roberto Oyhantcabael, Avenida Agraciada y Francisco Gómez. Shell: Castro y Caride, Avenida Millán 4110 y Petain. Esso: L. Keoyoumdjian, Avenida Garzón y Lanús. Texaco: José Abuin, Camino Mendoza 6044. Ancap: Lain y Cía., Coronel Raíz 1674. Ancap: Carlos Ma. Ramírez y Grecia. Shell: Tomás Armendariz, Simón Martínez y Paso de la Arena: Texaco: Manuel González, Carlos Ma. Ramírez y P. Giralt. Ancap: Francisco Nicolay Encina, Avenida Garzón y Br. Propios. Ancap: Cuchilla Grande e Instrucciones. Ancap: Garzón y Propios. Ancap: Burgues y Espinillo (únicamente nafta compensada). Ancap: Lavalleja 1677.

Turno N.o 2. — Enero 8 de 1967; Febrero 12; Marzo 19; Abril 23; Mayo 28; Julio 2; Agosto 6; Setiembre 10; Octubre 15; Noviembre 19; Diciembre 24:

Shell: Eduardo Ordóñez Esmoris, Guaraní 1480. Atlantic: Artemio Hernández, Galicia y Río Branco. Esso: Castro, Alvarez y Cazapal, Mercedes y Paraguay. Esso: Pombo y Alfaro, Durazno 1124. Shell: Candeau y Chocho, Br. Artigas y Canelones. Ancap: Víctor San José Fernández, Constituyente 1832. Shell: Medaglia y Márquez, Carlos Roxlo 1469. Atlantic: J. Herrera Navarro, Mercedes 1422. Atlantic: Eddy Castelli, La Paz 2345. Esso: Jorge J. Nasso, Lauro Müller 1890. Esso: Juan M. Kurlander, Brandzen 2268. Texaco: Marinus Karsen, 21 de Setiembre 2252. Shell: Jorge Villar, Ramón Anador y Wáshington Beltrán. Texaco: Juan Berazategui, Avenida Italia e Irlanda. Texaco: Villar y Villar, Comercio y Rivera. Texaco: Sidney S. A., J. M. Pérez y Cooper. Esso: López y López, Guaná 2527. Esso: José L. Berreta, Avenida Italia y Garibaldi. Texaco: Omar Añón, Rambla O'Higgins y Amazonas. Shell: Garage Trouville, Ellauri 461. Esso: Sehabiague y Fernández, 26 de Marzo y La Gaceta. Esso: Hugo Pratto, Cuchilla Grande 4959. Texaco: Juan P. Arambel, Juanicó 3615 y Pernas. Atlantic: Rómulo Castro, Camino Carrasco y Cambay. Ancap: 8 de Octubre y Centenario. Shell: Pose y Taglinferro, 8 de Octubre 4354. Texaco: Xiré y Balbi, Avenida Italia y Doctor Gallinal. Esso: Palotti y Amelotti, Avenida Millán y Bulevar Artigas. Texaco: Luis Ivanoff; Avenida Agraciada y San Fructuoso. Atlantic: Evaristo Gonda, Miguelete y Piedra Alta. Ancap: Sierra y Nicaragua. Texaco: Walter Churi, José L. Terra y Garibaldi. Shell: Quiñones y Bolea. General Flores 2219 y Martín García. Esso: Benigno Campos, General Flores y Larrañaga. Texaco: Ruben Fiore, Martín García 1919. Atlantic: Nandín Pérez, Instrucciones y Propios. Atlantic: Martínez y Rodríguez, Uruguayana 3655. Shell: Fabra y Sapiro San Martín y Larrañaga. Esso: Nepomuceno García, General Flores y Corrales. Esso: Lisle M. Morales, Camino Maldonado y T. Galeano. Shell: Guini y Vanoli. Avenida Garzón y Lanús. Texaco: Pablo Testa, Camino Ariel y Vedia. Esso: Lorenzo y Lasco. Camino Burgues y O. de Zárate. Esso: Juan Otero, Simón Martínez 6620. Esso: Mario González, Carlos M. Ramírez 43 y Julián Laguna. Ancap: Avenida Simón

Martínez y Laguarda. Texaco: Doroteo Rodríguez, Grecia e Inglaterra. Texaco: Gustavo Castro, Camino Mendoza e Instrucciones. Ancap: Burgues 3147 y Espinillo. Texaco: Rogelio Martinelli, Médanos 887. Ancap: 18 de Julio y Sierra (únicamente nafta compensada). Ancap: Constituyente 1832. Ancap: Marco Bruto 1426.

Turno N.o 3

Enero 15, Febrero 19, Marzo 26, Abril 30, Junio 4, Julio 9, Agosto 13, Setiembre 17, Octubre 22, Noviembre 26, Diciembre 31.

Esso: Brown y Cía., Rincón 474. Shell: León Lemperel, Florida 1232. Atlantic: Domingo Rodríguez, Canelones y Cuareim. Ancap: Rambla y Ejido. Shell: Ferro Hnos., Julio Herrera y Obes 1473. Shell: Heber Pintos, Joaquín Requena 1072. Shell: Patrocinio Montes, Joaquín Requena 1623. Atlantic: Javelin Ltda., Paysandú y Tacuarembó. Shell: Alberto Esnal, Av. Centenario y Zapucay. Esso: Unión Automovilista del Uruguay, Canelones 1524. Esso: Navarro, Cardozo y Riotorto, Eduardo Acevedo 874. Texaco: Auto Feria S.A., Duvimioso Terra y 18 de Julio. Esso: Antonio Fernández Montero, Rossell y Rius y Ramón Anador. Esso: Firpo y Vega, Av. Italia y F. Simón. Shell: E. Nocella, José Benito Lamas 2848. Esso: Oscar A. Fernández, Br. Artigas y Rivera. Texaco: Francisco Rodríguez, Rivera 3582. Esso: Leopoldo Bogaoz: Rbla. Rca. de Chile y Comercio. Esso: Macada y Casas, Av. Italia y Valiente. Shell: Roberto Puchi, Rbla. Rep. de México 6029. Atlántic: El Perrol S.A., Roque Graseras 639. Atlantic: Suc. de Héctor Trigo y Cía, 21 de Setiembre y Sarmiento. Shell: Jesús Fernández, 26 de Marzo y M. Pagola. Atlantic: Conrado García, Rambla O'Higgins 5247. Ancap: Arocena y Gabriel Otero. Esso: Alvaro Camesella, Cno. Maldonado y Turín. Texaco: Marcelino Novo: 8 de Octubre y Veracierto. Texaco: Juan C. Basilio, Cno. Carrasco y Cooper. Esso: Baldino Sequeiros, Av. Centenario y Carreras Nacionales. Ancap: A. Malnatti, Br. Propios y Cádiz. Shell: López y Espinosa, 8 de Octubre y Jaime Cibils. Esso: De Pedro y Cía., Larañaga y Galatea. Texaco: Fernández y Aschieri, Asilo y Comercio. Atlantic: Jorge Rubio, Hipódromo de Maroñas. Texaco: A. y D. González: Uruguayana y Capurro. Shell: José L. Breijo y Cía., Millán 2839 y Bella Vista. Ancap: Garibaldi 2860. Atlantic: Florida Ltda., José L. Terra y Concepción Arenal. Texaco: Ramón Castro, Marcelino Berthelot 1672. Texaco: Sebastián Bonica, Br. Artigas y Gral. Flores. Ancap: Agraciada y Valparaíso. Texaco: Camilo Alvarez, Democracia y Miguelete. Esso: Ruben Giúdice, Sierra y Madrid. Texaco: Ricardo Stratta, Paraguay 2089 y Panamá. Esso: Recap Boni S.A., Avenida Agraciada y Lima. Esso: Herbón y Crovetto: Paraguay y Cerro Largo. Shell: Martínez y Méndez, Cuñapirú 2051 y M. C. Martínez. Shell: Enrique Berta, Molinos de Raffo y Canaderos. Esso: Chocho y Medaglia, Instrucciones y Pedro de Mendoza. Texaco: Amado Santana, Burgues y Propios. Esso: Silvio Elías, Larrañaga y Carabelas. Esso: Carbalho y Figueredo: San Martín y L. Fernández, Atlantic: López Fernández y Almada, San Martín 2795. Atlantic: Artigas Bolumburu, Gral. Flores y S. Sierra. Texaco: O. K. Industrial, Garzón y Propios. Texaco: Luis Bordino: Carlos M. Ramírez y Pantanoso. Esso: López y Valentín, San Quintín y Santa Lucía. Texaco: Flamini y Barraco, Cuchilla Grande y Dgo. Arena. Ancap: Larrañaga y Millán. Ancap: Antonio Bertochi: Av. Garzón 1827. Atlantic: Lavandeira y Giuliani, Av. Lezica 6422. Ancap: 18 de Julio y Sierra (únicamente nafta compensada). Ancap: Burgues y Espinillo (únicamente nafta compensada). Ancap: Av. Garzón 1827.

Turno N.o 4

Enero 22, Febrero 26, Abril 2, Mayo 7, Junio 11, Julio 16, Agosto 20, Setiembre 26, Octubre 29, Diciembre 3:

Texaco: Manuel A. Bastida, Emilio Romero y Simón Martínez. Texaco: Bugarín, Domínguez y Babio, Cerrito y Colón. Esso: Carlos Otero, Convención, entre Maldonado y Canelones. Esso: Idus S. A., Joaquín Requena 1031. Texaco: Irael Ottonello, Daniel Muñoz 1954. Shell: Automóvil Club del Uruguay. Atlantic: Jorge Rubio, Uruguay y Minas. Shell: Cíclope S.A., Brandzen 2086. Texaco: A. González y Cía., Pablo de María 1325 Texaco: Camilo Hernández, Soriano y Ejido. Esso: Pastorino, Zubillaga y Cía., Av. Italia y Bolivia. Esso: Brenbila, García Hnos. y Silva Hnos., R. Anador y Chacabuco. Texaco: Ruben Larronda, Av. Italia y Mirabal. Esso: Firpo y Vega, Rbla. Rca. de México y P. de Santiago. Shell: Agustín Floreta: Luis B. Cavia 2774. Ancap: Rbla. República del Perú y Solano Antuña. Texaco: Radamés Chiapella, Bartolito Mitre y Brito del Pino. Atlantic: Casablanca S. A., Cnel. Mora 598. Ancap: Costópulos, Rbla. República de Chile y Comercio. Esso: Piana y Fernández Mariño, Constituyente y Carlos Roxlo. Esso: Rómulo Castro, Veracierto y Marcos Sastre. Shell: Juan M. Varela, Br. Artigas y Garibaldi. Texaco: Pargas y Sánchez, Larrañaga 2805. Esso: Horacio Lategui, 8 de Octubre y E. Clay. Atlantic: Torelo y Salvatti, Cuchilla Grande 1350. Shell: Aurora D. de Ferreiro, Gral. Flores 5049. Shell: Los Pinos S. A., Cno. Maldonado 5703. Esso: Abreu, Mettetieri y Cía., Propios y Juan J. Rousseau. Esso: José Rial Ruoco: Br. Artigas y Urquiza. Atlantic: Vicente García, Av. Millán y Gral. Luna. Esso - Ancap: Ruben Giúdice, Sierra 2094. Shell: Alberto Paulós, Martín García 1824. Esso: Estación Agraciada S.C., Av. Agraciada 2706 y Entre Ríos. Texaco: Luis Baizone, Arenal Grande 2545. Ancap: Larrañaga y Cufré. Esso: Eduardo Ordóñez, Vilardebó 1824. Esso: Moisés Buchater: Libres 1559. Shell: Héctor Martín, Br. Artigas 3379 y Porongos. Shell: Angel Bertoni, Gral. Flores y José L. Terra. Esso: Cossati y Bianchi, San Martín y Santiago Sierra. Texaco: Luis A. Lavandeira, Av. Millán y Las Violetas. Shell: Vedani y Docheff, Av. Joaquín Suárez y Lucas Obes. Atlantic: Elbio Mondelli, Cno. Propios y Marconi. Atlantic: Juan P. Coute, C. Azarola 1911. Atlantic: Ilmon S. A., Br. Artigas 3920. Texaco: Delfor Moreno, Duque Viera y Casavalle. Texaco: Pérez y Pessano, César M. Gutiérrez y Colman. Ancap: Barreiro R., Camino del Andaluz 3220. Texaco: Miguel A. Bastida, Emilio Romero y Simón Martínez. Ancap: 18 de Julio y Sierra (únicamente nafta compensada). Ancap: Burgues y Espinillo (únicamente nafta compensada).

Turno N.o 5

Enero 29, Marzo 5, Abril 9, Mayo 14, Junio 18, Julio 23, Agosto 27, Octubre 1.o, Noviembre 5, Diciembre 10.

Shell: Oscar Santomé, San José y Yí. Texaco: José Iglesias Pensado, Soriano 1074. Atlantic: Furfaro y Sande, Maldonado 931. Texaco: Julio López Bahía, Juan A. Rodríguez 1384. Shell: Roberto Puchi, Uruguay 2009. Atlantic: Viceconti e Imbert, J. M. Blanes 1171. Esso: Findlay S.A., Magallanes 1524. Esso: Juan C. Prestes: 18 de Julio y Acevedo Díaz, Centro Automovilista del Uruguay. Ancap: Cerro Largo y Rondeau. Shell: García y Gallo: Tacuarembó 1580 y Uruguay. Texaco: Mario de Armas, Daymán 5901 y Av. Bolivia. Shell: Angel Schiavo, Yacó y Rambla República de Chile. Texaco: Occely y Arvay, Juan M. Blanco 635. Esso: Acone y Da Misa, Av. Dr. Soca y Libertad. Shell: S. Dacósta y L. Palumbo, 21 de Setiembre 2489. Texaco: Crocco, 26 de Marzo 1361. Atlantic: Elías Apol, Av. Brasil 2537. Atlantic: M. Rodea, Canelones 2600. Shell: Blanco y Bodaño, Av. Italia 4836 y 18 de Diciembre. Esso: Simón Safera, Av. Italia y Larrañaga. Esso: Carlos M. Richieri, Gral. Flores y Londres. Atlantic: Marcelino Barón, Propios y Joanicó. Atlantic: Jorge Daher, 8 de Octubre 4652. Ancap: Luis Ottonello y Cía. S. A., Cno. Instrucciones k. 20.500 (T. Ch.). Esso: Gnazzo y Souto, Br. Artigas y Garibaldi. Esso: Morales y Cía., Br. Propios y Cádiz. Esso: Larrañaga 2583, César Bauzá. Esso: Roberto y Luis Spada, Agraciada 2434. Atlantic: Mabel Luzardo, Asencio 1091. Texaco: Barone y Rodríguez, Baltasar Brum y 12 de diciembre. Texaco: Ramírez y Scaglia, Gral. Flores 2204. Texaco: Esteban Pimas, Cuñapirú 2180 y Cufré. Atlantic: Emilio Pessina, Br. Artigas y Burgues. Esso: Cohen y Ventura, Justicia y Miguelete. Shell: Alfredo S. Molinari, Br. Artigas 3065 y Larrañaga. Shell: Sánchez y Spinelli, Blandengues 1790 y Porongos. Esso: A y J. B. Rodríguez, Larrañaga y Millán. Shell: Fernando Baudín, Cno. Melilla 9491 y Azarola. Texaco: Víctor Massone, César Mayo Gutiérrez 2552. Esso: Leonel Adamo, Gral. Flores y Consulado. Ancap: L. Barredo, Cuchilla Grande 4100. Atlantic: José A. Barcellos, Av. Garzón 1992. Atlantic: Protestato Velis S. A., A. Salvo 51 e India Muerta. Shell: José Balbi S. A., Carlos María Ramírez 299. Atlantic: J. Carlos Castillo, Carlos María Ramírez y Egipto. Ancap: Camino Carrasco y Av. Bolivia. Esso: Carlos Jesús Cap, Av. Rivera y Bulevar Propios. Ancap: Cno. Maldonado km. 19. Ancap: Uruguayana y Bulevar Artigas. Ancap: Cno. Maldonado y Guerra. Ancap: Rambla y Ciudadela. Ancap: 18 de Julio y Sierra (únicamente nafta compensada). Ancap: Burgues y Espinillo (únicamente nafta compensada). Atlantic: Barrere y Cía., Paysandú 1521. Ancap: Cerro Largo y Rondeau.

(Continuación de la 257.a Sesión Ordinaria - Extraordinaria de la Asamblea General celebrada los días 23 y 24 de agosto de 1966)

fundio y de las clases que, con el latifundio componen lo que en nuestro país se llama la oligarquía, vale decir el grupo pequeño de sectores sociales que tienen la mayoría de la riqueza social y de la riqueza nacional.

En consecuencia rechazo la idea de que, por una reforma de la Constitución, con todos los peligros que ella supone, se va a dar coherencia al gobierno. La coherencia a un gobierno se la dará la identidad con los intereses de la mayoría de la población, la fidelidad a un programa que dice que va a nacionalizar la banca y lo hace, que dice que va a nacionalizar el comercio exterior y lo nacionaliza, que dice que va a hacer la reforma agraria y la realiza, ahí sí, caiga quien caiga y duela a quien duela porque, con una política de este tipo se sentirá afectado un pequeño núcleo de privilegiados pero estará satisfecho el 90 o|o de la población.

Entonces, que no se nos venga con la incoherencia del gobierno.

He oído decir a algún locutor que lo que pasa es que este es un gobierno en broma, que no es un gobierno en serio, que si hubiera gobernantes con ganas de trabajar, en tres días se arreglaban los problemas del país.

(Murmullos. — Campana de Orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Hay excesos de murmullos en Sala.

Puede continuar el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: voy a entrar el tema final.

Se ha hablado de que las leyes de urgencia estimularían al Parlamento. Hablo de esto para referirme, solamente a uno de los problemas planteados. ¿Cómo estimularían al Parlamento las leyes de urgencia, señor Presidente?

Las leyes de urgencia, según el proyecto, funcionan de manera que las leyes que el Poder Ejecutivo desee, deben ser encarriladas por los períodos establecidos para la Cámara de Diputados y para la Cámara de Senadores. Quiere decir que se va a recurrir a este procedimiento cuando se trate de resolver problemas por medio de leyes escabrozas para el país.

El señor legislador Aquiles Lanza y otros, conocen tan bien como yo, o mejor, que el Poder Ejecutivo que no tiene un control directo del pueblo pueda tomar la iniciativa en materia de reglamentación sindical y esto puede crear una situación difícil aún a los diputados del gobierno, aún a los diputados de un partido conservador como el Partido Nacional.

Recuerdo que cuando el señor Nardone, en una Rendición de Cuentas, o en una ley de Ordenamiento Financiero envió la reglamentación sindical fue un diputado del Partido Nacional, que tiene sus votos por el Pantanoso, por el Cerro y La Teja, el que manifestó que había que desglozar esa reglamentación sindical de la Rendición de Cuentas, y que no estaba dispuesto a discutir un tema tan escabrozo y que debe dar lugar a tantas discusiones como el de la reglamentación sindical.

Puedo dar el nombre del señor entonces diputado que ahora es Ministro.

Quiere decir que las leyes de urgencia van a jugar para este tipo de medidas, porque una cosa es decir: era una ley de urgencia, yo no estaba; yo no participé, el Parlamento no la trató; por eso marchó, yo no tuve nada que ver; si yo hubiera estado presente me hubiera opuesto, como contestación a los reclamos de los sectores populares cuando se comete un atentado de éstos, y otra cosa es venir aquí a dar la cara frente a los argumentos que da la oposición, que da la izquierda, con las Barras de gente presenciando lo que se debate, viendo como se defiende la reglamentación sindical o la ley de congelación de salarios. ¿Quién no recuerda que a los seis meses de instaurado Nardone en el Gobierno...

13

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Perdone, señor legislador. Por razones obvias, el titular de la Mesa solicita ser relevado en sus funciones.

Se va a tomar la votación para elegir presidente Ad-hoc.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR APOLO. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR BRUNO. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR FIGOLI. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR FISCHER. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR FLORES. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR FUREST. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR GRAUERT. — Por el señor legislador Fischer.
SEÑOR LEPRO. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR SEGOVIA. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR MORA OTERO. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR ARECO. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor legislador Enrique Rodríguez.
SEÑOR BATALLA. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR MUÑOZ. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR CARTOLANO. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR CATRUFO. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR CARRESSE. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR CERCHIARO SAN JUAN. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR LANDARTE. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR COSSIO. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR DE FREITAS. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR DE LA SIERRA. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR DEL CAMPO. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR DI CARLO. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR DURAN RUBIO. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR FA ROBAINA. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR FLORES MORA. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR GEYMONAT. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR GOMEZ. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR GUTIERREZ. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR GUELMAN. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR HEBER. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR LENZI. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR LANZA (don Aquiles R.). — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR MACHADO BRUM. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR MARZANO. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR MASSA. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR MASSERA. — Por el señor legislador Enrique Rodríguez.
SEÑOR MICHELINI. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR MORE. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR OTHAIX. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR PACHECO ARECO. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR PANIZZA BLANCO. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR PASCUAL. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR PEREYRA. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR PLANCHON. — Por el señor legislador Grauert.
SEÑOR POZZOLO. — Por el señor legislador Grauert.

SEÑOR MIER ODIZZIO. — Por el señor legislador Grauert.

SEÑOR IGLESIAS PUIG. — Por el señor legislador Grauert.

SEÑOR REQUITERENA VOGT. — Por el señor legislador Grauert.

SEÑOR RIÑON PERRETT. — Por el señor legislador Grauert

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Por el señor legislador Grauert.

SEÑOR RONZONI. — Por el señor legislador Grauert.

SEÑOR ROSSELLI. — Por el señor legislador Grauert.

SEÑOR SANGUINETTI. — Por el señor legislador Grauert.

SEÑOR SANTORO. — Por el señor legislador Grauert.

SEÑOR SILVA (don Raúl A.). — Por el señor legislador Grauert.

SEÑOR SILVEIRA DIAZ. — Por el señor legislador Grauert.

SEÑOR VAZ. — Por el señor legislador Grauert.

SEÑOR VIERA. — Por el señor legislador Grauert.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — Por el señor legislador Grauert.

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Dese cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO. — (doctor Pastor Salvañach). — Han sufragado 69 señores legisladores: 66 lo han hecho por el señor legislador Grauert.

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Invito al señor legislador Grauert a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor legislador Grauert)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Agradezco la designación de que sido objeto.

14

Continúa el debate.

Prosigue en el uso de la palabra el señor legislador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: estaba diciendo, para entrar en la parte final de mi discurso, que una cosa. cuando se trata de las leyes de urgencia. es no venir porque no se estuvo presente en medio del fárrago de trámites de un proyecto de ley de esta naturaleza, y otra cosa es tener que venir aquí a defender la posición del Poder Ejecutivo. Daba el ejemplo que con la reglamentación sindical así había ocurrido; que incluso legisladores del propio Partido Nacional que tienen sus electores, fundamentalmente, en las zonas obreras, habían sido los primeros en venir a pedir que se sacara de la discusión dicho proyecto de ley.

Así es como va a suceder. Hubo un tiempo, cuando el Ministro Gianola tomó la Cartera con la presidencia de Nardone, que se quiso hacer lo mismo con la congelación de salarios con el mismo resultado, porque el Parlamento es muy sensible para estas cosas.

Quiere decir que la técnica de las leyes de urgencia nunca va a servir para agilitar al Parlamento. en el sentido de que pueda jugar un rol más progresivo impulsando las leyes de progreso. Por lo general, ese instrumento va a ser usado en sentido contrario. para hacer pasar sin discusión parlamentaria las cosas escabrosas. en este verdadero juego de equipo que realizan los partidos tradicionales, al cual estamos acostumbrados. No se trata sólo de que el Poder Ejecutivo se vote una cosa y aquí otra totalmente contraria, por gente de un mismo grupo. Lo mismo, incluso, la actitud que toman diputados con respecto a senadores. Muchos representantes votan aquí los proyectos, creyendo que en el Senado se les va a poner una tapa, porque se supone que es un Cuerpo que está más a cubierto de la crítica en general y más alejado del contralor popular.

Hay que señalar que no poca de nuestra lucha en el Senado de la República, ha sido, justamente. en el sentido de plantear con el mismo nivel y con la misma fuerza que en la Cámara de Representantes. los temas de caracter social. escabrosos para las clases dominantes. No significa esto que yo haya sido el único que ha insistido en ese sentido, pero tengo en mi favor el haberlo hecho con toda dedicación y con toda fuerza.

Un último problema antes de pasar a una consideración final.

Aquí se habló por parte de un señor legislador, de que no se permitía planificar en los Ministerios, por no existir un instituto en tal sentido.

No creo que la cosa sea así. sino que es imposible planificar cuando no hay un plan de desarrollo general, porque tocaría los intereses de los que no quieren ir a un desarrollo. Así todo se vuelve una contradicción entre los planes que están escritos en el papel y lo que efectivamente se realiza.

La mejor demostración de lo que estoy expresando son los 7 libros del Plan de Desarrollo Agropecuario o de cambios de las estructuras, del señor Ministro Ferreira Aldunate. Entre lo que ahí se proclama. entre lo que ahí se declama, en algunos aspectos en forma entusiasta, con un cierto dejo de cosa científica que no se puede dejar de ver, —creo que esa parte seudo-científica o aparentemente científica. es la que ha deslumbrado a ciertos sectores, también, del Partido de la oposición; que han reconocido allí, de plano, poco menos que los atributos de un Plan de transformación agraria— y la práctica, o su aplicación. se choca con las estructuras y superestructuras de los partidos políticos. Se trata de ubicar técnicos prestigiosos que tienen un gran valor en determinados lugares. pero eso a veces es cuestionado por el tres y dos de los intereses políticos, a los cuales están atados los sectores tradicionales. Así, ¡cuánta gente amargada, defraudada. nos encontramos en el camino. técnicos reconocidos, que han sido utilizados momentáneamente para revestir con un tecnicismo determinado algunos Programas de Gobierno, para engañar a las masas y luego, cuando entra a tallar el tres y dos politiquero, todo eso es descartado!

¿Qué garantía hay de que el 5 y 0 no va a ser lo mismo. cuando hoy, dentro de cada partido tradicional hay muchas más divisiones —que las que había cuando se implantó el 3 y 2 es los dos partidos, y algunas desavenencias son más agudas dentro de uno de los partidos que las que existían entre los dos, cuando se sancionó esta Constitución?

los dos, cuando se sancionó esta Constitución?

Todos sabemos que el reparto, la cuota parte. en función de los votos conseguidos. se ha estado practicando hasta el último día, pues antes de ser reformistas o de purificarnos en el agua reformista, se está llevando a cabo en el país la politiquería más cruda. en función del uno, uno y uno, y en función de la distribución de cargos.

No se trata de la falta de Presupuesto por Programa y de la planificación. Es la estructura misma de los partidos. No son partidos aptos para promover el desarrollo en la etapa actual, porque en estas instancias tal desarrollo significa inevitablemente cambio de estructuras y lo que menos puede hacer cualquiera de los partidos tradicionales, es cambiar las estructuras del país.

Señor Presidente: a las 5 y 55 de la mañana. el señor legislador Alfredo Lepro dijo que ciertas reformas. —obviamente se refería a la popular.— no son tales, sino programas políticos y quienes lo postulan lo piensan hacer cumplir. aún a despecho de quienes no lo aceptan.

Me parece que esto hay que dejarlo claro. Nosotros, a través de las intervenciones de los señores legisladores Massera, Collazo y Arismendi, hemos esbozado los lineamientos generales del proyecto de reforma popular. Aquí se dice que no son sino programas políticos.

Yo pregunto: ¿es que la reforma sustitutiva que estamos discutiendo, no es un programa político? Claro que sí. Lo es, con una filosofía, y también tiene todas las contradicciones que encierran los partidos tradicionales, dentro de cada uno de los sectores. y los que existen dentro de los dos.

Además, tenemos esta contradicción sorpresiva y sorprendente de que, al mismo tiempo, se pueda decir que es la reforma de Nardone en un 60 o|o y la reforma para el desarrollo en un 100 o|o.

Esa contradicción indica que esta reforma es un programa político. en el cual se han puesto de acuerdo sectores conservadores de los dos partidos; pero: además, es un acuerdo político para evitar la discusión de problemas más trascendentes, los que he tratado de esbozar en mi modesta intervención, que se refieren a cómo está compuesto este país económica y socialmente.

Es un programa que retrotrae algunas cosas de las que actualmente tenemos; que retrograda en cuanto a la subvención a la escuela privada; en cuanto a la persecusión por ideas, como en el caso del artículo 80; en cuanto hace más restrictivo todavía el artículo 32 de la Constitución actual en cuanto que recorta las atribuciones del Parlamento, consolidando un poder fuerte y omnímodo en manos de un Presidente, que la vida política de este país demuestra que puede ser una sorpresa, como lo son cier-

tos gobernantes actuales que, con dos o tres mil votos y por el vaso comunicante de la ley de lemas, sin ninguna responsabilidad ante nadie, llegan a la Presidencia.

Es un programa político para cerrar el paso a las corrientes avanzadas, tumultuosas, que desde abajo van reclamando soluciones de fondo.

Es el poder sindical. Nunca olvidaré que la primera invocación que se hizo en el Senado a la reforma de la Constitución, fue cuando los trabajadores rodeaban el Palacio Legislativo reclamando que les pagaran lo que les adeudaban. Meses enteros sin cobrar, con una empresa capitalista que, en la práctica, se metía en el bolsillo la Constitución de la República y la decisión del Gobierno. Allí se dijo que era necesario una reforma de la Constitución, contra el caos.

¿De qué nos ataca uno de los diarios del sector que más entusiastamente dentro del Partido Colorado y dentro del grupo de la 15, o más concretamente del grupo de Unidad y Reforma? Nos atacan diciendo que promovemos el caos, que queremos que prosiga esta Constitución, porque lo que deseamos es el caos, cuando, en realidad, el caos lo va a promover, seguramente, mucho más fácilmente, el intento regresivo que pueda venir de un Presidente omnímodo cuando pretenda cortar en seco las aspiraciones populares, que no pueden ser cortadas en seco más que por la dictadura y por la represión. Eso sí, va a traer el caos. ¿De cuándo acá están a favor de las reivindicaciones populares, ir con el viento del tiempo hacia las soluciones de los problemas que la vida plantea, es promover el caos? El caos lo han promovido siempre las fuerzas regresivas cuando han ido a contra-pelo de la historia y eso es lo que están forjando con este proyecto sustitutivo los que reclaman la reforma de la Constitución.

En cuanto a la reforma popular es un programa, claro que es un programa. Creo haberlo dicho en el transcurso de la discusión. Hace tanto que la iniciamos que ya no recuerdo ciertos matices, pero creo haberlo dicho cuando criticaba la falta de información de los sectores pactistas, a los que tienen que votar esta reforma, cuando se niegan a toda modificación en esta reunión de la Asamblea General a cualquiera de los aspectos que ellos traen pactado.

Cuando se hizo la reforma popular no hubo ninguna de estas dificultades, porque no hace un año ni cinco meses que los trabajadores están discutiendo estos postulados, pues están incluídos como programa de acción en la reforma popular. Hace 15, 20 o más años que la clase obrera lucha por la reforma de las estructuras, lucha para lograr la representación de los trabajadores en los Entes Autónomos y en los Servicios Descentralizados, lucha para estar representada en los Directorios de las Cajas de Jubilaciones. En consecuencia, no ha tenido necesidad más que de vertebrar jurídicamente en una pieza constitucional esas aspiraciones.

Es un programa político, se ha dicho. No solo eso. Es un programa político, económico y social transformado en Constitución de la República; esto no admite ninguna clase de confusión. Es una reforma para los que trabajan. Es una reforma contra los que viven del trabajo ajeno. Es una reforma para los que quieren progresar. Es una reforma para poner las riendas cortas a los privilegiados. Es una reforma que quiere darse instrumentos en serio para afrontar las crisis de estructura y la crisis coyuntural que cada día, que cada poco tiempo sufre este agobiado país. Es una reforma que une el poder económico con el poder político para bien de todas las clases de la Nación.

En cuanto a quienes postulamos esta reforma pensamos hacerla cumplir, aún a despecho de los que no la aceptan, esto estaría por verse. No lo aceptarán los señores del pacto que ahora estamos discutiendo, pero si se estableciera, por ejemplo, una discusión libre en todo el país, si hubiera 200 asambleas sindicales, 200 asambleas en los distintos lugares del campo, 200 asambleas en los centros estudiantiles, cancha abierta y plaza pública para discutir la reforma del pacto y la reforma popular, discusión libre de los dos programas en la radio y en la televisión puestas al servicio de eso para que el pueblo sepa y conozca todos los matices de los que se oponen a la reforma popular, entonces, las cosas serían muy diferentes. No ocurriría lo de ahora en que sólo hablan por radio y televisión los que están por este pacto, por la reforma blanca y colorada, mientras esos medios de difusión del pensamiento están cerrados a los sindicatos y a las fuerzas de izquierda para que no puedan decir lo que piensan sobre este proyecto.

Si esta operación de difusión y discusión se realizara, la reforma popular no se aplicaría a despecho de los que no la acepten, porque los que no la apoyarían serían una pequeña minoría, efectivamente. Y siempre tendría que darse el hecho de que las grandes mayorías son las que definen los problemas del país.

Creemos que si esta frase un poco sibilina de quienes la postulan la piensan hacer cumplir aún a despecho de los que no la acepten, si está dando la idea de que esto se quiere imponer a sangre y fuego o por encima de la opinión popular, lo que podemos contestarles es que el espejo en que deben mirarse es el de la reforma que han hecho.

Cuando se trataba de una reforma de partido, la ocultaron muy bien: la han cerrado con cuatro candados cuando hicieron bi-partidista y la han discutido en el pacto del Salón de tapete verde del Senado. Han impedido que el pueblo trabajador tuviera acceso a todos los intersticios de esta reforma popular y a todas las cosas que se promueven. Pero hay 366 organizaciones obreras que llaman a la lucha contra el pacto. Ayer, el propio Movimiento de Defensa de la Escuela Pública y la Federación del Magisterio emitieron una declaración que hemos leído anoche aquí en la que se expresa que llamará a votar contra este pacto si se mantiene la restricción de la ayuda a la escuela pública y el apoyo a la escuela privada.

En el día de hoy se publica en la prensa la resolución de la Confederación de Obreros y Funcionarios del Estado, que dice que llamarán a votar contra la reforma en la medida en que esta reforma en relación con la hacienda pública y con el Presupuesto de la Nación adopten disposiciones restrictivas y se llegue a lo que se quiere realmente, es decir, a un presidente más o menos fuerte o más o menos omnímodo.

La reforma de los trabajadores ha sido hecha a cara limpia y esta reforma y los conceptos que ella reclama, se impondrán por amplia mayoría de la población, que se expresa de muchas maneras, no solo por la Reforma o las elecciones, pero que se pronuncia en las manifestaciones, en los mítines, en los 1.o de mayo, en los congresos del pueblo, cuando el pueblo trabajador busca otros caminos y otras soluciones.

No sabemos cuántas firmas ha obtenido el proyecto de reforma colorado, porque si hubiera logrado las 800 mil firmas que proclamó "La Mañana", no estarían discutiendo aquí con el Partido Nacional un proyecto de reforma bipartidaria. Lo que sabemos es que la reforma popular, con el silencio cómplice de todos los medios de información, con las diatribas y la denigración los partidos tradicionales, logró 228 mil firmas auténticas que, en el 90 o|o de los casos, cuando eran estampadas, iban acompañadas de expresiones como éstas: "La firmo porque es de los sindicatos"; "La firmo porque estamos hartos de la politiquería de los partidos tradicionales"; "La firmo porque queremos que esto cambie"; "La firmo porque queremos algo nuevo que venga a traer pan, trabajo y bienestar a nuestro país".

Señor Presidente: como he tenido la suerte de no ser interrumpido —parece que mi discurso ha sido poco polémico— a cuenta de mayor cantidad, por ahora, he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Está inscripto para hacer uso de la palabra el señor legislador Payssé Reyes. No está en Sala.

Está inscripto a continuación el señor legislador Duhagón. No está en Sala.

Le sigue el señor legislador López Toledo. No está en Sala.

Le sigue el señor legislador Heber. No está en Sala.

Tiene la palabra el señor legislador Rodríguez Cal.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Señor Presidente: he de ser muy breve, porque después de decenas de horas de funcionamiento de esta Asamblea, ya se ha analizado en forma exhaustiva y pormenorizada este texto de reforma constitucional.

Sin embargo, señor Presidente, es necesario que hagamos algunas precisiones. Nosotros creemos que la inmensa mayoría del pueblo de la República, quiere la reforma de la Constitución. Distintos motivos hacen que este pueblo desee un cambio. Yo digo, señor Presidente, que al pueblo que es soberano no puede desobedecérsele. Como representantes que somos de ese pueblo, pensamos que tenemos en nuestras manos el poder de

hacer que él exprese su voluntad y que sea su resolución la que apruebe o desestime esta Reforma Constitucional que en esta Sala se está discutiendo.

Yo, señor Presidente, como colorado y como batllista, quiero decir que de lo que sé de doctrina batllista, que de lo que he leído de batllismo —lamento que no esté presente el señor senador González Conzi, de quien, precisamente por él escrito, conservo un libro que tiene las hojas gastadas de tanto leer citas de Batlle— y de todo lo que sobre él conozco, no sé que se pueda decir de ninguna cita de Batlle y Ordóñez que alguna vez trató de eludir la consulta al pueblo.

De forma, señor Presidente, que nosotros —voy a repetirlo hoy, aunque ya tuve oportunidad de decirlo en una interrupción— nos sentimos en este momento tan colorados y tan batllistas como siempre y como antes; sabemos que no seremos más batllistas que los más, pero que no somos menos que ninguno, y nosotros, señor Presidente, queremos decir, entonces, que con este proyecto de Reforma Constitucional, estamos cumpliendo con un fundamental principio batllista, poniéndolo a la consideración de la ciudadanía, y equivocados o no, lo hacemos con noble intención, con principios batllistas y sobre principios batllistas. Y esa ciudadanía dirá si estamos equivocados, o si realmente no lo estamos. Así, habremos cumplido con Batlle, a quien tantas veces se alude y con quien muchas veces los propios batllistas no cumplen.

Señor Presidente: no quiero —dije que iba a ser breve— dilatar más esta mal hilvanada exposición, pero sí quiero decir que quienes propiciamos, defendemos y tratamos de que salga adelante esta Reforma de la Constitución, nos remitimos al pueblo y lo hacemos con la sana intención de seguir siendo buenos colorados y batllistas, y mejores patriotas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Renuncio, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — A esta altura de los acontecimientos, no voy a hacer un discurso.

Voy a decir, simplemente, que votaré este proyecto de Reforma, y lo voy a hacer porque es lo que hemos pregonado a través de tantos años desde todas las tribunas y Cabildos Abiertos. Para hablar, tendría que rebatir muchas de las cosas equivocadas que se han dicho aquí, durante estas prolongadas sesiones.

Pero queremo decir, en homenaje a la República, una cosa que no se ha dicho. Este gran proyecto de Reforma que, —repito— contiene muchos de los postulados que desde todas las tribunas reclamaron el Partido Nacional y el Ruralismo, necesita, en mi concepto, un complemento; y es, señor Presidente, un convenio de caballeros, realizado por los dos grandes partidos aquí, para no proclamar, ni apoyar, ni votar listas al Consejo Nacional de Gobierno en las próximas elecciones de noviembre.

Entonces sí, la patria tendrá que estar agradecida, porque es la supresión práctica de este Colegiado que tanto mal le ha hecho a la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — No hay más oradores inscriptos.

Tiene la palabra el señor legislador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: seguramente este debe ser el más penoso de los discursos que yo me vea obligado a pronunciar en el seno de la Asamblea General.

Tiene que ser el más penoso, señor Presidente, porque se trata de contestar, aún cuando yo no quisiera hacerlo, a la toma de posición de un conjunto apreciable de hombres de mi partido en contra de los principios fundamentales de éste. Y eso no puede ser grato para nadie.

Tampoco puede ser propicia la ocasión para tomarla como motivación en el clima de rencillas y de hostilidades que no hacen otra cosa que debilitar, en nuestro caso, a nuestro Partido; en el caso general, al país; y, en un caso más general todavía, a los pueblos, que terminan por verse anarquizados, perturbados y, al final, enloquecidos, sin saber cuál es el rumbo que deben tomar.

En los últimos tiempos, las experiencias de este enloquecimiento, han sido trágicas en el mundo. Al lado de los grandes adelantos, al lado del progreso portentoso de la técnica, hay algo que camina poco, a un ritmo completamente distinto y eso es el progreso moral del hombre. Esta situación hace que permanentemente nos sintamos convulsionados, perturbados, y entonces la historia se abre no para escribir páginas de progreso y de luz, sino para escribir páginas de dolor, de tragedia y de destrucción.

Tal vez tenga que ver algo este proceso reformista con esa perturbación de la mentalidad universal. Puede ser que en sus contradicciones, que nosotros vamos a señalar, despersonalizando el problema, veamos o encontremos hombres que están luchando contra lo mismo que están contradiciéndose o asimismo partidos o tendencias u organizaciones que actúen así.

Digo, señor Presidente, que este proceso reformista tiene mucho que ver con esta perturbación de la mentalidad universal.

Desearía olvidarme de todo cuanto he leído y preparado para decir aquí y poderme mantener en un tono, y una forma de expresión absolutamente normal, no calculada, logrando que fluyera, de manera natural, el análisis que estoy obligado a hacer de esta situación política que ha creado al país este proceso reformista.

Es natural, señor Presidente, que por más que quiera evadirme de todo lo que nos empuja y nos golpea, del esfuerzo de una propaganda organizada con la casi totalidad de las cadenas de televisión, la totalidad casi de la prensa, con el poder de una administración que por momentos da la impresión de que fuera el país entero, en cuerpo y alma, el que estuviera presente, dispuesto a abatir los ideales de mi partido, es natural, repito, señor Presidente, que no pueda evadir la presión y la impresión que me producen tales hechos.

Entonces tengo que ceder en algo al deseo de hacer un análisis sucinto, ya que no he venido con el ansia de realizar un discurso histórico, no tengo vocación ni capacidad para ello y mi tiempo, que es muy poco, lo tengo que emplear en otra cosa.

Pienso que servimos demasiado mal, todavía, las ideas que hemos recibido de nuestros mayores y entonces, es justo que empleemos nuestro tiempo en cultivarlas y no en pensar en nosotros mismos.

Por ello digo, señor Presidente, que tengo la obligación de empezar hablando de algo que no hubiera deseado mencionar.

Me voy a referir a uno de los vicios de esta propaganda que quiere hacer creer que todo el país está dispuesto a abatir los ideales de mi Partido. Y entonces, tengo que hablar de la edad de las ideas para colegir si nuestras ideas son viejas o modernas; y comienzo por decir que las ideas no se miden con la edad de los hombres. Los hombres a veces nacen viejos y las ideas demandan mucho tiempo, muchos sacrificios, a veces ríos de sangre para recién, mucho después, comenzar a florecer.

Nosotros, que vivimos en un país que es un verdadero mirador del Río de la Plata, hemos estado, permanentemente, en la gimnasia de las ideas, para formarlo.

En las bancas de entrente, señor Presidente, se sienta la Bancada del FIDEL, integrada por representantes del Partido Comunista. Su ideología, que yo aprendí a estudiar y a respetar desde mi juventud, tomó forma de expresión combativa, de reto, de lucha en el manifiesto comunista de 1848.

Tiene ya, señor Presidente, más de cien años. El signo de su fórmula de batalla y de su forma de actuar para realizar sus ideales, está vinculado a lo que ellos llaman y a lo que se llama en el manifiesto, la dictadura del proletariado.

Si es la dictadura del proletariado, significa la fórmula férrea de realizar un designio sin posibilidad de que se le discuta. No quiero decir que ese haya sido el curso del ideal de los comunistas, porque lo han discutido, modificado y adecuado a la época y al transcurso del tiempo; pero, digo, que cuarenta años antes del manifiesto comunista aquí, en el Uruguay, en 1808, un Cabildo que era el origen de esos Municipios que hoy se acogotan por esta reforma constitucional, quedó otro signo de este género de convivencia humana: el signo de la libertad de los pueblos para estudiar, para decidirse y para tomar su camino histórico. Ese símbolo, esa bandera y ese ideal, se han venido, por otra parte, transformando en el curso de la historia, cambiando de hombres, de es-

escuelas de edades y de civilizaciones y hoy continúan dialogando en el mundo sobre si es la forma de opresión la que debe regir los destinos de un país, o si son las fórmulas y las maneras de la libertad.

No deseo menospreciar el adelanto de la técnica, de esta manera de encarar la vida de las naciones a la que yo me opongo. Creo que es una torpeza, una ridícula torpeza, proceder frente a ellas con los ojos cerrados, sin recoger su experiencia y su portentoso adelanto; y creo que también lo es, la supuesta técnica de la libertad, de esa libertad de los poderosos para someter a los más.

Pienso que la libertad en el mundo se está batiendo en retirada, porque el egoísmo de los hombres no puede por ahora desterrarse de los regímenes de libertad y parece que el curso de la historia tuviera que ser muy otro. Estoy acostumbrado, desde que estoy en el Parlamento, a hacer algo distinto a lo que realizaba cuando actuaba en mi profesión. Acá, fundamentalmente, se practica o no, el derecho constitucional; pero, la evolución de los hombres, no se hace a través del derecho constitucional, solamente. Las formas sociales, el desenvolvimiento sociológico de las instituciones humanas, no están comprendidas en el contenido de las ciencias jurídicas, que no lo agotan. Tampoco lo están en este tipo de historia al que asistimos ayer. Los episodios, contados aquí en esta Sala, que cambiaron tanto el nivel de un debate como el que había sostenido el señor legislador Renán Rodríguez, no es historia propiamente dicha, y ella misma no es capaz de formularlos, porque deja de ser historia la totalidad de la fisonomía de las instituciones humanas, para ponerla en el inventario de las creaciones del hombre y poderlas juzgar.

Manifiesto, señor Presidente, que esa batalla por la libertad de los hombres y de los pueblos no tiene, como se cree, una fisonomía, dogmática. Es la más sensible a los reclamos de la muchedumbre; es natural que sea severa, y que cuando se la confunde y se la maneja con la técnica de la demagogia, llegue un momento en que los valores de la libertad ponen de manifiesto a los demagogos y los tiran por el suelo cuando han utilizado mal las normas, los ideales, en pos de apetitos o aspiraciones ilegítimas.

Digo, señor Presidente, que el servicio que debemos prestar a nuestra sociedad, desde nuestro Partido con las normas estatutarias de nuestra colectividad política, es el servicio propio de una militancia permanente. He objetado, en el orden de la política internacional, la torpeza con que se la dirige por quienes no están de acuerdo con las fórmulas totalitarias de la convivencia humana.

He dicho que se bate en retirada, el reducto de la libertad, porque veo con asombro, si cabe la expresión, como los países que deberían estar llamados a tutelar los derechos de los más débiles, son los que prestan el dinero, los recursos y la asitencia a un mayor interés. Son los más duros en el manejo de sus intereses económicos, y no son más respetuosos que los demás cuando tienen que interferir en los pueblos débiles.

Yo no estoy hablando de un problema abstracto, señor Presidente, estoy hablando de la conducta internacional de los países, para trazar sus errores y poder fundar los nuestros, los de este proyecto de ley, porque aquí también se ensaya una diplomacia que tendrá que ser de particular confianza, de una especie de monarquía constitucional, que como parecería poco que fuera por cuatro años, se piensa instituir por cinco.

En el servicio de los países y de los pueblos realmente educados cívicamente, las misiones secretas, que son en el fondo una parte de las misiones de particular confianza, o que se confían a los funcionarios de particular confianza, son las misiones que se puede decir constituyen los trajines oscuros de la diplomacia.

No vengo aquí a emplear calificativos de calibre desmedido, si no, diría muchas otras cosas más. Digo que tiene importancia este análisis, porque el Uruguay pasaría a ser así, una pieza peligrosa en el concierto internacional como lo sería con un Parlamento dócil, con un Parlamento debilitado como el que se proyecta y también lo vamos a demostrar, con los entes autónomos y los servicios descentralizados desnaturalizados so pretexto de coordinarlos allí donde por la obra de mi Partido se ha liberado una de las partes más importantes de la riqueza nacional, para ponerla en las manos del pueblo, esencialmente a través de sus representantes.

Pasarían a ser estos instrumentos, repito, un arma en manos de un hombre todopoderoso que la utilizaría para robustecerse y desubicar al país en el ejercicio de la vigilancia de su política exterior hoy tan difícil. Y antes de dejar esa referencia al orden internacional, yo deseo decir, señor Presidente, que nunca había visto a nuestro país naufragar en su acción certera, en la conducción de su política internacional, como lo hemos visto naufragar ahora.

Digo, entonces, que la línea de conducta debe ser la de mantener abiertos los cauces para que el servicio del país en el orden internacional esté reglado por nuestros principios y no estemos imitando, no estemos creando fórmulas que en manos de un hombre díscolo o de un hombre elegido con desacierto, pueda transformar a este pequeño Uruguay en lo que es una de estas repúblicas americanas que no deseo nombrar por la jerarquía que le doy a este debate.

Hay, señor Presidente, pequeñas repúblicas americanas dirigidas por generales y por militares que no hacen nada para solucionar los problemas de sus pueblos hambrientos y sin libertad, pero que hacen mucho para organizar las misiones de particular confianza, y entonces tienen sus servicios de inteligencia en los países amigos. Entonces viven a lo grande y están enteradas de todos los vericuetos de la diplomacia, porque sus embajadores no se ocupan de colocar los productos de sus pueblos, o de mejorar o fomentar la cultura o la educación, sino de enredarse cada vez más, en todo este moderno andamiaje del intercambio internacional de intereses antisociales, que ha llevado, señor Presidente, a un nuevo estado de cosas en el mundo, donde predomina el hambre, la tiranía y el desconcierto.

Ese nuevo estado de cosas en el mundo, es el que nos obliga a creer hoy más que nunca, en la filosofía de nuestro Partido. Me refiero a las instituciones zonales y continentales para la economía y para el comercio.

Cuando esas instituciones en Europa nacieron y progresaron, y se extendieron a América, al África y al Asia, se creó una interrogante, mayor acerca de la desventura de los pueblos, ya no sólo por la virtud de sus cometidos, y ni siquiera por su naturaleza, sino hasta por la forma como son manejadas: es común ahora ver como de pronto uno de estos jefes de estado, como se quiere instituir aquí, aparece en el Palacio del Elíseo, abre las cortinas ante una conferencia de prensa y le dice a su pueblo y al mundo, que a partir de tal día se retira de tal organización internacional su país. Nadie lo discutió, nadie lo juzgó. Es absolutamente imposible que haya algo que pueda contradecir la voluntad de este hombre dueño de la de su pueblo; pero él abre las cortinas de su palacio y dice al mundo. "Desde tal día, vamos a hacer tal cosa", y la angustia de un pueblo ante el poder personal, se sintetiza en una gran interrogante ¿qué hace Francia después de De Gaulle, y qué hace España después de Franco?

Digo, señor Presidente, que este nuevo estado de cosas en el mundo, las alianzas, el Mercado Común Europeo, —y voy a ahorrarle a la Asamblea General la lista que tengo aquí de todas ellas— le crean a los países un grave problema que no lo van a poder resolver los pequeños países.

Por eso no soy partidario de que se establezcan, en el texto de la Constitución, normas que puedan servir de fundamento a un Poder Ejecutivo con la fuerza que no ha tenido ningún Poder Ejecutivo constitucional en el país para ingresar sin contralor en las alianzas de los grandes intereses y apetitos internacionales esgrimiendo su "cañoncito" con su "servicio de inteligencia" y todo y alejando cada vez más el momento de tomar con seriedad el camino de la liberación de estos pueblos.

Por estas vías señor Presidente, no se corrige nuestro problema. Pero hay más; no me explico cómo puede haberse llegado a concebir que nuestro país deba acoplarse a una modalidad que yo creo que hoy están tomando todos los pueblos americanos, para no decir los pueblos del mundo. Y esa modalidad, señor Presidente, es la de instituir, en el centro de la marcha del estado uruguayo, de este pequeño país, un mecanismo infernal de poder. En 1933 se abatió el colegiado para traer la dictadura. Hoy traemos la presidencia y aunque los proyectistas no lo quieren, sin que ellos se den cuenta, el país va a tener a mano la posibilidad de la dictadura. La va a tener a mano porque nos va a ser muy difícil movernos en este, nuestro pequeño país, con nuestras ideas.

No nos gusta que nos manden los generales por más generales que sean, de otros países, entronizados en el gobierno, como no nos gusta que nos manden los nuestros y, la verdad sea dicha, nuestro Ejército,

en esa línea, es honrosísimo cultor de la filosofía democrática de nuestro pueblo.

Los que así no lo piensan, y, por no pensarlo, pueden ser inducidos a errores de conducta, tendrán su merecido. Esa es nuestra seguridad y esa es nuestra esperanza.

Lo que marcha, en este capítulo de la política internacional, frente a la cual esta reforma constitucional debilita al país en vez de fortalecerlo, lo que marcha, Señor Presidente, en este cono de la política internacional, circunscribiéndolos ahora a él, a este cono americano, es la prepotencia. Son las alianzas militares que no se confiesan, en la planificación para oprimir a los pueblos, es una especie de creencia de que algo llegado del cielo o venido de la historia o descubierto en alguna leyenda, ha confiado a una casta la tutela de la sociedad en las horas de grandes convulsiones; y esta es una hora en que hierve el mundo y en que hierve América.

Deseo para mi país que no se cometan torpezas tales como las que veo cometer a los grandes países democráticos, en la conducción internacional de su política. No podemos combatir con nuestros oponentes en el orden internacional si empezamos por subestimar su valor, su poder de imaginación, su capacidad para organizarse, su experiencia en la consolidación de su sistema y todo cuanto ha hecho y hace que hoy debamos afiliarnos, aunque sea en una forma modestísima, personal, al pensamiento de ilustres estadistas que están buscando la fórmula para liberar a los pueblos sin el enfrentamiento frontal que significaría la destrucción de la civilización.

Nosotros creemos que hay que dar un poco de tiempo a la evolución de la humanidad, que no es posible impulsarla por ningún régimen tutorial. Señor Presidente: si hoy venimos a defender principios de nuestro Partido, aquí, lo hacemos convencidos de que lo que aquí se plantea no son reformas de base, no son reformas de estructura, no es ésta una reforma revolucionaria ni de avance ésta es una constitución de retroceso: ésta es una Constitución que, queriéndose, o sin querer, está buscando una cosa inferior en calidad y valor histórico y político a la que buscan otras reformas que se han presentado.

En ese sentido, nosotros no tenemos ningún inconveniente en manifestar que la reforma de los sindicatos —como se ha dado en llamar acá, la iniciativa del Fidel— tiene una finalidad ideológica, (que sirve ideas que no comparto en muchos aspectos, aunque en algunos puede ser que sí, porque entiendo que se trata de un proyecto que no está, en su totalidad, identificado con la filosofía comunista) concretamente expuesta; pero señor Presidente, es, por lo menos, una reforma que tiene un sentido, con el cual se podrá discrepar.

No pienso, tampoco, que esta iniciativa a la que me estoy refiriendo haya sido estructurada de cualquier manera; por el contrario, estimo que ha sido calculada y medida para una mentalidad popular a la que se quiere atraer.

En cambio, el proyecto de reforma constitucional que estamos, ahora, considerando, aunque no lo quieran sus proyectistas, sus proponentes, es una iniciativa elaborada no para servir una idea sino para institucionalizar la persona de un hombre todopoderoso.

Digo, entonces, señor Presidente, que, si éste es el planteamiento en el orden político interno, a mí se me ha creado una situación clara, por más que sea sumamente penosa.

Yo no puedo venir aquí a contribuir al estudio de este proyecto de reforma; no puedo ser colaborador en su análisis ni en su sanción y, señor Presidente, voy a dar las razones por las cuales me pronuncio de esta manera.

Creo que mi Partido cada vez que se ha propuesto reformar la Constitución de la República ha actuado de una manera muy distinta al procedimiento que se siguió ahora. Esto lo han dicho ya los oradores colegialistas que me han precedido en el uso de la palabra. Lo señaló, primero, el señor legislador González Conzi, aportando un conjunto de documentos, con los cuales, naturalmente, se puede discrepar e, incluso, no compartir esa presentación documentaria; pero, la verdad es, señor Presidente, que la doctrina invocada es la misma que yo vengo a defender, no con lectura de documentos, sino de viva voz, en el modesto servicio de las ideas, pero subordinado siempre, irrenunciablemente, a la causa de mi Partido. También señaló este aspecto otro legislador colegialista, en un formidable alegato, propio de la privilegiada mente que posee, el señor senador Renán Rodríguez.

Yo digo que cuando se va a plantear la revisión de un texto de esta naturaleza, los hombres públicos no están ante una bagatela ni ante el estudio de una ley ordinaria. ¿Qué tiene que hacer un hombre público, que es responsable de la dirección de una nación en la cuota parte que le incumbe como integrante de un Partido de ideas como el nuestro? ¿Qué tiene que hacer un partido de ideas como el nuestro? cuando se va a plantear una reforma constitucional como la que se proyecta?

Si fuera una reforma revolucionaria, que afectara las estructuras, habría una doble razón para que los hombres dirigentes de la política y para que los Partidos políticos —y yo estoy hablando del que integro— se ocuparan del problema y lo estudiaran; pero, si en tal reforma, además de ese aspecto progresista —como los tienen sus propugnadores, en mi concepto con error— hay, además, la intención de rectificar, de modificar de tomar por el camino opuesto en el orden de ideas tan fundamentales, como ha sido para nuestro partido la que se refiere a la integración del Poder Administrador, ¿qué tiene que hacer, repito, un hombre público para cumplir con la cuota parte de su responsabilidad y qué tiene que hacer un Partido que ha vivido en la militancia y en la vigilancia de sus propias orientaciones?

A mí me parece que la respuesta es sumamente obvia: hay que estudiar la iniciativa en el seno del mismo Partido y esta actitud significa, desde el punto de vista de la practicidad de las cosas —aparte de los contactos políticos que se tengan con otros sectores— reunir a las autoridades partidarias y, con ellas, realizar el análisis correspondiente.

Cuando la iniciativa ha tenido cierto grado de madurez y formulación cuando ya ha podido ser una idea y ha adquirido cierta posibilidad de planteamiento, correspondería, entonces, llamar al Partido —con toda la propaganda que se quiera— en pro o en contra de lo proyectado. La fisonomía del batllismo —lo señalo— no es pro ni tampoco de contra: es la del discernimiento, la de la discusión, la del análisis. Siempre estuvimos realmente sinconizados con el sentir popular, hasta el grado de abrir el diálogo con todos, permitiendo que nadie quedara sin expresar sus ideas.

Nos alejamos de ese diálogo. Damos la espalda a nuestras mejores conductas políticas, en el grado en que decimos, como se manifestó en una reunión en la Casa del Partido, ante nuestras preguntas a quienes pensaban llevar adelante estas tramitaciones reformistas, sobre si era posible discutir

Mire a dónde hemos llegado, señor Presidente: preguntamos si era posible abrir una instancia de análisis, de discusión. Aquella contestación que se nos dio no debe ser escrita en mármol ni en bronce, debe ser sepultada en el olvido, pues es una contestación infeliz. ¡Ojalá que no haga infeliz al país!

La contestación fue: "todo esto es irreversible".

Si esa ha sido, señor Présidente, la conducta que se ha seguido en el planteamiento de este proyecto de Reforma Constitucional, uno tiene que preguntarse, ¿por qué? ¿qué explicaciones se dan? ¿cuáles son las causas para que ahora, grupos del Partido, procedan, en problemas tan fundamentales, a resolverlos como ellos creen que deben hacerlo, sin reunirse en el seno de las autoridades para debatirlos.

Entonces empiezan a aparecer las explicaciones.

Es, naturalmente, un capítulo muy penoso el de las explicaciones.

Una de las que se dan, es la de que el Partido no está organizado. Otra de las que he oído por ahí, —no creo haberla oído en este Parlamento ni en los labios de los que propugnan este proyecto,— es la de que no hay Partido. Es la propaganda de nuestros adversarios políticos que tienen un sistema distinto al nuestro. Ellos tienen partidos monolíticos, acerados, disciplinados. En ellos no se hubiera concebido que hubiera salido un grupo de fidelistas a reclamar una reforma y otro grupo, otra.

Yo no reprocho la buena disciplina partidaria. Aprendo de ellos cuando tengo algo que aprender, y la esgrimo como enseñanza cuando tengo la oportunidad de hacerlo, aunque sobre ese tipo de disciplina tenga tantos puntos de discrepancia.

Otra de las cosas y de las excusas que se dan, es la de que las autoridades no existan.

Si yo hubiera actuado, señor Presidente, veinte años en la dirección de mi partido, y al cabo de ese tiempo comprobara, que aun cuando hubiera ocupado posiciones mayoritarias, y la dirección de ese Partido estuviera desmantelada, tendría que realizar muchos esfuerzos ante la historia para poder justificarme.

La constancia no va dirigida, solamente, a quienes han sido mayoría y han predominado en el Partido durante ese período de tiempo.

A mí también me cabe, sin excusas, responsabilidad, porque seguramente sin perjuicio de lo infinitamente modesto de mi participación en el quehacer político, no he sido todo lo inteligente lo flexible que debería haber sido, poniendo piedras en el camino, no teniendo, además, la fortuna de encontrar la vía para que se pudiera hacer un juicio constructivo, que no es éste, como lo voy a demostrar enseguida.

El Partido Colorado Batllismo, existe; no ha desaparecido.

Para que un Partido exista, se necesitan, fundamentalmente, dos cosas: una, la voluntad de una gran masa — grande o pequeña, pero una masa humana,— de ciudadanos que tenga el deseo de congregarse y de sentirse vinculados por razones ideológicas y por muchas otras.

El Partido Colorado-Batllismo, señor Presidente, tiene una masa de pueblo que quiere seguir siendo batllista, que tiene ideales y que no aparece desde atrás de la puerta de la historia, sino que entra por el camino grande, amplio y luminoso de los ideales constructivos de los hijos de este país.

Además, señalo, que para que haya Partido, éste no puede ser, —esto es muy importante,— una masa humana que se mueva sin normas, sin conducta, sin procedimientos preestablecidos, que se sectorice hasta el infinito, que de pronto pueda decirse que en los grandes pronunciamientos, en los grandes rumbos, en las grandes líneas, tiene varias, diversas, opuestas y trepidantes posiciones.

El Partido Colorado-Batllismo tiene pueblo y tiene Estatutos; pero en ese pueblo y en esos Estatutos hay, además, un conjunto de ideas que constituyen su Programa.

El ideal de los Programas, señor Presidente, es el de que se renueven, el de que vayan a tono con los tiempos que corren y, la obligación de los políticos, es, precisamente, ésta, sobre todo cuando tienen poder, cuando tienen mayoría, cuando son dueños, prácticamente, de las iniciativas para poder realizar tales ajustes, acomodamientos, o sincronizaciones con la realidad nacional.

Si el Partido Colorado tiene pueblo, si el Batllismo, digo yo, tiene pueblo que quiere seguir siendo batllista, si tiene estatutos y si tiene programa ¿qué es lo que le pasa? Yo lo voy a decir después, pero antes voy a hacer hincapié en sus estatutos. No voy a hacer hincapié en ellos leyendo sus normas. Voy a hacer hincapié en sus estatutos reclamando desde mi banca su vigencia, porque aquí está reunida la Asamblea General y ella es la que dicta las leyes y el país se regla por leyes y las reglas electorales dicen que el estatuto político del Partido Colorado Batllismo está vigente en todas sus partes, que no tiene un punto ni una coma que haya perdido su valor jurídico en el sentido que lo invoco.

Sé que hay muchos hombres y corriente de opinión que son contrarios a los estatutos legales de los partidos políticos y a los estatutos legales de los sindicatos. De eso se hace una bandera, y gobierno que quiere hacer un estatuto de los partidos políticos es, casi siempre, desgraciadamente, un gobierno dictatorial, y gobierno que quiere hacer un estatuto de los sindicatos es para acogotar a los obreros y no permitirles defender sus derechos.

Pero yo digo, señor Presidente, que las grandes masas humanas no pueden seguir moviéndose con la ley de la selva, tienen que moverse con normas y que esas normas en tanto sean de carácter interno pueden ser normas que tengan su definición en la propia voluntad de esas masas populares. Pero en cuanto interfieran en la vida de la sociedad, ya eso es harina de otro costal.

Digo, entonces, que mi Partido Político tiene un estatuto vigente y que ese estatuto reclama que antes de poder entrar a estudiar, de abrir este proyecto de reforma constitucional, con el ánimo de contribuir a su elaboración, de mejorar sus artículos o de colaborar en su sanción, yo debo recurrir al amparo y al ejercicio de los fueros de esas normas estatuarias de mi Partido y si así no lo hago me he levantado en contra del Partido, estoy actuando al márgen del Partido.

¡Cuántas actividades humanas, cuántos organismos de carácter nacional o internacional, de orden político, filosófico, científico y técnico, de investigación, cuántos organismos son celosos del cumplimiento de sus normas, porque entienden que en ello está la supervivencia de los mismos y la eficacia de lo que puedan hacer!

Se ha contestado, señor Presidente, a este reclamo, diciendo que es público y notorio que el Partido no se reune. Eso es una verdad, es una realidad, pero es también una verdad y una realidad que no exime a los dirigentes de su responsabilidad.

(Murmullos)

Señor Presidente: yo he sido muy respetuoso de la Asamblea General y he guardado silencio siempre que hablan los demás oradores. Supongo que podré pronunciar mis palabras, mi exposición o mi discurso en medio de ese silencio que tengo la obligación de reclamar y que estoy dispuesto a hacer cumplir en la medida en que dependa de mí.

(Campana de orden)

—Yo sé que las grandes aberraciones en el curso de los hechos humanos se han obtenido casi siempre en medio del barullo, pero cuando se han aquietado los rumores, el adefesio que se ha hecho presente, muchas veces ha sonrojado a quienes en el tumulto creyeron que estaban haciendo una obra perfecta.

Señor Presidente: mi Partido no ha intervenido en la elaboración de este proyecto.

Una cosa es decir eso en el seno de esta Asamblea, que tiene un clima especial, donde ya se lo ha oído, donde ha habido un verdadero martilleo en los oídos y en el espíritu de los que aquí nos sentamos, donde tendrá un eco y una resonancia determinados, pero muy otra cosa es decirlo en el seno del pueblo. Ese pueblo de mi Partido puede pararme en la calle en cualquier momento. Sé que no me van a detener los que creen que se puede proceder de cualquier manera. Por otra parte, si hubiera procedido por el atajo, me aplaudirían y dirían que se trata de un hombre valiente, que hay que mirar lo que hace, que se lleva por delante a la Convención, que se lleva por delante a la Carta del Partido, que se lleva por delante a los Estatutos, que se lleva por delante a la opinión partidaria, que cambia las ideas cuando él cree que debe cambiarlas. Cambiar las ideas es una cosa, pero otra muy distinta es olvidarse de irse del Partido que sustenta esas ideas abandonadas.

Digo, entonces, señor Presidente: que el verdadero sentido de esta discusión, la verdadera dimensión de este debate no está en el oído fatigado de los asiduos concurrentes. Está en otro lado. Está donde está el Partido.

Y entonces, la cosa ya cambia: el planteamiento es distinto, porque ahora vamos a asistir a la aparición de una teoría según la cuál cuando el pueblo quiere una cosa, hay que darle lo que quiere; el pueblo y el Partido, no interesa.

(Murmullos)

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Señores legisladores: no se puede tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: esta teoría de que cuando el pueblo quiere una cosa, hay que dársela, es un espejismo. Ningún grupo organizado la acepta ni la practica. El primer error consiste en creer que el Partido no es pueblo: el Partido es pueblo, y del mejor, para todos los que estamos en él. El Partido es pueblo organizado y la obligación de los dirigentes cuando por rencillas lamentables, a través de mucho tiempo, se haya debilitado su organización, no es la de salir a campo traviesa, diciendo: "¿dónde está el pueblo?" y esgrimiendo, al mismo tiempo, su condición de integrante del Partido para realizar jurídicamente todos los actos que realizan: pero esgrimiendo su condición de bólido estelar, para surcar el espacio infinito por una ruta que el mismo se ha trazado, o suponiendo que el pueblo se ha situado en su ruta, como si fuera un mesías, llevándose por delante las organizaciones y los estatutos.

Yo deseo decir sobre este capítulo, señor Presidente, que si el Estatuto Político del Batllismo fuera una ley, para que a él se acogieran todos los partidos que quisieran hacerlo voluntariamente, existiría en el país una de las estructuras más firmes. Hubo un tiempo, señor Presidente, en mi juventud, en que me dediqué a reunir y estudiar estatutos políticos. No he encontrado ninguno tan sabio como el que redactara Batlle; no he encontrado ninguno tan popular, ninguno tan despersonalizado pero en esa despersonalización no va el caos, señor Presidente. Ese es un error. En esa despersonalización va otra cosa

que no ven los que no lo observan: va un infinito respeto, un emocionado respeto a la personalidad humana; va un concepto de arquitectura humano llevado al extremo de lo sublime. Es un Partido sin purgas, es el partido de la libertad; pero no es un partido sin disciplina, o sin resortes para su funcionamiento.

Nosotros los batllistas hemos cometido muchos errores. Pienso que uno de los más grandes es el de no haber entregado a cada joven, cuando viene a la vida cívica, sea comunista, sea blanco, sea colorado, sea lo que sea, un ejemplar de nuestro Estatuto partidario, para decirle: "aquí tiene usted, para que lo supere, para que lo entienda, para que se maneje." Y desgraciadamente, muchas veces hemos dejado en manos de nuestros adversarios el adoctrinamiento de nuestra juventud. No es culpa de ellos: es un error nuestro.

He dicho que no voy a hacer la exégesis de nuestro Estatuto partidario, porque no he venido a eso a la Asamblea. He venido a ampararme en él para no votar esta reforma; y a decir que a través de toda su dimensión, desde las organizaciones de base, las organizaciones de los vecinos, que no se reúnen para realizar la chismografía del barrio, sino para tratar los asuntos que atañen a su convivencia, que tienen que ver con la formación de sus hijos, que tienen que ver con su trabajo diario y con el juego que desempeña cada uno en la vida de relación, hasta las más altas dignidades cívicas que confiere la democracia, todo él está concadenado de una manera que permite, señor Presidente, a la masa humana más numerosa que ha habido en el país organizada, manejarse conforme a sus ideas y realizar su voluntad.

Ese Estatuto puede ser desconocido, puede ser violado realizando elecciones fraudulentas, poniendo valores que no deben ponerse en el plato de la balanza, para volcar incontrovertiblemente, las mayorías en un sentido. Ese es el albur que corren todos los estatutos; no es culpa de éstos, es culpa de los hombres si lo realizan y lo llevan a cabo. Y yo digo, señor Presidente, que ese Estatuto de mi Partido debería ser el típico estatuto de los partidos políticos del Uruguay.

Nosotros hemos venido a la vida internacional, pasando por etapas conflictivas de un gran volumen. Nacidos entre colosos con nuestra pequeñez territorial, nuestra fuerza ha sido siempre el culto del derecho, la práctica y la disciplina de los métodos democráticos y el culto de la libertad. Por eso, cuando defendemos, para explicar nuestra conducta ante la Asamblea, los fueros de un Estatuto político, lo hacemos habiendo discernido antes todas las objeciones que se nos hacen.

Sé que no paga la pena, desde el punto de vista intelectual y de la valoración política pura, detenerme en los argumentos de la caducidad, de la vejez del estatuto de mi Partido.

Es mejor un estatuto que tenga madurez, que tenga años de experiencia, pero bien nacido, a un género de práctica que constituye un aborto de la vida política.

¿Cuáles pueden ser las consecuencias de este descuido de los hombres dirigentes de mi partido que han tomado por este camino? No hago juicio sobre sus intenciones. Si algún juicio hiciera, tendría que decir que estoy obligado a creer que son buenas, que creen que con esto están sirviendo a la República. Lo que estoy diciendo es que son equivocadas y peligrosas, y que a mí me crean la situación de no poderlos acompañar.

¿Por qué digo que son equivocadas y peligrosas? La teoría en boga está carente de diálogo. El diálogo no se ha realizado en el Partido y los proponentes de esta iniciativa sostienen que lo realizan con el pueblo.

A poco de andar, señor Presidente, puedo poner de manifiesto cual ha sido el curso de ese diálogo con el pueblo. El primer contacto con la ciudadanía fue el de redactar un proyecto destinado a la consulta popular, y de acuerdo con el porcentaje que establece la Constitución de la República. Todo era para amparar al pueblo, para oír su llamado, su reclamo y partir de los vetustos salones, mientras seguían juntando polvo las normas estatutarias del Partido con un moderno y acerado despliegue de energías, en pos de la voluntad del pueblo.

He dicho que creo equivocado el procedimiento y pienso que los hechos me han dado la razón.

Antes de demostrarlo, voy a encarar este tema de las iniciativas de la Reforma, desde mi punto de vista.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Señor Presidente: siento gran respeto y conozco la capacidad e inteligencia del señor legislador López Toledo. Sé de su inteligencia desde cuando siendo muchachos concurríamos juntos a la escuela rural. Conozco, por lo tanto, también, su capacidad, su ardor y el entusiasmo que pone en todos sus actos. Eso lo vi en la época en que jugábamos al fútbol, que fue la única oportunidad que tuve de vencerlo, porque él era arquero y yo jugaba de delantero, haciéndole una vez, unos cuántos goles.

El señor legislador ha hablado de que existe la teoría de que hay que hacer lo que el pueblo quiera, refiriéndose a la reforma de la Constitución.

He afirmado acá que la gran mayoría del pueblo de la República es reformista.

Entonces, con sumo respeto, preguntaría al señor legislador López Toledo, ya que él no está de acuerdo con la teoría de que hay que hacer lo que el pueblo quiere, si le parecería que el procedimiento es el de que los dirigentes de los partidos le indiquen al pueblo lo que debe hacer.

Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En primer término, debo decir al señor legislador que aquellos goles me los hizo cumpliendo las reglas del juego en la gimnasia deportiva tan hidalga que se practica en nuestro país; pero este gol me lo está haciendo de "off-side".

En segundo lugar, le voy a decir al señor legislador que en el curso de mi disertación voy a dar cumplida respuesta a su pregunta.

Estaba diciendo, señor Presidente, que antes de analizar cual fue el curso del proyecto de iniciativa popular, al que se lanzaron con tanto fervor los mismos firmantes y los mismos sectores que ahora sostienen este otro proyecto, he de decir cómo se gestó el movimiento reformista, para compararlo con la aparición, en un punto capital como es la integración del Poder Ejecutivo, de las iniciativas de las otras reformas que se propusieron y, particularmente, la de 1951.

En aquellas reformas señor Presidente, hubieron debates públicos. Hay 50 años de discusión. No quiero amontonar conceptos ni palabras. Simplemente, recordaré que hubo una persistente acción de Batlle en 1911, y de Brum en 1921. Asimismo, en la época en que Berreta fue electo Presidente; y en 1950, hubo una persistente acción de mi Partido, que estaba en la calle.

Si yo pudiera reflejar en esta Asamblea el sentido y las emociones populares de aquellas reuniones de mi Partido en todo el territorio del país, noblemente inspirado por un principio, estoy seguro de que emocionaría a todos los hombres que aún cuando no participen de esas ideas, tienen que experimentar respeto y esperanza porque grupos humanos cultiven, a través de una larga disciplina, ideales que consideran de bien común.

En contraposición a ese proceso, señor Presidente, debo manifestar que esta reforma que ahora se propugna fue orientada, propiciada y fomentada por dirigentes y no por el pueblo. Esta reforma fue querida, planeada y surgió de la dirección de grupos políticos que fomentaron en el pueblo un determinado estado de espíritu.

A mí no me importa expresar quién fue el primero; tampoco me interesa decir quienes lo hicieron porque creían, sinceramente, que debían hacerlo, cosa que, por otra parte, no tengo inconveniente en reconocer que así sucede. Lo que estoy objetando es el error de su procedimiento.

Tampoco voy a manifestar, señor Presidente, quienes, en vista de que unos salían a la calle con el problema de la reforma, entendieron que ellos también debían hacerlo para no quedarse atrás en la competencia electoral, en las cifras, en el escrutinio de las elecciones y en las posibilidades de predominar en el gobierno.

¿En qué se basaban? ¿Cuáles fueron los motivos? O, de otra manera, ¿cuál fue el caldo de cultivo que encontraron propicio para fomentar esta reforma, desde la dirección de los sectores políticos que las propician? Si esto hubiera surgido en una asamblea, en la Convención, en los clubes del Partido organizado; disciplinado y cumpliendo con las disposiciones estatutarias, sería un sentimiento de pueblo batllista expresado a través de las vías y normas legítimas. Lo que se encontró, por el camino para fomentar el descontento popular, fue algo que

siempre pende como miasmas, productos espurios de la convivencia política de todos los pueblos: el desprestigio de las instituciones republicanas y democráticas; el error de los gobernantes al administrar mal la cosa pública, el torvo interés de las empresas poderosas que encontraron una manera de defender sus bajos apetitos, atacando a las instituciones del país, desde los más variados ángulos de la actividad innoble.

El primer aliciente, el primer caldo de cultivo de este proceso reformista no tiene nada que ver con una actividad desinteresada y política; son intereses de otro orden los que se movieron, y ante los mismos, ante esa actitud, hombres cuyas buenas intenciones no pongo en duda, creyeron que había llegado la hora de hacer algo; y de todo lo que podían realizar, en mi concepto, hicieron lo peor.

Es a eso a lo que me quiero referir; es algo que pasó inadvertido en la prensa. Tengo muchos recortes de diarios que no voy a leer. He venido a fijar una posición y no a dar lectura a documentos. Un día era en Paysandú otro en Mercedes, otro en Colonia, otro en un Cabildo, donde se reunían jefes de pueb'eadas y hablaban mal de todo el mundo. Esto tenía repercusión en la prensa; iba dando la sensación de descontento.

Hay muchas cosas que he visto defender con brillo, —por los mismos que ahora firman el proyecto,— para resolver, de una manera aberrante, esa situación. Por ejemplo, cierto tipo de casas importadoras gestaron y pagaron, a buen precio, una propaganda en contra de los automóviles de los legisladores, y el pueblo los creyó sinceros y decía: "¡Qué vergüenza!: esta gente está haciendo negocio con los automóviles".

Nunca creí que el desarrollo de eso que parecía una cosa hecha por un anormal —con perdón de la Asamblea General— pudiera, mañana, generar fuerza de reacción de tal naturaleza, que hasta ingresara, con toda la barba en un texto constitucional.

No me gusta hablar de mí nada más que cuando me pueden criticar. Soy un legislador del que todo el mundo sabe que no posee absolutamente ningún bien de fortuna. En todos los períodos he traído automóviles para cumplir con mi trabajo, automóviles que, al fin y al cabo, no son míos sino de quienes prestan el dinero para traerlos. Cuando termina la legislatura, vuela el automóvil.

Desde luego, que, con esta reivindicatoria acción de las masas populares conducidas fervorosamente, al abatimiento de tales corruptelas, no podría haber legisladores pobres en el Parlamento; y si los hubiera, para cumplir con su deber, tendrían que transformarse en pordioseros o ser llevados, por los grandes capitalistas y las grandes empresas a hacer recorridos por donde les conviene a ellos.

(Apoyados.)

—No voy a hacer una apología, señor Presidente, por mi entusiasmo por recorrer el país y vigilar las obras públicas, por adentrarme en la vida del hombre del campo, por conocer todo lo que debe saber un legislador. No voy a realizar la exaltación de eso; pero sí quiero expresar que creí haber cumplido con el deber en una forma muy modesta.

Una vez fuí a Buenos Aires y me dio por concurrir al Congreso, cuando llegué me encontré en su explanada una flota de automóviles iguales, flamantes, cada uno con su chofer.

Como en algunos países a veces cuando uno sale hacia ellos, se encuentran en paz, pero cuando llega hay allí revolución, confieso que me turbé un poco y pensé que pudieran ser automóviles militares. En fin, pensé que pudiéramos estar ante una revolución salvadora. No, señor Presidente; eran los automóviles que el Estado argentino pone con dos choferes y todos sus gastos pagos al servicio de los legisladores, para que cumplan con su obligación.

Sé que si salgo a decir esto en un mundo de enanos, voy a ser abucheado; pero tengo otro sentido —no soy el único porque creo que lo tenemos todos— de las cosas. Lo que pasa es que tendríamos todos que practicar esto. Pero hay que darle satisfacción a los reclamos populares.

Digo, señor Presidente, que la forma como se fue creando un clima de descontento en el país, es la obra de hombres de las más diversas procedencias.

Una vez estaba en mi casa oyendo la radio y aparece un locutor diciéndole a un Consejero nacional conceptos que no retengo, que no son de mayor interés, pero que decían, más o menos: "Señor General: esto es un "relajo". Proceda".

Yo creí que era una chabacanería, que nunca iba a tener trascendencia.

Digo, señor Presidente, que el caldo de cultivo donde se gestó esta reforma, organizada por dirigentes y no por el pueblo, tiene, en el caso de los dirigentes políticos, en mi concepto, una lamentable equivocación.

Voy a explicar con detenimiento por qué digo una lamentable equivocación y en el caso de intereses bastardos, una repudiable maniobra realizada contra el pueblo, en el momento en que la muerte, la terminación de la vida, ha privado de sus principales dirigentes, a sus fuerzas cívicas, y parece incluso que los liderazgos políticos están en banda.

Cuando todo eso ocurre, soy de los batllistas que creen que debe meterse en su propia casa, en su ideología política, asirse con más fuerza que nunca al estatuto de su partido, a los principios de su Partido, realizar los mayores esfuerzos para olvidar todo lo que en el pasado nos pudo haber hecho transitar por caminos de hostilidad para robustecer la fibra organizativa, el volumen de pensamiento, la voluntad cívica de un gran Partido, para despersonalizar la Constitución y el rumbo histórico del país, y realizar la gimnasia civilista, noble, que permite a cada cual ser lo que es capaz de ser, sin medirse por cálculos preestablecidos, sin especular con medios que pueden ser discutibles, y sin prohijar la temeraria posibilidad de destruir el instrumento de bien público, que es mi Partido.

Pero hay otra cosa que inventó la Reforma, y esta sí es más grave.

Me hubiera gustado que la Asamblea General estuviera reunida para tratar otro asunto al que me voy a referir, y nuestro Partido para encarar ese problema que alentó el descontento popular. Todo nuestro Partido quizá hubiera sido poco, hubiera tenido que extremar el ejercicio de su imaginación, de su inteligencia, de su espíritu bondadoso y justiciero, de su estructura no proclive a las debilidades demagógicas, de su valor cívico; en una palabra, de su veteranía en la conducción de pueblos. Tal vez con eso hubiera podido sacar al país del pantano. Hemos seguido este otro camino, lamentable.

Si yo pudiera cambiar mi discurso lo haría en ese sentido, aunque fuera en mi carácter de navegante solitario y no creo que sea esa mi situación, por cuanto integro un Partido y estoy aquí sentado por la voluntad de 40 mil conciencias libres, que me respaldaron, que me apoyan y me dan derechos y obligaciones.

Ese otro problema, señor Presidente, ha sido la desgracia del Gobierno blanco en el país. Es una experiencia. Nosotros fracasamos muchas veces, señor Presidente. Hay cosas en las que, seguramente, se fracasa, porque son empresas para las que uno no está totalmente habilitado para emprenderlas. Una de las cosas en que fracasamos fue la de hacer entender a las generaciones jóvenes cómo habría que hablar de la juventud en su sentido global, la juventud del cuerpo y la del espíritu. Digo, señor Presidente, que en una de las cosas en que fracasamos, fue en la de no hacer entender a los jóvenes qué diferencia había entre la mentalidad del Partido Nacional y la del Partido Colorado.

Si buscamos una Carta Orgánica de nuestro Partido y no la encontramos, ¿cómo vamos a encontrar la bibliografía abundante al alcance de la mano del pueblo, de los hombres jóvenes y de las mujeres que están ávidos de saber?

Yo creo que los adversarios de todos los tiempos, han fracasado en su esfuerzo por catequizar las masas humanas.

Pueden haber hecho muchas más cosas. Este es un pueblo que parece impenetrable a ciertas ideas y a ciertas orientaciones, lo cual, en cierto sentido, nos reconforta, pero no nos exime de nuestros pecados y de nuestros errores.

Todos los libros que hubiéramos publicado y empleado, todas las bibliotecas que hubiéramos organizado, los discursos, la cátedra, las conferencias, la conversación familiar, el llamado a las asambleas, la explicación pública, todo lo que hubiéramos querido hacer para traer la historia del pasado al presente, analizada en la mesa de las disecciones intelectuales y de los juicios políticos para que nuestros jóvenes supieran las diferencias que hay entre el Partido Blanco y el Partido Colorado, todo eso hubiera fracasado. Fue necesario otro hecho que hablara más que todas las bibliotecas juntas, que todos nosotros juntos, que todos los medios de trasmisión del pensamiento y del ejercicio del discernimiento humano, para que los jóvenes y el pueblo se dieran cuenta de las diferencias que hay entre el Partido Blanco y el Partido Colorado: fue menester que el Partido Blanco llegara al poder.

¿Qué ha hecho, qué ha fomentado desde el poder? Cuando oigo estas historias, como la que hemos escuchado acá, anoche, me creo un dilema que, hasta ahora, lo he resuelto callándome la boca, pero la verdad, señor Presidente, es que el país no estaba preparado para un gobierno blanco.

No voy a agraviar a los nacionalistas, sino que los voy a combatir: no voy a recurrir al socorrido recurso de decir que entre ellos hay muchos hombres buenos y honrados gobernantes, porque todo el mundo sabe que los hay.

El Partido Nacional se integraba por una parte de pueblo que sentía la necesidad de reivindicarse hitóricamente. Repito que he venido a expresar una posición y no a hacer historia pero, en mi concepto, el Partido Colorado se formó con Rivera en los ranchos, con los peones de estancia, con las mujeres y los hombres, que no tenían nada más que su deseo de luchar y batallar, y el Partido Nacional se integró con los estancieros, con los propietarios de grandes extensiones de tierra; con el poder incontrastable acumulado por un grupo de la sociedad de nuestro país, y continúa hasta hoy la trayectoria de los dos partidos marcada por el sello de origen.

Pero ¿cuál fue, señor Presidente, la acción del Partido Nacional en el poder ha sido consecuente con el partido Nacional en el llano, ha sido consecuente con su historia; está cumpliendo aquello para lo que nació, para lo que se desarrolló y para lo que creció. Responde a una filosofía distinta a la nuestra: somos hermanos porque somos orientales, pero nosotros somos los hermanos pobres y ellos son los hermanos ricos.

El Partido Nacional en el gobierno tomó de apuro, porque nunca había estado en la posición en que se encontró, caminos para salir de esa situación, y esos caminos, ¿cuáles fueron? Tuvieron que ser, necesariamente, hacerse gobernantes, hacer aquello que ellos creían que habían visto hacer a los demás, tomar cierto estilo, pensar que hay una necesidad permanente de una población que nace y que, al minuto de haber nacido, ya no tiene destino, y que hay madres que piensan que sus hijos deben tener otro destino, hay un clamor de familias por hallar algo distinto, por encontrar algo mejor.

SEÑOR ABRILLAGA SIMPSON. — ¿Me permite, señor legislador una interrupción?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR ABRILLAGA SIMPSON. — Señor Presidente: nosotros venimos escuchando con mucha atención al señor legislador, pero no contestarle estas apreciaciones podría significar que estamos de acuerdo con él.

El Partido Nacional no tomó caminos: hizo caminos. El Partido Nacional, en materia de las nuevas generaciones, entre otras cosas hizo escuelas como nunca había hecho el partido a que pertenece el señor legislador, pero el Partido Nacional hoy viene a votar la reforma constitucional. No viene a hablar de reforma, porque el Partido Nacional y el Herrerismo entiende que llegó el momento de votar la reforma constitucional, en razón fundamentalmente de que en un país de democracia y de igualdad, donde hay dos millones y pico de habitantes, más de dos millones quieren la reforma, y quieren, junto al Partido Nacional, terminar con el Colegiado y los demócratas no tienen otra solución que votar aquí en la Asamblea, ahora, para que la ciudadanía se pronuncie acerca de quién tiene la verdad.

El Colegiado podrá haber sido un buen sistema de gobierno en otras épocas —no vamos a discutir la historia con 30 años, pero hoy no puede existir. Hoy hay una generación, que no es de un partido, sino de los dos partidos tradicionales, que quiere dar cauce a ese anhelo popular.

No podemos seguir discutiendo horas y horas lo que todos sabemos, inclusive el señor legislador lo sabe, que es el pedido de la mayoría auténtica del país, por encima de divisas partidarias.

¿Hasta cuándo vamos a tener que seguir discutiendo? Contestar, ¿qué vamos a responder? Está la obra del Partido para contestar. El pueblo nos va a juzgar dentro de poco tiempo a los que somos reformistas y a los que son colegialistas y va a juzgar la obra del Partido Nacional.

Creo que aquí ya no hay que hablar más de reforma. Pido disculpas al señor legislador, que me merece el mayor de los respetos, pero hay una generación que pide un instrumento para gobernar al país, como queremos, por encima de partidos políticos, y a votar eso, invitamos al señor legislador y a la Asamblea.

Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No sé si éste es un llamado al orden, dentro del Reglamento, pero, en mi concepto,...

15

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Perdón, señor legislador, pero de acuerdo a la resolución votada en su oportunidad, la Asamblea General pasa a cuarto intermedio por el término de 30 minutos.

(Así se hace, siendo la hora 12)

16

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Continúa la sesión.

(Es la hora 12 y 54)

—Tiene la palabra el señor legislador López Toledo.

SEÑOR DE LA SIERRA. — ¿Me permite, una interrupción, señor legislador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR DE LA SIERRA. — He estado escuchando con mucha atención al señor legislador López Toledo en su larga exposición aun desde cuando reprochaba a sus compañeros de bancada que no prestaban la atención debida. Expresó que las grandes aberraciones, o algo así, se hacían o se alumbraban con el barullo o con el murmullo. No recuerdo, exactamente, la palabra que utilizó el señor legislador, por lo que sabrá disculparme ya que, después de permanecer aquí 30 horas, para defender la reforma de la Constitución, es difícil poder retener, exactamente, todos los conceptos vertidos. En cambio, el señor legislador viene remozado por el descanso.

Puede ser que yo no haya interpretado bien sus palabras; en este caso, el señor legislador me rectificará.

El señor legislador López Toledo, muy temprano en la mañana, expresó que no tenía vocación de historiador y que, además no tenía tiempo para pronunciar discursos sobre la materia porque estaba ocupado en una tarea mucho más importante, a su juicio, que era la de salvar el ideal del Batllismo.

Pensé que esta posición del señor legislador era debida a su natural modestia. No conozco, personalmente, al señor legislador pero sé de su gran cultura, abonada por su clara inteligencia. Por modestia, pensé entonces que no se dedicaba al conocimiento de la historia. Pero ahora caigo en la cuenta que le asiste la razón. ¡Fíjense los legisladores las cuentas del señor senador! Luego, —perdóneseme que utilice el término futbolístico que en una controversia con el señor legislador Rodríguez Cal utilizó el señor legislador López Toledo— sacó un tiro de cuarenta metros dirigido al arco del Partido Nacional para decirnos —fíjese a qué conclusión llega el señor legislador (yo le pediría que revisara sus conceptos) que el Partido Colorado sale de los peones y que el Partido Nacional parecería que saliera de las alfombras de los grandes palacios. Y casi como por un regalo nos dice: pero, en fin,... somos todos orientales.

El señor legislador dice: los latifundistas de este país pertenecen al Partido Nacional y yo, que conozco al departamento de Artigas, por ejemplo puedo decir que fue el único departamento en donde ganó Batlle el 30 de julio y el Partido Colorado el 30 de noviembre de 1958. Ahí hay grandes latifundios; conozco a muchos latifundistas que pertenecen, no al Partido Colorado Batllista sino a la fracción política a la que pertenece el señor legislador. Ello no me da derecho a sostener que su grupo está compuesto, exclusivamente de grandes terratenientes.

El señor López Toledo llega a la conclusión de que los colorados de este país viven poco menos que en los cantegriles y los blancos en los palacios. Esa es la conclusión a la que arriba el señor legislador, si no estoy equivocado; puede ser que lo esté en virtud del cansancio y del agotamiento que padecemos.

Pienso que no es así y que si el señor legislador revisara sus conceptos, vería, ya que es un hombre ilustrado e inteligente, que yo tengo razón.

El latifundio en este país no es un proceso que arranca en el año 1959; es, señor Presidente, un proceso económico, un cáncer en la economía del país de vieja data. El latifundio viene desde muchos años atrás y, desde una centuria gobernaba el Partido del señor legislador el que fue incapaz de ensayar una sola medida de contención.

Le digo también, al señor legislador, y no tome esto como una descortesía, que es mi última intención en este debate porque yo vengo, a esta Asamblea, a hacerme eco de algo que no es un rumor ni un murmullo sino el clamor de la opinión popular que está en la calle y me pide que defienda esta reforma de la Constitución. No quiero, entonces, contribuir a entorpecer la consideración de este tema, que sé que tampoco es su propósito.

Doy, pues, por terminada mi incidencia, y espero que el señor legislador no lo tome como una descortesía. No quiero dilatar esta sesión por las razones ya dadas y, también, teniendo en cuenta mi propio estado de cansancio.

Muchas gracias señor legislador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúo, señor Presidente.

Creo que la interrupción del señor legislador De la Sierra nace de un error de apreciación de carácter histórico.

He dicho y afirmo, que el Partido Colorado se ha formado y ha crecido en el seno de las clases populares y que se ha caracterizado, en el ejercicio de su acción específica, por la preocupación y protección de esas mismas clases populares.

Sé que se le pueden hacer reproches como el que acaba de formular el señor legislador.

Voy a pasar por alto lo relacionado con los latifundistas de Artigas, sin perjuicio de rendir homenaje a los colorados de Artigas de todos los sectores, porque mantuvieron en alto la insignia de mi partido haciéndola imbatible en un momento en que la confusión popular y el error de muchos de nosotros, llevaba a nuestro partido a la derrota.

Sé que a nuestro Partido se le hace el reproche de que no ha hecho lo necesario para terminar con el latifundio. Yo digo, señor Presidente, que iba en camino de hacerlo y que había creado, ya, los instrumentos legales para concretarlo. Pero, no pudo realizar eso.

Este retroceso, este cambio de una parte importante de la opinión pública, ha vuelto a poner, en el camino del "progreso", la integración de grandes fortunas en el país.

Yo estaba diciendo, precisamente, que el Partido Nacional se está manejando, desde el Gobierno, con esa filosofía de la concentración de fortunas en pocas manos y familias, advirtiendo la presencia del pueblo solamente para atender la satisfacción de sus necesidades mínimas, si acaso pero no para facilitar su desenvolvimiento y desarrollo.

Diría, señor Presidente, en ese sentido, que es evidente la existencia de un decaimiento de la cultura en nuestro país. Casi podría afirmar que es imposible para un hombre escribir un libro y —excepción hecha del señor senador Haedo y algún otro— pintar un cuadro, o realizar esa obra cultural que nos distinguía.

En realidad, lo que estoy haciendo es dar mi explicación, como batllista, desde un ángulo en el cual creo que debe situarse la política de mi Partido, para estudiar éste como todos los demás temas. Son muchas —y habría que hablar años para explicarlas— las motivaciones que sugieren cada uno de los plateamientos que se formulan; no son vaguedades, son dramas —para no decir tragedias— que viven muchos hombres que no pueden acercarse a las esferas desde las cuales es posible satisfacer las necesidades económicas y las del espíritu.

Yo, como batllista, contemplo la situación de las generaciones jóvenes que, permanentemente solicitadas por quienes las tientas para que se acerquen a sus tiendas, aspiran a satisfacer sus necesidades económicas, viéndose, en muchos casos, en la situación de vivir esterilizando su espíritu y abandonando lo que sería su posición constructiva en un mundo distinto. Compruebo que deambulan —la mujer, el niño, el joven, el obrero— entregándose, en numerosas circunstancias, más que nada, por desesperación, pero no por convicción.

Naturalmente que ésto parece un planteamiento sin importancia; pero, —lo dije al principio— la política es algo que se vive cuando se tiene la obligación de estar atento a ciertas maneras de palpitar que no tienen forma de articulado constitucional o legal, pero que tienen ritmo de emoción y de vida de un pueblo que nos tememos que decaiga en su poder de creación y de vitalización, para realizar y cumplir un destino de carácter histórico, que nuestro Partido venía sirviendo de la mejor forma.

Yo decía, señor Presidente, —para retomar el curso de mi análisis— que, primero, iba a explicar cual era (vamos a decirlo así) el aporte negativo, la contribución la formación de una especie de caldo de cultivo que puede servir, sí, para la reforma pero, también, para la subversión, para desesperación y, además, para la destrucción de los propios partidos políticos. Ese aporte, esa contribución, lo ha traído el Partido Nacional con su advenimiento al Gobierno.

Dije, señor Presidente, que el Partido Nacional —en mi concepto— ha sido justo consigo mismo y cumplido con su destino histórico, en relación con aquellos para los cuales gobierna.

Decía que somos, por más que seamos hermanos orientales, dos expresiones, dos traducciones en el mundo moderno, de dos tipos de mentalidad que son absolutamente distintas.

Dije eso, señor Presidente, para fundar mi afirmación de que era necesario una experiencia vivida para que el pueblo y las juventudes, se dieran cuenta de la diferencia que hay entre el Partido Nacional y el Partido Colorado y que no se hiciera común el recurso de decir que lo de Partido Nacional y Partido Colorado es una cuestión de viejos, del pasado o de banderías.

Es mucho más común en la convivencia social cansarse de las palabras que ejercitarse en los conceptos, y es mucho más fácil, esgrimir, cuando se trata de marcar rumbos, diferencias y afirmar idealidades, dejarse llevar por la comodidad de los modismos que orientar en la profundidad del surco y del razonamiento hacia la verdadera entraña social, hacia esa maraña que determina que este estado que vive el país tenga que tener alguna salida. Nosotros queremos que esa salida sea promisoria, que no sea la ocurrencia, el invento, el manotón de ahogado o la incursión trasnochada, que de pronto ponga al pueblo de espaldas a su destino venturoso.

Señalo que el Partido Nacional, cuando se maneja con el pueblo lo ha hecho de tal manera que lo ha soliviantado, le ha hecho perder la esperanza. Sé que le ha llenado los bolsillos de dinero, pero todos esos papeles no tienen valor. Sé que le ha dado muchos empleos. No voy a entrar en ese terreno.

Me parece que es un error de todos los políticos, de todos los sectores, hacerle creer a la gente...

(Interrupción del señor legislador De la Sierra)

—Yo lo veo con tanto dolor, señor legislador. Lo podría invitar, no a Artigas, como me dice usted; pero si a Colonia a mostrarle los comités de 80, 100 jóvenes que forman en su partido para luchar por la Reforma, pero que todos ellos tienen un destino preestablecido de un empleo público, de una promesa...

SEÑOR DE LA SIERRA. — ¿Y antes los comités batllistas?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Si el señor legislador quiere una interrupción, se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR DE LA SIERRA. — No, no la quería, pero usted me ha mojado la oreja, como se dice vulgarmente.

Usted observaba que en un comité del Partido Nacional, en Colonia, los jóvenes ya tenían un destino preestablecido, pero usted debe recordar los comités repletos de su Partido, antes, porque ayer se demostró que la gran cantera electoral del Batllismo era la burocracia, los comités que dicho Partido tenía.

Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Expreso, señor Presidente, que esta manera de hacer política no formar juventudes, crear la pobreza, la desesperación y después llaro el Partido Nacional hoy viene a votar la reforma constitucional. No viene a hablar de reforma, porque el Partido Nacional y el Herrerismo entiende que llegó el marla para satisfacerle sus necesidades económicas sobre la base de su claudicación cívica, es hacer el peor negocio cuando se trata de organizar una convivencia democrática.

Una vez leí, hace mucho tiempo cuando empecé a estudiar Sociología, como hacían su fortuna los mercaderes ingleses. LLegaban a las lejanas zonas del Japón y se encontraban con una población que nunca había visto ágatas como las que hay aquí, en Artigas, precisamente, y en Rivera labradas y vistosas

A aquella población le llamaba mucho la atención esta pedrería ordinaria, pero que tan bien decoraba a sus hombres, —porque que las primeras que se pintaron fueran las mujeres, no es cierto; los primeros coquetos fueron los hombres, y luego las mujeres. Se adornaban con ellas, se sentían realmente deslumbrados y daban por esas bagatelas, que no servían para nada, oro, y metales preciosos a raudales a los mercaderes ingleses que así recogían la fortuna de un pueblo inerme por su ignorancia que vivía otra civilización.

Cuando se abren los cauces de la captación de votos por la urgencia de satisfacer necesidades económicas, se le está pagando, —aunque sea la jubilación, la promesa del trámite cumplido o un empleo.— con una bagatela, la piedra labrada de los mercaderes ingleses, los metales preciosos de un pueblo que los acumulaba, que no sabía cuál era su valor; pero que, en el voto se traduce por el fortalecimiento injusto, artificial, de verdaderas estafas de la conciencia de los hombres.

Estoy seguro que esto no es una bagatela, es un principio de mi Partido y debe serlo de todos.

Afirmo, entonces, que la gran profusión de oportunidades en el orden burocrático no es la mejor manera de decir que se es popular.

No me coloco en la posición fría, cruel, del que mira con ojeriza al que tiene oportunidad de trabajar, y cree que es un pecado realizar la política de ayudar a quien lo necesita —he visto tantas cosas, he visto realizar este juego de tantas maneras y después negarlo y aparecer como verdaderos dechados de pureza que, realmente, creo que esa manera de multiplicar vicios políticos, que podrían estar en los gobiernos del Partido Colorado y tendrían que ser criticables (nosotros siempre los hemos condenado) ahora, son el santo y seña de las relaciones entre el Partido Nacional y el pueblo en general.

No apruebo esta manera de actuar del partido adversario, que ha salido al encuentro de una desazón popular, de un estado de espíritu que él mismo creó y que ahora pretende usar como preámbulos de la reforma a que me estoy refiriendo.

Digo, señor Presidente, que esa actitud del adversario tiene su contribución poderosa a este estado de espíritu artificial que no es reformista, porque, como lo voy a demostrar, reformistas somos todos; nosotros no somos contrarios a que se toquen los textos constitucionales. Ya tendré tiempo de ocuparme de eso.

Pero quiero establecer, con toda claridad, señor Presidente, que esta manera de salir al encuentro de las angustias populares ha sido una de las políticas que ha improvisado el Partido Nacional, sin darse cuenta que iba a destruir la administración, que iba a hacerle creer a la gente, o a contribuir a hacerle creer a la gente, como lo pueden haber hecho los malos gobiernos colorados que en el país hemos tenido, hacerle creer a la gente, digo, que esa es la manera de orientarse, de ganarse un puesto, un lugar, o una posición en la vida.

Pero me quiero referir a otra contribución que ha hecho el Partido Nacional y que ha sido su ineficacia para aplicar las leyes, para ordenar la administración, porque aquí venimos con un proyecto de reforma, con un oleaje popular de gente y de sectores políticos que parece que acaudillan muchedumbres, dispuestos a corregir todos esos errores y colmar todas esas demandas, con reformas regresivas. Si el Partido Nacional, que no tenía compromisos con el pasado hubiera tomado el gobierno para realizar, aunque fuera una política conservadora, no hubiera sido tan grave el problema. Pero hizo un gobierno desquiciante de la economía nacional donde solamente pueden vivir los que venden hoy un toro por 50 mil pesos y mañana lo venden por 300 mil y no pueden vivir los que tienen hoy un hijo y no tienen trabajo, ni vestido, ni remedios, para atenderlo, porque cometen el delito de traer una carga, cuando le dan al país el primer capital, que es su poderío humano.

Yo digo, señor Presidente, que el Partido Nacional es el gran responsable, porque ha contribuído, mucho más que este sector del Partido Colorado y de los batllistas a quienes tanto critico, a crear esta situación de caos de la cual para algunos sólo se sale por la violencia o por la vindicta de alguien, de todo lo cual después es muy difícil reponerse. Esa es la prueba de fuego que enfrenta nuestro Partido, transitando por el camino de la libertad y de la legalidad. Por eso he oído complacido las palabras de los reformistas que sostienen que, de todas maneras, ellos defienden y defenderán la legalidad aún cuando hubieran sido derrotados en las urnas en sus propósitos de reforma constitucional. Es un buen propósito, muy mal conducido, peor explicado, llevado al plano del peligro, porque, naturalmente, como lo voy a decir esta reforma ha sido una bomba de tiempo o un caballo de Troya metido en el quehacer pacífico y organizado del país y de mi Partido.

Afirmo, entonces, que el Partido Nacional ha dado el triste espectáculo de destruir la esperanza, no de los grandes ricos del país, porque esos ya no saben lo que van a hacer con las cuentas en los bancos, porque de todos lados les ofrecen dinero —y como no lo necesitan lo rechazan,— sino del pueblo, del que realmente necesita vivir. Y ese pueblo que necesita vivir se ve entonces enfrentado o que ha sido obra del Partido Nacional.

Yo diría, señor Presidente, que si tuviera que citar un solo ejemplo —tiene que ser compatible con mi deseo de no ser demasiado extenso en mis conceptos— (es mi obligación decir lo que deba decir y lo que sienta que es mi deber expresar) para establecer con toda claridad que esta manera de gobernar a traído el caos al país, bastaría con citar este espectáculo de la crisis bancaria, esta derrota infligida a la República, precisamente, por falta de aptitudes, por falta de orientación y porque en ese juego están metidos muchos hombres de fortuna, poderosos; bastaría mencionar esa crisis para mostrar que esta manera de soliviantar la opinión pública ha sido un aporte de primera magnitud que ha hecho el Partido Nacional. Y ha sido posible que el país contemple ese estado de cosas sin que el gobierno sepa ponerle remedio, abarcando extremos inconcebibles que van desde la intromisión extranjera de los grandes trusts del capital internacional que viene a aliarse con el capital de la República, con el super capitalismo bancario de la República para acogotar una economía empobrecida como la nuestra, hasta contemplar una lucha feroz de intereses. Cuando llegue el capítulo de los Entes Autónomos vamos a ver que correlación tiene esto, —no diré con el odio del nacionalismo a los Entes Autónomos— con la oposición histórica, con su oposición política de siempre, con su no contribución a esa obra. ¿Cuál ha sido el final de todo esto? El final de todo esto ha sido una lucha de fieras donde está predominando la más fuerte. Tenemos a cada paso de nuestra exposición motivos profundos para emocionarnos, porque la obra realizada para fortalecer el Banco de la República, el Banco destinado a manejar, dirigir, fortalecer y hacer funcionar la economía nacional, la de este país, no estaba terminada; pero ese banco, que fue siempre orgullo y prestigio del país, aunque le hayan faltado muchas cosas, ahora ha sido completamente destruído en pedazos.

Jamás se habló el lenguaje que hoy se habla. Estamos a dos o tres estafas por día. En la Cámara de Senadores, nos permitimos un día preguntarle al Presidente del Banco de la República si estaba seguro acerca de la fidelidad de sus funcionarios de mayor jerarquía; y aquello que fue comentado por las radios como un exabrupto, fue contestado con una voz afirmativa y rotunda, y a los pocos días esos funcionarios estaban requeridos y procesados.

Nosotros decimos que si se gobierna así, reforma constitucional es poco todavía: caos es lo que se propicia. Lo que se trae al país es la perturbación de la mente de las gentes que ya no saben, cuando trabajan, si paga la pena tener economías o tener ahorros. He visto destruirse hasta los pequeños ahorros de las maestras de escuelas, hechos pesito sobre pesito, a través de toda una vida, para juntar, al final, una suma estrafalaria de 5 o 6 mil pesos y luego volárseles en el aluvión, por esta manera de conducir la vida de la nación. Esas personas, esos hombres de trabajo, aunque tengan bienes, llegan hasta uno descreídos, destruídos, dispuestos a que venga cualquier cosa, porque es posible hacer, con teorías fútiles y con expresiones superficiales en la manera de conducir los asuntos públicos, transformar, digo, un estado de decepción colectiva en un espíritu apto para la construcción de un país en ruinas.

Digo, entonces, que los motivos que llevaron a crear este estado de espíritu reformista que invoca, no fueron motivos que tuvieran que ver, propiamente, con las normas constitucionales. Es muy fácil, cuando se habla este lenguaje que estoy hablando, acusar, a quien lo esgrime de anti-reformista o de hombre que no quiere evolucionar. Lo que tienen que hacer y no han hecho es gobernar bien, es aplicar las leyes.

Este famoso escándalo al que dejo, en el curso de esta exposición, marcado a fuego como uno de los contribuyentes de excepción a la creación de este estado de an-

gustia de la población, que va a buscar la salida por cualquier lado, este escándalo vergonzoso, no ha podido ser investigado. He presentado en el Senado un proyecto de inbestigación de la banca privada y de la banca pública, que no ha podido caminar. De esto no se habla nunca.

SEÑOR ARISMENDI. — Aquí tampoco.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Esto no va a caminar. Entonces, uno piensa, si las fuerzas que son, evidentemente, retardatarias, ya están manejando la dirección del país con un sistema de gobierno en el cual se sienta un grupo de hombres seleccionados por los partidos políticos, si a esta altura el poder de destrucción y el proceso de concentración de las fuerzas económicas ya tiene esta peligrosidad, ¿qué será cuando puedan crecer, florecer, desarrollarse y extenderse, con un sistema unipersonal que es impenetrable, por razones que vamos a dar y hemos aprendido de nuestros mayores, al diálogo?

Allí, señor Presidente, ha sucumbido este propósito de realizar una obra de regeneración que podría haber llevado al país a reencauzarse. Es cierto, sí, que ese malhadado sistema de gobierno ha sido tan malo que ha permitido, aún a aquellos que entraron arriando cola, como entramos nosotros en la última elección, desde ese mismo campo, proyectarse ante el país, demostrar sus virtudes y transformarse en hombres importantes después de haber sido desconocidos.

Ese mal sistema al que ahora se le paga con la destrucción, sin embargo, ha permitido lo único que está dentro de su esencia: que por estas violencias que todo el país vivió, no perdiéramos la libertad y no cayéramos en el gobierno de la violencia.

Yo digo, pues, que el aporte del Partido Nacional ha sido el aporte de un partido incapaz para resolver los problemas del país. Y entonces, ¿qué ocurre? Lo que ocurre, señor Presidente, es que el Partido Nacional necesita una gran cortina de humo; necesita una excusa, necesita algo que le permita decir al país porqué fue que no pudo gobernar y porqué fue que trajo al suelo la construcción ponderada y persistente de un pueblo, a través de un partido organizado.

Y naturalmente, es un recurso que no está patentado por el Partido Nacional, ni lo está por el Uruguay. El recurso de ahogar al pueblo y, cuando ya no puede más, hablarle de que ahora vamos a reformarlo todo, que vamos a traer un cambio; es un recurso pueril, común, y la imaginación del Partido Nacional le dio para hacer uso de ese recurso a las mil maravillas.

Y ahí lo tenemos. No ha gobernado, porque no se ha podido gobernar, dice. El descalabro en todas las ramas de la Administración, el desmoronamiento de nuestra posición internacional, todo eso, es debido a que no se puede gobernar, reitera.

Señor Presidente: volveré a este aspecto cuando trate realmente uno de los temas capitales que tienen que ver con esta batalla, con esta lucha que libramos por nuestras ideas. Pero antes quiero aludir a los sectores colorados que recogieron firmas para un proyecto de reforma.

Dije ya que aprovechando todo ese descontento se le ha dicho al pueblo que aquí está la solución. Muy bien; se realizó una gran propaganda, propaganda de dirigentes, la que todos vimos, porque este país es pequeño y las vías de comunicación y de difusión de las ideas llegan fácilmente aún a algunos extranjeros que vienen a meterse en nuestros problemas políticos, haciendo desfilar por los canales de televisión, en sus programas, a todos aquellos que pueden ir en contra del Batllismo y de nuestras ideas, sin permitir a los demás exponer y defender las suyas.

Repito que todo esto trajo esta situación que estamos viviendo, la que compromete a los sectores colorados que impulsaron este proyecto de reforma, los que deben definirse en un sentido o en otro.

Hasta el momento en que se presentaron las firmas ese era el pensamiento popular. Todas sus fuerzas se dirigían y se dedicaban a reverenciar las manifestaciones primerísimas de la soberanía. Allí estaban amontonadas, traídas por aluvión, un número de centenares de miles de firmas, tal magnitud, que por su sola virtud ya estaban nada más que esperando el curso de los minutos, las horas, los días o los meses para que se considerara realizada la reforma constitucional. Pero he aquí que hubo un momento determinado en que todo esto quedó para atrás, apareciendo, entonces, otra iniciativa.

Así nos aproximamos a este texto de reforma constitucional que ha sido presentado a la consideración de la Asamblea General.

Digo que realmente ha sido penoso este zigzaguear en la conducta de la conducción de un asunto que se ha sostenido que es de caracter popular y que tiene una salida, para luego modificarlo y transformarlo en soluciones distintas. Tengo aquí hecho el análisis de los dos proyectos, el interpartidario y el colorado, comparándolos con la Constitución vigente y observo que en algunos casos, no solamente hay abandono de posiciones y de soluciones publicitadas, sino que hemos oído, también, hasta la jactancia del señor legislador Vaz, en nombre de su sector, haciendo resaltar que este proyecto "tiene materia prima nacionalista".

Esta actitud debe llevar al país, no a los asambleistas, no a los legisladores, sino al país, repito, a hacerse su composición de lugar. Seguramente va a hacerla y entonces se preguntará: cuándo fuimos engañados, cuándo fuimos desvirtuados, si no se quiere emplear la palabra engaño, cuándo se nos quedó por el camino el ideal? ¿Cuando fuimos con la iniciativa popular juntando firmas o cuando en tratativas de dirigentes otro texto vió la luz y parece que ahora es el hijo predilecto? ¿El pueblo quiere cualquier reforma? ¿El batllismo está con la reforma o lo que sea?

No; nosotros pensamos que no y estamos seguros de que nuestro Partido no puede ver con buenos ojos estos procedimientos superpuestos porque o un proyecto no servía cuando se estaba elaborando o el otro se hizo de más.

Se llega, señor Presidente, a la Asamblea General, con un proyecto denominado interpartidario.

Debo afirmar, antes que nada, que no vengo con el ánimo de colaborar en el estudio de ese proyecto. No puedo hacerlo y la razón que doy es la de que el mismo no es un proyecto de mi Partido y no he recibido de las autoridades de mi Partido mandato para estudiarlo y considerarlo.

Antes de realizar una calificación genérica del proyecto que tenemos a consideración, voy a decir que los batllistas no somos antireformistas; que no estamos enclaustrados en dogmas, que los dogmáticos no somos nosotros.

Ya que el Partido Nacional ha renunciado a las ideas que ayer sustentó, opuestas a las que sustentaba antes de ayer y a las que defendió tras antes de ayer, decimos que en el curso del tiempo, en virtud de esa manera de zigzaguear con los principios, no sabemos todavía si para el próximo 27 de noviembre va a estar con el colegiado o con la presidencia. Estamos sospechando que muchos están con el colegiado, que son más los que están con el colegiado, haciendo cálculos con él y con las posibilidades del mismo que los que realmente están sirviendo el ideal presidencialista. Digo, ahora, señor Presidente que quien realmente tiene una posición de avanzada en el país, es mi Partido. ¿Por qué tiene una posición de avanzada? Tiene una posición porque es el único partido que está experimentando una cosa nueva en el ejercicio de las potestades superiores de la administración de un estado. Porque es el único partido que se ha lanzado para ser juzgado por la historia con un procedimiento que realmente enraiza en la entraña más netamente democrática y libertaria de los pueblos.

Estamos sosteniendo su colegiado. Vamos a recibir sinsabores en la experiencia. Estamos atentos para enfrentarlos. Tenemos el procedimiento para hacerlo. Nuestro Partido tiene experiencia vivida para seguir el camino de las correcciones y las rectificaciones; tiene hombres de talento, tiene prestigio en el país como para reunirse en su Convención y hacer saber a toda la opinión que está pensando, analizando, estudiando los más elevados problemas de interés público.

El Batllismo es el único que está experimentando una cosa nueva. Es estafar la realidad presente, pretender que todos son ciegos, que todos han perdido la memoria; hacer creer que estamos viviendo un presente de cincuenta años atrás.

Dije que tenía ya sus ciento dieciocho años la posición de los comunistas; expresé que cuarenta años antes, la posición de mi país había sido el camino de la libertad; pero hay ideas mucho más viejas: mil novecientos sesenta y seis años de actividad del mundo cristiano, dos mil años del mundo judío, y todo eso no ha hecho decir a nadie que son ideas envejecidas; son ideas que cambian, que evolucionan, que se estudian, que se disciernen y qué, al hablar de ellas, hay que tener cuidado, por lo que voy a manifestar enseguida.

Para encarar, reformar o sustituir una idea, un principio o una doctrina política, como la que nosotros sustentamos, es necesario estar asistido de ciertas aptitudes, poseer cierto instrumental en el raciocinio, aportar diversos elementos de

juicio que no tengan nada que ver con lo que es un planteamiento meramente superficial y de circunstancias.

Nosotros esperamos, con ansiedad, la llegada de las nuevas ideas; saludaremos ante nuestro país, alborozados, el día en que se presente una idea nueva superior a la que nosotros cultivamos y defendemos.

Ha sido demasiado intenso el proceso cívico de nuestro Partido, como para que estemos pensando, anquilosadamente, que lo único que se parió hace cincuenta años, es lo que debe darse a la luz, al cerebro de los hombres y es lo único que puede y es digno de apoyarse.

Sin embargo, señor Presidente, para sustituir y superar estas ideas, hay que demostrar que se aportan valores y elementos de juicio convincentes; no se puede hacer sobre la base de la pereza o del cansancio y, como en el caso que he pretendido analizar en la Asamblea, no se puede realizar sobre la desazón, y la desesperanza del pueblo, porque ese camino es el que permite marchar con una reforma, pasándose por encima de lo que es la doctrina del poder pluripersonal, pero no tocando los elementos de juicio que fundamentan política y sociológicamente, en forma gregaria, el sentido, la naturaleza, el origen, la esencia, el desarrollo y la finalidad de esta manera de organizar el Poder Ejecutivo.

He manifestado, señor Presidente, que no voy a abrir este libro para contribuir a su estudio; sin embargo, lo voy a hacer para denunciar las peligrosas derivaciones de su contenido. Pienso que ésta es una tirada hacia la derecha de una parte mi Partido, y no la concibo. Entiendo que esto es entrar en un juego peligroso, en el que si se tuviera la desgracia de salir adelante, muy pronto tendrán que arrepentirse —estoy seguro que serían los primeros— los compañeros que lo propugnan.

¿Cómo aparece este planteamiento y qué efectos produce? He expresado que esta es una reforma derechista y la considero así, y sus efectos están destinados a producir una idea de retroceso en una colectividad política avanzada como es la nuestra.

¿Cuáles han sido sus efectos?. Todavía no se ha aprobado el texto; pero este planteamiento ya hizo pedazos los tres sectores en que estaba dividido el Batllismo: destruyó a uno y dividió en dos o tres, a otros.

Esto debería hacer pensar, porque está dicho sin ánimo de crítica desmedida y sí con un fervoroso propósito de dejar sentada una realidad que debe obligarnos a muy severas reflexiones.

Si este proyecto de reforma constitucional se aprobara aparejaría una Constitución de guerra, de sectores contra sectores: sería una Constitución puesta en manos de un hombre; que una vez sería bueno y podría gobernar bien y que, en otra, podría ser malo o llegar a serlo. Sobre esto, no sé por qué razón, nuestros correligionarios han puesto tanta fe en su obra. Para algunos sociólogos, el hombre nace bueno y la sociedad lo corrompe; para otros, el hombre es el lobo del hombre. Yo nunca me he afiliado, después de largos años de meditar estas viejas teorías, a ninguna de ellas; pero si este que tenemos al lado no es un lobito, por lo menos hay que tener en la mano una cadena para manejarlo de acuerdo con las normas que se dicten en protección de los derechos de todos y para que se permita realizar el destino de un pueblo, sin caer el Uruguay —además de todas las desgracias que tenemos ahora— en manos del poder personal.

Digo, entonces, que este proyecto de Constitución que estamos estudiando no nos puede obligar a nosotros a analizarlo para mejorarlo. Nos obliga sí, a exponer, a denunciar sus aberraciones y lo vamos a hacer porque no podemos dejar de cumplir con ese deber.

La última consideración de carácter general sobre esta materia, señor Presidente, es que no creemos que en esta solución venga ninguna puesta al día de ninguno de los problemas de carácter público que afligen a la población del país. Aquí se retrocede, estableciendo un poder centralista omnipotente, pero no se resuelve ninguno de los problemas que el país tiene que resolver. Quedarán a lo que la ley diga, a lo que la ley haga, y la inmensa mayoría de los problemas que hoy afectan al país se podrían resolver, también, por vía de la ley y, además, se podrían resolver, ahora gobernando bien.

Me resultan extraordinarios algunos capítulos de la reforma. No quiero entrar sobre ellos de manera desordenada, pero el hecho de que hoy tenga carta de ciudadanía las proposiciones del Partido Nacional sobre el Banco Central, sobre nuevos bancos, nos trae reflexiones muy amargas. Nuevos bancos oficiales, señor Presidente; ¡pero si no gobiernan bien los que tienen! ¡si los que existen están destruídos! Inclusive, se pone en tela de juicio los ideales que se propugnan de la oficialización de la banca privada. La oficialización de la banca privada, ¿va a llevar el destino de los bancos oficiales? La oficialización de la banca privada, ¿va a llevar el destino de la oficialización del ahorro que, de hecho, está creada por ley? ¿Para qué ha servido la oficialización del ahorro?

Nosotros somos partidarios de la oficialización del ahorro, pero no somos partidarios de la manera cómo se ha gobernado, dirigido y administrado la oficialización del ahorro. Expreso, entonces, que este paso hay que darlo con cuidado, porque la verdad es que el ahorro nacional ha servido para la más escandalosa de las especulaciones, y ese hecho al mismo tiempo, ha servido para ambientar la reforma constitucional.

La estructura de las reformas, la presentación del nuevo texto, hemos dicho que nos provoca muy serias inquietudes y hemos establecido, señor Presidente, que no vamos a entrar a colaborar en su contenido, pero, sí, diremos que hay un conjunto de disposiciones que consideramos restrictivas de los poderes más populares que hay en el país, de las potestades del Parlamento por ejemplo, que nos obliga a llamar la atención.

Nosotros vamos a hablar de esta limitación y expresamos que, por estas normas constitucionales, el Parlamento, evidentemente, pasa a ser un instrumento del Poder Ejecutivo que, en el curso de los hechos, en el curso del estudio de los problemas, terminará siendo absolutamente sumizo al poder central lo mismo que los legisladores.

Me parece que nosotros no habíamos asistido jamás al establecimiento de un Poder Ejecutivo con las facultades que se le otorgan en este proyecto. La Constitución de 1966, si se aprueba este proyecto, pondrá en la cumbre de la administración a un hombre inconmovible, lo que no ocurría en otras Constituciones, en la de 1934 y en la de 1942.

He leído el artículo referente a la formación del gabinete y expreso que es un andamiaje muy apropiado para que el Presidente de la República escoja sus Ministros y con ello realice la primera toma de posición, se centre en un poder incontrastable de sometimiento del Parlamento, porque este no es un Ministerio que se presenta a la Asamblea General a reclamar su respaldo. El proyecto de Constitución dice que necesita respaldo parlamentario, y el Presidente de la República, manejándose con seis Ministros, es, prácticamente, dueño del Parlamento y del país. Para mí esto es lo mas grave.

Entiendo que aquí empezará la tragedia del país; comenzará a escribirse de nuevo la historia de un país que quiere luchar para independizarse, para liberarse.

En varias de las disposiciones que hemos señalado, nos encontramos con normas que equivalen, realmente; creemos, a poner en manos del Presidente de la República todos los hilos de la cuestión, como el artículo 174, que permite al Presidente de la República realizar la distribución o la redistribución de las atribuciones y de las competencias de los ministros. El texto dice: "... El Presidente de la República actuando en el Consejo de Ministros, —con seis votos, con ese respaldo "parlamentario" que yo decía, ya tiene la mayoría— podrá redistribuir dichas atribuciones y competencias. "Por tanto, la ley dice una cosa y el Presidente de la República hace otra.

Si no tuviéramos experiencia acerca de lo que significa el poder de la Presidencia, podíamos haber hecho un texto constitucional con estas atribuciones que invaden los fueros del Parlamento, porque llega hasta a ser privativa del Poder Ejecutivo la regulación de las pasividades, y de los precios, llega a crearle al Parlamento un margen dentro del cual no podrá salir, lo que prácticamente significa que quién dirige la política y quién la realiza en forma férrea es el Poder Ejecutivo.

El artículo 138 establece, señor Presidente, como en el texto actual que: "Cuando un proyecto de ley fuese devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, se convocará a la Asamblea General y se estará a lo que decidan los tres quintos de los miembros presentes". Pero agrega: "Transcurridos 60 días de la primera convocatoria sin mediar pronunciamiento de la Asamblea General, se considerarán aceptadas las observaciones del Poder Ejecutivo".

La Asamblea tiene un plazo para expedirse, y unas condiciones que considero que son limitativas de sus fueros.

Este régimen que se crea, este tipo de limitación, es mucho más grave, que en el régimen actual.

Muchas veces en un plazo de 60 días no le ha sido posible a esta Asamblea resolver problemas de carácter político ni dar solución a temas que cuanto más complicados son más tiempo se requiere para resolverlos. Entonces, el plazo perentorio de 60 días me parece muy poco y es, también, otra limitación al Parlamento.

Deseo referirme a esta innovación del artículo 79, relacionada con el referéndum.

Aquí, naturalmente, el Partido Nacional ha puesto una pica en Flandes. El proyecto del Partido Colorado, que es el de las firmas, dice en su último inciso, que el 30 o|o del total de inscriptos habilitados podrá interponer el recurso del referéndum contra las leyes y ejercer el derecho de iniciativa ante el Poder Legislativo. Estos institutos no son aplicables con respecto a las leyes fiscales. Tampoco caben en los casos en que la iniciativa sea del Poder Ejecutivo. Ambos institutos serán reglamentados por ley, dictada por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

El proyecto que tenemos a consideración rebaja el porcentaje del 30 o|o, es más avanzado, establece el 25 o|o del total de inscriptos habilitados para votar.

El proyecto de Constitución de Batlle, establecía lo siguiente: "El recurso del plebiscito podrá establecerse, además, por una quinta parte de los inscriptos en el registro para que se deje sin efecto una ley o una resolución de las que autorizan los artículos 32 y 40 que se refieren a otra materia".

Si comparamos los tres proyectos, señor Presidente, no podemos negar que en la materia también hemos retrocedido.

Además, aquí no caben iniciativas populares cuando se trata de la materia privativa del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo en estos casos es intocable, y esto es lo que a nosotros nos preocupa, en la dilucidación, en la denuncia de este texto; no en el estudio de lo que se quiere hacer o de lo que se hace con esta iniciativa.

Pasamos ahora al artículo 197: "Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión o los actos de los Directorios o Directores Generales, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes, así como disponer la suspensión de los actos observados. En caso de ser desatendidas las observaciones, el Poder Ejecutivo podrá disponer las rectificaciones, los correctivos o remociones que considere del caso, comunicándolos a la Cámara de Senadores, la que en definitiva, resolverá. Se aplicará en lo pertinente, lo dispuesto en los incisos 2.o y 3.o del artículo 198", que dicen: "Si la Cámara de Senadores no se expidiera en el término de 60 días, el Poder Ejecutivo podrá hacer efectiva la destitución. Cuando lo estime necesario, el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, podrá reemplazar a los miembros de Directorios o Directores Generales, cuya venia de destitución se solicita, o miembros de Directorios o Directores Generales de otros entes, con carácter interino y hasta que se produzca el pronunciamiento del Senado. Las destituciones y remociones previstas en este artículo y en el anterior, no darán derecho a recurso alguno ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Señor Presidente: me parece que aquí el Partido Nacional se hace el gusto con destruir la autonomía de los entes autónomos, porque mientras en las actuales disposiciones constitucionales el mecanismo de la observación y el mecanismo de la destitución tienen las garantías indispensables para que tales hechos se puedan realizar conformes al interés de los servicios, aquí, prácticamente, bastará el anuncio de la observación del Presidente a un acto de un Directorio o de un Director general de uno de esos servicios para que, inmediatamente, tenga, por esta norma la posibilidad de la destitución o la posibilidad de la remoción por sola voluntad que el Presidente pueda esgrimir con esa mayoría que ya hemos visto cómo se puede formar en el seno de ese Cuerpo.

El otro artículo que, en mi concepto, constituye una limitación de las facultades del Parlamento, es el 219 que expresa que sólo se podrán enviar mensajes complementarios o sustitutivos en el caso exclusivo del proyecto de Presupuesto nacional y sólo dentro de los veinte días de la primera entrada del proyecto en Cámara.

Creo, señor Presidente, que gobernar es, en buena parte, dialogar; dialogar con el Poder Ejecutivo no va a ser posible con este tipo de limitaciones; en veinte días nadie puede abrir un Presupuesto y tener una noción aproximada de lo que contiene. Esta iniciativa está destinada a que el Parlamento se sienta atado de manos en el ejercicio de las facultades que le son, en mi concepto, primarias y a las cuales no puede renunciar porque, en el fondo, una ley fundamental de la nación como el Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado no es solamente un programa de gobierno del Poder Ejecutivo; es un programa de gobierno de la nación entera que se expresa a través de sus órganos. Un Parlamento que no tenga potestades para dialogar con el Poder Ejecutivo es un Parlamento cohibido.

En este problema de la propiedad, también, señor Presidente, se han planteado soluciones que, a nuestra manera de ver, realmente, no pueden dejar de ser expresadas o denunciadas, por las razones que daremos.

En el Proyecto del Partido Colorado se establecía: Cuando la tierra apta para la explotación agropecuaria no cumpla una finalidad social, la ley podrá disponer su expropiación sin necesidad de previa compensación. Cuando se declare la expropiación, se indemnizará a los propietarios por los daños y perjuicios que sufrieren en razón de la duración del procedimiento expropiatorio, se consume o no la expropiación, así como los que deriven de la desvalorización monetaria en caso de diferirse el pago del precio según lo que disponga la ley.

Esta posición, que parecería que hubiera emanado de la más auténtica entraña popular, ésta disposición que sirvió para juntar tantas firmas hablando poco menos que de una especie de revolución agraria, esta disposición que identificó a la reforma plebiscitaria propugnada por sectores correligionarios como una expresión de avanzada, recibe, señor Presidente, su primer corte de alas en el proyecto interpartidario.

Dejando de lado la primera parte, que es común, se establece al final de este artículo: Cuando se declare expropiación por causa de necesidad o utilidad pública, se indemnizará a los propietarios por los daños y perjuicios que sufrieren en razón de la duración del procedimiento expropiatorio, se consume o no la expropiación, incluso los que deriven de la variación en el valor de la moneda".

Digo, señor Presidente, que si este fue uno de los motivos de agitación para obtener la recaudación de firmas en el proyecto, en la Constitución actual, en lo que es actualmente nuestro derecho positivo, están los elementos de juicio indispensables para realizar las expropiaciones en esta forma, aún sin cambiar el texto y con una disposición mucho mejor.

Creo, señor Presidente, que en nuestro país hay tierras que tienen que venir a las manos del pueblo para que las cultive y nuestra legislación nos permite hacerlo sin incurrir en la adopción de posiciones que parecerían ser extraordinariamente avanzadas, pero que, cuando llega el momento de sancionarlas, se transforman en lo que acabamos de leer.

Expreso, entonces, señor Presidente, que realmente, el Partido Nacional se ha salido con la suya una vez más en la disposición y en el texto de este artículo.

Quiero, también, referirme, señor Presidente, al artículo 69. Establece que las instituciones de enseñanza privada y las culturales de la misma naturaleza estarán exoneradas de impuestos nacionales y municipales como subvención por sus servicios. Quiere decir que aquí se ha suprimido la obligación que tenían de proporcionar educación gratuita por lo menos al 10 o|o de sus alumnos. No estoy dispuesto a minimizar la importancia y el alcance de los asuntos, pero tampoco estoy dispuesto a disimularlo.

A mí me duele, señor Presidente, que la defensa de la escuela laica esté a manos de hombres que, por lo menos, no son de mi Partido, —y hablo de defensa en este aspecto concreto a que me estoy refiriendo— aunque yo pueda pensar que si el laicismo se caracteriza por su antidogmatismo, precisamente quienes aparecen defendiéndola son, a su vez, políticamente dogmáticos. Aquí hay, pues, un tiro bien apuntado, de alta precisión.

Hemos sido, siempre, contrarios a subvencionar las escuelas privadas y las religiosas: sabemos que si medimos el tiempo con el concepto y con los elementos de mensura de la Iglesia Católica, los siglos, los milenios son, para ella instantes. Puede esperar. Su diplomacia y su sabiduría está ayudada por el curso del tiempo. Pero, señor Presidente, los pueblos tienen otro tipo de vicisitudes y lo real es que si —a través de 10, 50, 100 o 200 años— van perdiendo, aunque sea en pequeñas proporciones, en reducidos estadios, el ritmo de su progreso, a la larga terminan por ser abatidos

No somos, por nuestra parte, hostiles a la religión católica ni a ninguna otra. Yo, personalmente, no profeso ninguna religión; además, no tengo la fortuna de tantos hombres de creer en Dios. Los considero y los admito pero, digo sinceramente, que no puedo realizar la expe-

riencia de la fe y que, por ello, vivo, entonces, con la norma de la conducta moral, con el sentido moral de la vida. Por eso, señor Presidente, quiero para mi pueblo —hasta como educador— un tipo de formación que sea respetuoso de la personalidad del niño. Es un error creer que el tipo de educación laica es contrario al sentimiento religioso. En la lucha por la cultura y por el desarrollo de la enseñanza, hemos sido ayudados por maestros católicos —al igual que por comunistas, blancos y de las más diversas orientaciones— que tienen un verdadero concepto de lo que es la laicidad, un concepto científico, y, si se quiere, el único concepto político posible.

¿Cuál es ese concepto? ¿En qué consiste? ¿Qué quiere decir? Es muy sencillo, señor Presidente: respetar al niño en las manifestaciones de su personalidad, sin adelantarse a él para marcarle un destino que puede ser naturalmente, el que nosotros hemos concebido.

La escuela laica, —en nuestro país la escuela del Estado, del pueblo— ha perdido relevancia por estos renunciamientos que empezaron con la Constitución de 1934 y que continúan hoy, lamentablemente, (tengo que decirlo) por la acción de hombres de mi propio Partido.

No importa lo breve y lo discreto que sea el paso. Es, concretamente, un paso más y, en este aspecto, en consecuencia, hacia atrás.

Señor Presidente: he creído mi obligación expresar las razones por las cuales me estoy oponiendo a que se trate o estudie esta iniciativa y a contribuir a su análisis. No me creo habilitado para tal actitud, ni para aprobarlo; no puedo entrar colaborar, por consiguiente, en el mejoramiento de las disposiciones que conforman su texto.

Me preparo, señor Presidente, a combatir este proyecto de reforma constitucional en la calle, en los órganos del Partido y donde sea del caso, porque estoy seguro que con él se abate una idea y yo creo que en la intención de muchas personas, de grupos de hombres que, permanentemente, han estado en contra de los ideales de nuestro Partido, lo fundamental es lo que aquí se concreta, es decir, la supresión del Gobierno pluripersonal. Lamentablemente, en este juego —profundamente equivocado— han entrado algunos de mis correligionarios.

El abatimiento del régimen pluripersonal significa un paso atrás. Yo ya he demostrado que no es cierto que sea indiferente a los reclamos populares, cuando se viven y sostienen ideas y se trata de realizarlas a través de los organismos y mecanismos indispensables para llevarlas a cabo. Esto no es indiferencia, señor Presidente; no es insensibilidad. Es un camino mejor y por eso lo hemos elegido. El abatimiento del ideal colegialista, en nuestro país, en función del establecimiento de una especie de monarca que, además, se elegirá cada cinco años, como si fueran pocos cuatro— va a trastrocar de tal manera el quehacer político que yo me siento obligado a explicarlo y a denunciarlo.

He señalado que el Parlamento está limitado por los artículos que he leído. Digo que está limitado por las leyes de urgencia, que son una insinuación a los legisladores para que se queden quietos y no se metan con el Poder Ejecutivo.

La disolución del Parlamento en el mundo de los países americanos es, prácticamente, el ejercicio de la dictadura a la larga todo el poder en manos de un solo hombre.

Yo pienso en términos realistas.

Nuestro país es una nación pobre y nuestro partido es un partido de hombres pobres. Vamos a empezar por ahí. Cuesta mucho organizar la expresión de las ideas. Muchos creen que organizar una elección es algo así como una tómbola, y como para muchos, la obtención del dinero es una cosa fácil, porque tienen fortuna, para otros es algo sumamente difícil. Es costoso realizar todo lo que hay que hacer para que el pueblo se exprese, para que se organice, para que tenga sentido una elección.

Señor Presidente: este tema es de tanta profundidad y riqueza que quisiera tratarlo con un talento que no tengo y con una palabra que no poseo.

Me imagino, señor Presidente, lo que será para muchas zonas y grupos de la población del país, no sólo las alejadas, sino las cercanas preocuparse, desesperarse por seleccionar un hombre para traerlo al Parlamento con lo que significa hoy un acto electoral en un país empobrecido con un pueblo también, empobrecido. Cuando ese hombre llega aquí, y antes de entrar que ya sepa que tiene la Espada de Damocles puesta sobre su cabeza, que vendrán las leyes de urgencia, las limitaciones al Parlamento, que no podrá dialogar con el Poder Ejecutivo, y que, en cualquier momento se tendrá que mandar mudar para su casa, terminando, de esa manera, el cumplimiento de una misión que le ha confiado el pueblo, ese hombre, repito, no e[illegible] o er Ejecutivo.

Los compañeros batllistas deberían de pensar en eso; tienen la obligación de hacerlo, y permítanme, con toda amabilidad, reprocharles porque no piensan en eso como debe hacerse.

Los hombres que llegan a este Parlamento no son todos hijos de estanciero. No todos vienen montados en cerros de dinero, de vacas y ovejas, ni tienen la posibilidad de obtener el respaldo de un banco o de una empresa, o del oro que se sirve a través de los canales del servicio internacional y de inteligencia de los grandes países, para venir a sentarse en una bancada a decir lo que piensa el pueblo, con libertad, sin pensar que fuera del Parlamento, en la Casa de Gobierno, un hombre, con todas las potestades de mando, con todos los hilos para manejar la totalidad de los entes autónomos, para insinuarse en ese Gobierno Departamental que aquí se acogota, porque la autonomía de los departamentos no se borra de hecho; pero el Intendente va a ser el candidato del Presidente, porque va a contar con todos los recursos para manejarlos como quiera, y aunque sea un déspota, un bruto, un grosero, un egoísta, el Intendente será un señor de horca y cuchillo.

En los pueblos misérrimos y hermosos de nuestro interior, donde Batlle y el Batllismo quisieron que se reunieran los vecinos para nombrar hombres, equivocados, muchas veces, que no sabían gobernar, que iban a hacer sus primeras armas, pero que venían, lealmente, a defender lo que creían que era su verdad política, esos hombres no podrán llegar más al ejercicio del Gobierno.

Aquí, señor Presidente, se ha hecho una inmensa estafa al razonamiento que debe de tener el pueblo. No es cierto que los Gobiernos numerosos sean Gobiernos de Corrupción.

Señor Presidente: los Gobiernos pluripersonales, en la dirección de los Estados, son los que más se acercan a la voluntad del pueblo y en el manejo de sus negocios. La fórmula ideal sería que el propio pueblo resolviera sus asuntos; pero como eso no se puede hacer, hay que nombrar a alguien para tan grave cuestión y esa función se cumple mejor y con menos riesgos con esta fórmula que estamos experimentando y no con la de regresión presidencialista a la que se pretende llegar nuevamente.

Nueve consejeros, siete consejeros tienen sentido de gobierno pluripersonal; no digo tres ni cinco. Creo que hay una medida que no la da ninguna matemática para saber cuándo se organiza un gobierno plural y cuando el número puede posibilitar el hábil manejo de un hombre solo que domine a los demás y en el fondo decore mejor su predominio personal. A veces ese predominio se realiza pero con limitaciones hasta cuando son nueve.

Entonces digo que la verdadera posición de pedir para el país Gobiernos pluripersonales es identificable con la filosofía de la otra que ha analizado extensamente en esta Sala; autoridades partidarias numerosas y Gobiernos pluripersonales son el supuesto indispensable de paz y de progreso.

Cuando veo la pretensión de limitar las autoridades partidarias es porque pienso que alguien quiere mandar y tener un círculo hábil para manejarlo tocando cuatro o cinco teclas.

En el orden de los Gobiernos pluripersonales ocurre lo mismo. Una cosa muy distinta es, señor Presidente, la garantía que ha representado en una enorme crisis de la que no hubiéramos salido en paz, —y esto no es una manera de decir, pues estamos jugando con los intereses del país en un ámbito de una enorme gravedad,— este sistema, al contar con un equipo de hombres buenos o malos que satisfagan nuestras aspiraciones como gobernantes o no pero que al fin y al cabo se sientan a dialogar.

¿No puede, entonces, echarse mano para contradecir este pensamiento a los errores, o a la ineficacia de muchos procedimientos?

Afirmo, señor Presidente, en esta Asamblea General, que ninguna ley que el Poder Ejecutivo haya considerado fundamental y se haya preocupado por su trámite, ha dejado de ser aprobada. Desafío a la bancada de enfrente para que diga si esto es o no verdad.

Cuando el Poder Ejecutivo quiso tomar medidas urgentes, por razones que nosotros no compartimos en la mayoría de los casos, lo pudo hacer. Afirmo que la temática no ha demostrado la invalidez del sistema que defiendo; nadie ha aportado elementos de juicio válidos; no se ha dicho en Sala, y no se va a decir nunca en ningún lado, cuáles son las razones, cuál es el planteamiento en que se base la sustitución del Poder Ejecutivo pluripersonal por el

unipersonal. Se que a nosotros se nos atribuye una pasión exagerada cuando defendemos el ideal colegialista.

Ese es, en suma, señor Presidente, un argumento de batalla que puede servir para la calle y nada más.

Lo que pasa, es que somos contrarios a las castas de gobernantes que a veces se alían para someter a los pueblos, aunque tengan las más variadas procedencias.

Decíamos que el Poder Ejecutivo pluripersonal, actualmente, por más que ha sido integrado por hombres que no aprenden su filosofía, fue aceptado ayer por ellos, los mismos que hoy están dispuestos a destruirlo. Digo que no aprenden su filosofía y lo puedo demostrar con los hechos. Dicen que no quieren un colegiado y, sin embargo, allí, dentro de la Casa de Gobierno, han impuesto tres colegiados. Ahora, no quieren ninguno. Han hecho un colegiado de la mayoría, un colegiado de la minoría y el Consejo Nacional, cuando se reúne. ¿En qué parte de la Constitución se autoriza a la mayoría a reunirse y resolver problemas, teniendo esperando a la minoría, para traer las cosas hechas, para hacer un Ejecutivo dentro de otro? Algún día aprenderán a gobernar en equipo y a no creer que cuando se plantean los asuntos en el ámbito natural de la controversia o la fiscalización, ello significa disminuirse o no sentirse habilitado para gobernar.

Yo no quiero hacerle el cargo, señor Presidente, a los nacionalistas de que se reúnen fuera de la sala del Consejo porque se pelean. Es una cosa menuda. Pero yo les digo que se reúnen fuera de la sala del Consejo porque no entienden la filosofía del sistema; porque no entienden que se está perjudicando al país y, asimismo, desvirtuando un sabio dispositivo de gobierno.

Quizá, señor Presidente, si tuviéramos la desgracia de que se aprobara esta reforma —y paso, finalmente, al tema de una de mis más grandes preocupaciones, que es la del Parlamento— muchos de los hombres modestos, que han llegado aquí como representantes del pueblo, no lo podrán hacer más.

Una de las cosas que me ha preocupado es saber cómo trabaja el legislador dentro de la Casa, qué es, qué atributos tiene, cómo se mueve, quién lo ayuda, etc. Y pienso, también, señor Presidente, en los representantes del Poder Ejecutivo, y digo esto porque si saliera aprobada esta reforma constitucional, no sabemos quién podrá ser el representante del próximo Poder Ejecutivo, pero sea quien sea, podrá delegar sus funciones en quien quiera y, entonces, ese don Juan de afuera en quien se delegan las funciones ¿qué hace? ¿Qué responsabilidad política tiene? Hasta esto se va a insertar en la reforma constitucional.

Yo estoy aquí, señor Presidente, para expresar la imposibilidad espiritual y política de participar en estas cosas y creo que debería preocupar más al Parlamento el permitir el fiel cumplimiento de las funciones de los legisladores; ayudarles a cumplir cabalmente con su delicada misión, antes que agrandar las potestades del Poder Ejecutivo. No quiero resultar inconveniente en mis expresiones, pero, sinceramente, estoy convencido de que nosotros, los legisladores, en nuestra propia Casa, somos ajenos y extraños, somos mucho más aves de paso que no dejan rastro, de lo que el pueblo quiere. No sólo no tenemos los elementos imprescindibles para trabajar, —a veces estamos tomando algún apunte o corrigiendo algún proyecto con sólo un pequeño lápiz— sino que cuando le preguntamos a un Ministro si va a abrir una escuela en La Charqueada, por ejemplo, nos contesta: La abro cuando quiera o no la abro nunca. ¿A usted, quién lo conoce, y quién le dá ingerencia en la elaboración de planes de trabajo o de proyectos en este país?

El verdadero quehacer democrático de nuestro Partido, y creo que de todos, debería ser el fortalecimiento del Parlamento. Los dueños de esta Casa, mientras están en el ejercicio de las funciones, no son, teóricamente, los legisladores, pues no tienen todos los recursos, todos los elementos de juicio necesarios para poder legislar. Cuánto de esto ignoran los hombres que llegan al Parlamento traídos con la mejor buena voluntad por el pueblo. ¿Cuál es la preocupación de los políticos por darle los elementos necesarios para que resulten útiles en la realización de aquellos propósitos que los trajeron hasta aquí? Este sería un buen tema para una reforma.

Finalmente, señor Presidente, quiero decir que creo que se ha debatido la filosofía con que fueron creados los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados del Estado.

Se ha desvirtuado esa filosofía, señor Presidente, y por eso ahora se quiere reformar la Constitución, para que esa filosofía desaparezca definitivamente. Digo que se ha desvirtuado, porque realmente nuestro Partido esperaba otra cosa de los gobiernos que administraron los Entes Autónomos.

He oído decir, con estupor, que el régimen de integración de los entes autónomos es un régimen de coparticipación. El régimen de los entes autónomos, no es un régimen de coparticipación; ella la hacen los hombres, cuando se desvían de su conducta política y van a esos organismos, no a realizar la filosofía de su Partido, sino a ponerse de acuerdo con la mayoría, por finalidades que son totalmente ajenas al servicio.

Y digo, entonces, señor Presidente, que nosotros estamos con el espíritu abierto para estudiar las necesarias modificaciones que requiere nuestra Constitución. Un pueblo que reforma su Constitución que se preocpa de corregirla, es un pueblo que vigila y que progresa; pero cuando la reforma es progreso, es cuando se realiza en un clima que realmente no sea de hostilidad, en el que medio país queda al margen de la dirección y de la intervención legítima en la cosa pública. Expreso mi desazón por el nivel que toman, a veces, estas discusiones, cuando se habla de reparto. ¿Cómo es posible que los entes autónomos, que constituían un modelo de administración y de economía, los encontremos ahora desvirtuados?

Entonces, hacemos aquí la pregunta fundamental, que nosotros creemos que puede hacerse y tiene derecho a hacerse la ciudadanía, sin perjuicio de estar nosotros dispuestos a estudiar la reforma de la Constitución, a través de las disciplinas partidarias, donde se pueden oír y consustanciar las verdaderas inquietudes populares, sin perjuicio de entender que esas reformas deben hacerse con partidos organizados para poder gobernar. La pregunta que voy a formular en esta campaña de lucha, para impedir que se abatan los ideales de mi Partido, es ésta: el problema que tenemos, ¿es propiamente de reforma constitucional o de mal gobierno? ¿Realmente las fuerzas reformistas están absolutamente seguras de que lo único que ocurre es que no han podido gobernar por causa de la Constitución de la República? Yo tengo textos, aquí, que me daría mucha pena leer, donde queda sellado y contestado este cheque en blanco que se le da al Partido Nacional para que salga a decir, en todo el país, que realmente está respaldado en su afirmación de que no ha podido gobernar porque la Constitución no se lo permitió.

Ahora, señor Presidente, el problema es el de salir de una tremenda crisis moral; es el problema de salir a buscar buenos gobernantes para colocarlos donde ha habido gobernantes equivocados; el problema es recuperar la fe en el pueblo para encarar en el futuro, como podría ser el próximo ejercicio, una revisión de los textos constitucionales, para que el país pueda asistir, dentro de un clima constructivo, a revisar —como debe hacerlo— su Carta fundamental. En esta tesitura, que consideramos emanada de las más entrañables posiciones partidarias, nosotros nos colocamos para decir que si vinieran aquí los pensadores de nuestro Partido, los héroes y los mártires de nuestro Partido, nos estarían acompañando, porque no estamos haciendo nada que a ellos no les haya resultado caro, hasta el sacrificio de sus vidas. Nos sentamos aquí, henchidos de patriotismo y de fe política en los ideales de nuestro Partido, para decir que nos negamos a abrir este texto de Reforma Constitucional, para estudiarlo o para mejorarlo. Si quieren, lleven a cabo esto que proponen con los votos, en el inciso T); llévense los votos de los que no van a votar la Reforma, pero piensen que este planteamiento es antinatural, es subversivo, no es digno de hombres que estoy seguro están procediendo equivocados, aunque con buena fe. Nunca podrán acumular, en las listas de los reformistas, los votos de los que no votaron ninguna reforma constitucional; y si eso llegara a ocurrir por el desvío de unos cuantos hombres, será de ellos su responsabilidad. Yo no sé porqué razón lo han hecho; puede haber sido la premura; puede haber sido el apuro y hasta la técnica que se eligió para traer estas formulaciones, lo que ha hecho que se llegara a estos extremos.

Pero yo digo que así no puede haber Partido Colorado unido. ¿Qué quiere decir unidad? Unidad quiere decir apropiarse de los resortes del Partido, y gobernar a todos? ¿Unidad quiere decir dejar por el camino los principios? ¿Unidad quiere decir que, por el solo hecho de tener fuerzas, de tener capitales y dinero, y posibilidad de acceder a todas las radios y la televisión, se pueda gobernar, en nombre de un gran partido al cual, realmente, desde la historia se le está mirando, porque nosotros no podemos hacer lo que queremos, sino lo que está condicionado por las ideas que nos han traído aquí?

Señor Presidente: con estas palabras, dejo expresado mi propósito de no intervenir en la dilucidación de este asunto; y si me permite, también mi protesta por que éste haya

sido el procedimiento empleado. Para terminar, levanto mi voz para que los correligionarios batllistas y ciudadanos colorados, entiendan que, por este camino, nos vamos a despedazar. aY estamos despedazados; los blancos se están frotando las manos porque ven que se ha traído, para unir al Partido, lo que empezo por desunirlo desde antes de haber sido debidamente planteado.

Y digo entonces que, colorados de todas las tendencias podemos convivir en una fórmula; y yo no tengo pujos de dirigentes, porque no me siento dirigente de nada: hablo, simplemente, como un ciudadano batllista cualquiera, que puede hablar en cualquier esquina. Pero digo que, como ciudadano batllista, tengo una responsabilidad, y se las echo en cara a mis correligionarios, a los que considero equivocados.

He terminado.

(Muy bien!) (Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador don Orestes Lanza.

SEÑOR LANZA (don Orestes). — Señor Presidente: a esta altura del debate, después de tantas y largas horas de labor de la Asamblea General, se advierte, es evidente, el deseo de eludir la consecución de los debates. Ello es lógico por el cansancio físico de tantas horas de labor o porque seguramente se desea llegar pronto al fin, a la meta, para saber quienes votan y quienes no este proyecto de reforma constitucional que está a consideración de la Asamblea General.

Me sitúo en el lugar de quienes propician eso, pero no lo acepto. Sin embargo, voy a facilitar sus propósitos, seguramente, realizando una brevísima exposición que no ha de provocar debate.

Repito que se advierte el propósito de eludirlo, lo que vimos ya que acaba de escucharse el discurso del señor legislador López Toledo, una larga disertación en la que formuló cargos y reproches e hizo observaciones en el estudio que realizó de ambos proyectos y la Asamblea oyó todo sin contestarle casi ni una palabra.

Por eso, pues, en pocas palabras, voy a fundar mi posición frente a este proyecto de reforma de las disposiciones vigentes de la Constitución de la República.

No he de hacer un exámen exhaustivo de la reforma que se proyecta, en razón de que un grupo de senadores, con quienes actuamos en esta emergencia, por una total solidaridad y conciencia, han expresado nuestro pensamiento batllista, referido esencialmente a rechazar la tentativa de sustituir el actual régimen colegiado de gobierno, en lo nacional y en lo municipal, por el régimen unipersonal.

Los señores legisladores Efraín González Conzi, Renán Rodríguez y Bautista López Toledo, han hecho, además, una severa e inteligente crítica a otras disposiciones que se insertan o que se reforman por el proyecto en discusión, críticas que compartimos ampliamente porque algunas de ellas, en nuestro concepto, varían y tienen soluciones inconvenientes, porque llegan a trastocar serios y tradicionales disposiciones de nuestro prestigioso orden jurídico.

Por cierto que no he de negar que el nuevo texto constitucional que se discute, contiene capítulos interesantes referidos al progreso económico y social de la República que yo, seguramente, suscribiría y a los cuales sumaría mi voto en otro proyecto donde no se hirieran tan a fondo arraigadas y permanentes convicciones que orientan mi pensamiento y la filosofía política de toda mi vida.

En este estado de espíritu, pues, sin expresar que todo lo que se proyecta es malo, adelanto que no voy a votar este proyecto de reforma constitucional que se discute en la Asamblea.

Soy reformista como el que más lo sea, concibo la reforma de la Constitución para ir incorporando a ella todo lo que no puede establecerse por la ley ordinaria, frente a las exigencias de la nueva sensibilidad económica, política y social que el reclamo de la sociedad moderna impulsa por todos los caminos del mundo

Mal haríamos, si no fuéramos capaces de recoger y cumplir esa demanda en la cuota parte que nos corresponde.

Somos un país de avanzada en la aplicación de la justicia social en la defensa de nuestra economía, en el progreso educacional y cultural, en el concierto y el desarrollo de la convivencia internacional, en el progreso de las conquistas laborales y en todo lo que sea justicia y libertad en la vigencia integral de la democracia.

Repito que soy reformista y lo soy como el que más lo sea; pero entiendo que para ello no es necesario abatir el sistema, la organización institucional por la conformación colegiada que nos rige. Al contrario, en la hora presente y para el porvenir, con las exigencias del estado moderno, nada mejor que este sistema de organización que concibió el genio de Batlle después del estudio de todos los sistemas y de su larga experiencia, para regir con garantías y con acierto, los destinos nacionales.

En la hora del estudio, de la dirección y del trabajo por equipo, en todas las actividades de la vida del mundo, nosotros, que fuimos precursores del gobierno por equipo en el continente americano, que recogimos los frutos de gobiernos patrióticos, que por sobre todo nos dieron el tesoro de una vida de paz y libertad, no es posible que busquemos la solución a los problemas planteados por los errores de los partidos políticos o de los hombres que los integran o porque estemos pagando el tributo a la cuota parte que nos alcanza de los males que afectan a grandes sectores del mundo, no es posible, repito, que busquemos la solución a esos problemas destruyendo o abatiendo al colegiado, la mejor herramienta de la democracia, instrumento noble y digno al servicio de un pueblo libre y soberano.

¿Acaso pueden hablar como nosotros, a pesar de los males que sufrimos, otros pueblos de América, pueblos hermanos que vemos sufrir desde hace tantos años? No es acaso este instrumento moderno del colegiado, que se inicia en la segunda década de este siglo, el que ha salvado al país de tantos males? Cierto es que la República tuvo grandes conductores desde el régimen singular, en la dirección de los destinos públicos, con Batlle, con Baltasar Brum, con Serrato, con Campisteguy, con Amézaga, con Luis Batlle, con Berreta, con Martínez Trueba, pero es cierto también que un señor Presidente que sufrimos, manchó la pureza de nuestro prestigio y decretó el eclipse de nuestra democracia el 31 de marzo de 1933.

Soy partidario firme y convencido de la integración bipartidaria del Ejecutivo colegiado, como lo soy, también, del gobierno de los Consejos Municipales formados por un grupo de vecinos y buenos gobernantes, que anhelan y defienden el progreso de sus zonas de acción.

Entiendo que un gobierno colegiado de composición bipartidaria, integrado por estadistas y patriotas —que los hay en los dos grandes Partidos que juntos suman más del 90 o|o de las fuerzas de nuestra Democracia— aseguran la vigencia de nuestras libertades y actúan en función del progreso de la República.

Si nuestras fuerzas democráticas están integradas por el 90 o|o de la ciudadanía, que actúa en dos grandes Partidos políticos, diferenciados sus caudales, sólo por algunas decenas de miles de votos ¿no es, entonces, más justo y patriótico que sobre los dos grandes Partidos recaiga la responsabilidad de gobernar, uno en mayoría y otro en minoría, pero presentes allí, los representantes de los grandes contingentes de nuestra Democracia?.

No hay secretos en el ejercicio del gobierno, no hay grandes Partidos proscriptos de la tarea de gobernar, porque uno haya tenido veinte mil votos menos que el que resultó triunfante, sobre un total de más de un millón de votantes.

Soy partidario de un Consejo Nacional de Gobierno integrados por siete miembros: cinco por la mayoría, con número suficiente para tomar la responsabilidad de la conducción de los destinos públicos y dos por la minoría, para contribuir, con sus iniciativas, al ejercicio del gobierno, y para traducir, como los primeros, las programáticas de su partido en el arte y en la dinámica de gobernar.

Soy partidario de ampliar, de extender la autoridad administrativa de los Ministros, para contribuir a dar mayor ejecutividad al quehacer del gobierno.

Soy partidario de mantener y respetar la autonomía de los Entes Autónomos que prestan servicios esenciales para la vida de un país, pero eso sí, estableciendo entre ellos y otros servicios del Estado, un firme e inflexible nexo de la economía nacional, para evitar el distorsionamiento de la economía de la República, que debe ser única, porque debe responder a un conjunto armónico dentro del país, como en el manejo de los negocios internacionales.

Soy un ferviente defensor de la autonomía de los gobiernos departamentales porque en mi experiencia de más de trece años en el ejercicio del Ejecutivo Municipal de Salto, vi, muchas veces, coartar los afanes de diversos gobernantes que, como yo, pensaban abrir y extender el cauce del progreso del Municipio.

Desde luego que entiendo que entre el Poder Central y los gobiernos locales, tendría que existir siempre —co-

mo existen— los nexos necesarios para mantener la unidad del Estado.

Nuestro Partido, en el correr de los años y en lo que va de este siglo, mucho pudo realizar mediante la aprobación de leyes que honran la vida nacional, y que nos dieron prestigio en el campo internacional.

Haya o no reforma a la actual Constitución de la República, no detendremos con ello, el progreso económico, político y social, que impulsa la República; habría que corregir errores, pero jamás lo detendremos porque vive en la tradición de nuestro pueblo, en el alma de todos los ciudadanos y es el norte de orientación de toda la ciudadanía.

Nada impide que por la ley ordinaria, vayamos corrigiendo los errores, paliando las injusticias, desarrollando el progreso cultural: nada impide que por la ley común, entonemos las fuerzas económicas, explotando mejor la tierra, estableciendo la reforma agraria; o explotando, con más vigor las riquezas del río y del mar, hasta ahora extraídas sin planes ambiciosos.

No votaré, señor Presidente, esta reforma. Ella se gesta, en mi concepto, en un clima que ha conmocionado muy hondamente a nuestras fuerzas democráticas; buena o mala en sus disposiciones, va dejando un sedimento de discrepancias y de pasiones que dividen a los Partidos, a los sectores y a los hombres en sus relaciones.

Jamás el país fue a una reforma constitucional en un ambiente semejante. Ella debe estar precedida y elaborada en un clima de serenidad y de entendimiento, enfrentándose las ideas y las discrepancias, sin pasiones que obnubilan y con la visión puesta en la República.

No creo en la Constitución formulada por un solo Partido político, por grande que sea su número y su fuerza. Creo en la Constitución realizada por todos, para que todos la respeten, aunque no hayan triunfado en ella, las ideas de muchos. Prefiero una Constitución de entendimiento interpartidario y, sobre todo, en nuestro país, donde funcionan dos grandes Partidos, rectores y fuerza de nuestra Democracia.

De esa manera, se gestaron todos los textos constitucionales que han regido la vida de la República y así aspiro a hacerlo algún día; interviniendo para sostener mis convicciones democráticas y republicanas, defendiendo el instituto del colegiado para la integración del Poder Ejecutivo como nos lo enseñó Batlle, que luchó por la abolición de los sistemas anacrónicos para darle a su pueblo, un instrumento mejor para regir sus destinos.

En el día de ayer, el señor legislador Renán Rodríguez, en un profundo y meditado estudio del texto del proyecto que se discute, señaló errores y contradicciones de tal magnitud que, seguramente, obligará a rectificaciones de fondo, si no quieren sus autores exhibir la ausencia de un estudio de un exámen meditado y sereno en la redacción del articulado de la Carta fundamental que ellos proyectan.

Ha dado lugar, también, el debate que se viene realizando, a que nuestra bancada del Frente Colegialista, rectifique conceptos erróneos respecto a hechos históricos que inspiraron las reformas constitucionales de los años 17, 34, 42 y 52.

Respecto a la última, la que establece el Colegiado que nos rige, felizmente asistimos a ese debate muchos actores de aquella gesta democrática que sabemos de la pureza y elevación de miras de sus iniciadores, que no tuvieron otro propósito más que el de dotar al país un instrumento de progreso y pacificación social, dando vida y contenido al principio más caro de Batlle y del batllismo. Ningún interés subalterno, ningún ánimo personal o político inspiró a nadie contra nadie en aquella jornada histórica, donde los dos grandes partidos con casi todos sus legisladores sentados en esta Sala, auténtica representación de la soberanía nacional, dieron el impulso para que esa solución nacional pusiera en funcionamiento el nuevo sistema o el nuevo régimen de gobierno, que cortaba en tres años el mandato presidencial de un patriota, de un batllista, que honró a la República y al Partido Colorado.

Frente a este proyecto, pues, de reforma constitucional, que intenta abatir el régimen colegiado, proyecto que no votaré, evoco a Batlle, su creador, al estadista y al sociólogo que nos señaló la ruta de su revolución institucional y social, que conmovió en su hora al Continente americano, para que las nuevas generaciones las fueramos proyectando en el tiempo, situándola al diapasón del progreso de todos los pueblos del mundo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador Ciganda.

SEÑOR CIGANDA. — Luego de ocho días, señor Presidente, de sesión continuada de la Asamblea General, tratando este tema, no voy a cometer la imprudencia de absorberle mucho tiempo, sobre todo cuando estamos pagando tributo al lógico cansancio de las sesiones que se han cumplido hasta el momento.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador

SEÑOR CIGANDA. — Con mucho gusto, señor legislador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: pido disculpas al señor legislador Ciganda y le agradezco esta amable interrupción que me concede, porque tengo necesidad de dejar una constancia.

El sábado pasado, cuando hicimos uso de la palabra expusimos que nos satisfacía enormemente encontrar incluída en este proyecto de reforma constitucional una vieja aspiración nuestra, que es la separación de las hojas de votación para los cargos nacionales y departamentales.

Siempre hemos entendido que la elección nacional y la departamental deben realizarse en forma absolutamente separada. Queremos, así, asegurar la independencia de los electores en el Departamento, liberándolos de lazos políticos y de influencias nacionales para que den a sus respectivos Departamentos los mejores gobernantes.

Tuvimos oportunidad de expresar, también, en esta Sala, que habían existido diferentes interpretaciones con respecto al artículo mencionado, pero que lo que nosotros habíamos entendido en las deliberaciones previas, inclusive lo que interpretábamos del texto, era que la elección nacional y la departamental se realizaba en hojas totalmente independientes, y que sólo se diferenciaba este régimen del de 1942, en que impedía la formación de lemas accidentales y que establecía la exigencia de usar los lemas permanentes. Entendíamos que el elector podría sufragar por un partido en lo nacional y por otro en lo departamental, porque a ese efecto se establecía la separación de hojas.

Posteriormente, señor Presidente, ha privado el criterio de una separación más débil, por cuanto el elector tiene libertad en lo referente al uso en la elección departamental sublema del partido que vota en lo nacional, es decir, que no puede el elector sufragar por distinto partido en las dos elecciones que se realizan.

Nos parece que éste es un paso muy débil que se da en esa cara aspiración que tantas veces hemos expresado. Pero como a nuestro juicio, señor Presidente, el proyecto de reforma constitucional contiene aspectos muy importantes, puntos trascendentales que van a tener gran influencia en la vida del país y en su progreso, nos vamos a mantener totalmente solidarizados con este texto y, desde luego, lo vamos a acompañar y a votar, aún cuando dejamos esta salvedad, en el sentido de que nuestra aspiración era la de una separación total en las elecciones nacionales y departamentales que, desgraciadamente, no se ha logrado.

Agradezco al señor legislador Ciganda la ocasión que me ha proporcionado para dejar sentada esta constancia.

SEÑOR CIGANDA. — Decíamos que íbamos a ser muy breves para establecer nuestros puntos de vista y nuestro voto en esta Asamblea.

El Partido Demócrata Cristiano quizá y sin quizá, ha sido el único que ha seguido este proceso reformista con la consulta permanente de todos sus integrantes, a través de los organismos competentes.

Ya el año pasado, en el mes de setiembre, cuando dirigiera a la opinión pública un mensaje por radio y televisión, anunció su propósito reformista, diciendo que "La Constitución debe ser reformada. Esta exigencia nace de un sentimiento profundo del pueblo por cambiar una Constitución que nunca quiso y cuyos errores han quedado al descubierto por la actual crisis", y agregaba: "Debemos de partir de dos afirmaciones cuya verdad nadie puede disentir: 1.o) Que el país sólo saldrá de la crisis si se cambian sus estructuras. 2.o) Para toda transformación de base es indispensable la participación activa del pueblo en la elaboración y ejecución de las medidas de fondo. Una nueva Constitución debe ser el motor que impulse una profunda reforma de toda la estructura nacional".

En ese mismo mes de setiembre, reunida en la ciudad de Minas la Comisión Nacional del Partido, tomó una resolución que recogía este pronunciamiento y lo ratificaba plenamente, declarando: "Que se pronuncie

a favor de una reforma constitucional al servicio del cambio de las estructuras, tal como lo expresara la Junta Nacional en sus mensajes radiales y televisados del 3 y 5 de setiembre", y "Que encomienda a la Junta Nacional realizar consultas por escrito a todos los sectores políticos para que se expidan sobre los 17 puntos del referido mensaje', que se acompañaba a dicha comunicación.

Desde entonces a acá se repitieron los distintos actos partidarios y se fue intensificando la propaganda reformista, hasta que una resolución de la Comisión Nacional y de la Junta Nacional del Partido, dispuso que la delegación que actuaba en la Comisión interpartidaria, se retirara de la misma, denunciando los hechos a que ya hizo referencia en la madrugada de hoy, en su extensa y magnífica exposición, nuestro compañero de bancada, Dr. Américo Plá Rodríguez.

Finalmente, el Partido reunido en Convención Nacional, con la participación de delegados de todo el país y de todos los organismos partidarios, ha resuelto no dar su voto en esta Asamblea General al proyecto elaborado por la Comisión Interpartidaria y, al mismo tiempo, convocar a nueva sesión oportunamente, para definir la actitud a aconsejar a los afiliados del Partido en el mes de noviembre, cuando se realicen las elecciones nacionales.

De todo el carrousel vivido en esta Asamblea y del conocimiento del tema, surgen dos cosas señor Presidente: primero las normas de la confluencia de los partidos a la elaboración de esta fórmula y el texto que han convenido y, segundo, la evaluación del momento electoral que vivirá el país en noviembre de 1966, cuando debe pronunciarse sobre esta iniciativa.

En lo que cabe al primer capítulo, nuestro partido ha juzgado este evento tal cual cabe hacerlo, con un desapasionamiento y una objetividad propias de aquellos que desean actuar con orden y con seriedad política. Expreso que es una Reforma vacilante, tibia, informe, fruto notorio de la moderación que obliga a veces el tener que transar entre posiciones antagónicas y tener que optar, a veces, por soluciones intermedias.

Creemos que por sí, la Constitución nunca pondrá en marcha a un país. El país funciona con el calor, con la vibración, con el trabajo, con el espíritu; con la acción de sus hijos, de sus sociedades intermedias, de sus grupos profesionales, obreros, de todos aquellos que realizan una actividad concreta y positiva.

El país caminará, entonces, hacia el progreso si hay un inmenso espíritu de fe y de trabajo y, un espíritu y una intención honesta como lo reclama esta crisis de valores que estamos sufriendo con crueldad en el país, la distribución de la tenencia de bienes, de la producción, del consumo, una política de planificación y de desarrollo y, más que nada, un interés patriótico que lamentablemente vuelve a manifestarse ausente con la declaración que acaba de hacer el señor legislador Pereyra y que había llegado a nuestros oídos.

El texto original que preparó la interpartidaria y que trajo a informe de la Asamblea, recogía una aspiración eminentemente popular; pero más que nada un reclamo de todos los departamentos del interior que estaban señalando la conveniencia de volver a aquél momento en que el país se podía pronunciar por hojas separadas, en la elección de las autoridades nacionales y departamentales.

Nosotros tenemos en este texto que está en nuestras mesas, un artículo 77, que en el numeral 9.o, en la parte final consagraba los principios de la separación de la hoja de votación. Pero, al parecer, esto que era una verdad patriótica y que recoge un clamor, acaba de ser modificado en los diálogos suscitados a raíz de las distintas versiones expuestas en Sala, de los errores que se han destacado en la redacción, y la necesidad de corregir en una última revisión para volver a la misma situación de reducción de libertad del ciudadano para elegir las autoridades según estas fueran dedicadas a los cargos para los que se les convocara.

De todo esto, se puede señalar que una vez más ha privado el interés partidario y que solamente se permitirá la elección dentro del lema. Penoso resultado de un largo proceso de una Asamblea General de más de 8 días, donde no se logró una sóla promesa para modificar y para avanzar este proyecto de reforma constitucional, que al final culminará con una modificación negativa, que lejos de prestigiarla la entrega desprovista de una de las mejores joyas que podía ofrecer a la ciudadanía, para que ésta la acompañase en noviembre.

Respecto a la avaluación del momento electoral, cabe manifestar que aquí es donde a todos nos apremia la angustia. Hay cinco opciones en el acto electoral de noviembre próximo: mantener la situación actual y la vigente Carta Constitucional ...

(Excesivos murmullos)

(Campana de Orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Señores legisladores; un poco de silencio. No se puede tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR CIGANDA. — ... con el Colegiado, vilipendiado por todos y ya con muy pocos adeptos y pocos defensores supervivientes, con los Consejos Departamentales totalmente desprestigiados y anodinos, que en su inmensa mayoría han hecho una política regresiva y de estancamiento para los departamentos del interior, con su tres y dos, con todo aquello que ha sido la politización en los entes, con la invasión de los favores y conveniencias políticas en los organismos estatales y especialmente en las cajas de jubilaciones, todo lo juzgado a lo largo y a lo ancho por el pueblo y en la discusión de esta Asamblea, por lo que no vamos a insistir.

Pero además, hay tres proyectos. El del Partido Colorado está quedando sin defensores, prácticamente ha sido dejado de lado; el del Partido Nacional que podrá rebrotar en algún sector que se alejara de esta Asamblea legislativa, pero que también ha sido abandonado en buena parte por sus integrantes y firmantes, el del FIDEL, que no tiene posibilidades aritméticas y finalmente este proyecto partidario.

Aquí viene la angustia de los que tenemos una auténtica vocación reformista, que nos vemos encasillados en una verdadera extracción ajena a nuestra libertad de elección, y que obligará a todos los que deban pronunciarse, a un renunciamiento como quizá lo han hecho ya los partidos o más que quizá, evidentemente, lo han hecho los partidos que han elaborado esta fórmula, pero que es siempre una frustración que duele, porque limita las aspiraciones de un gran sector del pueblo y deja por el camino una cantidad de principios que se consideraban fundamentales.

Me viene a la memoria una vieja fórmula que leyera una vez, de un terapeuta respecto de un enfermo que padecía una úlcera estomacal, al que le daba una cantidad de consejos para que aprendiera a vivir con su mal y para que de esa desdicha y de esa dificultad hiciera una cosa hermosa, es decir, una vida optimista.

Creo que en el país mucha gente está haciendo ensayos para poder convivir con su úlcera estomacal y quiere resignarse, a avanzar con el país hacia el horizonte a que nos está convocando una generación cada día más exigente y más apremiada, una civilización que avanza y se desarrolla velozmente, mientras que nosotros vamos con dificultades y a los tumbos. Creo que en el país lo tremendo sería querer convivir con sus desdichas y sus desgracias, y resignarse a sobrellevarlas mal que pese a toda la suerte y a todo el destino de la República.

Amigarse entonces con los dolores, con las insuficiencias y con las limitaaciones, no es cosa aconsejable. No quiero hacerlo ni con el Colegiado ni con los Concejos Departamentales ni con el 3 y 2 ni con la politización que campea en los organismos públicos.

Mal que mal, tengo entonces que enfrentar, como todos los ciudadanos deberán hacerlo el acto electoral de noviembre dentro de esas 5 opciones irrevocables, que en este momento están definidas y que seguramente serán las únicas que podrán permanecer en pie cuando el ciudadano se pronuncie.

He leído estos días con mucha detención, repetidas veces, un pensamiento de un gran filósofo, Jacques Maritain: "Nada es más fácil para los falsos monederos políticos que explotar, en beneficio de la ilusión, los buenos principios, y nada es más desastroso que los buenos principios mal aplicados".

Por eso hoy, ante la grave responsabilidad, la responsabilidad de la que la historia de los próximos 20 años va a exigir cuentas muy serias y graves a los partidos políticos de 1966 y a sus dirigentes políticos, me pregunto si no es explotar en beneficio de la ilusión, los buenos principios reformistas de la gran mayoría del pueblo de la República, que ve con incertidumbre debilitarse un afán que le es muy querido y muy urgente, el de cambiar la Carta Constitucional.

Por eso me lamento de que hayamos tenido que ingresar a esta Asamblea bajo el signo de lo intocable, con la imposibilidad de poder corregir el texto que se ha pro-

gramado y que, en mi concepto, es el único que tiene posibilidad de ser sancionado en el acto comicial de noviembre.

Evidentemente, los que somos adversarios congénitos de esta Constitución que nos rige, porque la resistimos desde el primer momento, fuimos quienes salimos a las calles y a las plazas públicas a denunciar el pacto y el reparto de 1951 y lo hicimos con una gran convicción, que luego el tiempo fue confirmando y avalando en cada uno de los actos y fracasos que habíamos anunciado y que, irremediablemente y lamentablemente se dieron.

Quienes mucho antes de que fuera ley, por apenas el 17 o|o de los inscriptos, ya la resistimos, no podemos tirar por la borda todos los esfuerzos destinados a corregir estos abusos, a derogar sus excesos y a reprimir su voracidad. No podemos ser indiferentes en un momento en que todo el país se proclama reformista y en el que, en esta propia Sala, las opiniones en contra del proyecto que se está discutiendo, en buena parte se refireren a los métodos, a los procedimientos y no tanto al fondo del problema.

Por eso, yo no me engaño con discursos ni con raciocinios cojitrancos; no he caído en la babel de los purismos fríos y rutinarios, porque convivo con el pueblo, ausculto al pueblo, dialogo con sus necesidades y sus aspiraciones, con sus dolores y sus esperanzas. Todo eso me ha conformado una convicción irrenunciable, la de que el pueblo quiere la reforma.

Entonces, el lirismo de tener que aguardar quien sabe cuántos años para desembarazarnos de esta armadura metálica y de esa horca que es la actual Constitución se nos vuelve a todos como un verdadero boomerang como una verdadera amenaza, para decirnos que realmente pocas veces hemos estado enfrentados a un momento tan complejo y de tan difícil solución.

Con esta intervención muy fugaz, muy pasajera, he querido manifestar que mi partido ha impuesto, en un acto soberano, establecer su oposición al acompañamiento de esta reforma.

El artículo 6.o de la Carta Orgánica de mi partido dice que los miembros del Partido Demócrata Cristiano que desempeñen cargos públicos de origen electivo, en los asuntos de carácter político o en aquellos en los cuales se fijan resoluciones expresas de los organismos partidarios competentes, deben expresar ante los cuerpos u órganos que integran dicha voluntad y votar en forma consecuente con la misma.

Esta es una disposición de un alto contenido moral, porque es la que jerarquiza a un partido y ofrece a los ciudadanos todas las seguridades y todas las responsabilidades; ofrece las consecuencias de sus dichos y de sus hechos y da tranquilidad a todo el elector que viene a él, de que se van a cumplir, indefectiblemente, los extremos de su programa de acción.

El problema de la Constitución no es un problema de principios ni de Carta Orgánica o de política partidaria; pero es, sí, una decisión soberana que voy a cumplir aquí, en esta Asamblea, no solamente porque lo diga el artículo 6.o —y esto en segundo término— sino que, para mí, lo que vale es la opinión mayoritaria del partido y la expresión auténtica de una democracia representativa. Pero, eso sí, haciendo uso de la parte final del artículo 6.o que dice: en caso de tener una posición personal discrepante, podrán hacer la salvedad correspondiente al fijar la posición del partido, y es lo que yo concreto al decir que he estado en minoría en mi partido, cuando se discutió, en el seno de la Convención, este proyecto de reforma constitucional, no porque estuviera identificado con el partido o con la posición que yo sustento dentro del partido. De ninguna manera. Lo califico, incluso, de relativo, de pequeño, de poco bueno, de insuficiente; pero reconozco que el esfuerzo que se ha hecho no lo puede repetir el país todos los días y por eso creo que debió haber existido una atención expresa para este problema y que la circunstancia de que haya dentro de nuestro partido una gran corriente reformista que, a lo mejor, no está debidamente equilibrada en las delegaciones que concurren a la Convención del partido, ha determinado una mayoría rotunda a la que nosotros acompañamos desde esta banca.

Al mismo tiempo debo decir, porque, si no, no sería honesto conmigo mismo y no sentiría tranquila mi conciencia, que no he bajado mi bandera reformista y que creo que ante la disyuntiva inexorable de tener que acompañar una reforma, el ciudadano que hay en mí, cuando sea convocado al acto electoral, tendrá la libertad de conciencia de acompañar aquel proyecto, único con posibilidades de ser consagrado ley y que termina con todas las prebendas, con todos los errores de la mala conducción que ha dado al país un sistema de gobierno inconveniente y que ha facilitado la desintegración de la responsabilidad del gobierno y el clandestinaje del gobierno y ha permitido la irrupción del vicio sistematizado en los organismos públicos, haciendo un daño tremendo a la democracia uruguaya, a las instituciones, a la economía, al pueblo uruguayo y que ha hecho perder la fe en los políticos y en los hombres dirigentes y que, en definitiva, se vuelve contra toda generación que viene reclamando otra cosa, como algo ya anacrónico y definitivamente sepultado.

Por todo ello, señor Presidente, nosotros vamos a votar, en la Asamblea General, como nuestro partido entiende que debe ser, pero alentamos la esperanza de que en la aurora de noviembre aparezca otra cosa que no sea está que tenemos actualmente en el país, todos estos elementos negativos para el país y, si, una gran alborada en favor de la necesidad de transformación y corrección que tiene y que debe comenzar en su propia Carta Constitucional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Le corresponde hacer uso de la palabra al señor legislador Antonio U. Hernández. No encontrándose en Sala, le correspondería hacer uso de la palabra al señor legislador Fa Robaina.

Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Señor Presidente: no existiendo reglamentariamente la posibilidad de efectuar el fundamento de voto, mi breve intervención se limitará a realizar, anticipadamente, dicho fundamento.

Las razones de mi voto afirmativo para que la Asamblea General, con su pronunciamiento, abra el cauce democrático de una decisión del Cuerpo Electoral sobre el texto de reforma constitucional sustitutivo, conforme a la prescripción del artículo 331 apartado 2.o del inciso a) son, en sustancia, las que mi compañero de sector, el legislador Sanguinetti, ha dado en su discurso.

No obstante, señor Presidente, siento la necesidad de hacer una precisión a propósito de alguna crítica que se ha hecho a este proyecto en lo relativo a la autonomía municipal.

Como representante del interior, identificado íntimamente con la legítima aspiración de que los municipios conserven y consoliden las conquistas logradas en su autonomía, digo que voto este proyecto con entera tranquilidad de conciencia, en la certeza de no traicionar esos ideales; que son los míos, por los cuáles han bregado tanto los hombres del interior.

(Murmullos. — Campana de Orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede continuar el señor legislador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Importa subrayar, señor Presidente, que no comparto, en absoluto, la crítica que se objetiva en un supuesto cercenamiento de la autonomía comunal en el orden de la fijación de recursos fiscales con asiento en el gravámen de la tierra o en la determinación de zonas turísticas de interés nacional.

El artículo 297 numeral 1.o) del texto constitucional, sólo se modifica en el sentido de conferir al Parlamento la potestad de fijar los impuestos sobre la propiedad inmueble rural, pero se determina, en forma inequívoca, que tanto la recaudación como el producido de dichos impuestos son de exclusiva pertenencia de los respectivos gobiernos departamentales.

A esta altura de la discusión pública, sobre este aspecto de la política fiscal, con asiento en la propiedad inmoviliaria rural, estimamos ociosa la fundamentación de motivos que nos llevan a compartir el criterio recogido en las modificaciones del texto constitucional aludido. Es evidente que, en esta modificación, no puede haber ninguna intención de lesionar la autonomía financiera de los Municipios; sólo se trata de hacer posible una orientación racional, coherente, y uniforme, dentro de lo que la técnica aconseja en materia de tributación de la tierra.

El impuesto a la tierra, señor Presidente, no sólo debe ser, por precepto constitucional, una fuente de recursos para los Municipios, sino que debe ser, también y fundamentalmente, una vía efectiva y práctica para canalizar, mediante una política fiscal seria y avanzada, la reforma agraria que el país reclama y espera.

En la modificación que se introduce, pues, concurren las dos aspiraciones que el país tiene en la materia: subsiste el impuesto a la tierra, como recurso recaudado y administrado, en forma autónoma, por los Municipios; y, a la vez, su determinación por el Parlamento hace facti-

ble la aplicación de un criterio nacional y no circunscripto a delimitaciones geográficas que, muchas veces, nada tienen que ver con pautas agroeconómicas que son, las que deben determinar el impuesto a la desgravación.

En cuanto al numeral 9.o del artículo 85, se establece que al Parlamento le compete declarar de interés nacional las zonas turísticas, las que serán atendidas por el Ministerio respectivo, que será, en el caso el de transportes, Comunicaciones y Turismo, que se crea.

No alcanzo a comprender donde puede estar la colisión de esta norma con la autonomía municipal; creo, en cambio, que tal supuesta colisión es un invento de última hora: ante la falta de argumentos, se da rienda suelta a una fantasía creadora, totalmente desprovista de fundamentos y que traduce el frustrado intento de desprestigiar el proyecto de reforma constitucional, precisamente donde más arraigo tiene, que es en el nterior del país.

Pienso —y el ejemplo vale para cualquier sitio del país— que ningún gobernante municipal ni habitante del departamento de Salto, podría considerar que se infiere una lesión a la autonomía departamental por el hecho de que, en el futuro, el Parlamento declare que las Termas de Arapey o de Daymán, son zonas turísticas de interés nacional, a las que atenderá el Ministerio con competencia específica en la materia. En todo caso, señor Presidente, esto será un beneficio para el departamento y de manera alguna excluye la colaboración que el Municipio deberá prestar para impulsar la explotación turística de la zona en la órbita de su competencia.

Además, es obvio, los beneficios económicos que derivarían de una correcta política turística, serían, en cada caso, aprovechados, en primordial medida, por el departamento en que se encuentre la zona de que se trate.

Si es cierto que queremos encarar al turismo como una industria que requiere planificación, no podemos considerar que esto pueda lograrse con medidas desconexas, tomadas par cada Municipio, según criterios que podrán ser tantos como cuantos Gobiernos Departamentales en cada caso actúen.

Considero que una adecuada explotación del turismo supone una centralización y planificación y ello no significa, señor Presidente, desmedro de la autonomía municipal, por la sencilla razón de que, la materia turística, no es de exclusiva competencia departamental.

Con estas breves precisiones, señor Presidente, —y la constancia de que comparto los argumentos contenidos en el discurso de mi compañero de sector, señor legislador Sanguinetti— dejo hecho, anticipadamente. mi fundamento de voto afirmativo, para que la Asamblea General habilite el pronunciamiento plebiscitario de la ciudadanía sobre el proyecto sustitutivo de reforma constitucional que estamos considerando.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador Duhagón.

SEÑOR DUHAGON. — Señor Presidente: en la tarde de ayer, el señor legislador Renán Rodríguez señalaba, entre sus preocupaciones, sobre todo espirituales, —en este planteamiento político— la angustia, el pesar por el distanciamiento o alejamiento de afectos o amistades que pudiera significarle el encarar, con su criterio de batllista (y con su inquietud por los problemas de la República) esta cuestión de la reforma de la Constitución.

Creo que la amistad en la política es una cosa que no debe perturbar, incidir ni influir demasiado; estimo que, difícilmente, la amistad hace cambiar las normas e ideales políticos de los ciudadanos. Quizás, lo frecuente sea, eso sí, que el imperio de los ideales y las normas políticas hagan cambiar o modificar la amistad o el afecto, entre los ciudadanos.

Se puede tener amigos en todos lados, aún entre los adversarios políticos; lo que vale, señor Presidente, en el ajetreo de la política es la consideración y respeto que se tenga a las ideologías y a los principios, sentidos con sinceridad, con lealtad, sin declinaciones. Por eso, ha sido norma, siempre, del que habla, guardar la consideración y respetos debidos hacia los adversarios y a todos los compañeros o correligionarios, cuando ha estimado que sus ideas, sus contradicciones, no disminuían el sentimiento superior con que mantenían sus convicciones.

Claro que no todas las personas son iguales ni tienen los mismos sentimientos. Hay, señor Presidente, seres humanos que sólo saben alardear de un gracejo chabacano y de una ironía inferior, expresiva de su conformación espiritual. Saben que con ello sólo pueden disfrazar su indigencia moral y espiritual; no tienen otra posibilidad de sortear tanta inferioridad sino a través de una compleja disposición a andar de rodillas en la vida. Tal es su cruel destino.

Se trajo al ámbito parlamentario una irónica imagen mahometana. Según ella, Mahoma inició y recorrió su camino fascinante montado en un burro; luego, separados, Mahoma siguió siendo Mahoma y el burro, burro. La imagen viene al pelo referida a este planteamiento parlamentario reformista y al sujeto del mismo.

Hemos seguido, en nuestra orientación política, el camino labrado por nuestro Mahoma —Batlle, con sus ideas, con su ejemplo— venerándolo. (¿Por qué no?) indeclinablemente, pugnando por contribuir a su fecunda cristalización. El burro de ahora, al separarse, ha seguido siendo también, burro. Claro que no con la modestia filosófica de Mahoma, ya que, el de ahora, en su extravío, se cree no sólo instruído por las enseñanzas del maestro, sino, además, con la capacidad para poder enmendarlo. Pero, señor Presidente, su pretensión, cuando quiere hacerse patente, sólo hace lo que puede hacer un burro: rebuznar. En su inexorable caminar, atado a su fatal destino, no puede perseguir otra mira que la de su mísero y mendicante pienso.

Señor Presidente: tengo que empezar por decir que me solidarizo, totalmente, con las expresiones formuladas a través de los discursos de los señores legisladores González Conzi y Renán Rodríguez y López Toledo en última instancia. Con ellos, nos une una tradición de ideal sin declinaciones; hemos sostenido siempre, en todos los terrenos y lugares, que no se puede ser batllista sin ser colegialista, es decir, que, de todas las ideas generosas que el Partido prodigó a lo largo de su preocupación por la evolución del país, el colegiado ejecutivo es el pilar fundamental para lograr y afirmar todas las conquistas que el Partido ha programado, que están en su programática y principios partidarios.

Pero ¿qué voy a decir a los blancos sobre Batlle? Pero sí me siento en el deber de decírselo a los que ahora creen que siguen siendo batllistas no siendo colegialistas. De todos sus ideales en el que más confianza ponía para cimentar la suerte de la República era en el Colegiado. Pero sí me siento en el deber de decírselo a los que ahora creen que siguen siendo batllistas no siendo colegialistas.

Recuerdo, —aunque evidentemente quizá no tuviera mucho contacto, en aquel momento, con las luchas políticas,— que la división del Partido Colorado se gestó, fundamentalmente, a través de la discusión y planteamiento del Poder Ejecutivo colegiado.

Batlle proclamó el Colegiado e, inmediatamente, los conservadores del partido, los ambiciosos, —ambiciosos políticamente, se entiende— los que veían írseles de las manos la posibilidad de poder llegar algún día a disfrutar de todo lo que significaba el oropel de este resabio monárquico que implica la Presidencia, hicieron lo indecible por impedir que ese ideal, que consagraba la estabilidad de las instituciones de la República, pues era la garantía para la conquista de todas sus ideas, cristalizara para que sus ambiciosos anhelos prosperasen.

Desde ese momento se creó una división en el Partido. No lo fue por otra serie de principios o ideas que tiene el Partido. Por el contrario, muchas de ellas eran votadas por los grupos colorados; pero esa fue la piedra de toque fundamental para que se produjera una escisión. Por esas circunstancias, después, al sector partidario del colegiado, se le denominó Batllismo.

Debo expresar, señor Presidente, pues alguien me lo ha señalado, que uno de los que más se opuso a que se le diera ese nombre al Partido, fue el propio Batlle. En verdad que Batlle, que pensaba todas las cosas bien, en este caso también lo había hecho con acierto, porque si no se le hubiera puesto Batllismo, a nuestro Partido, en este momento no se escudarían en su nombre, en su prestigio y sus ideas, los que vienen a vulnerarlas desde la calle y en el Parlamento. Si no se le hubiera puesto el nombre de Batllismo, hoy Batlle estaría librado de esta situación injusta en que sus ideas . . .

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR DUHAGON. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR MORA OTERO. — Le admito al señor legislador que defienda sus ideas sin agraviar a todos los que defendieron las ideas anticolegialistas.

Hace un momento, en este recinto, el señor legislador López Toledo se refería a este nuevo texto como que trajera limitaciones a los señores legisladores. Eso no es novedad. Esas limitaciones están impuestas en la Constitución actual.

Nos estamos mordiendo la boca desde el principio de esta discusión en la Asamblea General, porque tenemos el plazo contado para darle al pueblo esta Constitución, a los efectos de que pueda ir al plebiscito el 27 de noviembre. Nosotros no la votamos; la votará el pueblo. De manera que cuando nosotros callamos ante reiterados errores que se están manifestando en Sala, no lo hacemos por cobardía, ni por falta de dignidad; lo hacemos simplemente por una Constitución y por un Reglamento de Asamblea que nos obliga a limitarnos en el tiempo, para no entrar en el juego absurdo de que pasen las horas, los días y no haya reforma.

Pero eso, señor Presidente, tiene un límite. El señor legislador ha hablado como que todos fueran conservadores, como que todos fueran ambiciosos, como que todos los intocables estuvieran a favor del Colegiado y todos los impuros, enfrentándolo. Esa definición no es correcta. Enloda y salpica a dignísimos ciudadanos que, precisamente, al revés de lo que afirma el señor legislador, sacrificaron sus posiciones, —me dice el señor legislador González Conzi que es exacto y lo sabe el señor legislador— sacrificaron su porvenir político porque estaban al lado del hombre que, por ser conductor de la mayoría, podía llevarlos a las más altas cumbres de los destinos humanos.

No quiero dar lecciones a nadie. Quiero defender a aquellos hombres del pasado que no están presentes en la Sala pero que lo están en mi recuerdo, de una injusta afirmación. Son los que precisamente renunciaron a todo, en la razón o en el equívoco, los que merecen el respeto, porque supieron enfrentar a esa figura, —que dirá el señor legislador Duhagón, es inmensa— del señor Batlle y Ordóñez ,diciéndole: No compartimos sus ideas; preferimos quedar a la vera del camino; estamos en otra posición. Y lo expresaron "Urbi et orbe", con toda claridad.

Siempre he preferido, señor Presidente, a esos hombres que hablan con claridad. Creo que he hecho un culto de mi vida de hablar siempre con claridad. En tal forma he hablado con claridad que, aunque estoy anotado para exponer ante la Asamblea, tengo la tranquilidad de espíritu de contar con la convicción de que, lo haga o no, todos saben dónde estoy yo, en qué sector milito y cuál es mi posición al respecto.

De manera que habiendo mantenido esa línea en esas mismas condiciones, y siendo heredero de esa forma de actuar, me permito llamar amistosamente la atención al señor legislador, por tratarse de un diputado colorado, para que haga el proceso con los términos que quiera pero que no involucre, como lo ha hecho, a todos en la misma definición de conservadores y ambiciosos, porque sería totalmente ridículo que se me pusiera en esa posición.

SEÑOR DUHAGON. — Señor Presidente: el señor legislador empezó por hacer una acusación que no es de recibo, en el sentido de que no está dispuesto a hacer el juego para que esta Asamblea se eternice. El tenía que haber empezado por no hablar, entonces. Personalmente, el legislador que habla no creo haya determinado en esa Asamblea ningún procedimiento obstruccionista.

En segundo lugar, señor Presidente, no me referí a la dignidad de ningún hombre del pasado. No se me ocurrió venir aquí, a esta Asamblea, a plantear cuestiones sobre dignidades. Creo que el señor legislador Mora Otero por quien tengo consideración, no ha estado juicioso en ese planteo.

En tercer lugar, cuando dije "ambiciosos", lo expresé en una forma correcta y dije que comprendía esas ambiciones, pero de ninguna manera, cuando manifesté ese término, me quise referir a ambiciones que pudieran herir la susceptibilidad del señor legislador.

Por lo tanto, señor Presidente, cuando hablé de conservadores y ambiciosos, no creo haber sido agraviante o hiriente. Dije que entendía que un grupo de conservadores se habían opuesto a este régimen, porque sus ambiciones no iban a poder ser contempladas en el juego de las instituciones democráticas colegialistas. En consecuencia, la forma apasionada con que se manifiesta el señor legislador, que es su característica, no puede, de ninguna manera, tener relación con el planteamiento del legislador que habla.

Sigo insistiendo, señor Presidente, en que el origen del batllismo se gestó en esa oportunidad y que ese nombre se le dio con la oposición de Batlle. Y dije que él, que pensaba todas las cosas bien, también en esto había pensado con serenidad y seguridad, porque de haber seguido su criterio se vería librado su nombre de estar respaldando posiciones totalmente contrarias a sus ideales.

Señor Presidente: creo que los partidos, los sectores y los hombres políticos que tienen sus ideas, deben salir ante la opinión pública con sus propios nombres y con su prestigio y no invocando las fuentes o figuras del pasado que son contrarias a sus inclinaciones y a sus inquietudes.

Por eso, entiendo un engaño el que se ha hecho con el nombre de Batlle por parte de los que aquí se dicen que son Batllistas e impugnan el colegiado. Yo digo que no son batllistas; son Colorados como ha habido tantos, como existió el sosismo, en su época, que fue también contrario a la orientación colegialista, pero que no tomó el nombre de Batlle. Hubo otros "ismos" dentro del Partido Colorado, pero lo que es injusto y nos irrita es que invocando el nombre de Batlle, dentro del Batllismo se procure anular o contrariar sus ideas.

Si todos los sacrificios hechos por el Partido, si toda la historia de dolor que el Partido tiene no ha servido más que para esto, entonces, digo, señor Presidente que el dolor que padecimos, la vía-crucis que compartimos con otros compañeros, las desilusiones sufridas a través de los años, no han servido para nada.

Se puede decir que inicié mis actividades políticas contra la prepotencia presidencialista, no como dirigente, en lo que he actuado muy poco, sino en la lucha ciudadana de todas las horas, hasta este momento. En el año 1933, señor Presidente, entré en la actividad sin declinación, luchando contra la prepotencia presidencialista que partió el corazón de Brum manchado de sangre para toda su vida el mandonismo, que hizo caer a Julio César Grauert en una carretera transformándolo en su primer mártir. Sobre mis hombros anduvo el féretro de Brum y bajo mi cabeza y sobre mis hombros estuvo el féretro de Grauert, el cual, abatido por el sable de la prepotencia presidencialista, derribado, casi destruído, tuvimos voluntad para levantarlo de nuevo sobre nuestros hombros y llevarlo hasta su morada definitiva. Presenciamos el martirologio de Grauert sufriendo el dolor cruel en el Hospital Militar. Sufrimos el martirologio de Guichón en el Hospital padeciendo con estoicismo las tremendas curaciones que se le hacían, en heridas provocadas por la prepotencia presidencialista.

Si todo eso fué hecho en vano, señor Presidente, este Partido no tiene derecho a llamarse Batllista, ni a respaldar, ni gozarse con el recuerdo de Brum, de Grauert, ni de los heridos en el Paso de Morlán, ni de Sanguinetti, que sufrieron y murieron sometidos a la prepotencia presidencialista.

Por eso, señor Presidente, sabemos bien nosotros lo que es el presidencialismo, esta reminiscencia o este residuo de la monarquía volverá de nuevo a través de este proyecto, si llega a ser aprobado por el pueblo.

El colegiado no es sólo una forma de gobierno. El colegiado es la forma de gobierno que asegura mejor el imperio de la libertad y de la norma constitucional y, por lo tanto, el imperio mejor de la justicia. Así lo sentía Batlle y así lo entendimos nosotros desde muchachos. Fui Batllista antes que colorado. Sus ideales fueron los que me conmovieron. Me hice luego colorado por imperio de la cultura universitaria, pero, repito, fuí Batllista antes de ser colorado y aún antes de ser universitario.

Por eso, señor Presidente, para defender la mejor idea de Batlle, la que asegure a este país, para siempre, que desaparezcan las vicisitudes que vivimos y nosotros antes la crueldad de la prepotencia presidencialista, es que hemos luchado y lo seguimos haciendo.

Creo en la sensatez de nuestro pueblo y tengo la esperanza de que este proyecto no habrá de triunfar porque, de lo contrario, se forjará el camino en el cual los hombres volverán a ver pisoteados sus anhelos, sus esperanzas y su bien estar social. Pero sobre los que hoy pretenden esta tremenda incongruencia política dentro del partido, ha de caer la responsabilidad de las futuras consecuencias.

Nosotros vivimos, señor Presidente, las consecuencias de un nefasto período que no habíamos provocado y luchamos denodadamente con muchos de los compañeros que están en otras bancas para que el país retomara la línea constitucional. Pero, vemos que, desgraciadamente, las experiencias no han servido para nada. No sé qué ocurre, si es que se trata de gente jóven inexperiente o del agotamiento espiritual de los luchadores batllistas que hace que esta Asamblea no haya podido ver las cosas claramente.

He oído decir, señor Presidente, que el gobierno pluripersonal mediocriza a los hombres. No, señor. El gobierno pluripersonal mediocriza a los que ya son mediocres, pero exalta a los que son capaces e inteligentes hombres de gobierno. Si ese fuera el criterio que perdurara, se hubieran mediocrizado Brum, Fabini, Martínez Trueba, Luis Batlle y todos los pro-hombres de nuestro Partido que, por el contrario, le han dado prestigio y

renombre a esa fórmula de gobierno, garantizándola en su ejecución. Sin embargo, todos esos hombres que pasaron por el colegiado fueron llevados después por el Partido Colorado a los mejores puestos representativos, ya fuera al Banco de la República o a otros lugares donde se necesitaba experiencia y conocimiento de hombres públicos. Entonces, es otra cosa lo que pasa con el colegiado: los hombres capaces se acrecientan; los mediocres se inferiorizan. Mientras tanto, en la Presidencia, los mediocres hacen cualquier cosa y tienen en sus manos todas las posibilidades para disfrazar su mediocridad. En el régimen colegiado su mediocridad se pone rápidamente en evidencia.

Esta es la razón por la que sostenemos que no es cierto que el colegiado mediocrice a los hombres. Los supera. El ingeniero Fabini. fue consejero nacional y fue después llevado a la Dirección de la ANCAP donde fue un ejemplo de probidad y de hombre de gobierno. Fue llevado a la Intendencia de Montevideo y fue allí, señor Presidente, también, un extraordinario gobernante. Durante cuatro años se concentró en ese cargo hasta terminar su período gubernamental: pero dejó su presupuesto al día. arregló las asignaciones familiares para los obreros, liquidó los "juntayuyos" que había traído la dictadura y que estaban ganando 20 pesos mensuales.

Todos los hombres que integraron el colegiado Batllista, y también los blancos que actuaron en él, le dieron prestigio y vigor a ese sistema de gobierno, por la jerarquía, por la relevancia de sus actitudes de gobernantes.

El otro día oí al señor legislador Santoro cuando se quejaba de algún reproche que le habían hecho algunos de sus compañeros con respecto a su intervención en esta reforma, que a él no debían hacérselo porque había comenzado a luchar con Herrera contra el colegiado y que con ese propósito había recorrido el país hablando en todas las tribunas. Y que ahora estaba en el mismo camino.

Por eso yo digo que el triunfo de este proyecto es el triunfo de Herrera sobre Batlle, señor Presidente. Ahí lo dice el señor legislador Santoro. Me alegro que lo reafirme con su gesto y que lo acepte.

(No apoyado).

En estos momentos es el triunfo de Herrera sobre Batlle. Es el triunfo del afan de toda la vida, de esa gente que acompañó a Herrera. No lo digo porque Herrera tuviera firmeza en sus convicciones; fue un anárquico en sus orientaciones. En verdad, aplaudió el Colegiado, lo negó, lo afirmó, lo integró, lo implantó, casi, prácticamente, y después lo votó en contra. Pero el día que pensó que Nardone iba a subir a la Presidencia de la República, era partidario de un golpe de Estado. Esa es la verdad.

Pero digo que no es porque yo crea que la firmeza de las ideas del señor Herrera pudiera acá tener relevancia. Nó: lo que digo es lo que dijo el legislador Santoro; que la lucha de él ha continuado y la ha seguido contra el Colegiado. Por ella recorrió todos los departamentos de la República junto a Herrera. Y hoy, acá, nuestros correligionarios han contribuído a que se consagre ese triunfo de Herrera sobre Batlle, que se consumaría si el pueblo no tuviera la visión que tiene. Con la sensatez que lo caracteriza, va a impedir que semejante monstruosidad se produzca.

Señor Presidente: ¿para qué analizar el texto constitucional? Hizo el análisis exhaustivo el señor legislador Renán Rodríguez. Acá me traen algo, no sé lo que es, pero debe ser algo con relación a este proyecto, al cual no se le podía cambiar nada. Pero el imperio de la sensatez parece haber obligado a alguna modificación. Por ello se agravia al señor legislador Ciganda. No se lo pudieron cambiar a ustedes; pero cambiar, cambiaron ahora.

Este es un proyecto, que fue muy bien vestido, con cosas intrascendentes, con frases ampulosas, como la que dice "que la Constitución velará por la moralidad de la familia". ¿Qué moralidad va a cimentar? ¿Qué clase de moral? Aquí no se especifica nada: es para los de afuera. No tiene sentido que se diga que la Constitución va a ordenar o limitar la moral. A veces pensé que esta aspiración pudiera pertenecer a una intervención del señor legislador Plá Rodríguez. El dice que no.

Pero evidentemente, ¿qué objeto tiene una declaración declamatoria de esa naturaleza? Ninguno. Tampoco esa otra, señor Presidente, de que el país procurará, el gobierno procurará mantener la producción y la exportación para nivelar, etc., etc.

Señor Presidente: ¿qué tiene que ver la Constitución con ésto? Eso se hará por leyes. ¿Qué país moderno, qué gobierno moderno, qué democracia moderna tiene que poner eso en la Constitución? ¿Para enseñárselo a quién? Es casi poco menos que un elemento vital de todos los días y de todas las horas. ¿Qué sentido tiene? Es para asombrar a la gente de afuera, porque no veo que en ninguna Constitución se diga éso; y sin embargo, esos temas son fundamentales para el país. Y no hablemos, señor Presidente, de la preocupación por las correcciones gramaticales que ya analizó el señor legislador Renán Rodríguez.

Digo, señor Presidente, que hay otro aspecto importante de este proyecto que demuestra bien la inocencia de los señores legisladores. Digo inocencia, porque no puedo entenderlo, de otra manera, ya que a muchos de ellos los creo capaces de defender, en cualquier terreno, la libertad y la democracia. No tengo dudas, porque con algunos hemos andado juntos defendiéndolas.

Pero cuando se habla, señor Presidente, de las relaciones entre la Asamblea General y el Presidente de la República, después de determinar de qué manera las desaprobaciones por el Parlamento podían ser consideradas por el Presidente de la República, la resultancia final parecería jocosa, si no fuera tremendamente trágico. Se sostiene que si el Presidente de la República disuelve la Asamblea, tiene que llamar a elecciones a los dos meses: pero si así no se hiciera, la Asamblea volverá a instalarse en este recinto.

Señor Presidente: ésto es irónico. Cuando un Presidente de la República, aquí o en cualquier lado, echa abajo las Cámaras y no llama a elecciones, no hay Asamblea que se constituya, porque ya está instalada la dictadura. Claramente, sin eufemismos, señores legisladores, ésto es un "cuento chino". Pienso que es una inocencia infantil pretendo legislar en este sentido. Y se le da la posibilidad al Presidente, hasta se admite, que pueda no llamar a elecciones. No solamente podrá disolver el Parlamento cuantas veces quiera, de acuerdo con el grupo de adictos que tenga en él, sino que puede, también, no llamar a elecciones. Y entonces la Asamblea, por su soberanía, se instalaría como estaba antes...

El señor Presidente, como yo, conoce bastante los vericuetos por los que transitan a veces, los mandos presidenciales. Y él sabe bien que Presidente que haga eso, no permitirá instalar ninguna Asamblea en estos estrados. Ante un Presidente que se anima a destrozar la Asamblea y no llama a elecciones, se sabe bien que no habrá fuerza que lo haga ceder. No habrá ninguna otra fuerza que haga funcionar a la Asamblea. Ella habrá fenecido...

Esto, señor Presidente, lo dice esta Constitución. Por eso, ¿cómo vamos a pensar que ella fue meditada?

Decía el señor legislador Ciganda que se lamentaba —se quejaba, casi, en un alarido— de que sus ponencias, sus consideraciones, no hubieran sido tenidas en cuenta. Y yo le digo a él, que cree tanto en el plebiscito, que cree tanto en las fuerzas de su Partido, como creo yo en el mío, ¿por qué no lanza su reforma constitucional, para que el país la conozca? ¿Por qué no la lanza al ánimo público, para que la considere, y trata de convencer a la ciudadanía que es la mejor? ¿Por qué se abstiene de hacerlo? ¿Por qué va a votar una Constitución que le merece tantos reparos? Usted tiene un partido para dirigirse a la opinión pública, y el mismo derecho para hacerse oír que los demás. Lo que pasa es que sabe que tiene pocos adeptos y tiene la sensación de que no podrá salir más allá de los límites de la ciudadanía que los acompaña. Pero eso no creo que le dé derecho a quejarse; el hecho de que no se hayan tenido en cuenta sus soluciones, no es excusa. Tiene el camino abierto para hacerlo.

SEÑOR CRESPO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR DUHAGON. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador Crespo.

SEÑOR CRESPO. — Señor Presidente: yo no pretendo terciar en la alusión personal que acaba de hacer el señor legislador Duhagón: pero además de haber aludido al señor legislador Ciganda, también ha aludido al sector político a que pertenecemos él y yo.

¿Por qué la Democracia Cristiana —dice— no ha presentado su proyecto ni desafía la opinión del pueblo?

Creo que ha sido suficientemente explicado en Sala, a través de la palabra del señor legislador Plá Rodríguez, el esfuerzo reformista que el Partido ha realizado a través de más de un largo año de actuación pública.

En segundo lugar, hay algunos sectores que tienen siempre el buen pensamiento de creer que aquellas aspiraciones que los mueven son, también, las que inspiran a otros bien intencionados.

Por eso concurrimos a las reuniones o conversaciones de mesa redonda de distintos sectores políticos reformistas, con el ánimo de hallar una solución acorde a todo lo que representara, por lo menos la mayoría, sino la unanimidad del país, lo que resulta, evidentemente, imposible, dada la galvanización de opiniones con respecto al primer elemento

integrante de la reforma, que es el colegiado. Buscábamos una solución acorde a los deseos de una mayoría de ciudadanos capaces de respaldar, suficientemente, con un porcentaje de votos que fuera o no sólo el constitucionalmente exigido, sino aún mayor, una reforma que fuera, repito, la expresión de una auténtica mayoría nacional.

No se nos puede pedir ahora, entonces, cuando hemos gastado nuestras energías con el mejor propósito de encontrar esa solución nacional, que salgamos a la calle con un proyecto nuevo. Primero, por las razones del artillero. No hay posibilidades de tiempo que permitan presentar los proyectos; y, en segundo lugar, porque si ahora no las hay, tampoco las hubo antes mientras existía la expectativa de esa Asamblea General, en la que el Partido pensaba jugar, incluso, su última carta, no porque tuviera miedo de exponer sus ideas, lo que hizo públicamente, señor Presidente, sino porque tenía la auténtica esperanza patriótica de encontrar los mecanismos para que lo que este partido considera su verdad, encontrara eco en los demás sectores reformistas.

Este evento no se da; tampoco no le pida, pues, señor legislador Duhagón, peras al olmo y no le pida al Partido que se ha jugado por una idea reformista que el señor legislador Duhagón no comparte, lo que él no apoya, pero que debe, evidentemente, reconocer como un esfuerzo patriótico que en este país, el que está informado, no puede olvidar de ninguna manera.

SEÑOR DUHAGON. — ¡Cómo le voy a pedir peras al olmo! Eso sería una insensatez, no tendría sentido. Pero un Partido que hace tantos años que está laborando por la reforma constitucional no tenía que haber estado esperando que se preocupara otro; pudo haber salido con su proyecto de entrada, plebiscitarlo y después, señor Presidente, como lo han hecho otros, venir a discutir sus problemas. Pero seguro que se cortó los brazos el Partido Demócrata Cristiano y ahora, no hay tiempo que de lamentarse, ahora ya es tarde.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR DUHAGON. — Con mucho gusto, señor legislador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dos palabras, señor Presidente, con motivo de una incidencia en la que intervino el señor legislador Mora Otero.

En las pláticas que a menudo mantengo con tan distinguido colega, señor Presidente, le he dicho que reconozco el valor cívico de ciudadanos de valimentos, que luego de rodear a Batlle desafiaron la impopularidad en defensa de sus ideales anticolegialistas y sacrificaron cargos políticos.

Entiendo, pues, que el elogio que ha formulado el señor legislador Mora Otero a sus correligionarios, elogio que ha oído la Asamblea, puede comprendernos a quienes, en defensa de la Carta Orgánica del Partido y de su doctrina, mantenemos con firmeza nuestra posición colegialista.

Tengo, también, señor Presidente, un pequeño pleito con los representantes de la Democracia Cristiana y, particularmente con el señor legislador Plá Rodríguez.

(Interrupción del señor legislador Mora Otero).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — El señor legislador Mora Otero no puede interrumpir. El señor legislador González Conzi está en uso de una interrupción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Puede interrumpir, señor Presidente; el Reglamento no se lo impide.

SEÑOR MORA OTERO. — El señor Presidente no tiene derecho a querer coartar la libertad de expresión, después de haber permitido esta Presidencia y todas las anteriores que la oposición dijera cuanto se le antojó sobre el problema. Me parece que aplicarme el Reglamento a mí, es una verdadera injusticia.

(Campana de orden).

—No hago cuestión por este problema. Lo que iba a hacer era una pequeña aclaración, en virtud de que el señor legislador González Conzi me aludió antes. Y lo hacía con el consentimiento del señor legislador Duhagón, según entiendo, ya que me indicó que me lo permitía.

En esas condiciones, me parece ridículo que el señor Presidente quiera ahora descargar el Reglamento sobre mi cabeza, ya que yo he permanecido silenciosamente en Sala durante estos días en que hemos estado sesionando.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Permítame, señor legislador: el señor legislador González Conzi estaba en uso de una interrupción, ya que el titular de la palabra es el señor legislador Duhagón. En esas condiciones, no podía interrumpir.

La Mesa no se apercibió, y por ese motivo le pide excusas, de que el señor legislador Duhagón le había concedido una interrupción; de ser así, no lo hubiera interrumpido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por otra parte, no nos puede sorprender esta actitud del señor legislador Grauert, ahora en la corriente presidencialista, ya que es costumbre de los presidente abusar del poder.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — No es exacto, señor legislador; no he abusado del derecho. La Mesa ha cumplido estrictamente el Reglamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En la breve exposición que hice, señor Presidente, me referí al señor legislador Plá Rodríguez; tuve hoy esta oportunidad, (ya que actuamos en Cuerpos Parlamentarios distintos), al reunirse la Asamblea.

He visto al señor legislador Plá Rodríguez en varios programas de televisión referirse a mi Partido. Aprovecho para decir que siempre he entendido, y creo que será una solución del porvenir, que la propaganda política debe realizarse en diálogo, porque si no, señor Presidente, es muy fácil, desde un micrófono o un programa de televisión, hacer afirmaciones que convengan, precisamente, a los fines políticos del que habla, ya que no hay ningún contradictor.

El señor legislador Plá Rodríguez, ha dividido los partidos de este país en dos grupos. Dice: por un lado, están los partidos tradicionales y, por otro, los de ideas.

Tuve la satisfacción, señor Presidente, de exponer en el transcurso de este debate la doctrina batllista y afirmé que la de ningún Partido, de ningún país, aún de los más avanzados del mundo, supera nuestra doctrina política, económica y social. Nuestras soluciones son acogidas hoy, en general, por la social democracia europea. Ahora tengo la oportunidad, señor Presidente, de que me diga el representante de la democracia cristiana —ellos han gobernado en Italia en colaboración o en coalición con distintos partidos—, si puede sostener, ante nosotros, ante los representantes del Partido Colorado, del Batllismo, una afirmación tan temeraria, como es la de que nosotros no tendríamos ideas y las tendría la Democracia Cristiana.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR DUHAGON. — Con mucho gusto.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Voy a precisar tres cosas, señor Presidente.

Primer punto: el señor legislador González Conzi se ha referido a programas de televisión, en los que dice haberme oído sustentar esa posición que, por otra parte, la desarrollé largamente en la discusión de esta madrugada en la Asamblea General.

Es evidente que en estos momentos no vamos a discutir el tema. Invito al señor legislador, con mucho gusto, a mantener cualquier debate en televisión, porque creo ser capaz de mantener esa tesis ante el señor legislador y ante toda la teleaudiencia. No rehuyo nunca el debate y menos en la televisión en la que he concurrido a varios de esos programas polémicos. Pero no es el caso, evidentemente, de enfrascarnos, en este momento, en ese debate ya que estamos convocados para otra cosa.

Segunda puntualización: en ningún momento he dicho que los partidos no tengan ideas y menos como el señor legislador lo quiere exponer: que algunas personas o corrientes dentro del Partido no tengan ideas.

Para terminar, quiero afirmar esto: el señor legislador dice que el otro día expuso la doctrina del Partido Colorado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Del Batllismo, del Partido Colorado Batllista.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Ah! Perfecto. Entonces, señor Presidente, ha quedado dilucidado el problema.

(Campana de orden).

17

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — De acuerdo a lo dispuesto, la Asamblea pasa a cuarto intermedio por el término de 30 minutos.

(Así se hace:)

(Siendo las 16 horas y 50 minutos)

18

(Vueltos a Sala).

(Es la hora 17 y 22 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. (Grauert). — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Dubagón.

SEÑOR DUBAGON. — Al señor legislador Plá Rodríguez parece que le gustan más las discusiones en televisión, que en el Parlamento. Es cuestión de gustos; pero temas tan importantes como es el de discutir las ideas, si se las tiene o no, si son mejores o peores las de un Partido u otro, me parece que en el lugar en donde se pueden practicar mejor, es en el seno del Parlamento.

Manifiesto, señor Presidente, que el gobierno colegiado le ha dado a este país, se puede decir, casi toda la fuerza de su evolución y de su progreso El salto dado por la República entre los años del 19 al 30 es algo tan extraordinario que, seguramente, debe haber sorprendido al resto de América y del mundo.

Desgraciadamente, como siempre, los acuerdos con los blancos no pueden ser todo lo beneficiosos que los batllistas deseamos que sean. Lamentablemente, se tranzó con un colegiado híbrido, con una presidencia, y ese gobierno colegiado con el poco poder que tenía, desde el punto de vista del interés de la República —porque se había puesto toda la facultad evolutiva en manos del mismo— trastornó su vida institucional haciéndola atrasar en cien años.

Manifesté hoy que este era el triunfo —si prosperaba la reforma en el Parlamento— de Herrera sobre Batlle y el señor legislador Santoro asintió con la cabeza.

En el Ambulatorio, otros señores legisladores blancos me manifestaron que era el ttriunfo de Herrera y de Nardone. No les parecía bien que se estableciera que era solo el de Herrera...

¿Dónde están aquellos que decían que el proyecto de Nardone sobre el Banco Central era un proyecto fascista? ¿Dónde están los que, durante mucho tiempo censuraron las ideas de Nardone por retrógradas y cómo impuestas dentro de una orientación fascistizante? Desaparecieron.

Puedo manifestar también, que aquí en Sala se expresó que el colegiado había propiciado la división de los Partidos. No, mientras el colegiado funcionó como tal, el Partido Colorado estuvo unido, lo dividió la presidencia.

El señor legislador Renán Rodríguez estableció muy claramente las causas por las cuales el Partido entró en nuevas divisiones. La más importante fue cuando la dictadura de Terra. ¿Y quién la generó? La presidencia de la República. ¿Fue el colegiado? No.

Por lo tanto, si el Partido sigue pensando en un Presidente de la República, no lo salvará nadie. Cuando los Partidos se dirigen a la opinión pública, a la ciudadanía, para plantear sus problemas y sus ideas, sean nuevas o viejas, se tienen que lanzar con todas sus banderas desplegadas para decirle al pueblo toda la inquietud que los anima y toda la lealtad a sus principios; pero cuando esos Partidos empiezan por abatir sus banderas para dirigirse a la opinión pública, desde ese día, si estaba herido, queda herido de muerte, porque ya nadie creerá en sus principios: todos hablan de ideas renovadoras, nuevas, todo el mundo las propaga. Resulta un común denominador: si esas ideas son buenas, nos van a prestigiar a todos y si son malas no prestigiaran a nadie. Pero las buenas sólo podrán realizarlas los partidos que tienen antecedentes y fuerza moral para sustentarlas.

Cuando el pueblo ve que los Partidos —sobre todo los que tienen arraigo en el tiempo y en el seno de las masas populares— abaten sus banderas y las ven desflecarse y perder sus colores, desde ese día, tienen sellada su suerte esos Partidos

Pienso que nunca como en esta ocasión el Partido Colorado y, sobre todo el Batllismo, debió haber salido con sus banderas desplegadas a ocmbatir este mal y desastroso gobierno, que ha hundido al país en la miseria.

Sin embargo, ¿cuáles fueron las consecuencias? Que se haya diluído la responsabilidad de este gobierno. Ni en la Cámara, ni en los clubes políticos ni en ningún lado, se habla ahora del desastre que ha significado estos ocho años de gobierno nacionalista, o nacionalista-ruralista, como quieran llamarlo. En estos momentos, la desorientación es tan grande, que la gente no sabe cuántas reformas existen, ni lo que se va a reformar Lo evidente es que el Partido Blanco tenía perdida la batalla y ahora se le ha permitido librarla con otra suerte.

En el día de hoy, por radio, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, decía que este proyecto que se está discutiendo es el triunfo del Partido Blanco. También lo mafestaron, el señor legislador Santoro y otros legisladores blancos. Es un triunfo del Partido Nacional, porque todas sus inquietudes están contenidas en este proyecto.

Lamentablemente, señor Presidente, las grandes banderas declinan bajo el pretexto revolucionario de nuevas ideas que tienen muchos caminos para poderse realizar, pero que el menos indicado es el de la división de los partidos más populares.

He oído, señor Presidente, hablar mucho de super, de infra, de semi o de estructuras completas.

En la agrupación que integraba, la Unión Colorada y Batllista, oía hablar siempre de reformas de estructuras, de reforma agraria, de al posibilidad del país y del gobierno de expropiar sin pago previo, con bonos, con pago diferido, de la forma como tenía que realizarse la enseñanza, etc. He leído este proyecto en los aspectos fundamentales y he comprobado que todo eso quedó por el camino.

El señor legislador Renán Rodríguez se refirió a la forma cómo el país va a hacer las expropiaciones de tierras, mediante un sistema que no tendrá posibilidad de utilizar.

Pero aquí hay otra incongruencia, señor Presidente: mientras que a los propietarios de tierras y de bienes inmuebles se les pagará la cuarta parte del valor antes de utilizar sus bienes, teniendo en cuenta las fluctuaciones de la moneda, este Parlamento congeló los alquileres, que no representan más que el interés del capital invertido en esa propiedad. Se regala pues, a esos propietarios todo el proceso inflacionario que ha provocado estos malos gobiernos nacionalistas de estos últimos ocho años, y los malos gbiernos que vendrán si no cesa este proceso inflacionario.

Ya en este país no se gobernará ni se realizarán expropiaciones por el valor de nuestra moneda, sino que se regirán por moneda extranjera

Me pareció siempre una cosa casi agraviante lo que hacía el Banco Hipotecario cuando salía a colocar títulos en moneda extranjera, pagando los intereses en dólares. Consideraba que el Banco tenía que salir fuera del país a prestigiar nuestro signo monetario, y no ir a buscar recursos mediante préstamos en dólares porque nuestra moneda declinara.

Eso siempre me pareció una enormidad, pero los blancos han innovado en tantas cosas, han llevado el desprestigio por tantas rutas, que no se van a preocupar por una más.

Nosotros tenemos ánimo para criticarlos y condenarlos pues no tenemos ninguna duda que el mal que le han hecho al país es tan grande que vaa costar décadas poderlo subsanar.

Luchamos durante años, cuando éramos ediles, por la defensa de la escuela laica. Hay aquí ciudadanos que compartían y seguirán compartiendo ese afán tan noble de nuestro Partido, que es casi uno de sus elementos esenciales. Nos parecía tremendo que las iglesias se quedaran con propiedades que no eran de ellas, sino del pueblo, y recordamos que cuando se trató de subencionar a las iglesias, a través de las liberaciones impositivas, nuestra posición fue firme al respecto. Ahora, según dijo el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Vidal Zaglio, esta disposición implica la obligación de ir a la subvención directa por ley Quiere decir que los blancos se pavonean de que en esta Constitución se incluyen casi todas sus orientaciones.

Cuando se hizo, en la Junta Departamental, una investigación nos encontramos con que muchas instituciones escolares privadas, principalmente católicas, inscribían como beneficiarios, haciéndolos pasar como gente modesta, a hijos de personas pudientes, principalmente en la zona de Carrasco, las que, por otras vías reintegraban sus contribuciones a las instituciones religiosas. En esas sesiones de la Junta Departamental quedó perfectamente documentado cómo burlaban esas instituciones los requisitos exigidos para la exoneración de las tasas impositivas.

Siempre me ha parecido que a enseñanza de la religión se debe realizar en los hogares y en los lugares de culto, en las iglesias, pero nunca en las escuelas. No soy contrario a la enseñanza particular entiendo que debe y puede hacerse por muchos caminos Son contrario a la enseñanza religiosa en las escuelas, como lo es nuestro Partido, porque entiende que el niño debe entrar a la adolescencia con su espíritu libre de dogmas que, seguramente, pueden perturbar sus orientaciones de futuro.

Creo quetienen derecho los padres, en sus casas, a enseñar religión a sus hijos y las iglesias a predicar su dogma. Pero es tremendo que eso se realice en las escuelas, inculcando al niño, en edad escolar, dogmas quep ueden crearle perturbaciones muy difíciles de corregir posteriormente.

Por otra parte, muchas instituciones particulares de enseñanza no se preocupan por la exoneración de impuestos y algunas son contrarias a ella.

Pero pregunto: ¿dónde están las fuerzas dinámicas y dinamizantes de nuestra ideología batllista? ¿En qué ha progresado en este nuevo proyecto de Constitución que se le quiere endilgar al pueblo y que se dice modifica, propicia y facilita las nuevas estructuras de la evolución del país?

Lo pregunto a los batllistas, no a los blancos, porque éstos tienen su posición y por algo nos diferenciamos de ellos.

SEÑOR CRESPO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR DUHAGON. — Sí, señor legislador.

SEÑOR CRESPO. — No pretendo intervenir en la dilucidación del problema interno del Partido Batllista, pero como aquí se han hecho por el señor legislador algunas afirmaciones, —reiteradas a lo largo de la historia de este país, desde que él existe— respecto a la libertad de enseñanza religiosa, voy a hacer una puntualización, en razón de que este conjunto de argumentos sobre reformaciones mentales, me hace recordar mucho a una mentalidad ya bastante anacrónica, que se mantiene, evidentemente, con un sentido si se quiere romántico, en el señor legislador, alejado de las realidades actuales y de la función de la docencia, esté ésta a cargo del Estado o de las instituciones privadas.

Repito que voy a dejar, simplemente, una constancia, para que el señor legislador no sectarice demasiado su argumentación.

Le doy de barato que sea exacto que haya instituciones privadas, sean o no de carácter religioso, que no tengan ningún interés en la exoneración de carácter impositivo que puede establecerse por medio de la Constitución. Pero el señor legislador no debe olvidar que la realidad del país, en cuanto a la enseñanza, es otra. Más allá de todos los buenos propósitos que se tengan para estimular y ayudar a la escuela pública, es evidente que el país no está en condiciones de poder enfrentar, él solo, recurriendo a los recursos del Estado, las exigencias de la enseñanza pública en el país, y la enseñanza privada ha venido a suplir en gran parte al Estdo en el cumplimiento de este deber social y cultural. Primer hecho.

Segundo hecho: es el que tiene referencia a la existencia, por lo menos en el interior del país, que conozco muy bien, de innumerable cantidad de escuelas gratuitas anexadas a las parroquias o constituídas por organizaciones sociales del lugar, que ofrecen enseñanza gratuitamente.

Allí se imparte la enseñanza primaria que no se puede por insuficiencia de los recursos económicos del Estado, dar en la escuela pública.

Evidentemente, este es un hecho, una realidad que no se puede negar. Bastaría con hacer un recorrido por algunos lugares de la República, muy cerca de aquí, sin andar muchos kilómetros, y veríamos el funcionamiento de innumerable cantidad de escuelas privadas, totalmente gratuitas, puestas al servicio del interés del pueblo, cumpliendo con un deber cultural.

Pienso que ese tipo de enseñanza bien merece la atención en cuanto se refiere a la exoneración constitucional, y no creo que sea una cosa pecaminosa para el destino de la democracia y de la libertad de los pueblos incluso, pensar en una subvención mayor.

SEÑOR DUHAGON. — Señor Presidente: es el argumento de que porque se colabore con el Estado. se le tenga que pagar. El Estado también orienta la salud pública con todos sus recursos pero a nadie se le ocurre que a los que la procuran fuera del organismo social el Estado tenga que pagárselos.

Los médicos, —hay aquí unos cuantos colegas— las tres cuartas partes de su actividad la ejercen gratuitamente, y el Estado no les paga nada ni les dice que por ese bien social que realizan, los van a eximir de algún impuesto. No, señor Presidente, lo único que se hizo por parte del Estado, fue abaratarles el título; pero en un momento en que las escuelas religiosas pretenden subvenciones, bueno fuera que no se abaratara el título a quienes pasan estudiando con vocación y sacrificios, como en otras profesiones. pero en esta tremendo, para realizar o cumplir una obra social, sin recibir otra clase de consideraciones.

El Estado da lo que puede, y los particulares con sus recursos que por muchas fuentes los acrecientan en forma sorprendente, pueden contribuir a muchas soluciones que el Estado no puede dar. Este tendrá la obligación de ir encauzando todo ese esfuerzo y me parece muy bien. Los de salud púbica pagan dos veces. Por ejemplo, si se va a un médico o a una mutualista se pagan los impuestos establecidos para la asistencia general; pero también se paga al médico o la mutualista.

Son tantas las cosas que pagamos dos, tres y cuatro veces, que me extraña que el señor legislador venga a quejarse de que aquí los católicos paguen dos veces. En estos dos años pagamos "altro" que dos veces! Pagamos tres, cuatro y cinco veces por una misma cosa.

Ayer me decían que la oficina impositiva considera como bienes los seguros de vida. Yo no lo sabía. A un amigo nuestro le querían aplicar un impuesto a la renta porque le decían que tenía un seguro de vida muy elevado.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Señor Presidente: el señor legislador está fuera de la cuestión.

SEÑOR DUHAGON. — Señor Presidente: yo lo he oído hablar al señor legislador Batlle muchas veces y, aunque también muchas se sale del asunto, me parece agradable oírlo, y lo hago con gusto. Entonces, me parece que lo que menos puede hacer, es que haga lo que yo he hecho por él.

Además, estoy contestando al señor legislador Crespo y no al legislador Batlle.

Parece que el Banco de Seguro viola el secreto y transmite los seguros de vida que se le contratan. Esta sería una cosa muy grave que debe aclararse.

No se me venga, pues, señor Presidente, con que porque los católicos pagan dos veces por la enseñanza hay que subvencionar a las instituciones religiosas o las particulares.

Quiero señalar, volviendo un poco al tema, que no hay nada que acredite ante nuestro pensamiento la fuerza y el valor que se le otorga a esta norma constitucional que discutimos. Muchas son vagas, otras tienen algunos planteamientos complejos, como por ejemplo la que habla del Banco de Seguridad Social.

Alguna vez pensé y lo planteé en el seno de nuestra agrupación, en la posibilidad de que las cajas de jubilaciones se transformaran en organismos vivos con distintos cometidos. Por ejemplo, la Caja Rural conjuntamente con una organización de tipo bancario de crédito agropecuario y el Instituto de Colonización, podrían transformarse en un instituto que transformara la pasividad de las cajas en una institución activa, reintegrando muchos de los recursos que llegaban a ella, a la actividad y al medio social del cual salió.

Pero, señor Presidente, por encima de todo, por encima de las bondades que se pretenden señalar a este proyecto de Constitución, sigo considerando que las mejores intenciones, la mejor programática, controlada por el Ejecutivo Unipersonal no podría nunca ofrecer la suficiente tranquilidad para la democracia.

Se habla aquí, señor Presidente, contra el tres y dos. Nunca participé en su integración ni en las funestas consecuencias de su ejercicio indebido. Con este proyecto de constitución no se van a impedir los males que se denuncian ya que podrán ser cuatro y dos, o cinco y uno. No sé lo que se va a hacer; pero será coparticipación. Es evidente, lo dijo el señor legislador Vaz. Unicamente un gobierno loco, dice, no va a utilizar los dos tercios o los tres cuartos —no sé cuantos son— de la Asamblea vale decir la cooperación de la minoría para comprometerla en la decisión una simple minoría. Siempre habrá soluciones, lo dijo el señor legislador Vaz. Se quiere sacar el tres y dos ... No señores legisladores no es el número, es el sentido moral de los que dirigen el que conspira contra la buena dirección y administración.

Cuando he visto que durante ocho o doce años los males que se denuncian han estado imperando bajo la mirada indiferente de los núcleos políticos, que han tenido en sus manos la facultad de corregirlos, miro a derecha e izquierda y me pregunto que valor tendría el número de los que designen si siguen actuando con la misma desaprensión. No ha existido una crítica fundamental, un movimiento, o un ejemplo para sacar a los malos dirigentes o por impedir que esos malos dirigentes estén haciendo lo que han hecho con los organismos autónomos y con los organismos descentralizados. Miro a derecha e izquierda sin ruborizarme, porque nunca he intervenido en esa situación y no los veo capaz de corregir lo que han auspiciado y mantenido sin mayor arrepentimiento.

Se necesita otra cosa, se necesita que los partidos entren a dinamizarse por normas políticas, que son fundamentales, que han sido olvidadas, a organizarse con la fuerza y el contralor de sus masas partidarias, para que ese contralor continuo obligue a aquellos que se desvían de la senda correcta, a proceder dentro de la orientación que sea la mejor para el país y, sobre todo, más prestigiosa para el Partido.

Señor Presidente: podría hablar mucho rato más, pero quiero dar término a esta exposición, que fundamentalmente tiene la voluntad de afirmar aquí mi adhesión en todas las ideas de don José Batlle y Ordóñez.

Ha establecido en esta Asamblea, a la que vengo tan bien acompañado mi solidaridad con todos los principios

de José Batlle y Ordóñez, con su visión de futuro, con el ejercicio continuo de la disciplina ciudadana en que orientó al país.

Alguien dijo no hace muchos días, en una interrupción, creo que al señor legislador González Conzi, que los grupos colegialistas no tenían visión hacia el futuro. No sé que autoridad tiene nadie para esa apreciación, cuando estamos, movilizados, sensibilizados por la fuerza inmanente del revolucionario social más grande que ha habido en América.

Yo no tengo miedo a todos los visionarios. Pero sí lo tengo de los visionarios con anteojeras, señor Presidente, que miran hacia adelante nada más, sin apreciar que pasa a los costados y sin apreciar las experiencias del pasado.

Por eso hoy aquí, en esta Asamblea, compartiendo la posición de nuestros compañeros, uno mi voz de angustia y de temor para decir que caigan sobre los responsables las futuras desgracias que esta Constitución, si llega a implantarse, ha de traer al país, que no serán distintas de las que ha sufrido, pero quizá sean muchas más de las que hemos sufrido hasta el momento.

He terminado.

19

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que la Asamblea debería tomar resolución respecto a la fecha en que los oradores deben entregar corregida su versión, a los efectos de la publicación.

Existe verdadera fatiga en muchos que han hablado largamente. A veces hay que corregir discursos extensos, y, por lo tanto, pido que se autorice a todos los que han hecho uso de la palabra, a disponer de un plazo mayor.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Me observa la Secretaría que de acuerdo con el reglamento de la Asamblea no hay plazo para la entrega de las versiones, contrariamente a lo que ocurre con las de Cámara y del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El año que viene me parece que tampoco podría ser, señor Presidente. Hay que dar un plazo, sino podrían cometerse abusos.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — El señor legislador hace alguna moción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hasta el martes a las dieciocho.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En este momento no se puede votar. Además, le ruego que la haga llegar por escrito a la Mesa.

20

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Si me permite, señor Presidente, para otra cuestión de orden interno?

Quiero manifestar que con motivo de mi frecuente pasaje por la Ante Sala de la Cámara para venir aquí, a la Sala de la Asamblea General, he podido presenciar un espectáculo grotesco, realmente, señor Presidente. Rinde guardia de honor, en dicha Ante-Sala, a las actas de la Asamblea de la Florida, el Ejército Nacional. En rígida posición, vemos a cada lado del libro de actas un soldado con el histórico uniforme del batallón que juró la Constitución el 18 de julio de 1830. Pero contrasta con la actitud militar de los soldados que rinden honores, señor Presidente, un ambiente de bullicio, de dicharacheos, de risotadas, de desorden, de protestas permanentes a cargo de quienes no son atendidos.

Deberían estar, dichos documentos, en una Sala a la que se entre con unción, con recogimiento, con emoción patriótica.

Debe cesar tal espectáculo que, insisto, señor Presidente, para mí es realmente grotesco ,un verdadero espectáculo de irrespetuosidad y de irreverencia. El Ejército rinde tal homenaje a la Asamblea de la Florida como representante del pueblo y éste debe llegar al lugar respetuosamente y no en actitud de algarabía o de absoluta indiferencia. Debe cambiarse el lugar del homenaje.

En consecuencia ,solicito que mis palabras pasen a quien corresponda por si quiere tomarlas en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La sugerencia del señor legislador pasará a la Mesa de la Cámara de Representantes ya que se trata de la Ante-Sala de dicha Cámara.

21

Tiene la palabra el señor legislador Acosta y Lara. No se encuentra en Sala.

Tiene la palabra la señora legisladora Fernández de Borges.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Señor Presidente: a esta altura del debate, en que llevamos más de 30 horas de oratoria, creemos que sería presuntuoso y que no corresponde, en homenajes al Cuerpo, a la Mesa, a los Secretarios y al funcionamiento que viene cumpliendo jornadas exhaustivas, que ensayaremos un discurso, nosotros también, sobre todo cuando los diversos sectores del Cuerpo han expresado por todo lo largo y por todo lo ancho su pensamiento y cuando, además, los integrantes de la Mesa Interpartidaria han manifestado con toda claridad las virtudes de este proyecto de ley que le dará al próximo Poder Ejecutivo los mecanismos para reconstruir al país.

Sólo nos resta decir, a manera de fundamento de voto favorable, que nos honramos de que nuestro nombre figure al pie de este proyecto de ley, representando así, señor Presidente, el espíritu reformista del pueblo uruguayo y, en especial manera el espíritu y la ansiedad reformista de la mujer de nuestro país.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador Mora Otero. No se encuentra en Sala.

Tiene la palabra el señor legislador Marzano.

SEÑOR MARZANO. — Señor Presidente: voy a adherir a las palabras de la compañera, legisladora Sra. Fernández de Borges.

Creo que a esta altura del debate debemos, omitir toda expresión que no sea absolutamente necesaria porque entendemos que no hay derecho a mantener a los señores legisladores por tantas y tan largas horas en este debate que nos ha dicho de muchos aciertos, pero que nos ha dicho también, de muy largas y pesadas manifestaciones inconducentes al fin que perseguimos en este momento.

Renuncio, pues, a expedirme sobre el problema y espero que en holocausto de los fines que perseguimos al dejar de hacer uso de la palabra, los legisladores que nos suceden procedan de la misma manera.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador Capeche.

SEÑOR CAPECHE. — Señor Presidente: nosotros también vamos a adherir a las expresiones formuladas por los legisladores preopinantes a fin de no dilatar más la consideración de este proyecto. Sin embargo, queremos adelantar desde ya nuestro voto afirmativo porque consideramos que en este momento, en que se nota una gran disparidad de opiniones de los señores legisladores, nada más justo sería que el que pueda fallar esta discusión sea el pueblo en elecciones libres el último domingo de noviembre.

Por eso adelantamos nuestro voto favorable a los efectos de darle la oportunidad al pueblo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: renuncio a hacer uso de la palabra por los motivos expuestos por mis correligionarios que han hecho las recientes manifestaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador Payssé Reyes.

No se encuentra en Sala.

Tiene la palabra el señor legislador Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: estaba, hace unos instantes, leyendo un importante libro del doctor Venancio Pérez-Pallas que se llama "La gran mentira". Me pareció que era interesante, para entrar en este debate, mencionar la obra de este ilustrado compatriota que encierra, prácticamente, la historia del país objetivamente trazada, las contradicciones de sus hombres públicos que hoy dicen una cosa y mañana sostienen otra, con el mismo entusiasmo, la misma dialéctica y, a veces, los mismos argumentos. De manera, pues, que vayan estas palabras en homenaje a este compatriota que pertenece a las filas

del Partido Colorado pero que ha hecho una obra que quizás no ha sido todavía valorada por nuestra generación en todo lo que ella significa.

Entiendo que en este tema, tal como ha sido procesado, no podía haber mejor introducción que esta referencia a "La gran mentira". Como los integrantes de la Asamblea General son hombres y mujeres inteligentes, no tengo más nada que agregar en cuanto a que ellos extraerán de este título "La gran mentira", un ejemplo que se extiende a esta otra "gran mentira", que se denomina "reforma constitucional", para poder gobernar.

Empiezo por declarar, señor Presidente, que jamás nuestro partido le dará su voto a este proyecto, y que hará lo imposible —gastando en ello, todas sus energías— por tratar de convencer, dentro de sus posibilidades, a todos los ciudadanos del país, en cuanto a que este proyecto de reforma constitucional no sólo no soluciona ninguno de los problemas de fondo que afligen a la República, sino que, además, los empeora, colocándola en la situación que definía el señor legislador Enrique Beltrán en un reportaje que oportunamente se le hiciera, al decir que esta iniciativa institucionaliza el golpe de estado. Creo que ésta es, señor Presdente, una feliz expresión, ya que, aprobado o ratificado por el pueblo este proyecto reformista, es evidente que el Parlamento se verá constreñido en su accionar ilimitado en sus atribuciones, desvirtuando la posibilidad de que el pueblo, al elegir sus representantes en el Poder Legislativo, los vea actuar en defensa de sus ideas y de su programa.

Estamos pues, en presencia de un hecho insólito en la vida del país; un grupo de legisladores resuelve, por sí y ante sí, que la mejor manera de colaborar en la solución de la crisis nacional es tener a mano una Constitución habilitante para abusar del poder.

No nos engañemos, señor Presidente.

Cuando el Poder Ejecutivo envía determinado Mensaje y existen los plazos consiguientes para la aprobación del proyecto respectivo, bastará que las mayorías parlamentarias se ausenten, no concurran a las sesiones, no estén en el momento de la votación, para que, evidentemente, el término vaya corriendo de forma tal como para consagrar la voluntad del remitente. Estaríamos, incluso, en lo que yo llamaría una disolución casi permanente del régimen parlamentario.

Se habla aquí de que, en tal caso, se llama a elecciones. Yo pregunto: este país, con apenas 2:700.000 habitantes, despoblado, vacío, sin gente, ¿puede darse el lujo de estar gastando millones y millones de pesos en elecciones más o menos sucesivas, como si se tratara de un deporte, de una gimnasia política y social. Creo que no.

Lo más importante de estas jornadas que ha vivido la Asamblea General —durante días, con sus miembros permaneciendo en Sala, desde ayer a la hora 9— nos lleva a la posición de encarar las cosas con profunda sinceridad.

Las orientaciones económicas, que han llevado a la República a esta crisis tan aguda, ¿obedecen al texto constitucional Los problemas que agitan la vida del país, ¿tienen algo que ver con la Constitución?

El enajenamiento de la independencia económica del Uruguay, endeudado externamente en tal entidad que habrá obligaciones a cumplir —por concepto de pago de deudas y de sus respectivos intereses— por 40 o 50 años, ¿tiene vinculación alguna con las disposiciones constitucionales que nos rigen? La soberanía del país lesionada en tantas y tantas oportunidades —con amenazas concretadas por las dictaduras militares brasileñas y argentinas; con vuelos de aviones extranjeros sobrevolando nuestro territorio; con otras situaciones similares, sin adoptar las medidas ajustadas y enérgicas que corresponderían a esas circunstancias— tiene algún nexo con el texto constitucional? ¿Es que, acaso, señor Presidente, la Constitución vigente impide que, en todos los momentos, en todos los planos, se defienda la soberanía del país? No, señor Presidente. Y ahí está lo que tiene que ver con la reforma agraria, con relación a la cual la Cámara de Representantes nombró una Comisión para abocarse a su consideración, la que, en definitiva, sólo pudo reunirse una sola vez, ya que, cuando los sectores tenían que pronunciarse sobre este problema, sus representantes no vinieron más y el proyecto respectivo —tibio sustitutivo, sin profundidad, que no va a tocar las estructuras actuales de la tierra de la República, que siguen iguales— está desde entonces radicado en la Comisión de Ganadería del Cuerpo; con ésta actitud, ¿tiene algo que ver la Constitución actual? Una vieja aspiración de los maestros de Enseñanza Primaria es la de estar representados en el Consejo respectivo, al igual que lo están sus colegas de Enseñanza Secundaria; ésto, acaso, ¿no puede realizarse por acto legislativo en el actual sistema constitucional? Sí, señor Presidente. ¿Qué es lo que ocurre, entonces, en el país? ¿Por qué aparecen, ahora, todos estos proyectos de reforma constitucional? ¿Por qué estas cuatro iniciativas?

Está la del Partido Colorado que, durante meses enteros, hizo una enorme propaganda —por la prensa, radio y televisión— haciendo vibrar a sus masas partidarias y colocándolas en el compromiso, que se entendía ineludible, de apoyar, en todas las formas que fuera posible, la iniciativa para que la reforma pudiera ser plebiscitada. Que dirán, ahora, los ciudadanos de buena fé que creyeron que era conveniente modificar el actual texto constitucional? A ellos les entregaron una cuaderneta conteniendo un proyecto de reforma constitucional; firmaron al pie del mismo y, ahora, se encuentran con que aquellas firmas que estamparon, llevando a la práctica un acto democrático, para nada sirvieron y que lo que ahora se les pide que voten, con entusiasmo partidario —por lo menos en algunos sectores del Partido Colorado— es una cosa diferente. Esto es un acto poco serio, señor Presidente; yo lo calificaría de irrespetuoso de la voluntad popular, porque nadie tiene derecho a pedir que se firme un documento y, posteriormente, invalidarlo, a través del accionar de los mismos gestores de la iniciativa.

Y no son simples modificaciones las que se hacen a aquel proyecto inicial. Bastaría señalar, para demostrar la incongruencia de esta actitud política, lo acaecido en torno al artículo 32, tan debatido y comentado. En el proyecto Colorado, lo de la previa y justa compensación significaba, en algunos aspectos, diferir el pago correspondiente; ahora, en la disposición resultante del pacto entre los dos partidos —o, por lo menos, entre dirigentes o integrantes de los dos partidos, ya que, al parecer, no hay unanimidad de opiniones, porque advierto que una parte del Partido Nacional se ha alejado de Sala, incluyendo nada menos que al Presidente de la Asamblea General y del Directorio, y que hombres importantes del Partido Colorado, de larga militancia batllista, han adoptado actitudes frontales en contra de toda iniciativa que modifique la actual situación colegiada y vuelva al régimen presidencialista con características especiales— las bases son diferentes.

Todo ésto, en consecuencia, va a desembocar en la intranquilidad pública, lo que contraría, naturalmente, los propósitos que se enuncian en este debate legislativo, por quienes defienden el proyecto de reforma constitucional. Se va a agudizar la intranquilidad, se va a ahondar el problema social hasta el extremo de grados verdaderamente riesgosos para las propias instituciones del país.

Los hechos están a la vista; son incontrovertibles. Tienen una presencia inexorable y, en sus proyecciones, marcan una conducta que determina que, muchas veces, los hombres —al no advertir la realidad en que se mueven— no llegan a tiempo para canalizarlos y evitar situaciones tremendamente inconveniente para la vida del país.

22

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — ¿Me permite, señor legislador?

Discúlpeme por la interrupción; pero, debo alejarme de la Casa por unos minutos.

Solicito que se designe Presidente ad-hoc.

Se va a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR APOLO. — Por el señor legislador Furest.
SEÑOR BRUNO. — Por el señor legislador Furest.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor legislador Furest.
SEÑOR FIGOLI. — Por el señor legislador Furest.
SEÑOR FISCHER. — Por el señor legislador Furest.
SEÑOR FUREST. — Por el señor legislador Payssé Reyes.
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Por el señor legislador Furest.
SEÑOR LEPRO. — Por el señor legislador Furest.
SEÑOR HAEDO. — Por el señor legislador Payssé Reyes.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor legislador Furest.
SEÑOR SILVA (don Juan Guillermo). Por el señor legislador Furest.
SEÑOR ARBIZA. — Por el señor legisladorFurest.
SEÑOR ARECO. — Por el señor legislador Furest.
SEÑOR ARRILLAGA SIMPSON. — Por el señor legislador Furest.
SEÑOR BATALLA. — Por el señor legislador Furest.
SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Por el señor legislador Furest.
SEÑOR MUÑOZ. — Por el señor legislador Furest.
SEÑOR CAPECHE. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR CARTOLANO. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR CATRUFO. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR CARRESE. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR CERCHIARO SAN JUAN. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR CIGANDA. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR LANDARTE. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR COSSIO. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR CRESPO. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR DE FREITAS. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR DEL CAMPO. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR DI CARLO. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR FA ROBAINA. — Por el señor legislador Furest.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR GOMEZ. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR GUTIERREZ. — por el señor legislador Furest.

SEÑOR GUELMAN. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR HEBER. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR LENZI. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR LANZA (don Aquiles). — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR MARZANO. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR MASSA. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR MICHELINI. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR MORE. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR OTHAIX. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR PACHECO ARECO. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR PANIZZA BLANCO. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR PASCUAL. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR PLANCHON. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR POZZOLO. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR MIER ODIZZIO. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR IGLESIAS PUIG. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR REQUITERENA VOGT. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR RONZONI. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR ROSSELLI. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR SANGUINETTI. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR SANTORO. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR SILVA (don Raúl A). — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR VAZ. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR VIERA. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — Por el señor legislador Furest.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — Han sufragado 68 señores legisladores; 66 lo han hecho por el señor senador Furest.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — De acuerdo con el resultado de la votación, se invita al señor senador Furest a ocupar la presidencia.

(Ocupa la presidencia el señor senador Furest).

SEÑOR PRESIDENTE (Furest). — Agradezco nuevamente a la Asamblea la distinción de que me ha hecho objeto.

23

Continúa con la palabra el señor legislador Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: afirmábamos hace unos instantes, precedentemente a la elección del nuevo Presidente que va a dirigir el debate, que este problema de la reforma constitucional se ha llevado a todos los rincones del país como una solución a la crisis uruguaya.

Estamos seguros que no hay aquí en esta Sala uno solo de los integrantes de la Asamblea General, por más pasión que ponga en la defensa de este proyecto, que sea capaz de utilizar un sólo argumento válido para probar que este proyecto de reforma y esta Constitución que, de ratificarse en el plebiscito popular, habrá de tener las soluciones para la crisis del país.

Se advierte que para discutir este tema hay que plantearse el principio en profundidad. Las Constituciones pueden ser textos perfectos. Incluso creo que tiene imperfecciones la actual y el que se pretende imponer tiene todas las condiciones para que cada seis o siete meses en el Uruguay se pueda producir un golpe de estado. En la historia constitucional del país no hay un solo texto que contenga disposiciones proclives a incitar a determinados ciudadanos a colocarse en situación de arrasar las instituciones legalmente constituídas. Y este riesgo parecería ser un precio demasiado alto para no haber meditado muchos días y muchas horas los dirigentes políticos.

Siempre he pensado que los textos constitucionales, cuando se estructuran sobre bases políticas partidarias, o sobre pactos, como es el actual que está considerando la Asamblea, terminan, desgraciadamente, mal para nuestro pueblo; y cuando alguien considera que ha hecho un texto jurídicamente perfecto, suele también contener en esas perfecciones el gérmen que fructifique posteriormente en posiciones que contribuyen a destrozar a los pueblos.

Hay un ejemplo muy importante en el mundo, que es el de Alemania. La Constitución de Weimar apareció en el mundo como el producto de la concepción de un equipo de técnicos jurídicos de alta especialización. Se le llamó en Europa "monumento jurídico" y la Constitución de Weimar engendró la figura de Hitler.

Yo no sé qué personalidad gestará este proyecto de reforma que está discutiéndose en el Parlamento, viciado por muchas contradicciones, incluso, por ambiciones personales. Esto lo puedo probar fácilmente, expresando que una de las condicionantes por las cuales se movieron algunos hombres políticos fue la modificación constitucional que permitiera la reelección de los consejeros nacionales, es decir, que en ciertos hombres políticos que prestigian este proyecto fue más importante la posibilidad de su candidatura, que la suerte y el destino de la República. Esto hay que denunciarlo en la Asamblea General, porque es un hecho grave. Nadie puede anteponer sus ambiciones personales a la estructuración de las normas que puedan facilitar el progreso de la República. Este es un hecho cierto.

Hay, por ejemplo, personas que han renunciado al Consejo Nacional de Gobierno y que han dicho que tenían que dedicarse a la actividad política. Pero presumo que cuando el pueblo vota a un ciudadano para ocupar un cargo, no lo hace para que renuncie sino para que, desde esa posición, defienda las aspiraciones populares de ese núcleo que, ideológica o doctrinariamente, lo votó porque entendía que era su mejor candidato.

Hay quien se ha ido del Consejo Nacional de Gobierno y ha proyectado su figura política en el escenario nacional haciendo propaganda por este proyecto de reforma constitucional. Pero esta personalidad política fue también quien insistió en la disposición por la cual se le permitiera a él ser candidato a la presidencia de la República. No digo su nombre, porque el hecho es perfectamente conocido. Se sabe quien renunció, quién hace propaganda y quién quiere ser candidato a la presidencia de la República. Nombrarlo no tiene sentido, porque va implícito ese nombre en la referencia que hemos hecho. También con su renuncia mejoró su sueldo en $ 7.000 mensuales.

Es esta, señor Presidente, una verdad que duele, porque esta persona, a quien me estoy refiriendo, —y la Asamblea sabe quien es— hace tiempo publicó una resonante carta en la prensa conteniendo conceptos muy duros para con sus propios correligionarios, diciendo que renunciaba a la Unión Colorada y Batllista y expresando en esa carta-renuncia que él jamás daría su apoyo a quien se hubiera acogido a determinadas prebendas o privilegios, y decía otras cosas de ese mismo tenor. Tengo aquí la copia de esa carta que "Acción", entre otros diarios, publicó, con un comentario diciendo que esta persona trataba muy duramente a sus correligionarios. Sin embargo, nada pasó. La paz, en este caso, no ha llegado a Versailles, sino al Uruguay y todo parecería estar absolutamente tranquilo para quien actuó en esas condiciones.

Yo tengo la impresión, señor Presidente, que hay otros gobernantes, quizás de otros partidos, que en los respectivos directorios insistieron con pasión, con vehemencia, con un entusiasmo más o menos federal, en que esa dis-

posición se incorporara al texto constitucional y amenazaron con renuncias, con acusaciones, si no se cumplía su voluntad. Nunca he visto en este país tanta gente que quiere ser Presidente. Creo que para esas aspiraciones conviene más el colegiado, porque son muchos los que quieren ser Presidentes y como solamente una persona puede ocupar ese cargo, esas ambiciones presidenciales serían mejor satisfechas cuando son más las personas que pueden ser elegidas y no una sola.

Yo mismo podría dar una lista de 10; y no creo que los 10 puedan llegar a la Presidencia de la República.

La situación, entonces, es absolutamente contradictoria, políticamente. Tengo para mí, también, la fundada impresión de que va a haber listas —como las tiene que haber— a Consejeros Nacionales; y que, quienes van en ellas, dirán a sus posibles electores que tienen que acompañarlos al Consejo Nacional de Gobierno. Y serán, a lo mejor, algunos que en la Asamblea, por disciplina partidaria, votan este proyecto de Reforma Constitucional, para, posteriormente combatirlo indirectamente en la calle, porque, sino, estarían en contra de su propia posición. Levantarían su candidatura y, simultáneamente, estarían destruyéndola ellos mismos. Y el hombre, por lo general, no se destruye a sí mismo, sino que trata de destruir a los demás.

Este es un hecho real en la vida del país; pero está vinculado a otra cosa muy importante de la que se ha hablado mucho acá en la Asamblea, poniendo mucho el énfasis en ella. Se trata del Poder Político.

Yo he oído aquí discursos en este tono: hay que defender el Poder Político, con partidos coherentes, con programas seria y orgánicamente estudiados. El Poder Político es fundamental. Y aquí podría glosarse una frase de aquel gobernante al que se le preguntó porqué no culminaban algunas iniciativas, y contestó: "Lo que pasa es que nosotros tenemos el Poder, pero no gobernamos". Yo creo que hay que tener Poder y hay que gobernar. Las dos cosas son un acto absolutamente coincidente inseparables; no se puede separar el Poder del Gobierno.

Pero es que el Poder Político hay que jerarquizarlo con las aptitudes y con las conductas, como hay que jerarquizar los partidos políticos. Nadie puede levantar una estructura ideológica de un partido político, por sana que sea su doctrina, si su posición, o sus actitudes, o sus decisiones, son tales que, prácticamente, están desmintiendo su propia doctrina y conduciéndose, en la vida del país, en forma totalmente perniciosa para las instituciones que integra.

Y este hecho no lo arregla este proyecto de Reforma de la Constitución. Por eso digo que el Poder Político no está —entiéndase bien— en manos, en esta hora, de ningún partido. El gobierno del país no pertenece a ningún partido, y quizás alguien pensará que yo estoy sentando una tesis fantasmal, algo así como que me estoy embarcando en una disquisición filosófica sobre la Nada. ¿Qué es la Nada? Es este Poder Político y este Gobierno. ¿Por qué? Por una razón que me es mucho más fácil explicar que dar satisfacción a la concepción de la Nada. El Poder Político y el Gobierno pertenecen a los grandes grupos económicos. Ellos dictan las decisiones, ellos mandan en el país, y los decretos que esos grupos económicos no quieren que salgan, no salen; y cuando salen, son rectificados. Y hay decretos y contradecretos. Sobre eso podríamos hablar muchas más horas de las que, desde luego, queremos utilizar.

¿Qué puede, entonces, corregir esa anormalidad o esa irregularidad que pone las fuerzas del Poder Político no en los Partidos, sino en los grupos económicos nacionales y extranjeros? ¿Es que acaso en el país hay una política económica independiente? No, señor Presidente. El país no tiene política independiente en el trigo, ni en la lana, ni en la carne ni en el girasol no la tiene en la lana, porque los barraqueros de este país tienen mucha más fuerza que el gobierno y el Poder Político, y hacen su voluntad, marcan la norma y, finalmente, después de algunas aprehensiones terminan dictándose los decretos que esos grupos económicos exigen. Yo, que integro la Comisión de Comercialización de la Lana de la Cámara de Representantes, puedo dar sobre esto muchos ejemplos que prueban, en forma fehaciente y acabada, la verdad de lo que estamos exponiendo.

¿Y no es mucho más importante que la Asamblea General dedique su atención a este problema? Porque de nada va a servir en el país, incluso, ningún tipo de reforma agraria, porque dividir la tierra para producir más y para que esa mayor producción pague mejor dividiendo a los grupos económicos nacionales y extranjeros, no sirve para otra cosa que para empobrecer más al país. ¿Y no lo ven los señores legisladores, cuando hablan, con gran entusiasmo, de la reforma agraria? ¿No advierten que nada de eso puede servir, si con antelación no se toman medidas legislativas que terminen con la trustificación de la comercialización de casi todos los productos del país?

La República, señor Presidente, vivió un ciclo con la muleta que le proporcionaba el imperialismo inglés. Terminado ese ciclo histórico, las mismas muletas, ahora, se las da el imperialismo norteamericano, y vive de reflejo, porque hay una concepción importante dentro de estas expresiones que estamos nosotros esgrimiendo.

Con inteligencia y sagacidad que reconozco, una o dos generaciones de este país le hicieron creer al pueblo uruguayo que el Uruguay es un país pobre, que no tiene recursos, que toda su vida depende de la colocación de la carne, de la lana y de los cueros, sin tener otra posibilidad: que tenían que pedir dólares a Estados Unidos o a la Banca alemana o a otras Bancas europeas, porque, de lo contrario, no se podía salir del paso. Todo eso fue haciéndose una conciencia en la gente. Todos repetían el "slogan": "El Uruguay es pobre, no tiene recursos, está bien que se pidan préstamos al extranjero". Y aquí, que tanto se ha hablado de la memoria de Herrera, digo que él fue un feroz combatiente de esos empréstitos, siguiendo en la vieja línea, incluso, de George Washington, quien repitió al mundo, cuantas veces lo quiso escuchar, que este tipo de préstamos que el fuerte le da al débil, terminan por enajenar la voluntad y la libre determinación del débil, y que eso es siempre inconveniente.

Lo es éste el caso. Pero yo quiero probar, entonces, que el concepto falso del Uruguay pobre, le hizo un gran daño al país, porque lo detuvo, lo estancó, no lo dejó avanzar ni progresar, y la gente perdió su espíritu combatiente, creyó en aquella propaganda, y empezó a repetir, porque la tenía en el subconsciente, aquella frase de que "el Uruguay es pobre".

El Uruguay, señor Presidente y señores legisladores, es un país inmensamente rico; tan rico, que yo me permito decir que estando en el Poder Político y en el Gobierno hombres que tengan independencia de los grupos económicos, que los enfrenten y no que los acaten, el Uruguay no necesita más de un año para recuperar totalmente su economía, absolutamente resquebrajada en estos instantes.

El Uruguay tiene recursos naturales absolutamente importantes. Hay departamentos, señor Presidente, que, solamente ellos, podrían salvar la mitad de la economía del país, caso de Lavalleja, en el que hay mármol, dolomita, cobre, talco, y, seguramente, petróleo, como en muchos otros departamentos. Pero, ¿qué ocurre? Que aquella expresión de varias generaciones intelectualmente aptas para llevar al pueblo su conformidad; es decir, ir creando el conformismo popular, con mucha inteligencia actuó de manera tal que prosperó, en la mente de los hombres y mujeres uruguayos, aquello de que el Uruguay es un país pobre.

Observe el señor Presidente qué país absurdo es el nuestro.

Este es un país que si trabajara toda su lana, estimando que la cifra sea de 85 a 90 millones de kilos, aproximadamente —porque no hay estadísticas serias en este tema, sino que son estimativas— podría ocupar no a 23 o a 25.000 obreros textiles, sino a 60 ó 70.000; podría, incluso, triplicar o quintuplicar el número de obreros con esa ocupación y exportaría trabajo nacional. No continuaría realizando la exportación en la forma en que se hace ahora, de lana sucia, para que obreros de otros países, algunos altamente industrializados, se ocupen en esas tareas.

Lo mismo ocurre en el programa del cuero. Hay un estudio hecho por expertos de las Naciones Unidas, —que no pueden ser sospechados— que ubica al Uruguay en el quinto lugar entre los países del mundo como exportador de calzado. Sin embargo, en la Cámara de Representantes hemos votado seguros de paro para la fábrica de calzados Sassi porque tuvo que cerrar y algún consejero de gobierno, en una genial improvisación, propuso un día que el Uruguay importara 300.000 pares de zapatos del Japón.

No sé que es lo que podría buscarse con una importación de calzado japonés cuando el país está en esa situación expresada por los técnicos. Pero ocurre que es más fácil exportar el cuero en condiciones absolutamente originales, porque ello ha enriquecido a mucha gente, porque sin trabajo, sin esfuerzo, sin riesgo de capitales, en el solo juego de las detracciones, un grupo minoritario de personas en este país ha logrado una fortuna realmente fabulosa, en esa forma.

Todo eso que es verdad, todas esas situaciones denunciadas, que no pueden refutarse, forman el cuadro de la crisis económica y social uruguaya.

Un país que podría ser absolutamente independiente en el área del imperialismo norteamericano, y partidos que combatieron eso en otra hora, son los primeros que en estos momentos han entregado lo que, a mi juicio, internacionalmente, fue su mejor bandera.

Ya no existe, ya no tiene vigencia, ya se ha dejado en camino, sin darse cuenta, sin percibir que toda América Latina está en un período de pre-guerra, esa ideología. No ver este hecho, no percibir o no aquilatar este acontecer histórico es estar de espaldas a la realidad que viven los pueblos de Latinoamérica. Pueblos pobres nacidos en países ricos, pero succionada su riqueza por unas oligarquías nacionales y por lo que yo llamaría sus socios extranjeros del imperialismo.

El Uruguay, que hace años no tenía esta penetración económica, ahora la soporta en un grado cada vez más grave. La entrega del País es total y el pacto trata de sellarla compartiendo, los dos Partidos mayoritarios la responsabilidad histórica.

Por eso, señor Presidente, si todo eso no se ha resuelto, ¿por qué se le quiere crear al país esta verdadera confusión? ¿Por qué se quiere colocar a la República en una especie de cuerda floja para que haga un equilibrio que, con el primer viento adverso, puede tirar las instituciones? Esta Constitución es el preámbulo para que en el país ocurra cualquier cosa grave, y nadie en esta Sala puede dar un solo argumento contrario a que esta posibilidad exista, porque todo está preparado en la Constitución, porque se ha debilitado al Parlamento a un grado increíble, porque eso ha sido hecho por los legisladores, por los propios integrantes del Parlamento nacional.

Es como si mañana la Cámara de Diputados o el Senado votara una ley autolimitándose en sus posibilidades o en sus derechos. Por el contrario, el Parlamento tiene que verificar cada hora de su gestión, porque cada hombre que se sienta en esta Sala no representa su propia voluntad ni sólo la de su Partido, sino que está representando a un sector de la opinión popular. Eso no es respetado; eso es totalmente barrido.

¿Qué ocurre entonces en el país? Una crisis económica y social tremenda. Había que decirle al pueblo qué partidos y qué hombres estaban dispuestos a darles soluciones y, en vez de hacer eso, se tomó la vía más peligrosa, pero la más fácil: la de hacer creer al pueblo que todo lo que ocurre tiene un culpable, que es el régimen constitucional.

Esto me recuerda la obra de Lope de Vega, "Fuenteovejuna". En ella se produce un crimen en el pueblo. Se investiga, pasan días y meses, y no se localiza al criminal, hasta que termina siéndolo el pueblo.

En este caso, señor Presidente, el autor de todo esto que he enumerado, sería la Constitución de la República.

Las inmoralidades de los institutos de previsión social han sido muchas veces denunciadas en esta Cámara. He denunciado con documentos, no con palabras, esas irregularidades: he llevado a una Comisión Pre-investigadora documentos y copias fotográficas acerca de ellas. Esto, que es una vergüenza nacional, que debe herir la sensibilidad de cualquier hombre de este país, ese régimen, aunque se diga lo contrario, sigue vigente en este proyecto de reforma constitucional. Lo que ocurre, señor Presidente, es que lo que se llamó tres y dos, de lo que tanto se ha hablado en esta Sala, se transforma en una cosa distinta. Se hace creer a los representantes directos de los trabajadores y patronos que ellos, ahora, aprobándose este texto, comenzarán a regir los organismos, cuando no es así, porque, evidentemente, los delegados políticos tendrán siempre una mayoría sobre los de los trabajadores y patronos.

Habría, entonces, que liquidar toda esta situación. Podemos tomar como ejemplo vivo el de la Caja de Jubilaciones Bancarias. Un bancario se retira y, prácticamente, al mes tiene su jubilación, sin tener que recurrir a nadie, ni que dejar la mitad de su premio de retiro en el camino porque alguien en una secretaría, o inspirado por alguna persona, o quienes son gestores de esos trámites jubilatorios, se le queden con esa parte. La corrupción domina el alma nacional. En cueros ciertos políticos pretenden tapar sus desnudeces con la reforma de la constitución, cómo si ella fuera a crear una nueva moral.

Creo, entonces, que más que estar pensando en este tipo de reformas constitucionales, habría que darle vigencia al derecho del ciudadano a la jubilación, al trabajo, a la salud, a la educación, derechos que no tiene y que menos los va a tener, incluso, ahora, porque esta Constitución, en el fondo, pasando el tiempo, si ella llegara a ratificarse, —tengo mis dudas porque el pueblo habrá de comprender sus peligros— terminará siendo la gran cárcel, incluso de los propios partidos que la prestigian. de los propios hombres de esos partidos que le den su voto. Serán ellos los prisioneros que entrarán a esa cárcel que ellos mismos están construyendo, en un acto, a mi juicio impensado, no absolutamente maduro, por los riesgos y peligros que proyectará sobre el país; esos mismos hombres y esos mismos partidos que con un entusiasmo bastante tibio, no muy grande, tratan de que esto salga adelante.

Tengo aquí, señor Presidente, —aunque no quiero insumir a la Asamblea General muchas horas— reportajes que han sido publicados durante todos estos meses. Algunos de ellos son de integrantes de esta Asamblea General, los que afirmaban, rotundamente: el proyecto del Partido Colorado, lo plebiscitará el Partido Colorado y estamos muy lejos del proyecto del Partido Nacional: tenemos diferencias abismales; no habremos de ceder en lo referente al artículo 32 al problema de la enseñanza. Los dos proyectos muestran a la ciudadanía —decían algunas de las personas que fueron reporteadas— dos visiones distintas del país, dos soluciones diferentes, dos caracteres absolutamente opuestos: uno progresista y otro reaccionario.

¿Cómo ahora, quienes así opinaron en la prensa, quienes estamparon su firma en reportajes en "Marcha", en "Epoca" y en escritos aparecidos en tantos diarios, pueden ahora, en la Asamblea General, entrar en este pacto considerar este proyecto, en el que prácticamente aquello que decían que era irrenunciable, aparece como absolutamente viable para incorporarlo en este proyecto de Constitución?

Creo que el país, que vive una de sus situaciones más peligrosas, el mayor mal que a ese estado de cosas podría hacer, es admitir esta actitud que se asume en la Asamblea General.

Sé que, seguramente, tienen —y con exceso— los votos en la Asamblea General; que el pueblo, mal enterado o con una información totalmente interesada que deforma la verdad, ha hecho carne en la necesidad de una reforma cualquiera que ella sea, que permita solucionar el problema de la desocupación, de la vivienda, de la salud, de la tierra, de la escuela pública e, incluso, de la privada.

Todo esto no es otra cosa que lo que un autor europeo ha llamado "la fabricación de la opinión pública por parte de la prensa". Esta ha fabricado una opinión pública que ahora está en esa tesitura; pero cuando el primer impacto desaparezca, tengo la esperanza de que, en la serenidad de los espíritus de nuestro pueblo, habrá un cambio y, entonces, la meditación, la reflexión objetiva y seria, le hará ver que, si da ese paso, puede ser víctima de un engaño, y cómplice —que es mucho más grave— de una situación de permanente inestabilidad para el país.

Esta reforma que se proyecta, no estabiliza la República, no la hace progresar. ¿Cómo va a pagar el Uruguay sus deudas externas que, por lo general, nadie sabe a cuántos ascienden?

He hecho pedidos de informes que en alguna oportunidad se me han contestado, y donde los Ministros no han sabido decirme cuanto y a quienes se debe. Incluso, sé que cuando se realizaron gestiones por la Comisión Refinanciadora, en muchos países conocían más nuestras deudas los interesados, que los propios integrantes de la delegación, que padecían errores que iban de diez a quince millones de pesos. Si no conocemos cuanto debemos, por lo menos, tenemos la sensación de que adeudamos mucho más de lo que podemos pagar y de que estamos atrasados, porque las deudas se han diferido para el año que viene, ya que este año es de elecciones y conviene que haya una tranquilidad mayor. El año próximo el país entrará en una especie de remolino económico y social peligroso, que lo habrá de llevar, por esta Constitución que se proyecta, a males que pudeden ser totalmente irremediables, y ser causados por todo esto.

No puedo creer que tantos hombres, con oficio político, que no han entrado ayer en la actividad política, que no son noveles en el Parlamento y que tienen experiencia, hayan podido concebir como una solución o panacea, este proyecto de reforma constitucional.

Existe, dentro de la Constitución que nos rige y la que se proyecta, la famosa ley de lemas, o sea, que Juan se pelea con Pedro, y éste con Diego, estando en un mismo lema. Se agravian, se insultan, se hacen acusaciones tremendas y se va a la elección. El pueblo se divide en esas tres corrientes, tratando de aportar todos los votos que pueda y, posteriormente, los de dos de las corrientes se acumulan, para que uno de ellos sea el triunfador con los votos de aquellos que lo denostaron totalmente.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 246 — Montevideo Martes 7 de Marzo de 1967 — Núm. 17545

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 – 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 174|966 – 14 de abril de 1966)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 200.00
" año	" 400.00

EJEMPLARES

(Decreto 174|966 – 14 de abril de 1966)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 3.00
De más de quince días	" 5.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años	" 30.00
De más de cinco años	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años	" 40.00
De más de cinco años	" 50.00
De más de diez años	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 80.00
1930		" 80.00
1931	(reeditado)	" 80.00
1933	"	" 80.00
1934	"	" 80.00
1935	"	" 80.00
1937	"	" 80.00
1939		" 80.00
1941	(reeditado)	" 80.00
1943	"	" 80.00
1945		" 80.00
1946	(reeditado)	" 80.00
1947	"	" 80.00
1950	"	" 80.00
1951	"	" 80.00
1952	"	" 80.00
1954		" 80.00
1955		" 80.00
1956		" 80.00
1957		" 80.00
1958		" 80.00
1959		" 80.00
1960		" 80.00
1961		" 80.00
1962		" 80.00
1963		" 80.00
1964		" 156.00
1965		" 211.00

Encuadernados

1955	" 100.00
1956	" 100.00
1957	" 100.00
1958	" 100.00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta	$	1:000.000.00		$	4:000.00 la página
De $ 1:000.001.00	"	2:000.000.00		"	5.000.00 " "
" " 2:000.001.00	"	5:000.000.00		"	6.000.00 " "
" " 5:000.001.00	"	10:000.000.00		"	7.000.00 " "
" " 10:000.001.00	"	20:000.000.00		"	8.000.00 " "
" " 20:000.001.00 en adelante				"	9.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIDIO o TIDEO o TIBIO NELSON GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2731 Mar.3v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ROSTIROLA de MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2732 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREZ HERNANDEZ de ROBAINA o ANA JOSESA PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2591 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDEMBER o RUTDENVERG CARBAJAL LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2595 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DIAZ o DIAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2320 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MERCEDES MURIALDO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2207 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTILOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1979 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE GONZALEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 1993 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ARTURO CARLOS FILOTTI ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 1804 Feb.17-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELINDA CORIA ANA NATALI de FILPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 29398 Dic.27-v dic.30. Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR D'ANDREA PARENTE, (L.o 63, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2557 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATAULFO MARIA ARAUJO, (L.o 61, F.o 344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2479 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o ANGELICA ZABALA o ZABALA SEGUI de TORRADO (L.o 63 F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 1960 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORRADO GOMEZ, (L.o 61 F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1959 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPOSITO (L.o 63 F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1991 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS HIPOLITO RUIZ (L.o 68 F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2302 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMASZEWSKI (L.o 68 F.o 419) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2300 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO JAUREGUY o JAUREGUY VILLAR, (L.o 68, F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2060 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA (L.o 68 F.o 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1972 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO PIEDRA, (L.o 68 F.o 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 1984 Feb.21-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SUREDA o SUREDA AMOROS (446|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2715 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BERRUTTI (26|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2714 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAGGIOLO o JOSE MAGGIOLO PEIRANO. (386 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2647 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIO o LEONCIO BERNARDO VENTURA VIVES, (390 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2632 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DANIEL NUÑEZ PALAVECINO, (376 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2631 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO GARCIA SANCHEZ, (190 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2584 Mem.2v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MENA BARRETO o JUAN BARRETO MENA (418|66) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2251 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO FERRARO (224|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2250 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA LINA ASUNCION o LINA REGINA ASSUNTA STEFANI CORDA o LINA R. STEFANI, (400 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2205 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO RODRIGUEZ SUAREZ, (242 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2163 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA VICTORIA VENERIO de SPERANZA, (420|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2063 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO ZACARIAS VENTURA SUAREZ (246|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1942 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RIVA DARBON o RIVAS DARBON o ROSA RIVA (358|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1962 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA ROBLES de CARTELLE (F. C. 809|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2749 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2596 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA ISABEL VIDAL de ASTORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2597 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO BOLETTI PALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2590 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO RINGWALD o ERNESTO WILHELM RINGWALD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2589 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES GESTO FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2559 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENCARNACION IRENE ALCALDE de BALLESTRERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $780.00 10|pub. 1742 Mz.2-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR GUARNIERI NERVI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2560 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TACHELLA REGITO, MIGUEL TACHELLA o MIGUEL TACHELLA REGIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2327 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ROMERO GUILLEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2325 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEO SOLDINGER SILBERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2323 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO PEDRO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2322 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FANI FRIDMAN MARGULIS de SCHERSCHENER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2209 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO ABRAMOVICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 1806 Feb.17-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA SUAREZ de MEDERO (64 - 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2728 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ OTERO, (64 - 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2588 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ALICIA DARRAGH LEVINS o LEVIUS, (63 - 271) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2587 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA FERME de BRANCATO, (56 - 51), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 7 de 1961 .— Eduardo González Nelro, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2252 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA ATAY de PEREZ, (64-95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 17 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2074 Feb 22-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA CLARIGET o CLERIGET de CRAPUCHET o CRAPUCHETTI, (64-36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 17 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2075 Feb 22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA SANTABAYA de CUNEO. (L.o 59, F.o 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2648 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREIRA o MARIA FERREIRA CUELLO, (L.o 59, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2644 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERREÑO de AIRALDI, (L.o 58, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2646 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN NIGRO de BIBBO, (L.o 59, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 2643 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APONSO, (L.o 58, F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Julio de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2615 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBITE, (L.o 58, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2536 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL PONS, FRANCISCO ALBERTO o FRANCISCO MIGUEL ANSELMO PONS, ISABEL PONS de MARTI, ISABEL PONS de PONS, ESPERANZA PONS de SOLER, PEDRO MARTI o PEDRO MARTI PONS, ARTURO MARTI PONS, MARIA PONS de BAZAN, MARIA ISABEL MARTI de SOLER PONS y BLANCA MARTI de MAYER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 15 de 1967. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
1) $ 800.00 10|pub. 2310 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA JUSTINA GASTAMBIDE ARGEL (L.o 58 F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2306 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROBERTO o FELIPE ROLANDO DIAZ (L.o 58 F.o 646). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2307 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CLAUDIA GROVE CHIRIF, (L.o 58 F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2308 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DOCAMPO MARTINEZ, (L.o 58 F.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2309 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PASCUAL PULCINO MARINO, (L.o 58, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2171 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA SIRI GERARD de VISCA, (L.o 58, F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2166 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTELLY CEREGHETTI, (L.o 58 F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1982 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA AURISTELA SUAREZ BERRUETA de PEÑA (L.o 58 F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 1983 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RICARDO ROMUALDO BETTINELLI u OSCAR BETTINELLI, (F.o 807), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2841 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA o BLANCA ESTHER BOLANI de MANEIRO, (F.o 432), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2853 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o MARIA ANA JOSEFA ZAVALA o ZABALA de ZABALETA, (F.o 824). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2564 Mar.6-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de VALLEJO, (F. 568). citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2586 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR o VICTOR MANUEL BELLO FERNANDEZ (F. 430), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2333 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIBURCIA PURA LOZA (F. 295), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2348 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SICCARDI SEMERIA (F. 776), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 2352 Feb.24-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO VARELA TRIÑONES (F. 345), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2341 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA de LICIO, (F. 917), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2152 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARRERA MUNAR (F. 800), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1954 Feb.21v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA o ELVIRA VAZQUEZ de PAYSSE (A 404|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2717 Mar.3-v.mar 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CIGANDA (A 442|66), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 2254 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA SAPIENZA de DE MATTEO, (A 204|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Julio de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 2255 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEMESIA o NEMESIA FAUSTINA o ENEMENSIA o ENEMENCIA o NEMENCIA GONZALEZ PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2169 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BENNASAR de MAIMO, (A 338|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2065 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELVETICO FEDERICO REALINI PICARDO o PICCARDO, (A 64|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2066 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELMAR o ADHEMAR PEDRO POLLERO FERRANDO (A. 162|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1965 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADORA PARDO de SCARELLA (A 344|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1964 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO EGRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2730 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JORGE SEIROTTI o SEIROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2641 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO RODRIGUEZ ARIAS; CELESTINO RODRIGUEZ REVILLA y LUCIA REVILLA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2594 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL MORENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2583 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO SCHAL LENCZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2518 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CARLOS SCHIAFFARINO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2456 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAHAK KEHYAIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2466 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO MASSIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2321 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMIÑO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2215 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2167 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSZKO de FOSTIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1992 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de ISABEL ZAMORA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1994 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIÑEYRO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1995 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALCOBA de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2000 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIX CORRALES DURAN, (L.o 63, F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2831 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO OLAECHEA ZUBIZARRETA, (L.o 63, F.o 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2832 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MORAES o MAXIMO de MORAES (L.o 59 F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2712 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEON RUSSOMAGNO GARCIA (L.o 63 F.o 155), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.0 10|pub. 2713 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARCELINO BEÑOYT o EUSEBIO MARCELINO BENOIT, (L.o 63, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2616 Mar.2v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR TAMBUZZA D'AGNANNO, (L.o 63, F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2558 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GIBERT, (L.o 63, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2418 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GALEANO MENINI, (L.o 63, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2467 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL SOROCHIELLO (L.o 61 F.o 621), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2248 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO o NOLAZCO VAZQUEZ VAZQUEZ (L.o 63 F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2330 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMA MARGARITA FERRANDO de GONZALEZ, (L.o 63, F.o 225), citándose a herederos, acreedo-

res y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2157 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL GARCIA de PARQUEZ, (L.o 63, F.o 259), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2159 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CAMPOS GIMENEZ, (L.o 63, F.o 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2061 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON LITMANOWICZ o LITMANOVICH (L.o 63 F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1957 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ARTURO BAYCE CARBONELL (L.o 63 F.o 451) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1958 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SIGIFREDO AMILIVIA, (L.o 2. F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2637 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO EMILIO PESCE AMESTOY o ALEJANDRO PESCE o ALEJANDRO FLORO PESCE, (L.o 2. F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 22 de 1967 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2636 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTEGANI de LEVRATTO, (L.o 2, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2635 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAGNONE, (L.o 2. F.o 71). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2634 Mar.2-v mar15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO o REYNALDO BARLOCCO PEREZ, (L.o 2, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2633 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARGARITA RUIZ FERRO o RUIZ FERRO de FERRERO. (L.o 2, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2601 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOSCHETTI o BOSCHETTI ICARDO (Lo 2 F.o 47). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2249 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA CLARA SPANGENBERG de STAMM (L.o 2 F.o 85). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) 600.00 10|pub. 2296 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENIGNO RIVERO (L.o 2 F.o 83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2297 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN LUISA DUBRULL de BELLOTTI o BELLOTTI o BELOTTI (L.o 65 F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1125 C. P. C. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2294 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO TAMMARO ATTANASIO o ATANASIO. L.o 2 F.o 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2299 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PUGLIESE FERRARO de BARLETTA (L.o 2 F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 21 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 2311 Feb.24-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICENA o POLISENA LUNA o LUNA de MEDEIRO (L.o 1 F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10.pub. 2301 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de VASIL o BASILIO FENIK o FENNIK o FENNIH, (L.o 1. F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del C. P. C.). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200 20|pub. 27626 Dic.6.-v.dic.20. Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CEFERINA PEZZANO de DE ARMAS, (L.o 2, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2158 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA MABEL LEITER de CARLEVARO, (L.o 2, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2156 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH o DINORAH MARGARITA CARMEN VIDAL COSTA de MORO, (L.o 2, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2151 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ALVAREZ de SEQUEIROS y don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO SEQUEIROS (L.o 2. F.o 44) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1974 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RODRIGUEZ BARRETO, (L.o 2, F.o 83). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2153 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA COUSTE de COLOMBO (L.o 2 F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1925 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA CARREÑO QUINTANA de GARCIA (L.o 2 F.o 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1977 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MATO de RAMPINI (L.o 2 F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1976 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CANESSA o CANESA CASTAGNETTO de CARBONE o ADELINA CANESA de CARBONE (L.o 2 F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1975 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de LUCIA ROUMAS de DELFINO (L.o 2 F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 1973 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO ERNESTO PEDRO ARIANO BEISSO o BEISSO CERIZOLA o CERISOLA o CHERIZOLA (L.o 2 F.o 44), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1969 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO CAPORALINI BARALDO (L.o 2 F.o 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 9 de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1971 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BRITO o NATALIA BRITOS o NATALIA BARRIOS BRITOS (L.o 2 F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 1970 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA HERNANDEZ de MENDEZ y MANUEL MENDEZ DASTES, (L.o 64, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 1.600.00 90|pub. 29202 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO BORRAZAS, (19|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2833 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BACSA, (347|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2465 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PARODI CASTRO. (369|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 2468 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OSCAR TREGLIA, (373 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2164 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PELLEGRINO CIMINO, (387 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2162 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELLE FAVE PALADINO. (317 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 2161 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CAVADINI de TABORDA. (341 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2160 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREYRA CASTRO, (375-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2062 Feb.22-v.mz 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PONTE GOMEZ, (371|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 2077 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DINA o DORA o DIVA o HILDA DIVA TROPIANO o TRIPIANO RODRIGUEZ de SEGOVIA y JUAN CARLOS SEGOVIA CATROFEE o CATROFE o CATROFI. (367|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 1981. Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARTINEZ MARTINEZ (F. B. N.o 643|966) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2316 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS FERRARO NASELLE o NASELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2210 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BOGHOS ARTINE o BOGHOS TCHINTCHINIAN o TCHINCHINIAN (F. c. 83 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2324 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN COSTA GARCIA o COSTA de PRIMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 600.00 10|pub 2211 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON RUBELLIN TARGOWNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario
1) $1.800 00 30|pub 29843 Feb.1.o-v.mar.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MATILDE ZOA DE SARAK BASSO de LEMOYNE (2 - 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 5..., sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2729 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO JOSE SOSA o SOSA FERRARI, (1.o|677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2455 Feb 27-v.mz 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MELGAR (1 - 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2319 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINO ERNESTO BALLERIO o BALLERIO LANZA (62 - 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 28 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2318 Feb.24 v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO NORBERTO RENE TROCHON MURAGLIA o RENE TROCHON (2.432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2073 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO ERNESTO ANTONIO o SEVERIANO ERNESTO BUSTAMANTE, (2-439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2076 Feb 22-v. mz 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO BENVENUTO TORRES, (L.o 59, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Raúl Trigo. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2642 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BABACE ARTABURU, (L.o 58, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966 — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2645 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PERALTA RECULUSA o FRANCISCA PERALTA de GONZALEZ, (L.o 58, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2649 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIVIA o LIVIA SOSA IDIARTEGARAY de BUTLER (L.o 59 F.o 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2253 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA MARQUEZ de GONZALEZ. (L.o 58, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2204 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN FERMIN GOMEZ (L.o 58 F.o 260). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 12 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2303 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VIRGINIO MALACRIDA. (L.o 56, F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) (C.C.) 9|pub. 30334 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC RIVAC o RYBAK, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo, de conformidad con el artículo 1.125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2150 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODON o ABDON ANSELMO MARTINEZ FELIPE. Libro 57 folio 589, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1978 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LIOY GAZZANEO (F. 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2727 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CABRERA RIVERA, (F. 712), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2602 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA BLANCA VELAZCO MUÑOZ de RINCON PAREJA, (F. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2565 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARIA PAGANI de JONES, (F. 720), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2563 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DOLORES ANEIROS de RODRIGUEZ y JOSE MARIA RODRIGUEZ, (F. 474), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2562 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ de SEGALERBA (F. 217), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2343 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA GUARNALUZ o GUARNALUS de VARELA (F. 523), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600|00 10|pub. 2351 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAMILO RAFAEL LIMIDO PONCE (F. 526), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2349 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR ENRIQUE o HECTOR ENRIQUE MARIA SANCASSANO, (F.o 548), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2334 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ TANOIRA o TANOYRA, (F.o 516), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2337 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE BASTERO BENINCASA, (F.o 682), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2344 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRUCTUOSA BARRIOS de RODRIGUEZ, (F.o 493), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2345 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOB DEMIRJIAN o HAGOP DEMIRDJIAN, (F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2336 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO SENSEREY BERNET, (F.o 729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2350 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLELIA PODESTA MERLETTI, (F.o. 530), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2064 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AGUSTIN VALCADA PESSANO, (A 485|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2834 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA o ANTONIA ZAPETTA o ZAPETA TUDURI, (A 7|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2835 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MENDOZA ESTEVEZ (A 1|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2716 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAMINERA MARIA ETCHELET LEGARRA o MARIA GRAMINERA ETCHELET LEGARRA, (A. 383 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2566 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO TATE de OXANDABARAT, (A. 349 - 966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Rafael Payssé Reyes. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2567 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BERTONE GIACHELO (A 483 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 1963 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IBRAHIN PAULO y ROSA GONZALEZ de PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Noviembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2660 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO GISSI BALDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2658 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HAYDEE o MARIA AHIDEE DE LOS SANTOS de CARRATTINI o CARRATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de Agosto de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2659 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2662 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA OLIVERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2661 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA BRAZEIRO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2524 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de Octubre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 2052 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES LARRAÑAGA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2794 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FRANCISCO FUENTES VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, 21 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2608 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2612 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ BALEIRON o ANA RODRIGUEZ de LACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, 23 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2611 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA DOLORES BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2609 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACHI de IMODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, 21 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2610 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ELODIA RIFFAUD de MASAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2606 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2607 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGALADO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1949 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORTIZ o MARIA ORTIZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 1950 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DABOVE SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1966. — Beatriz F. Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1951 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO ARIAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir sus derechos en el término de treinta días ante este Juzgado. — Migues, 23 de Febrero de 1967. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 2746 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del suscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CURBELO de BAFUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir sus derechos en el término de treinta días ante este Juzgado. — Migues, 23 de Febrero de 1967. — Daniel Ciuffardi. Ríos. Juez de Paz
1) $ 600.00 10|pub. 2745 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIVERA o RIBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de Diciembre de 1966. — Dora Moroy Sueta Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2561 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 23 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2231 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2017 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMIRA CAROLINA MARMO de ADORNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2018 Feb 22-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONINI SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 12 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2019 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TRIAS DU PRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2020 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ANTONIO BORGES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2021 Feb 22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RAMON ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2022 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras 14 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2023 Feb 22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER MEDINA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 16 de Noviembre de 1966 — Hugo Alvez Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2024 Feb 22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 28 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2025 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PABLO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2026 Feb.22-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMEGILDA o ERMENEGILDA LAESPIGA de CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de Setiembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2027 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO DA CONCEPCION de BARREDA o BARRERA o MARIA DA CONCEPCION de BARREDA o BARRERA o MARIA CONCECAO de BARREDA o BARRERA o MARIA SOCORRO DE CONCEPCION de BARREDA o BARRERA o MARIA CARMEN o DEL CARMEN CONCEPCION de BARREDA o BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de Octubre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2028 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA LOPEZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de Agosto de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 1.080 20|pub. 23024 Oct.18.-v.oct.31.
Feb.22.-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVANA o MARIA CURBELO de CASTRO, (L.o 4. F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 14 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub 2364 Feb.27-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMIRA MASSARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Febrero de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2004 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA NALERIO de CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Febrero de 1967 — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10 pub 2003 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LARREGUI ARISTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la feria a tales efectos. — Melo, 30 de Diciembre de 1966 — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2002 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA ERNST de BESKOW y ERNESTO BESKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Diciembre de 1966 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2155 Feb.23-v.mar 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turnono de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA COTTO o COTO de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado judicial mayor. — Melo, 30 de Diciembre de 1966. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2006 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turnono de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ALVAREZ SILVA o JULIO CESAR ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado judicial mayor. — Melo, 30 de Diciembre de 1966. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2005 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA GARCIA CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 16 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 2078 Feb 22-v mz 8

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA CIGANDA de BAZTERRICA, de DANIEL o DANIEL EDUARDO BAZTERRICA CIGANDA y de ELENA o ELENA FELICIANA BAZTERRICA CIGANDA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 600.00 10|pub 2796 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2665 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NIEDERER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Febrero de 1967 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2664 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO ISABELINO JAUREGUIBERRY SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2482 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN CARBAJAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2481 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 2372 Feb.27-v.mz 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROTELA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2373 Feb.27-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 28 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 2753 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUZ MARINA LOPEZ de BIAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 28 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 2752 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA BARRETO de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2801 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SAAVEDRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 19 de Diciembre de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2802 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña VITALINA JARA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 15 de Diciembre de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2303 Mz.6-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANGEL MATONTE o MATONTTE o EMILIO ANGEL MATONTE RENFFO o REBUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 17 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2673 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN TOURREILLES GOYENEIX o GOYHENEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 24 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2674 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO APOLINARIO PEDREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 26 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2141 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA LOPEZ PEREZ o LOPEZ y PEREZ de ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 9 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2142 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BASSINI o BASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 26 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2143 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2666 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA HILARIA o HILARIA o HILARIA E. BAPTISTA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2667 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CHIRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2668 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO MIGUEL JUAN GARRIGA o GARRIGA DOMINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Diciembre de 1966. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2669 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VIDAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2670 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GONZALEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1961. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2671 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO CARMELO LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2354 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIAN FORTUNATO DIANO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2355 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA ANGELICA PERAZZO SASSO de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2356 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BRUSCHI BRUSCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2357 Feb.24-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA BONIFACIA OSORIO de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2353 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELEDONIO GUTIERREZ, LAURA GUTIERREZ, ADELAIDA PEREIRA de GUTIERREZ y CELEDONIO GUTIERREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2353 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO ICASURIAGA DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1926 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POGLISE o PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1927 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1928 Feb21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MEZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1929 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FORTI TELESANO o MIGUEL FORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1930 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o BIBIANA PALAVECINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Febrero de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1931 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ALCIDES MOROSOLI o MOROZOLI MAZUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 1932 Feb.21-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CURUCHET PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 1933 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PELUFFO SILVA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 9 de Febrero de 1967. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) $ 600 00 10|pub. 2672 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GOMEZ de GOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Minas, Octubre 17 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2856 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GUTIERREZ de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1966. — Manuela Failache. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2239 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1966. — Manuela Failache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2240 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1966. — Manuela Failache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2242 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDONA AUDENCIA MORALES de RAMIREZ o ABDONA AUDENCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1966. — Manuela Failache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2241 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROMAY de LEMA o RAMONA ROMAY o ROMAY FERNANDEZ de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1966. — Manuela Failache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2243 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DORIGO de FERRANTY o JULIA DORIGO o JULIA MARIA DORIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1966. — Manuela Failache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2244 Feb.24-v.mar.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ VAZQUEZ de RODRIGUEZ. (L.o 4, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 22 de 1967. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2828 Mz.6-v.mz 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ASUNCION o ASCENCION ANDRES AMOROS, (L.o 4, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 12 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2829 Mz.6-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ANTONIO DOMINZAIN MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 2043 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANA CANDIDA PEREZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2033 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO o ANSELMO F. CANOVA, (materno TAIBO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2034 Feb.22-v.mar 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ, (materno FERREIRA), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2036 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DORREGO de FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2037 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2038 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON de TUR o DE LEON de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2039 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO SEVERIANO ROMERO y de MARIA SALOME o MARIA LUISA VIÑALES de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2035 eb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA OZZANO u OSANO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 24 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 2040 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO o SECUNDINO E. SANCHEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2041 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FRANCISCA PEREIRA de ORCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2042 Feb.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN RECUERO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2044 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MELANIA o MARTHA KRAUSOV o KRAUSOVA o CRAUSOVA o CRAUVZOVA de SINCHENKO y de don PEDRO SINCHENKO, CHENCHERCOV o SENCHINKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 22 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2807 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA MARIA NOBILE MOLINELLI de PEREZUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1966. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2809 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ANTONIO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 2813 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña TERESA CARDONA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2488 Feb.28-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENIGNO COSTA ONETTO u ONETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 18 de Enero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2808 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2810 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BORJAS de LLAVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pay-

sandú, 21 de Febrero de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2811 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAGUAYAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2812 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VITA PASCUARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2814 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER ESTEFANELL PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2489 Feb.28-v.mar.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BERTONI LACHMUND o LASCHMUND de CHIAVONI o CHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 2553 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERNAN ELDO ROSTAN RIVOIR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2554 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA CLARA MENENDEZ de PEDRAGOSA SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 16 de 1966. — Ramón Couto Varela. Actuario. adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 2245 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Pra. Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA HORNOS de MONFORT o AIDA MARIA HORNOS de MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1966. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2246 Feb.24-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO del CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1966. — Mario L. Espinosa Lancieri. Escribano. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2247 Feb.24-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO SIMON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 16 de 1966. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2630 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL E. o ABEL EPIFANIO MACHADO o MACHADO FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2483 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO FERREIRA o FERREIRA DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2484 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUVENAL ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 17 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2485 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AQUINO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 15 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2486 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a la heredera doña Omelia Suárez Cabrera por el término de noventa días. — Rocha, Diciembre 23 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2487 Feb.28-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO ANSELMO VIERA o VIERA AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 27 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2112 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DONATILES MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2113 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 14 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2114 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GONZALEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 8 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2115 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2116 Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JACINTO BENEDITTO o BENEDICTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2797 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA CLARA WUILMAN de YORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2798 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URRUZOLA MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2799 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE GREGORIO VIANESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2227 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MACHENSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita Feria Mayor — Salto, 9 de Enero de 1967. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 2228 Feb.24-v mz.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BARTOLOME MUÑOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Febrero 16 de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2816 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, Diciembre 23 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2224 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BOGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1967. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2226 Feb.24v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUIÑAGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Diciembre de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2225 Feb.24-v.mar.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SALLES o SALLE PEREZ de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2186 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA BAUTISTA TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 7 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2187 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASENCION o ASCENSION GUILLEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1966 — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2189 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GOLDARAZ ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1966 — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2190 Feb.23-v.mar 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA UMPIERREZ de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Diciembre 7 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2191 Feb.23-v.mar 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR MARTINEZ PEREZ o AMADOR FERNANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2192 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO IZQUIERDO o DIEGO SALOME o SALOME DIEGO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2193 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORINA PELAEZ de SEIJAS y MEJICO SEVERO SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 21 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 2188 Feb.23-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES SEGOVIA DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2194. Feb.23-v.mar.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LEMAIRE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 3 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2457 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE o FRANCISCO FENOCCHIO, emplazando y citándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 13 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2458 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO NOCERINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 14 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 600.0 10|pub. 2459 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MAURO MEDINA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2460 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO SOSA o SOSA BERMUDEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 9 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2461 Feb.27-v.mz.13.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL OSCAR AQUINO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 9 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2462 Feb.27-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ROSA ALCIBIDEZ MENDOZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de Diciembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2800 Mz.6-v.mz.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARIA LAVIE SCHULTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 2016 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRAD DE PRIM INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA SAIZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2585 Mar.2-v.mar.15.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de Setiembre de 1933 y para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican: Villa El Talar de Pando y Villa San Isidro, de Pando, ubicadas en las Décimo Sexta y Séptima Sección Judiciales de Canelones.

Solar N.o 6, manzana J, padrón N.o 188, nombre: Vicente Cicioni Mega.
Solar N.o 23, manzana A, padrón N.o 488, nombre: Blanca Zulema Barreto.
Solar N.o 15, manzana F, padrón N.o 115, nombre: Baldomera Cadea Carbajal.
Solar N.o 4, manzana M, padrón N.o 218, nombre: Rosauro Díaz Silveira.
Solar N.o 16, manzana P, padrón N.o 292, nombre: Ada G. de Vargas.
Solar N.o 4, manzana O, padrón N.o 260, nombre: Irma Renée Faccioli Dutra.
Solar N.o 14, manzana T, padrón N.o 335, nombre: Maximino Pereira.
Solar N.o 20, manzana G, padrón N.o 615, nombre: Domingo I. Sánchez.
Solar N.o 7, manzana C, padrón N.o 65, nombre: Arturo Ramón Almada.
Solar N.o 22, manzana B, padrón N.o 514, nombre: Rosauro Vargas Rodríguez.
Propietario: Tilcofir S. A. — F. Araúcho 1334, piso primero, Apto. 5.
2) $ 4.500.00 15|pub. 1612 Feb.14-v.mar.7.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber al señor Tomás Pedro Pokorni, promitente comprador y|o sus sucesores a cualquier título la caducidad de la operación de compra venta pertinente respecto a los terrenos ubicados en "Los Médanos de San Rafael"; Primera Sección Judicial de Maldonado parte del padrón 4.998, señalados con los números 19 y 20 de la manzana 4 en el plano, del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 753 el 2|1|959, inscriptos en el Registro de Promesa de E. I. a plazos con el N.o 1.372 F. 2.895 y 1.371 F. 2.843, respectivamente del libro 102. — Febrero 14 de 1967. — Los Médanos de San Rafael S. A.
2) $ 2.700.00 15|pub. 1766 Feb.16-v.mar.9.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la Ley 9.099 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de compra-venta, Compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas en Salinas, 7.a Sección de Canelones:

Solar 34, manzana 91, padrón N.o 1829, prometido en venta a Angel Alaniz. Solar 10, manzana 112, padrón N.o 2400, prometido en venta a Daniel Tacón. Solar 6, manzana 127, padrón N.o 2690, prometido en venta a Paula G. de Negrín. Solar 19, manzana 120, padrón N.o 2592, prometido en venta a María C. Porteiro y otro.

Solar 6, manzana 112, padrón N.o 2396, prometido en venta a Juan F. Alcoba.
2) $ 2 700.00 15|pub. 2008 Feb 21-v.mar.14.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, sus herederos o sus sucesores a cualquier título, que por no pagar por más de cuatro años las cuotas de los solares de las, promesas que firmaron, las mismas caducarán después de quince días de la última publicación de este aviso, conforme a lo que prescribe el Art. 10, Ley N.o 9099.

Solar 2, fraccionamiento Reverdito, 1.a Sec. Jud. de Canelones, prometido en venta a Enrique Britos Pérez; Solar 11, fraccionamiento Furlán, 1.a Sec Jud. de Canelones, prometido en venta a Alfredo Vital Fernández Aquino; Solar 25, fraccionamiento Furlán, 1.a Sec. Jud. de Canelones, prometido en venta a Martín Benítez Ferreira y cedido a Nelson Raúl Benítez.
2) $2.250.00 15|pub. 1953 Feb.21-v.mar.14.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de venta referente al solar A en el plano del Agrimensor Carlos M Macazaga, inscripto en Catastro el 9 de Enero de 1948, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 2506, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Manuel Fernández Cardosa sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (art. 10 ley 9.099). — María Marta Navarro de Sánchez. — Martina Rodríguez Casas.
2) $ 1.800.00 15|pub. 2030 Feb.22-v.mar.15.

3-Convocatorias Comerciales

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a la asamblea general ordinaria, que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día miércoles 22 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta Asamblea; 2.o) Informe de la Comisión Sindical; 3.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1966, destino a darse a las utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y diez suplentes para la Comisión Directiva y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán retirar, con tres días de anticipación de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde de acuerdo a las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero, en el caso de no llegarse a ese número, a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (Inciso C, artículo 13). — San Rafael, Punta del Este, Febrero 8 de 1967. — La Comisión Directiva.

3) $ 4.050.00 15|pub. 1580 Feb.14-v.mar.7.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Febrero de 1967 a las 11 horas en el local de la Asociación Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas; B) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la comisión de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos al acto eleccionario. — Artigas, Febrero de 1967.

3) $ 1.800.00 10|pub. 2032 Feb.22-v.mar.8.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.

XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1967 en el local de la sociedad, calle 18 de Julio 959, 3er. piso, a las 17 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1966; 3.o) Elección de Síndico Titular y suplente para el ejercicio 1967; 4.o) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscritas (art. 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1967. — El Directorio.

3) $ 3.600.00 15|pub. 2182 Feb.23-v.mar.16.

TARANCO Y CIA. S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 19 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1967, a las 18 horas, en el local de Bartolomé Mitre 1356, 2.o piso, esc. 3, 6, (Estudio Jurídico Terra - Urioste - Vidal), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Reducción del capital social integrado y rescate de las acciones correspondientes según convenio del 17 de Febrero de 1967; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado del Banco en el que se encuentran depositadas, con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. Esta citación es primera convocatoria y anula los avisos errados publicados el 23 de Febrero pasado y siguientes. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967. — El Directorio.

3) $900.00 5|pub. 2136 Mz.2-v.mz.8.

USINAS COLAGEL S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatuos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Marzo de 1967, a las 11 y 30 horas en el local de la Avda. Carlos María Ramírez 1470, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Elección de tres Directores; 5.o) Elección del Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, an la Secretaría de la sociedad cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 5|pub. 2556 Mar.2-v.mar.8.

CHUY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1967, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Marzo de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 7|pub. 2756 Mar.3-v.mar.13.

SAN BERNARDO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1967 a las 17 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477 escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Marzo de 1967. — El Directorio.

3) $ 450.00 3|pub. 2754 Mar.3-v.mar.7.

COMPAÑIA FINANCIERA SUDAMERICANA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sexto Ejercicio Social

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1967 a las 11 horas en nuestra sede social, calle Ituzaingó 1393, escritorio 401, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Proyecto de distribución de beneficios; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, deberán depositar, en nuestras cajas, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco que acredite su calidad de accionistas.

De acuerdo con el artículo 19, las Asambleas se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. Si no se logra dicho quórum, se realizará una segunda convocatoria y entonces la Asamblea podrá constituirse válidamente media hora después de la señalada con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Enero de 1967. — El Directorio.

3) $ 810.00 3|pub. 2709 Mar.3-v.mar.7.

BANCO INTERNACIONAL

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Internacional se complace en convocar a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo del presente año, a la hora 11, en el local de su casa central, calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al 15. ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1967; 3.o) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1967|1968; 4.o) Elección de miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes, estableciendo sus remuneraciones; 5.o) Determinación de las retribuciones previstas por el artículo 27 de los estatutos sociales; 6.o) Varios; 7.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 2.160.00 8|pub. 2694 Mar.3-v.mar.14.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo autorizado por el artículo 14 de los estatutos del Banco Internacional, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de la Institución para una Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Marzo del presente año, a la hora 10 en la sede de la Casa Central, calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital a $ 75:000.000.00, (setenta y cinco millones de pesos, moneda nacional), según artículo 5.o de sus estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.440.00 8|pub. 2693 Mar.3-v.mar.14.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofín S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de Marzo de 1967, a la hora 10, en el local de la calle Misiones 1475, piso 2.o, escritorio 1.o, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio por el período 1967|1968; 5.o) Elección de los Síndicos titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota Importante: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o boletos de depósitos bancarios, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.440.00 8|pub. 2676 Mar.3-v.mar.14.

MU — MU S. A.

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1967, a las 8 y 30 horas, en el local social de la Compañía, calle F. Labandeira 3429 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la Asamblea; 2.o) Memoria del Directorio; 3.o) Balance de situación y cuenta de resultados al 30|11|966; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Proyecto de distribución de utilidades; 6.o) Designación de Directores y Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, con 48 horas de anticipación a la señalada para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Secretario.

3) $ 900.00 5|pub. 2663 Mar.3-v.mar.9.

FUPH S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Fuph S. A., para la

asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Marzo de 1967, a las 18 horas en el local social calle Angel Floro Costa 1529, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Artículo 31. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán exhibir en Secretaría, sus acciones o un recibo de sus depósitos en un Banco, hasta 48 horas antes de realizarse la Asamblea.

La Secretaría expedirá un certificado en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que represente. Dicho certificado servirá de boleto de entrada al local donde se realiza la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante simple carta poder. — Montevideo, Febrero de 1967. — El Secretario.

3) $ 720.00 3|pub. 2692. Mar.3-v.mar.7.

BELLA VISTA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1967 a las 16 y 30 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 29 de Marzo de 1967. — El Directorio.

3) $450.00 3|pub. 2755 Mar.3-v.mar.7.

GENERAL QUIMICA S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de marzo de 1967 a las 15 y 30 horas en el local social de la calle Yaguarón 1450 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis; 2) Designación del Directorio, Presidente y Vocales; 3) Fiscalización; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — El Directorio.

3) $ 540.00 3|pub. 2857 Mar.6-v.mar.8.

GARINO Y COMPAÑIA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de Garino y Compañía S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el treinta y uno de marzo de 1967 a las diez y seis horas en el local de la calle Zabala 1366, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 540.00 3|pub. 2843. Mar.6-v.mar.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ROBERTO ARNALDO ALBERTO TISNES SCHNECKENBURGER y MARIA CELIA DIAZ Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V - 358 año 1966) se hace saber que por resolución del 7 de Noviembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Arnaldo Alberto Tisnes Schneckenburger y María Celia Díaz debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 2470 Feb.27-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ALDO ERNESTO SOLARI IRAZOQUI y MARGARITA FERRANDO MOYANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V - 408 año 1966), se hace saber que por resolución del 23 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aldo Ernesto Solari Irazoqui y Margarita Ferrando Moyano, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1738 Feb.16-v.mr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr Enrique V Frigerio, dictada en autos: RODOLFO PEREZ CASAÑAS y MARIA DEL CARMEN CARRERA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 391, año 1966), se hace saber que por resolución del 13 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rodolfo Pérez Casañas y María Del Carmen Carrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1416 Feb.10-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ASDRUBAL CANDIDO CASAS y MARIA LUISA FAGET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V 394. Año 1966), se hace saber que por resolución del 15 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Asdrúbal Cándido Casas y María Luisa Faget, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 29846 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ALBA IRIS NOTEJANE c|FLIRES WALHTER CAMARGO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-344, año 1966)", se hace saber que por resolución del día 16 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Flires Walhter Camargo y Alba Iris Notejane debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 29562 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ALBERTO LESSA GARCIA y CORA MATILDE GUYER THAYS" (L.o 64 F.o 456), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.200.00 20|pub. 2569 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Setiembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELBA SMITH y SANDALIO ARTURO BURGUEZ, (L.o 64 F.o 337) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 1763 Feb.16-v.mr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: HAYDEE BEATRIZ PACILIO CORONEL y NICOLAS JORGE COPPOLA GUISEFFE, (L.o 64, F.o 461), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Febrero de 1967. — Julio Maia Actuario, adjunto.

5) $ 1.200.00 20|pub 1657 Feb.15-v.mar.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 480), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ENRIQUE RAUL MARTIN RODRIGUEZ y MARIA ELENA IBARRA IMAZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Alfredo L Llugain. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub 1576 Feb.14-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los conyuges SEBASTIAN RODRIGUEZ IGLESIAS y EUDOSIA APARICIO. (Lo. 68, Fo. 160), y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — Alfredo L Llugain, Actuario.

5) $1.200.00 20|pub 29859 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 16 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre ROBERTO ALVAREZ MOSQUERA y MARIA CELIA PEREZ PITA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.600.00 20|pub. 1824 Feb.17-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Antonio Castro Reboredo, con domicilio en Pernas 2365, digo que optando al título de procurador ofrezco la declaración de Rubens Rossy y Ruben Oscher sobre mi vida y costumbres. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. Antonio Castro Reboredo, José A. Saldún, Escribano. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 2748 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Miguel Angel Versayyi Reissig, domiciliado en Olimar 1371, piso 5.o, optando por el título de procurador ofrece información de vida y costumbres, proponiendo testigos a Emilio Siniscalco Martínez y Juan Pedro Ciganda Barreix, solicitando se expida testimonio. Miguel A. Versayyi. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 2733 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUS ALBERTO MORA-

TORIO Y GUASSARDI y CELIA MAFALDA MARCENARO DELLA VITA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2572 Mar.6-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges WILSON XAVIER DI BELLO y YOLANDA MIRTA CARRERA y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo: 64, Fo 85), dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la Ley 18|IX|946). — Montevideo. Diciembre 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 566 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BARRIOS NOGUES DE CEA, MANUELA, contra CEA MOROTTA, BENITO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 64, Fo 92), se hace saber que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Diciembre 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 565 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Gallones, Sergia Hilda contra FERNANDEZ, FELIX VENANCIO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha F. 808 - 966), se hace saber que con fecha 12 de Diciembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergia Hilda Gallones y Félix Venancio Fernández.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N.o 10.783, Art. 7.o — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2765 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Borrazás Varela, Armonía Mitchel y BIANCHI SANS, ALBERTO RAUL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 254 - 966), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armonía Mitchel Borrazás Varela y Alberto Raúl Bianchi Sans.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783. Art. 7.o). — Montevideo, Setiembre 30 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1680 Feb.15-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELIDA RODAS y ROGELIO RODRIGUEZ. Ficha E. 432|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 21172 Feb.23-v.mar.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GENARO MATURRO y JULIA TURTURIELLO. (Ficha E. 460|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 29913 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ADOLFO GELSI y ANA MARIA CASTILLO (Ficha E. 436|966 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 29809 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "María Luisa Torrens Fontan c| LUIS HORACIO VIGNOLO MONTECORAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V|172, año 1966) se hace saber que por resolución del 23 de Junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Horacio Vignolo Montecoral y María Luisa Torrens Fontan, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1993 Feb.21-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "JULIO HORACIO TOURON y MERCEDES PILAR SIFREDI. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V. 382, Año 1966), se hace saber que por resolución del 2 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Horacio Tourón y Mercedes Pilar Sifredi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del términc de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 29847 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "REYNALDO DEAMBROSIS y FANNY MARIA SANTAMARINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V. 412, Año 1966), se hace saber que por resolución del día 26 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raynaldo Deambrosis y Fanny María Santamarina, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Diciembre 29 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
5) $2.000.00 20|pub. 29857 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ATILIO LASSO y MARIA IRENE ZUNINO" (L.o 64 F.o 391), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2568 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 16 de Noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: OSVALDO CARTOLANO DOGLIOTTI y GRACIELA JOVITA ASTORTI BISELLI (L.o 54 F.o 395), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2051 Feb.22-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: OFELIA PAULINA CATTANEO de DEL GRANDI y ENRIQUE JOSE DEL GRANDI (L.o 64 F.o 459) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Esc. Julio Maia, Act. Adj.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1764 Feb.16-v.mr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 2 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SERGIO ADOLFO LAMBERT y AGUSTINA MILAGROS LASALA. (Lo: 64, Fo 423), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. artículo 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 27 de 1966. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub 29733 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2 F.o 99), se hace saber que se dispone la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues ATILIO CARMELO TRENCHI GARCIA y SALLY ADELHEID WINTERBERGER y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2469 Feb.27-v.Abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (L.o 65. F.o 16). se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUISA VERA de MARTINEZ y JUAN PEDRO MARTINEZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 1587 Feb.14-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (1 - 651), se hace saber que se ha dispuesto la disolucin y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA SUSANA VIÑA y MILTON ARIEL CABRERA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1575 Feb.14-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ADINEZ ENILDA HERNANDEZ y JUAN CARLOS ABELENDA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
5) $ 1.920.00 20|pub. 1827 Feb.23-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de Febrero de 1967, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Rufino Dominzo Taracido Geloso e IRMA GARATE de TARACIDO GELOSO.

Ya la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo,

Febrero 24 de 1967. — José Curi Zagia. Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2705 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges VICTOR JULIO MAILHOS y MARGARITA PUJADAS BONNET. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2571 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante ese Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Rolando Franco, domiciliado en Guayabo 1908, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se reciba el testimonio de Diana Díaz y Alfonso Viera, quienes será interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Rolando Franco. Oscar Arias Barbé. Abogado. — Montevideo. Noviembre 30 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 2734 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace público, que por auto de fecha Octubre 10 de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HONORIO FERNANDEZ MONTES DE OCA y MARIA LUISA MARTINEZ DE FERNANDEZ Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 29762 Feb.1.o-v.mz.7.

...EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, que por decreto de fecha 12 de Agosto de 1966, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUNA ANTONIO BRUZZONE y MARIA MARTA TERESITA DAPRILE DE BRUZZONE Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub 29858 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 16 de Noviembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JULIO o JULIO OROSMAN GILBERTO ROGUER o ROGNER y LADY TELESCA y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 2 F.o 360), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2471 Feb.27-v.abr.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges SAGUNTO FELIPE PEREZ FONTANA y ELSA PRANDO BAUZA de PEREZ FONTANA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 2, F.o 410), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1585 Feb.14-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don ENRIQUE JUAN VIDAL MARTINS y doña MARTHA RAQUEL FERNANDEZ BERNADA ,58|544), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo. 7 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1966 Feb.21-v.mar.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: IGLESIAS D'ANGELO, ARTURO y PEROLO OSSOLA, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F 742 - 966), se hace saber que con fecha 3 de Noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Iglesias D'Angelo y María Luisa Perolo Ossola.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Noviembre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1577 Feb.14-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE FRANCISCO JASO y LUISA OLGA BONINO (Ficha E. 685|966), citándosé a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2836 Mar.6-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre WILFREDO FERNANDEZ CHAVEZ y ANGELICA Y. CABRERA. (Ficha E 631 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario. adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 1879 Feb.20-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 21, F.o 419), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ROBERTO CRUZ CRESPO y doña ESTELA NAPOL de CRUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren tendrán únicamente acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 16 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2523 Feb.28-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados: Berrutti de García, Nelly contra ARMANDO GARCIA RUSSI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47, F.o 307, N.o 833), se hace saber que por resolución N.o 6.830, del 26 de Setiembre de 1966, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1600 Feb.14-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "Flor Blanca Castelli de Raviolo contra JUAN CARLOS RAVIOLO —Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 8, F.o 280". se hace público que con fecha 14 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 13 de Octubre de 1964.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1947 Feb.21-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS GUILLERMO GONZALEZ e IDA PIUMA (L.o 8, F.o 683, N.o 502). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras, 19 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez. Escribano Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2854 Mar.6-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por decreto del 16 de noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos JUAN JOSE ANTONIO ITHURBIDE y RAMONA BLANCO LINGUA (L.o 4, F.o 257), emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Pando, Febrero 22 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2830 Mar.6-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS ALBERTO PEREGALLI e HILDA WALQUIRIA CAMEJO de PEREGALLI. y se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los autos respectivos. (L.o 4, F.o 245), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10 783. — Pando, Diciembre 27 de 1966. — Horacio Caillabet. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub 1276 Feb.9-v.mar 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "HERNANDEZ, ORFIDES e IRENE JOSEFA GARCIA PAGLIA DE HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 4, Fo 256 N.o 1438). se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 14 de 1966. fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyungal de bienes existente entre Orfides Hernández e Irene Josefa García Paglia de Hernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Pando Diciembre 22 de 1966. — Horacio Caillabet Actuario
5) $1.600.00 20|pub. 8 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "EDILIO ENILDO CONTRERA y MARUJA FARIAS DE CONTRERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 80) se hace saber que con fecha Noviembre 28 de 1966. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Edilio Enildo Contrera y Maruja Farías de Contrera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Diciembre 16 de 1966. — Eduardo Lay Alvez. Act.
5) $2.000.00 20|pub. 29911 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. en autos: "NORBERTO JORGE SCHNEIDER y JUSTINA PALACIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal'. (Lo. 33. Fo. 81), se hace saber que con fecha Diciembre 7 de 1966. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Norberto Jorge Schneider y Justina Palacios. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 16 de 1966. — Eduardo Lay Alvez, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 91 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "WASHINGTON CANTERA y ELBA TERESA ROCHA de CANTERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 294), se hace saber al público que con fecha 27 de diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Washington Cantera y Elba Teresa Rocha de Cantera, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 15 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2805 Mar.6-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "CONRADO ORMAZABAL y ESTANISLADA DINA MARENCO de ORMAZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45 F.o 145) se hace saber al público que con fecha 23 de Mayo ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Conrado Ormazabal y Estanislada Dina Marenco de Ormazabal, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 6 de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2385 Feb.27-v.abr.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del primero de Febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre MAGDALENA LAFASTA de SISTO y WALTER HUGO SISTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 13 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 2360 Feb.24-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del treinta de Junio del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existentes entre INES ALBORADA LABANDEIRA y OVIDIO FRANQUINI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Artículo 7.o, Ley N.o 10,783. — Florida, 8 de Agosto de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 29673 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del nueve de Setiembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ELIDA LEONILDA GONZALEZ HERNANDEZ y JUSTINIANO o LORENZO JUSTINIANO GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Artículo 7.o, Ley N.o 10.783). — Florida, 18 de Octubre de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
5) $1.200.00 20|pub. 34 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: FRANCISCO AURELIO ROTTINI y TERESA ESTHER PIEDEFERRI de ROTTINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 25, F.o 407, N.o 689), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Aurelio Rottini y Teresa Esther Piedeferri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que sino comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 27 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1849 Feb.20-v.mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ANDREA SOLEDAD MESSA o MESA o MEZA de KAUBET y JUAN JOSE KAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 193, N.o 797), se hace saber que con fecha 17 de Octubre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Kaubet y Andrea Soledad Messa o Mesa o Meza, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1966. — Jorge Peréz Scremini. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1850 Feb.20-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 27 de Junio de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO BELMAR FREIRE VILA y MIGUELA MELLO (L.o 48 F.o 266), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por la Ley número 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Rivera, 15 de Agosto de 1966. — Amelia da Rosa Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 1696 Feb.20-v.mr. 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "LUCIA APOLONIA RODRIGUEZ CRUZ contra EDUARDO ECHEVERRIA ZARAGOZA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 48, Fo. 404), se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Lucía Apolonia Rodríguez Cruz y Eduardo Echeverría Zaragoza, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días. — Se habilitó el feriado mayor. — Rivera, 29 de Diciembre de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 305 Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 28 de Julio de 1966 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PURIFICACION ANTUNEZ y MARIA NOEL PEREIRA (48-276), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Rivera, 23 de Diciembre de 1966. — Amelia Da Rosa, Act.
5) $1.600.00 20|pub. 114 Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "GONZALEZ (ETELVINA) con CESAR OSVALDO TEXEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 479 N.o 676) por decreto N.o 7740 de 21 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre César Osvaldo Texeira y Etelvina González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, habilitándose la feria mayor a tales efectos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto 28 de Diciembre de 1966 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1732 Feb.16-v.mr.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "VAZQUEZ INTHAMOUSSU (EDUARDO) y GARCIA BRITOS (MARIA ANTONIA). Disolución y liquidación de la soc. conyugal. L.o 18, F.o 340", se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos; por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Noviembre 15 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2195 Feb.23-v.abr.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha tres de Agosto de mil novecientos sesenta y seis se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN PAGANI HIJO y FRANCISCA PERALTA. Citándose a todos los que se consideren con derecho, a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2058 Feb.22-v.mar.29.

6-Disoluciones de Sociedades

El 26 de Noviembre de 1966 se disolvió la sociedad de hecho que manteníamos, quedando activo y pasivo a cargo de Raúl Juan. Emplazamiento Ley 26|9|04. Acreedores Rincón 682 Esc. 21. — Montevideo. Febrero 1966. — WALDO IBARRA. — RAUL JUAN.
6) $ 1.200.00 20|pub. 2049 Feb.22-v.mar.29.

ALVES DA SILVA HERMANOS

Comunicamos al público que hemos disuelto la sociedad colectiva Alves da Silva Hnos., que giraba en esta ciudad.

Acreedores presentarse en Brasil 538, Salto. — Salto, Enero de 1967. — Mauro Alves da Silva. — Waldemar Alves Da Silva.
6) $ 800.00 20|pub. 2229 Feb.24-v.mar.31.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "LUIS MARIANO SILLA GHIOSSO c|DULCE GONÇALVEZ. Divorcio por causal. (Ficha D-355, año 1966)", se cita, llama y emplaza a Dulce Gonçalvez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derechos en estos autos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $2.400.00 30|pub. 29559 Feb.1.o-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Margarita Rosa Schmidt contra CARLOS GOLLA. Divorcio unilateral". (L.o 64, F.o 326), se cita y emplaza al demandado Carlos Golla a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1966. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 1.600.00 30|pub. 2837 Mar.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Yamandú Ricardo Irigoyen contra GLADYS SUSANA LOPEZ. Divorcio; (L.o 64, F.o 468), se cita y emplaza a la demandada Gladys Susana López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 29158 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ANGEL MIGUEL GROSSO c|MARIA CARMELA NATALE. Divorcio, (F. B. 670|66)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Carmela Natale, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. —. Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 1799 Feb.17-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Kurt Ribbeck contra MALITZA FANTINI BARBERO. Divorcio". (F. C. 366|66) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Militza Fantini Barbero para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 29763 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: Wáshington M. Romero contra FRANCISCA MENDEZ GONZALEZ. Divorcio, (Ficha E. 364|966), y: Wás-

shington M. Romero contra FRANCISCA MENDEZ GONZALEZ. Auxiliatoria de pobreza, (Ficha D. 336|966), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Méndez González, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para proseguir este trámite.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuaria, adjunta.

7) R.20|4|55 30|pub. 30303 Feb.21-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "JOSE ANTONIO CARADUJE c|GREGORIA E. GAUNA. Divorcio, (Ficha E 310|966)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Gregoria E. Gauna, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, para continuar estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 2.400 00 30|pub. 1800 Feb.17-v.ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, recaída en los autos caratulados: VICENTE MORENO contra TERESITA LEMOS. Divorcio. (L.o 64, F c 355), y VICENTE MORENO contra TERESITA LEMOS. Auxiliatoria. (L.o 64, F.o 353). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresita Lemos, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Diciembre 22 de 1966 — Dardo Salgado Actuario, adjunto

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33444 Dic.27-v dic.30 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Iris Arana de Del Pino con MIGUEL ANGEL DEL PINO. Divorcio unilateral, (L.o 34, F.o 80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Del Pino, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Agosto 22 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.

7) $ 1.800.00 30|pub. 1460 Feb.10-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Besana, Elsa contra CARTAUD PETIT, JORGE. Divorcio unilateral. (L.o 15 F.o 408)", se cita y emplaza a Jorge Cartaud Petit para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimiento. — Maldonado. 27 de Diciembre de 1966. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.

7) $ 1.800.00 30|pub 2047 Feb.22-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Teresa Malgor de Carlote contra SANTIAGO MATIAS CARLOTE. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 25, F.o 440, N.o 37) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Santiago Matías Carlote, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio si no compareciere, citándosele también para la audiencia señalada para el 30 de junio p. v. a las 15 horas (Art. 187, Inc. 3 del Cod. Civil). — Paysandú, Febrero 13 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

7) $ 2.400.00 30|pub. 2806 Mar.6-v.ab.24.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

De acuerdo con resolución de la Dirección General de Correos de fecha 18|II|967 recaída en Expediente N.o 16.547|955 y de conformidad con lo que dispone el Art. 14 del Decreto de 12|V|964, se emplaza al funcionario del Instituto Postal señor Omar Aguerrondo, para que se reintegre a sus tareas dentro del plazo de tres días —presentándose al efecto en la División Personal— bajo apercibimiento de tenérsele por renunciado al cargo. — Raúl A. Santa María, Director General de Correos.

8) (C.C.) 1|pub. 30399 Mar.6-v.mar.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: María Martina Chaparro de Gazzano contra BARTOLOME FLORENTINO GAZZANO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, (L.o 21, F.o 597 N.o 120), se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Florentino Gazzano, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciese.

Se hace constar que la gestionante a estos efectos se halla auxiliada de pobreza, (L.o 25, N.o 610, F.o 146). — Paysandú, Diciembre 15 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

8) R.20|4|55 30|pub. 30248 Feb.10-v.mar.31.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto 13.730 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Camino Elordoy los inmuebles siguientes:

Padrón 42.360. Propietario: San Jorge S. A. Sup. aprox.: 8.519 m. c.

Padrón 149.934. Propietario: Victor Mores. Sup. aprox.: 1.243 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30374 Mar.2-v.mar.13.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto 13.813 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Almirante Harwood, Punta de Santiago y Lieja y ampliación del Parque Terra, los inmuebles siguientes:

Padrón 182.671. Propietario: Suc. Arechabaleta. Sup. Aprox.: 8.999 m. c.

Padrón 167.440 Propietario: D. de Arteaga. Sup. Aprox.: 404 m. c.

Padrón 63.889. Propietario: Campomar y Soulas S. A. Sup. aprox.: 100 m. c.

Padrón 63.890. Propietario: Campomar y Soulas S A. Sup. aprox.: 210 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 30373 Mar.2-v.mar.13.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OLIVERA GARCIA CECILIA. Incapacidad. Ficha D 168|966", por resolución de fecha 5 de Diciembre de 1966 se nombró curadora definitiva de la Incapaz doña Cecilia Olivera García a D. María Inés Olivera de Darino, habiendo aceptado el cargo con fecha 12 de Diciembre ppdo., quedando discernido por auto de fecha 22 de Diciembre de 1966. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

10) Res.20|4|955. 10|pub. 30309 Feb.22-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LUIS MIGLIERINA. Denuncia de Incapacidad. (L.o 18 F.o 596 N.o 360), se hace saber que, por resolución de fecha 16 de Noviembre de 1966, se designó curadora del presunto incapaz Luis Miglierina, a su esposa doña María Alicia Saporiti de Miglierina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario".

10) $ 600.00 10|pub. 2144 Feb.23-v.mar 9.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Angel Vaz, constituyendo domicilio en Plaza Independencia número 1378. P. 1, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece como testigos a Abelardo Gianola y Daniel Aguirrezabala, a quienes presentará para ser interrogados sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio y ordenándose la agregación de las publicaciones. Interrogatorio a cuyo tenor responderán los testigos señalados supra: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga el testigo si conoce a quien lo presenta y caso afirmativo desde cuando. 3.o) Diga el testigo que conducta le ha visto observar y que concepto le merece el que lo presenta. 4.o) Por la razón de sus dichos. Angel Vaz. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

11) $ 1.200.00 10|pub. 2800 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos: "URTAZU TELECHEA, AMILCAR" Tít. de Procurador (Ficha F 610|966), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Amilcar Urtazu Telechea, domiciliado en Emilio Raña 2423 Ap. 4, optando a los títulos de Procurador y Escribano, pide se cite a Adolfo Orsi y Pedro Regules, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Amilcar Urtazu. Pablo C. Plaisance, Escribano. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $ 600 00 10|pub. 2574 Mar.2-v.mar.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito:

LAURA NILDA MARABOTTO AMILIVIA, constituyendo domicilio en calle Juan C. Gómez 1492, escritorio 402, ante el señor Juez comparece y dice: Que optando al título de Procuradora, solicita se interrogue a las señoritas Alba Medina y Lidia Piñeyro, sobre su honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio y edictos correspondientes. Laura Marabotto Amilivia. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966 — José Tomás Pereira. Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 2317 Feb.24-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "DOTI DOTI, APOLO GERARDO" Título de Procurador y Escribano, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Séptimo Turno. Apolo Gerardo Doti Doti, constituyendo domicilio en la calle La Paz N.o 2337, debiendo optar al título de Escribano y Procurador, solicita se interrogue a Blanca Celina Pereyra y Violeta Inetti, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Adolfo Doti Doti. Estela Machado, Abogada. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 2573 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en autos: "CABRERA LLAMOSAS NELDA —Información de vida y costumbres" (L.o 47, F.o 400. N.o 1177) se hace saber que por resolución N.o 9054 de fecha 28 de Diciembre de 1966, se tuvo por presentado al compareciente solicitando se interrogue

a los testigos don Hipólito Suárez y doña Manuela Mundin de Simois para que informen sobre vida y costumbres para optar al título de escribano. — Canelones, 10 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

11) $ 800.00 10|pub. 1952 Feb.21-v.mar.7.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

REGISTRO DE PROVEEDORES

Se pone en conocimiento del comercio, en general, representantes de fábricas, etc., que se halla abierto el registro de proveedores de A.F.E., debiendo; los que están ya registrados actualizar su inscripción y quienes, no estándolo, deseen incorporarse, retirar el formulario respectivo en la Oficina de la Gerencia General. Sección Licitaciones; calle La Paz 1095, 2.o piso, para llenarlo y entregarlo en al Oficina antes mencionada.

Se establece hasta el día 14 de abril de 1967, el período de entrega al referido formulario. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 30403 Mar.6-v.mar.17.

Licitación N.o 36|66

Segundo llamado

Durmientes de madera dura para vía férrea.

Se pone en conocimiento de los interesados en la operación del rubro que la apertura del segundo llamado de la licitación arriba mencionada, fijada en principio para el 1.o de Marzo de 1967, a la hora 10, ha quedado diferida para el día 8 (ocho) de Marzo de 1967 a la misma hora.

Por más información, teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30371 Mar.2-v.mar.6.

N.o 736|62|2. — Herramientas para carpinteros y albañiles de Gerencia de Material y Tracción.

Apertura: Primer Llamado: 12 de Abril de 1967 a la hora 15.

Apertura: Segundo Llamado: 18 de Abril de 1967 a la hora 15.

Precio del pliego: $ 20.00. (veinte pesos).

N.o 50|63|1 — Cabos de madera para herramientas.

Apertura: Primer Llamado: 6 de Abril de 1967 a la hora 14.

Apertura: Segundo Llamado: 12 de Abril de 1967 a la hora 16.

Precio del pliego: $. 25.00. (veinticinco pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones); calle La Paz 1095, segundo piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Por más información, teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30367 Feb.28-v.mar.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 72|1

Sucursal San Ramón, ampliación del hall de Contaduría.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1333 esq. Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en las Sucursales San Ramón y Canelones.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el 1er. piso de la calle Cerrito 318, Sala de Licitaciones, el día 15 de marzo de 1967 a las 14 y 30 hs.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco de Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C. C.) 5|pub. 30400 Mar.6-v.mar.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de sumar eléctrica, y dos máquinas de calcular eléctricas.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande número 1535 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas:

Miércoles 15 de Marzo de 1967 a las 15 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una 2da. convocatoria el lunes 27 del mismo año, mes, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Marzo de 1967. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30387 Mar.3-v.mar.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Compras

Primer y segundo llamados

Lic. 29|67: Distribución, instalación y retiro de kioscos metálicos.

Apertura: 28 de marzo de 1967, a las 17 hs.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 4 de abril de 1967, a las 15 horas.

Lic. 30|67: Adq. de Sémola y semolín.

Apertura: 29 de marzo de 1967, a las 17 hs.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 5 de abril de 1967 a las 17 horas.

Lic. 31|67: Adq. de gofio.

Apertura: 29 de marzo de 1967 a las 16 hs.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 5 de abril de 1967, a las 16 horas.

Lic. 32|67: Adq. de harina de maíz.

Apertura: 29 de marzo de 1967 a las 15 hs.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 5 de abril de 1967, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo (calle Cerro Largo 753) en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.

12) (C.C.) 8|pub. 30404 Mar.6-v.mar.15.

Primer y segundo llamado

Lic. 28|67. Adq. de yerba mate de elaboración nacional y|o procedencia extranjera.

Apertura: 4 de Abril de 1967, a las 16 horas

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 11 de Abril de 1967, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo (calle Cerro Largo N.o 753) en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.

12) (C.C.) 8|pub. 30382 Mar.2-v.mar.13.

Sección Compras

Primer y segundo llamado

Lic. 25|67. Adq. de yerba de procedencia extranjera.

Apertura: 17 de Marzo de 1967, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 31 de Marzo de 1967, a las 15 horas.

Lic. 26|67. Adq. de zapatillas.

Apertura: 17 de Marzo de 1967, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 31 de Marzo de 1967, a las 16 horas.

Lic. 27|67. Adq. de pasta de tomate o pastas crudas y extracto de tomate.

Apertura: 17 de Marzo de 1967, a las 17 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 31 de Marzo de 1967, a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo (calle Cerro Largo N.o 753) en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo número 753.

12) (C. C.) 8|pub. 30324 Feb.23-v.mar.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Licitación Pública N.o 511

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de leña de eucalipto en rolos de acuerdo al siguiente detalle y cantidades.

Renglón N.o 1. Hasta la cantidad de 900.000 kilos de leña en rolos de eucalipto, de 0.80 de largo y un peso aproximado de 2.200 a 4.000 gramos y de 2 a 20 centímetros de diámetro.

Art. N.o 1. Los pliegos de condiciones y demás recaudos pueden ser solicitados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518 en horario de oficina y de lunes a viernes.

Art. N.o 2. La apertura se efectuará el día 16 de Marzo a las 16 horas en la oficina antes mencionada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Art. N.o 3. En caso de no obtenerse el número reglamentario de oferentes en el primer llamado, se efectuará la apertura y en segundo llamado el día 29 de Marzo a la hora 16. — Montevideo, Febrero de 1967. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 30381 Mar.2-v.mar.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 2,967.

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2,967 por la adquisición de verduras varias (cebollas, ensaladas, ajos, puerros y zanahorias), fijándose para la apertura de las propuestas el día 17 de marzo a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 9|pub. 30402 Mar.6-v.mar.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS

Llámase a licitación pública para la adquisición de mobiliario de oficina, máquinas de escribir, mimeógrafo, etc., de acuerdo al pliego de condiciones estructurado al efecto que los interesados podrán retirar en el Instituto Antirrábico, calle Maldonado 1582, de 8 a 12 hs.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados en la Sección Comisiones del Ministerio de Salud Pública, Av. 18 de Julio 1892, 1er. piso, el día jueves 16 de marzo de 1967, de acuerdo al siguiente detalle:

Muebles, etc.

1er. llamado: hora 15; 2.o llamado: hora 15 y 30.

Máquinas, mimeógrafo, etc.

1er. llamado: hora 16; 2.o llamado: hora 16 y 30.

El primer llamado requerirá la presencia por lo menos de tres (3) proponentes para cada renglón. El segundo llamado será válido cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Marzo de 1967. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 30401 Mar.6-v.mar.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIARIO OFICIAL

Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1967, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida 1178 de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.

Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 y 30 del día 16 de Marzo de 1967, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 30395 Mar.3-v.mar.14.

U. T. E.

N.o 5889|67. 560 resmas de papel obra blanco de 1ra.; 200 resmas, idem de sda.; 600 resmas de papel diario blanco; 40 resmas papel mimeógrafo blanco; papel copia, papel embalaje, "Kraft" cartulina blanca y de color, etc.

Ap.: 23 de Febrero de 1967, hora 10

Ap.: del Sdo. llamado: 2 de Marzo de 1967, hora 10.

Precio del ejemplar: $ 50.00.

N.o 5852|67. 25.000 kilos de soda cáustica sólida al 98 o|o.

Ap.: 15 de Marzo de 1967, hora 10.

Ap.: del Sdo. llamado: 31 de Marzo de 1967, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 40.00.

N.o 5887|67. 4 ficheros rotativos metálicos.

Ap.: 16 de Marzo de 1967, hora 16.

Ap.: del segundo llamado: 28 de Marzo de 1967, hora 16

Precio del ejemplar: $ 30.00.

N.o 5850|67. 1.200 kgs. de estaño puro; 100 kilos estaño fideo para soldar.

Ap.: 17 de Marzo de 1967, hora 16.

Ap.: del segundo llamado 30 de Marzo de 1967, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 50.00.

N.o 5883|67. 26 aisladores tipo perno p|líneas aéreas de 6 kV, 15 kV, 30 kV, etc.

Ap.: 13 de Abril de 1967, hora 16.

Ap.: del segundo llamado, 21 de Abril de 1967, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 70.00.

N.o 5851|67. 9.600 aisladores de retención medianos; 14.000 cortacircuitos aéreos chicos.

Ap.: 14 de Abril de 1967, hora 16.

Ap.: del segundo llamado: 25 de Abril de 1967, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 60.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos; que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja

todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.O.) 10|pub. 30327 Feb.23-v.mar.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES

La Universidad de la República —Oficinas Centrales— llama a licitación Pública para las adquisiciones que se detallan a continuación, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824 (subsuelo) de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Licitación N.o 5. Planillas y recibos de sueldos.

Apertura: Primer llamado, 15 de Marzo de 1967, a las 9 horas.

Segundo llamado, 30 de Marzo de 1967 a las 9 horas.

Licitación N.o 9. Papel copia y para mimeógrafo, matrices y pomos de tinta.

Apertura: Primer llamado, 15 de Marzo a las 10 horas.

Segundo llamado: 30 de Marzo a las 10 horas.

El acto de apertura de las licitaciones indicadas tendrá lugar en la mencionada Sección Compras el día y hora publicados. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30384 Mar.3-v.mar.7.

OFICINAS CENTRALES
Licitación N.o 10

Compra y|o locación de un equipo electrónico.

Se llama a licitación pública para la compra y/o locación de un equipo electrónico capaz de realizar los trabajos de investigación docencia y servicios para los cuales ha sido creado el Centro de Computación de la Universidad de la República.

El equipo deberá estar en condiciones de realizar además las tareas administrativo-contables y de estadística de la Universidad, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824 (subsuelo) de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Apertura: primer llamado, 5 de Junio de 1967, a las 9 horas.

Segundo llamado, 21 de Junio de 1967, a las 9 horas.

La apertura de la licitación tendrá lugar en la mencionada Sección Compras. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30385 Mar.3-v.mar.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 6 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

JUAN MIGUEL STRAUSS, 22 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334 y LAURA VIVIANA ISACK, 20 años soltera, estudiante, rumana, (C. L.), domiciliada Treinta y Tres 1334.

7.a Sección

HECTOR SPAGNUOLO, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gaboto 1125 y SUSANA IRENE PIRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1125.

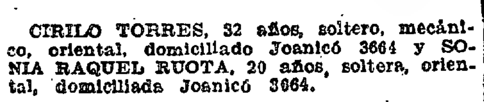
OTTORINO ROSSATI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1529 y GLADYS MABEL LEMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1529.

8.a Sección

ROBUSTIANO CAMBEIRO, 56 años, soltero, empleado, español, (C. L.), domiciliado Isla de Flores 1385 y MARIA CRISTINA OLVEIRA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1385.

9.a Sección

LUIS ERNANI OLIVER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5725 y NILDA IRMA ARBELBIDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5725.



10.a Sección

CIRILO TORRES, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joanicó 3664 y SONIA RAQUEL RUOTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3664.

11.a Sección

WILSON FERNANDEZ, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Fonseca 4595 y MARIA ELISA PORRO, 36 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Fonseca 4595, bis.

SABINO VAZ TORRES, 27 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3723 y CELESTE BADIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lacio 3785.

JUAN ALBERTO TORRES, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5303 y LAURA ESTHER CAMPOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3130

JORGE DANIEL IBARRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4768 y MARY BELTAN GARCIA, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4786.

JOSE FREIRIA, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Calle "A" 2835 y MARIA ADORACION GARCIA, 26 años, soltera, española, domiciliada Calle "B" 5063.

12.a Sección

JUAN CARLOS ALEMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3792, Apto. 8 y MARTHA ELENA VICENTE, años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Millán 3792, Apto. 8.

ELOY CAMPO, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 2742, Apto. 19 y MARIA JOSEFA LOPEZ, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Martín 2742, Apto. 19.

ELADIO LANDEIRA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 2742 y OBDULIA LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Martín 2742.

WALTER HEBERT CABRAL, 35 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2143 y MARTHA TERESITA RODIÑO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2179, bis.

JORGE CHALELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2772 Apto. 3 y MIRTA FARIÑA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2927, Apto. 2.

ANTONIO RIOS, 25 años, soltero, fulbolista, oriental, domiciliado Colorado 2236, Apto. 11 y TERESA BURGOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2236, Apto. 11.

CARLOS ALBERTO SAAVEDRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2984 y MARIA del CARMEN GOLPE, 21 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Regimiento 9 N.o 1659.

MARIO ALBERTO DINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2618 y ANA MARIA PLAT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2618.

NELSON RIAL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1884 y MARTHA PEREIRA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1884.

JUAN JOSE PIZZORNO, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Garibaldi 2124, Apto. 3 y MARIA del CARMEN ALVAREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1873.

DIONISIO LAVEGA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2564, Apto. 6 y LISANDRINA FAGGINI, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2564, Apto. 6.

JULIO SANTOS PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2908 y REINA GLADYS DE SOUZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2908

MANUEL CENDAN, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dulcinea 2855 y MANUELA PAZ, 25 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Dulcinea 2855.

CARLOS RUDI MANGARELLI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dr. Magestic 1685 y PILAR CASAL, 20 años, soltera, española, domiciliada Dr. Magestic 1685.

LUIS ROBERTO ANTONIO RIUS, 34 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Rocha 2505 y SEVERINA MAGDALENA POLADURA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2505.

HEBER WALTER FERRARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2942, A y ESTRELLA ALVAREZ, 20 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Colorado 1739, Apto. 1.

RUBEN VIERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2914 y NELLY TERESA REYES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2914.

ANIBAL CASTRO, 24 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado García Peña 3129 y AMELIA CRISTINA MARQUES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada García Peña 3129.

13.a Sección

BALDOMERO ENRIQUE SOUTO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 3998 y BLANCA ELIA CARRASCO, 50 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bulgaria 3998.

15.a Sección

LUIS MARIA ALONSO, 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Daniel Muñoz 2141, Apto. 4 y NELIDA BORGES, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2141, Apto. 4.

ROBERTO JOSE FABREGAS HARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1989 y LIANA INES BOMIO MALAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 1989.

NESTOR FREDY GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1835 y OLGA FILOMENA PLAZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1835.

18.a Sección

JULIO CESAR RAMIREZ, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2641 y RITA SARA YOLANDA RUGGERI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2641.

JORGE ROBERTO RODRIGUEZ VILARDEBO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez 2929 y MARIA JOSE BALDIZAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2820.

JORGE ANTONIO CARCAVALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Vargas 1132 y DELIA FAJARDO ALVES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada B. Vargas 1132.

DAVID ULMER, 33 años, soltero, fotógrafo, israelí, domiciliado R. Graceras 789 y YAEL AVNI, 29 años, soltera, maestra, israelí, domiciliada R. Graceras 789.

CARLOS ALBERTO ZEBALLOS, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado B. Artigas 978, Apto. 201 y BETHEL SEREGNI LERENA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Artigas 978, Apto. 201.

DEMETRIO DAVILA, 31 años, soltero, operario, oriental, domiciliado A. Díaz 1178, Apto. 1 y ELSA ELVIRA CASANOVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1178

19.a Sección

CARLOS EDUARDO VIERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2281 y ANA MARIA CORLETTO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 2281.

21.a Sección

NELSON PEREIRA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Soria 1254 y ROSA CAVANNA PARODI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juramento 1257.

JUAN DOMINGO ANGEL PERRONE BRIANO, 29 años, comercio, italiano, domiciliado Garzón 1344 y MARIA ELIZABETH BORCA INSUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1346.

ROLF RICHARD PAUL HAAG, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pública 1629, bis y LUCIA TERESA FONSECA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 1629.

CARLOS JULIO CAPPELLETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soria 1391 y DELIA CARMEN GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1391.

22.a Sección

JOSE MARIA RUBEN CASTELUCCI, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3892 y ORIDES TOMAS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita U. de Herrera 3537.

23.a Sección

WALTER MARIO MUSSIO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2229 y GRACIELA MORALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2229.

PEDRO JOSE OJEDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2544 y MARIA del CARMEN ARANGADI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2544.

FURIO PERCOVICH, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado C. L. domiciliado 8 de Octubre 2520, Apto. 26 y CLELIA GABRIELA VEDOVATTI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2520, Apto. 26.

ANIBAL BESSOUAT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2760, Apto. 8 y ELENA FERRARIS, 28 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2760, Apto. 8.

24.a Sección

RICARDO FRANCISCO COSTA SUNHARY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1427, Apto. 37 y MARIA MERCEDES GORRIH RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1427, Apto. 37.

JUAN ENRIQUE PATRONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1545 y MARIA CRISTINA FIRMA PAZ 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Bustamante 1545.

14) $ 50.00 3|pub. v.Mar.8.

Montevideo, 3 de Marzo de 1967.

5.a Sección

CARLOS ALBERTO MARQUEZ, 43 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado Ejido 1209 e HILDA MARGARITA CURBELO, 35 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Ejido 1209 ap. 77.

EDUARDO MAC GILLYCUDDY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1290, 5.o piso e INES CERRUTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1290 piso 5.o

JOSE RENE PEREZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yaguarón 1074 y MARIA ELENA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1074.

7.a Sección

SERGIO EDUARDO CASTELLUCCI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1436 y MARIA ISABEL PUCCI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1436.

8.a Sección

CONRADO AVELINO OTAMENDI GRAÑA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2074 y MYRIAM CESAR MARQUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2074.

10.a Sección

JAIME CATAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3454 y SARA GLORIA LEVY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3937|3.

MIGUEL ANGEL MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4086 y MIRTA AZUCENA LOULO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leopardi 1599.

11.a Sección

LUIS ALBERTO LOPEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Schinca 2505 y MARIA JULIA MENDEZ, 37 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Fco. Schinca 2505.

RUBEN HECTOR GIL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5140 y BLANCA BRISOLINA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5140.

ELISEO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7059 y NILDA PELUFFO, 16 años, soltera, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7059.

JOSE LUIS GARCIA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Corrales 3871 ap. 2 e IRIA LUZ BARBAT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría 3660.

12.a Sección

HUGO JUAN ORDIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez N.o 1451 y LILIAN MARTA GIRAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García Peña 2931.

JULIO CESAR CABRERA, 23 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2665 y SUSANA SANTESTEVAN 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2870.

NELSON LUCIO DOMINGUEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2921 y TERESA AMPARO MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2921.

ESTEBAN RICARDO BARRETO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3425 y SUSANA ADELAIDA VIDAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3425.

13.a Sección

VICTOR HUGO PASCOLI, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2283 y NELIDA DE CUADRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1940.

14.a Sección

ANTONIO JOSE BACCINO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Juan 2710 e ISBELA LUZBEL RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Juan 2710.

OSCAR VIOLA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2992 y ADELA VILLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2992.

JULIO UBIL SANGUINETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1067 y TERESITA ISABEL NOVO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 856.

15.a Sección

RODOLFO CROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1488 ap. 5 y ANA MARIA BONORA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1488 ap. 5

HECTOR MANUEL GIACOMELLI, 48 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Edo. Acevedo 1017 ap. 1 y BASILISIA IRENE SENA, 45 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1017 ap. 1.

16.a Sección

RODOLFO MEDINA, 26 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 1755 y MARIA CASIANA LAGARRETTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 1699.

ARIOBAL OLLAVEIRA, 32 años, soltero, construcción, oriental, domiciliado Molina 823 y MARIA ELISA BANDERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 823.

17.a Sección

JUAN CARLOS PUOY, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Calle 17 Metros N.o 4514 y BRENDA CASTRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza 4480.

18.a Sección

RUBEN DARIO MARTINEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chaná N.o 2317 y LILIAN CRISTINA GOMEZ, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Chaná 2317.

LUIS ALFREDO DELFINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2454, Apto. 5 y SUSANA BEATRIZ PUGLISI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2525, Apto. 1.

MAURICIO JASINSKI, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado J. Ellauri 754, Apto. 402 y FELA JAIA GECELWICZ, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. Ellauri 754, Apto. 402.

20.a Sección

ABEL FERNANDEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tuduri 3835 y MARTA CRISTINA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 4113.

HUGO GARCIA, 26 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Buceo 3890 y MARIA ROSA PARADA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buceo 3890.

22.a Sección

ROBERTO CESAR PEREZ, 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Sancho Panza 3210 y GERTA SIMON BALFANZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3210.

JOSE AMADO IGUINI, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Melchor Ramírez N.o 4059 y MIRTA RAQUEL VIDART, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melchor Ramírez 4057.

JOSE MANUEL SAIBENI, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Propios N.o 3994, Apto. 2 y EMA SCAFARELLI, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios N.o 3994, Apto. 2.

VICENTE GUTIERREZ, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agaces 3776 y CELICA GERMANA FERNANDEZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Agaces 3776.

23.a Sección

PEDRO ALEJANDRO HOFFMANN, 23 años, soltero, técnico industrial checoeslovaco, domiciliado 18 de Julio 2269, Apto. 6 y MARTHA ISABEL CRESPO GARCIA, 38 años, soltera, docente, argentina, domiciliada 18 de Julio 2269

24.a Sección

VALENTIN CUESTA, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Cavour 3217 bis y DOLORES HOLGADO, 29 años, soltera, practicante, española, domiciliada Cavour 3217.

HECTOR PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla N.o 2959 y MARIA TERESA DELGADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 2959.

ANTONIO ROQUE CARVALLIDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca N.o 1582 y MARIA LUCIA BRAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1582.

14) $ 50.00 3|pub. v.mz.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: "COPELLO, LUIS ALBERTO. Prescripción adquisitiva. (Ficha N.o 159|1966)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe para que comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se proseguirá y llenará el requisito de la conciliación. Descripción de los inmuebles: dos solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la 21.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronados con los números 49 123 y 49 121 y que, según plano del Agr. Walter J. Rodríguez, de Marzo de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 53 718, el 18 de Abril de 1966 tienen en conjunto una superficie de 845 metros 12 decímetros cuadrados que se deslindan así: A) Solar padrón N.o 49 123. Por el Este con frente a la Avda. Gral. Eugenio Garzón donde lleva el N.o 1347; por el Norte con el solar N.o de padrón 49 122 propiedad del señor Luis Slafratti, por el Sur con solar padrón número 49 124 propiedad de Ladislao Lacuste y Anastasio Ruiz; por el Oeste con el solar padrón 49 121; tiene una superficie de 555 metros 12 decímetros cuadrados y B) Solar padrón N.o 49 121 que teniendo un área de 290 metros se deslinda así: por el Noreste con frente a la calle Pintos Cardeiro; por el Este con los inmuebles empadronados con los números 49 123, 49 122 y 49 132 propiedad los dos últimos respectivamente de los señores Luis Slafratti y Antonio Venafro; por el Sur Oeste con el padrón N.o 49 133 propiedad del señor José Zúniga y por el Oeste con el padrón N.o 49 120 del señor Feliz Martegani. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 8.400 00 30|pub. 28739 Dic 19-v dic 30. Feb.1.o-v mz 7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO A. CABRERA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de terreno, ubicados en Pueblo Victoria, sitas en la manzana 26|5 y a quienes les correspondió los N.os 4 y 5 del plano del agrimensor Luis Ariarte Victoria, de Junio de 1923, padrones N.os 36.341 y 36 342; sitos en la Décimo Sexta Sección Judicial, antes Vigésima Sección Judicial.

La fracción N.o 4 del plano antes citado, está compuesta de una superficie de 365 metros cuadrados, teniendo 21 metros 29 centímetros de frente a la calle Pedro Girard: por 17 metros 18 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur-Este a la calle Laureles.

La fracción N.o 5 del plano referido tiene una superficie de 548 metros cuadrados, 6.433 centímetros cuadrados, teniendo 25 metros 77 centímetros de frente al Sur-Este, a la calle Laureles.

El peticionante ha adquirido dicho bien por compra de derechos posesorios realizada en el año 1924, por remate judicial, a las sucesiones de Dionisia Curbelo de Sulé, María Sulé de Acosta y Norberto J Sulé.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que, por cualquier concepto se consideren con algún derecho a los mencionados inmuebles, para que comparezcan a deducirlos, dentro referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

16) $6.600.00 30|pub. 1164 Feb.1.o-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó don JOSE MILANO, iniciando acción sobre prescripción adquisitiva treintañal (ficha B. N.o 518|66) y con respecto al siguiente bien:

Solar de terreno sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 81.385, compuesto, según plano inscripto del agrimensor Amando Vezzoso, de Febrero 13 de 1964 de 540 metros, teniendo 11 metros 60 centímetros al Noreste, 10 metros de frente al Suroeste a la calle Guillermo Tell, por 50 metros de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan algún interés en el bien y especialmente a los sucesores a cualquier título de Juan Bulla, Pedro Acheriteguy, Fructuoso Ramiro y Martín C. Martínez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Octubre 26 de 1966 — José Curi Zagia. Actuario

16) $3.600.00 30|pub. 29736 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO D PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MACHIN, ARTURO. Prescripción treintenaria" (63|620) se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente al antiguo propietario y sus sucesores y a todos los que considerense con derecho a un solar de terreno y sus mejoras, situado en la decimaprimera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 100.674, consta de 532 metros 50 decímetros teniendo frentes: a la calle Gronardo, en 10 metros 30 centímetros y a la calle Juan Jacobo Rousseau, en 44 metros 58 centímetros. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966 — José Tomás Pereira, Actuario

16) $3 000.00 30|pub. 29737 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO D PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ANTONIO ALVAREZ. Prescripción" L.o 63 Fo. 419 se dispuso citar y emplazar para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 2.o a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, a Manuel Roberto y a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título respecto del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus accesiones dominiales y las construcciones en él existentes, ubicado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 57 138, con una superficie de 280 metros cuad., con frente a la calle República Francesa N.o 766 — Montevideo Febrero 3 de 1967 — Luis E. Fontana. Actuario"

16) $ 3.000.00 30|pub. 1739 Feb.16-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos. JOSE ARDEMAGNI y MATILDE VARELA de ARDEMAGNI. Prescripción (L.o 63, F.o 385), se dispuso citar y emplazar para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título respecto del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus accesiones dominiales y las construcciones en él existentes, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, Pueblo Abayubá, padrón N.o 44.341, con una superficie de 324 metros 70 decímetros, con frente a la calle Siripo N.o 3.316, escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 50 al F.o 20 del L.o 587. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.

16) $ 3.600.00 30|pub. 1514 Feb.13-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos iniciados por Zulema o Estanislada Zulema Seguezza de Cáceres contra JOSEFINA REISSIG, sobre prescripción. (1.o|528). se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (1.o|528) promovidos por la actora, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a Josefina Reissig y sus causahabientes a cualquier título y, genéricamente, a todos los que tuvieren interés sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones (Pueblo J Suárez), padrón N.o 169, consta de 443 metros y tiene su frente a calle Francisco B. Florito, hijo — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30-pub. 30110 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: EDDA RENEE TOMAS. Prescripción adquisitiva, (L.o 19, F.o 447). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Edda Renee Tomás, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva del terreno ubicado en la manzana 183, el que lleva el N.o 1, que hace esquina a las calles Gral. Flores y Ansina de esta ciudad, con una superficie de 817 metros 75 centímetros, lindando al Nor Este a la calle Gral Flores, al Sur Este con el solar 8; al Sur Este, lindando con el solar 2 y Nor Oeste con la calle Ansina, empadronado con el N.o 936.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, Junio 12 de 1962. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) $3.600.00 30|pub. 29194 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO PRIMER SECCION DEL DPTO. DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don GUSTAVO VENCE, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en la zona urbana de esta ciudad sin mejoras, empadronada con el N.o 664, manzana N.o 80, compuesta de una superficie de 2.507 metros 87 decímetros, según plano levantado en Julio de 1966, por el Agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 19 del mismo mes con el N.o 4.669, cuyos límites son al Norte, en 50 metros de frente a la calle Dr. Baltasar Brum, antes Canelones: al Sur, en 50 metros 46 centímetros con padrones N.os 666 y 1.998; al Este, en 50 metros de frente a la calle 6 de Junio; y al Oeste, en 49 metros 86 centímetros con los padrones 668 y 2.137.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Febrero 15 de 1967. — José Ourhthé Cabalé, Juez de Paz.

16) $ 5.400.00 30|pub. 2795 Mar.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria. (L.o 36, F.o 189), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en Villa 25 de Mayo, manzana N.o 72, empadronada con el N.o 466 y que se encuentra circundado por las calles Bentancor, Progreso, San Ramón e Independencia, con una superficie de 1 Há., 1.633 centímetros cuadrados, 40 milímetros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en éstos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Florida, 21 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

16) (C.C.) 30|pub. 30250 Feb.10-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: MOCCHI ORTIZ, LUIS ALBERTO Prescripción treintenaria". (36|182), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón urbano N.o 153 de la novena sección de Durazno (Sarandí del Yí), manzana 26, compuesto de 1.800 metros con frente al Suroeste, calle Cerrito y al Noroeste, calle Giró. — Florida, 22 de Noviembre de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 29674 Feb.1.o-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección del Departamento de Florida, dictada en los autos: caratulados, ATANASIO C. VEGA, Prescripción adquisitiva, (L.o 4, N.o 145, F.o 308), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio Cleofe Vega, iniciando prescripción adquisitiva, treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 116 de Villa 25 de Agosto, empadronada en la actualidad con el N.o 399, por una superficie de cinco mil metros y que se deslinda así: 50 metros al Sur, de frente a la calle Emilio Dupré; 100 metros al Este, con frente a la calle Río Cuareim. 50 metros al Norte, de frente a la calle José Aguiar, y por el Oeste. 100 metros limitando con el inmueble padrón N.o 398.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Villa 25 de Agosto, Noviembre 21 de 1966. — Alejandro Goloubintseff. Juez de Paz.

16) $4.800.00 30|pub. 28933 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "DEDICACION RONDAN de ETCHEVERRY. Prescripción treintenaria (L.o 20 F.o 105), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial Salto; padrón N.o 9078; manzana N.o 806, que consta de una superficie de 1212 metros; el que se deslinda así: Al Este 15 metros 50 centímetros de frente a la Avda. Corralitos, al Oeste el río Uruguay frente de 18 metros; al Norte: con el padrón 9079 72 metros 80 centímetros; y al Sur, con propiedad del Saladero "La Caballada" 73 metros 30 centímetros. Para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, 3 de Noviembre de 1966. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

16) (20|4|55) 30|pub. 30336 Feb.24-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: AMOROSO GERONIMO. Prescripción, (L.o 18, F.o 348), se hace saber que ha comparecido el interesado, iniciando acción de prescripción treintenaria en cuánto al inmueble padrón N.o 23 ubicado en la Cuarta Sección de este Departamento, con un área de 1,938 metros 27 decí-

metros teniendo un frente por el Este sobre la Ruta N.o 23 Carretera Mercedes - San José, de 20 metros, predio situado en Mal Abrigo, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 30 de 1966.

16) $ 3.000.00 30|pub. 2196 Feb.23-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "PORLEY DE PEDCOCO, BLANCA. Prescripción treintenaria" (Lo. 2, Fo. 402, N.o 340), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Padrón N.o 703, manzana N.o 78, ubicado en la esquina formada por la intersección de las calles Florida y Pasaje Caridad, con 9 metros 60 de frente, sobre la calle Florida, 25 metros de frente sobre calle Pasaje Caridad, una línea recta de 25 metros lindando con el padrón N.o 702 de José Sedrés Larrosa y una línea de 9 metros con el padrón N.o 701 de la sucesión de Sebastián Nadal, según plano del agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.076, el día 1.o de Julio de 1966.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 26 de Octubre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Act.

16) $5.400.00 30|pub. 2764 Mz.3-v.ab 21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "LANDA DODAY DE CUADRA ELEUTERIA CARMEN —Prescripción treintenaria— Libro 27, Folio 438 N.o 888" Se cita, llama y emplaza a Oscar, Celia Raquel, Zulma y Reneé, Delgado y a don Juan Ramón Goday, así como a los sucesores de Antonio López, y en general a todas aquellas personas, que por cualquier concepto, se consideren con derechos del inmueble que se referirá a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio: una fracción rural ubicada en la 6.a Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 5555, señalada con la letra (A) en el Plano del Agrm José Pedro Núñez, que se acompaña, (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, con el N.o 2649, el 25 de Julio de 1966), compuesta de una superficie de 41 Hás. 9605 m. c., cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, camino vecinal por medio Oscar Delgado, Padrón N.o 2161; Celia Raquel Delgado, Padrón N.o 2876; Zulma Delgado, Padrón número 4968, y Renee N Delgado, Padrón número 4972; al Este, Juan Ramón Goday Padrón N.o 2615; al Sur, Cañada del Sauce por medio sucesión de Enrique Varela, Padrón N.o 2155; y la fracción (B) del Plano de referencia, poseída por Juan Ramón Goday, Padrón N.o 5554; al Oeste, camino vecinal por medio linda con el Padrón N.o 4224, propiedad del Estado. A los efectos de la publicación se habilitó el próximo feriado judicial. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.600.00 30|pub. 2059 Feb.22-v.ab.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EUFRACIO DEONELLI MACHIN, solicita la inscripción del album de letras titulado: "Línea Maginot", del cual se decla. autor. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2012 Feb.21-v.mar.7.

MARIA MAGDALENA ZARATE COSSE, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "La Planta del alfiler", de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1988 Feb.21v.mar.7.

ARTURO MENEGUZZI GHIANO, solicita la inscripción de cuatro dibujos de etiquetas de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1936 Feb.21-v.mar.7.

MARIA de LUJAN REYES de GUADALUPE, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Luces para mis Rosas" y "Encuentro con el amor", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 1990 Feb.21-v.mar.7.

BATLLE M. VIERA PEREZ, solicita la inscripción del seudónimo "Pancho Viera" y de las composiciones musicales tituladas "Contrabandista E. Frontera (chimarrita), letra y música, "Guitarra y Lanza" (Estilo) letra de Marcos Velázquez y "Aura si que ... mos lindo'i (ranchera) música, de todo lo cual se declara autor — Montevideo, 23 de Enero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2135 Feb.23-v.mar.9.

SANDOVAL SILVA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Varios momentos de poesía" y el seudónimo "Basil de Balzac" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2335 Feb.24-v.mar.10.

ODILA SEVIGNE ELLERO CORREA, solicita la inscripción de la obra titulada "Cosmo X" y de los personajes denominados "Cosmo X"; "Gabriela", "Zorán el Dirigente" y "Cherkus" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2233 Feb.24-v.mar.10.

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Introducción a la Física Nuclear" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2480 Feb.27-v.mz.13.

CELL COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A., solicita la inscripción de los dibujos que denomina "Supergás Acodike-Super Instantáneo" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2453 Feb.27-v.mz.13.

ERNESTO RODRIGUEZ SARCIADA, solicita la inscripción del modelo de muñeco del cual se declara autor — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2434 Feb.27-v.mz.13.

EUGENIO BAROFFIO, por la Sociedad Editora Uruguaya S. A. "La Mañana" y "El Diario", solicita la inscripción de las publicaciones periódicas tituladas "La Mañana"; "El Diario"; "Suplemento Femenino"; "Meridiano"; "Las mejores historietas del mundo"; "Revista de los Deportes"; "La Biblia Burrera"; "La Rosada"; "Cuadernos de Síntesis"; "Ediciones Zonales" y "Carta de Montevideo" y de los títulos de secciones "A las tres de la madrugada"; "Aquí Montevideo"; "Veredicto Popular" y "Europa en el Uruguay" de los cuales se declara Director Secretario. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 600.00 10|pub. 2415 Feb.27-v.mz.13.

ISRAEL ALBRETCHT e HIJOS S. A., solicita la inscripción del modelo de cama del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2433 Feb.27-v.mz.13.

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A., solicita la inscripción del título para un programa de televisión "El Derecho de Nacer" del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2431 Feb.27-v.mz.13.

LUIS ORLANDO ONEL, solicita la inscripción del seudónimo "Maurice Saint-Germain" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 2387 Feb.27-v.mz.13.

WALTER E. REYES, solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Todo esto a la mitad y aproveche la pichincha", del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 2706 Mz.3-v|mz.16.

EVA HOLITSCH DE SUDY, solicita la inscripción de la obra titulada "Recuerdos de Africa" (Africa y yo) de los cuales se declara autora. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $300.00 10|pub. 2704 Mz.3-v.mz.16.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos "GADEA AMERICO. Quiebra", (Libro 26 Folio 543, N.o 715), se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta, que se realizará el 27 de Marzo de 1967 a las 15 horas en este Juzgado. Se previene que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la Junta. Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

18) $ 800.00 10|pub. 2057 Feb.22-v.mar.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de nacimiento de Inocencio Ambrosio Cabrera, pues donde dice: Ignocencio, debe decir: Inocencio, y donde figura la madre como Ignocencia, debe decir: Inocencia;

B) la de matrimonio de Inocencio Ambrosio Cabrera y Petrona Aguiar, pues donde figura el contrayente como Edmundo Cabrera, debe decir: Inocencio Ambrosio Cabrera, y donde dice: nacido el 28 de Noviembre de 1890, debe decir: 28 de Diciembre de 1891;

C) la de nacimiento de Tomasa Cabrera, donde figura el padre como Edmundo Cabrera, debe decir: Inocencio Ambrosio Cabrera;

D) la de nacimiento de Irene Cabrera, donde figura el padre como: Eduardo Cabrera, debe decir: Inocencio Ambrosio Cabrera; y

E) la de defunción de Inocencio Ambrosio Cabrera, pues donde dice: Inocencio Reimundo Cabrera, debe decir: Inocencio Ambrosio Cabrera.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30266 Feb.15-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 304), se hace saber que solicitáronse las siguientes rectificaciones de partidas:

Matrimonio de Vicente Lombardo y Dominga Vitola; defunción de Dominga Vitola de Lombardo; y nacimiento de María Lombardo Vitola, en todas donde dice: Lombardi debe decir: Lombardo. — Montevideo. Diciembre 5 de 1966. — Alfredo L. Llugain Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 1679 Feb.15-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, MARTIN CHARQUERO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento estableciéndose que donde dice, hijo natural de doña Lázara A. Charquero, debe decir, hijo legítimo de Bonifacio Charquero y de Lázara Acosta, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo. Febrero 15 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) $ 900.00 15|pub. 2599 Mz.2.-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Miguel Arcángelo Salvador Navarra e Irma Martínez Crossa estableciéndose que donde la contrayente figura como Irma Mederos, y como hija de padres desconocidos, debe decir: [illegible] Martínez Crossa, e hija adoptiva de E[illegible] Martínez y María Crossa; B) de nacimiento de José Egidio Navarra, estableciéndose que donde figura como hijo de Irma Mederos, debe decir: de Irma Martínez Crossa. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario

19) (R.|20|4|55) 15|pub. 30329 Mz 2-v mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de

RICARDO ITALO VACCA RAGAZZO y la de de matrimonio de éste con María Teresa Vacca, pues, donde en la primera de dichas partidas aparece el apellido: "Ragarzzo", debe decir: Ragazzo y en la última donde el contrayente figura como 'Italo Ricardo Vacca", debe decir: Ricardo Italo Vacca gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Diciembre 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) Res.20|4|55 15 pub 30280 Feb.17-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 58. Folio 377), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SILVIO OSVALDO VINCIGUERRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto como Agustín Viciguerra, en lugar de Augusto Vinciguerra. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) R. 20|4|55 30378 15|pub. Mz.2.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58. F.o 391), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Max Hertz y Helene Messinger de Hertz, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella la contrayente como Elena Mesenger Eichner y el padre de la misma como Leopolda Mesenger, en lugar de figurar como Helene Messinger Eichner y Leopold Messinger, respectivamente. — Montevideo, Febrero 9 de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 2208 Feb.23-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PULCINO MARINO ANTONIO. Sucesión (L.o 58 F.o 605), se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada por Juana Aníbal Rodríguez Federos de Pulcino Marino, la rectificación de la partida de su matrimonio con Antonio Pascual Pulcino, por figurar en ella el contrayente y el padre del mismo con el apellido Pulcino en lugar de Pulcino y la madre con el apellido Mariño, en lugar de Marino. — Montevideo, Febrero 8 de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.200 00 15|pub. 2173 Feb.23-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ALBERTO FERNANDEZ ESTRELLA y otra. Rectificación de partida" (Libro 63. Folio 437), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida: de matrimonio de ALBERTO FERNANDEZ ESTRELLA y ROSA GOMEZ en el sentido de que donde la contrayente figura como Rosa Beis Gómez, debe decir: "Rosa Gómez" y donde figura como hija de José Reis y Dina M Gómez, debe decir: "hija de padres desconocidos" y de nacimiento de Alberto Ruben Fernández Gómez, en el sentido de que donde su madre figura como Rosa Beis Gómez, debe decir: "Rosa Gómez" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4 55 15|pub. 30269 Mz.2.-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno dictada en los autos: JOSE CARLOS GIZULFO y otra Rectificación de Partida. (L.o 63 F.o 145) se ha dispuesto hacer saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Carlos Gizulfo y Barbarita Crua, en el sentido de que donde el contrayente figura como: José Carlos Guizulfo debe decir: José Carlos Gizulfo, por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 15 de Febrero de 1967. — Luis E Fontana Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30368 Feb.28-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO WALTER CALACE LOPEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente aparece como: Calase, debe decir: Calace, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $ 900.00 15|pub. 1997 Feb.21-v.mar.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido GLADYS FERREIRA, gestionando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose al nombre de su madre: dice: Dora, debe decir: Dorotea. — Montevideo, Diciembre 12 de 1966 — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 900 00 15|pub. 1624 Feb.15-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado "CORRADO CARUSO y CRISPINA NIZZA DE CARUSO. (Lo. 58, Fo 408), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrico Mario, por figurar en ella el inscripto con los nombres de Enelco Mario, en lugar de Enrico Mario — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Luis Antonio Lemas Actuario.
19) $900 00 15|pub. 2738 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. (Libro 58. Folio 523), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado GULMAR ALEJO BERRUTTI y REINA CARREÑO SANCHEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gustavo Francisco Cono Berrutti Carreño, por figurar en ella el inscripto con los nombres de Gustavito Francisco Cono, en lugar de Gustavo Francisco Cono. — Montevideo, Octubre 28 de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 2652 Mz.2.-v.mz.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ, JOSE DARIO Y OTROS. Rectificación de partida". (Ficha F 463|1966), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento:

A) De Pablo Oscar López, pues en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como Dotilia Rosa López, debe decir: Dotilia López.

B) De nacimiento de José Darío y Blanca Magdalena López, pues en ellas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como Dotilia Rosa, debe decir: Dotilia López — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30389 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA MABEL IGUINI GARCIA, pues en ella donde el apellido de su padre aparece como "Iguinis" debe decir Iguini. — Montevideo, Febrero 19 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 2575 Mz.2.-v.mz.29

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EVANGELISTO BORDA y ALICIA SOSA en el sentido que donde el contrayente figura como Juan Evangelio Borda, debe decir Evangelisto Borda y donde la contrayente figura como Eusebia Alicia Sosa, debe decir Alicia Sosa por así corresponder. Se hace constar que esta gestión tramita auxiliatoria de pobreza Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
19) Res 20'4'55 15|pub. 30279 Feb.17-v.mar.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en los autos: JUAN LORENZO ITHURBURU. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza (L.o 33. F.o 52), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: de Juan José Ithurburu Arismendes, en el sentido que donde dice: Ythurburo Arismendi, debe decir Ithurburu Arismendes y en la partida de Teresa Lía Ithurburu Arismendes, en el sentido que donde dice: Yturburu Arismendi, debe decir: Ithurburu Arismendes, por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando auxiliado de pobreza. — Melo, 16 de Febrero de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30313 Feb.22-v.mar.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (L.o 1 F.o 118) se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN ROBERTO ISLA y JUSTA EMILIA ROBLEDO RIVERO, donde dice "Rivero" debe decir "Robledo Rivero" y donde dice "hija de desconocido" debe decir "hija de Valerio B. Robledo" Nacimientos de Ana Etelvina, Olga Beatriz, Graciela Elena, Roberto Luis, Mercedes Raquel y Nello Luján Isla Rivero, donde dice "Rivero" debe decir "Robledo Rivero". Obtuvo auxiliatoria. — Carmelo, Febrero 3 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|55. 15|pub 30325 Feb 23-v.mar.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMO RIVERO (L.o 15. Folio 449) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Guillerma", debe decir: "Guillermo", y donde dice 'del sexo femenino que es hija legítima", debe decir: del sexo masculino que es hijo legítimo. — Maldonado, 14 de Febrero de 1967 — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub 2046 Feb.22-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos, "MASOLINI ENRIQUE A y OTRA Rect. de Partida, (L.o 15. F.o 446") se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique A. Masolini y Julia I. Alonso, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por figurar en ella el contrayente como de nacionalidad oriental, en vez de argentino que es como corresponde. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1966 — Alberto Márques Rimoldi, Actuario
19) $ 900 00 15|pub. 2045 Feb.22-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MARIA GRACES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan José Graces, en el sentido que en donde en las mismas el apellido dice "Grasese" debe decir "Graces" Se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobreza. — Salto, Octubre 13 de 1966 — Pedro M Lorenzelli. Actuario Adjunto
19) Res.20|4|55 15|pub. 30270 Feb.16-v.mr.9.

20—Remates

JOSE LUIS PEREYRA ARAMBERRI JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos caratulados: "CHAMSEC contra LAVIERE VITACCA E HIJOS S. A. Juicio ejecutivo", se hace público que el día 30 del corriente a las 10 horas, se procederá con intervención del martillero José L. Pereyra Aramberri a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles detallados en los referidos autos y que comprenden:

Un frente de estufa de mármol belga, tres estatuas funerarias, varios escritorios mesas para máquina de escribir sillas tapizadas, etc.

El remate se efectuará en el local de la calle Dante 2276, donde se encuentran depositados los mencionados bienes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el momento de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo, en manos del auxiliar del martillero el monto total ofertado más el 9 o|o de comisión; 2.o) Las mercaderías así compradas deberán ser retiradas en el acto.
20) $1.400.00 10|pub. 2690 Mz.3-v.mz.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

El jueves 16 de Marzo a las 17 horas en su ubicación:

Rematará por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito sobre la base de $ 624 000.00 el inmueble propiedad del Banco Uruguayo de Adm. y Créd. empadronado con el N.o 205 540. Padrón Matriz 8008, unidad 801, 8.o P.o del Edificio calle Paraguay N.o 1321 entre Avda. 18 de Julio y San José, superficie 117, ms. y totalmente disponible.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio en calidad de seña y a cuenta del pre-

cio en manos del Delegado que designe la Comisión Liquidadora. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el local del Banco, calle 25 de Mayo N.o 509. La oferta implica la aceptación de los mismos. Que los gastos de escrituración, honorarios de escribano e impuestos que graven la contratación serán de cargo del comprador, excepto aquellos que las leyes imponen al enajenante. Que la escrituración deberá realizarse dentro del término de 60 días a partir del día del remate. Que la Comisión de remate a cargo del comprador será del 2 o|o pagadera en el acto del remate. — Más informes, Piedras 318. 9.22.53.

20) $ 4.050.00 15|pub. 2031 Feb.22-v.mar.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Enrique Queirolo contra JUAN SANTI. Juicio Ejecutivo". (462|444), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un camión Morris, Ma. Nº P 2642. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 2198 Feb.23-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Pedro Rudman contra FRANCISCO CABRERA ALVAREZ. Juicio Ejecutivo", (Libro 60. Folio 70), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una máquina de puntear Landis Nº 12, motor N.o 23.483. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 2199 Feb.23-v.mz.9.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANGEL, JUAN CARLOS y DELIA GARCIA REGUEIRO. Sucesión. (L.o 61, F.o 414), se hace saber al público que el día 30 de Marzo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de pesos 23.437.00, del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 141.322 y que según plano del Agrimensor Félix Logaldo, de Febrero de 1925, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en Exp. N.o 23.605, e inscripto en la hoy Dirección G. de Catastro con el N.o 93 el 22 de Febrero de 1925, está señalado con el N.o 69 y se compone de cuatrocientos cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros, (449 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados), con 10 metros de frente al Sud Oeste a la calle Gobernador Vigodet, distando el punto medio 61 metros 10 centímetros de la esquina con calle Santo Tomé, 44 metros 95 centímetros. Sud Este limitan con solar N.o 70, 45 ms., al Nord Oeste, con el solar N.o 68, y 10 metros en la línea del fondo, al Nord Este, limitando con el solar N.o 76.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, la comisión del martillero, y estarán a su cargo los gastos de la escrituración y expedición de certificados, impuestos municipales e impuestos a los remates.

2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 4.200.00 15|pub. 1659 Feb.15-v.mar.8.

DANIEL COPPOLA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: CASTELLINO de SERRA, ANGELA GRACIANA. Sucesión testamentaria. (L.o 67, F.o 171), se hace saber que el día 16 de Marzo de 1967, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Daniel Coppola, con asistencia del Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, con la base de $ 198.625.00, y al mejor postor del siguiente inmueble, padrón 88.385, sito en la Décimo Quinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Maldonado 1862 - 64 y 66, con una superficie de 229 metros cuadrados 14 centímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 1985 Feb.21-v.mar.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos Banco Aldave y Martínez contra BARTOLOME MARI FERRER y RODOLFO LINZAURRALDE. Cobro de pesos. (Ficha 348|964), rematará sobre las 2|3 partes de su tasación, el bien embargado en estos autos, el próximo 15 de Marzo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes teléfono 401935.

20) $ 600.00 10|pub. 2657 Mz.2-v.mz.15.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Vicente Perata, Ademar Lázaro Gambogi, Petrona N. Urtiaga de González Troche, Lucinda Rufina y Juan Bonifacio Urtiaga, Agustín Floro Perata, Lucía Elsa O. Von Bastineller de Marcalain, contra JUAN TELMO NUTTES y RAMONA PEREZ de NUTTES. Ejecución de hipoteca, (F. B. N.o 296|966), se hace saber al público que el día 15 de Marzo a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base alguna y en un solo lote el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras y cuantas accesiones naturales o artificiales le sean relativas, ubicada en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón 150.522, (paraje Paso de la Arena), señalada con el N.o 231, manzana Letra J, compuesto de una superficie de 1.210 metros cuadrados, 24 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 16 metros 74 centímetros al N. de frente a calle 5, 29 metros 64 centímetros al S., que da frente a la vía del tranvía de la Barra, en medio con el camino Tomkinson, una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que miden al E., se componen cada uno de ellos de 15 metros, 18 centímetros, 19 metros 72 centímetros al O., con solar 232, y 40 metros al N. O., con solar 230.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, la comisión del martillero, y estarán a su cargo los gastos de la escrituración y expedición de certificados, impuestos municipales e impuestos a los remates.

2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 1658 Feb.15-v.mar.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, recaída en autos "Sosa Gómez, Olara contra AMERICA GOMEZ DE PREYONES; Cesación de Condominio", (Ficha C. 1472|64), se hace saber al público que el día 4 de Abril de 1967, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), se procederá con la intervención del martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre la base de $ 46.666.66, correspondientes a las dos terceras partes de la respectiva tasación del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 121.871; Superficie: 744 metros 9 decímetros; con 11 metros de frente al Oeste sobre la calle Elías Regules, entre las calles Vedia y Luis Giralt.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de venta en garantía de su oferta y en efectivo. Que la comisión del rematador así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y demás que origine la escritura serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 2.700 15|pub. 2629 Mz.2-v.mz.29.

JUAN CARLOS DE LA FUENTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Reina Levy de Ganón y otra contra DOROTEA S. A. Ejecución de hipoteca. (Ficha E. 674 - 66), se hace saber al público que el día 17 de Marzo de 1967 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero señor Juan Carlos de la Fuente, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble:

La unidad N.o 301, y bienes comunes respectivos inclusive el derecho de utilización del garage, del edificio "Arapey" ubicada en el piso tercero, cota vertical: más 10 metros y compuesta de una superficie de 172 metros cuadrados 04 decímetros cuadrados.

El edificio ha sido construído en el terreno ubicado en la ciudad de Montevideo, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 5.216 compuesto de una superficie de 472 metros cuadrados 0625 centímetros cuadrados, con 20 metros 75 centímetros de frente al Este, a la calle Río Branco, llevando las puertas del ficio el N.o 1.441.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, y que la comisión del rematador, gastos de certificado, escritura y honorarios e impuestos de la escrituración serán de cargo del comprador como igualmente los impuestos municipales.

Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 3.000.00 15|pub. 1858 Feb.20-v.mar.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Diego Terra Carve contra COREX S. A. Embargo preventivo", (6927), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquinas de carpintería inventariadas en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 2202 Feb.23-v.mz.9.

LUIS H. BONASORTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: Serapio Ascue contra AGENCIA CONTACTO S. A. Ejecución de hipoteca. (Ficha C. 691, año 1966), se hace saber que el día 5 de Abril de 1967, a las 15 y 30 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Luis H. Bonasorte, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 5.889, con una superficie de 292 metros 26 decímetros con frente al Sur a la calle Canelones N.os 833, 835 y 837.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

20) $ 2.400.00 15|pub. 2260 Mar.6-v.mar.31.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Vico Carlos Néstor contra MARTINEZ MARTINEZ ERNESTO. Juicio Ejecutivo")1|127(el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una sierra de cortar carne, una balanza Berkel, 1 compresor para cámara frigorífica y demás bienes inventariados. A efectos legales se

hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 300.00 10|pub. 2203 Feb.23.-v.mz.9.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en autos: Banco de Quilmes S. A. contra ARBENA URUGUAYA S. A., Ejecución de hipoteca, (Ficha D N.o 597 - 65), se hace saber que el día 5 de Abril de 1967, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, con asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y judicial; sin base al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno, con los edificios construcciones y demás mejoras que contienen, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los N.os 107.170 y 107.171 que según plano, tienen un área total de 938 metros, 85 decímetros, con 20 metros, 15 centímetros de frente al Sureste, a la calle Timoteo Aparicio, señalada con los N.os 3433 al 3439 de puertas de entrada, entre el Camino Propios y la calle Felipe Sanguinetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos por certificados, escritura y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, caño colector, conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos de su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto, a disposición de los interesados. — Esc. César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
20) $ 3.300.00 15|pub. 2359 Mar.6-v.mar.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos Didier Operti Badan contra JUAN CARLOS ABELENDA. Juicio ejecutivo, (Libro 56, Folio 40), rematará sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el próximo 15 de Marzo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, Teléfono 401935.
20) $ 600.00 10|pub. 2656 Mz.2.-v.mz.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ERNESTO GABRIEL CARLOS HEINE TERRA. Ejecución de Prenda", (271|64), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una sierra sinfín Muller; una garlopa Atlas; 1 trompo Atlas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.
20) $ 600.00 10|pub. 2201 Feb.23.-v.mz.9.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Manuel Argelino González y otra contra WERTHER NOGUEIRA y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 693 - 66), se hace saber que el día 7 de Abril a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor rematador Darío Marcora del siguiente bien:

Una fracción de campo con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado "Castillos". Cuarta Sección Judicial de Rocha, empadronado con el N.o 1.819 antes en mayor área, que se señala con la letra A, en el plano de mensura del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto con el N.o 738 en la Oficina de Catastro de Rocha, el 23 de Agosto de 1955, según el cual tiene una superficie de sesenta y nueve hectáreas cuatro metros cuadrados (69 Hás., 4 metros cuadrados), que se deslindan así:

Al norte línea recta de quinientos un metros sesenta centímetros de frente a camino vecinal por medio con campo de Serafina O. de Olivera, al Este recta de mil cuatrocientos cincuenta metros, sesenta centímetros con bien propiedad de la sucesión Juan Ferrer y Lorenzo, al Sur, recta de cuatrocientos veintitrés metros ochenta centímetros por medio con la carretera Rocha - Castillos, (Ruta Nueve) y al Oeste recta de mil quinientos sesenta y nueve metros veinte centímetros con frente a camino de acceso a dicha carretera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que serán de su cargo los gastos honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran las escrituras definitiva así como las tasas, impuestos y comisiones, del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados.

En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el 10 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario.
20) $ 7.090.00 25|pub. 1967 Feb.21-v.ab.4.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Alfonso Couto Franco c| ORESTES BACIADONNE y OTRO. C. Ejec. de pesos. Ficha C. 876|65, se hace saber que el día 30 de Marzo a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el señor rematador Carlos Villalba Acosta el siguiente bien: un terreno con construcciones, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.169, señalado con la letra "A" en el Plano del Agrm. Luis Caselli del 6|2|1929 inscripto en la Dirección de Topografía el siete del mismo mes y año. Con una superficie de m.2 204.87. La puerta está señalada con el número 4119 de la calle Humaichiri. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el actor de serle aceptada ésta, que serán de cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran la escritura definitiva así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador. 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el quince de Febrero de mil novecientos sesenta y siete — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
20) $ 3.000.00 15|pub. 2067 Feb.24-v.mar.17.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Marco D. Basiaco Scarpitta contra CASA COATES S. A. Rec. de Firma", (5575), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 6 balanzas, 1 registradora y 1 máquina de escribir Facit. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967.
20) $ 600.00 10|pub. 2197 Feb.23-v.mar.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "León Pereyra Daguerre contra RENZO PLINIO BARRIOS. Intimación" (17|686), el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor de 23" N9 6141. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Delsa Díaz de Portela, Actuaria.
20) $ 600.00 10|pub. 2200 Feb.23.-v.mz.9.

RAUL CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "TRINIDAD ZAZPE DE SILVEIRA. Sucesión" (L.o 45 F.o 40), se hace saber al público que el día veintinueve de Marzo próximo a las quince horas, en las puertas del Juzgado calle Dr Luis A. de Herrera 884 se procederá por intermedio del martillero don Raúl Cabara, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de $ 120.000.00, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones existentes ubicada en la manzana número 144, de la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial de Durazno, la que según título, consta de una superficie de 576 metros 5116 centímetros, con 11 metros 55 centímetros, de frente a calle 19 de Abril.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 14 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.600.00 15|pub. 2362 Feb.24-v.mar.17.

HUGO BERTACHI

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz, de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: Marta, J. Antonio s|Nombramiento de curador a: LLANES, RAMONA, (L.o 1, F.o 427, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado), se hace saber que el día 22 de Marzo de 1967, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, por el precio que no será inferior a siete mil quinientos pesos, ($ 7.500.00), se procederá por el rematador don Hugo Bertachi, a rematar el siguiente bien inmueble:

Un terreno sito en la manzana 527 de Piriápolis: Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón 1.005, área 500 metros con 10 metros de frente al noroeste a la calle Juan B. Zolezzi, (antes Liniers) distante 20 metros de la esquina con la calle Misiones, por 20 metros de fondo

Se previene: A) el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o del importe de su oferta, como garantía, en el acto de serle aceptada; y B) que serán de cuenta del comprador, todos los gastos de venta, escrituración impuesto, tasas o tributos nacionales que graven la transferencia de dominio, aún el impuesto a las transacciones inmobiliarias de la parte vendedora, certificados, comisión del martillero, impuesto a los remates y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria y|o impuestos municipales.

Los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Enrique Brun s|n., ciudad de Pan de Azúcar, donde podrán ser examinados en horas hábiles. — Pan de Azúcar, 30 de Enero de 1967. — Domingo Piagas Oliú, Juez de Paz.
20) $ 4.950.00 15|pub. 1629 Feb.15-v.mar.8.

GILBERTO SANDRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "Crispo Ayala, Eduardo c| MARIA CUCCINI de MONEDA —Juicio Ejecutivo" (L.o 46 F.o 272 N.o 949), se hace saber al público que por resolución N.o 509 del 16 de Febrero de 1966, se dispuso la venta en remate público, por intermedio del rematador don Gilberto Sandro, con la base de las dos terceras partes de su tasación de veintiocho mil quinientos pesos ($ 28.500.00) o sean diecinueve mil pesos (pesos 19.000.00), el que se efectuará asistido por el señor Alguacil y Actuario, en el lugar de su ubicación el día miércoles ocho de Marzo de 1967 a las 10 horas, del siguiente bien inmueble situado en la ciudad de Canelones solar N.o 1 de la calle Fructuoso Rivera entre Francisco Soca y Baltasar Brum, Padrón N.o 1503, manzana N.o 18, lindando con los Padrones N.os 1507 y 21.504 y con una superficie aproximada de ochocientos cincuenta metros cuadrados. Se previene. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2) Que los antecedentes y el título se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 3.000.00 15|pub. 1602 Feb.14-v.Mar.7.

GILBERTO SANDRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "Crispo Ayala c| PROP INMUEBLE PADRON número 1225 (Canelones) —Juicio Ejecutivo" (Libro 45 F.o 645. N.o 1076), se hace saber al público que por resolución N.o 4263 del 24 de Agosto de 1965, se dispuso la venta en remate público, por intermedio del rematador don Gilberto Sandro, con la base de las dos terceras partes de su tasación de diez y ocho mil trescientos sesenta pesos ($ 18.360.00) o sean doce mil doscientos cuarenta pesos ($ 12.240.00) el que se efectuará asistido por el señor Alguacil y Actuario. en el lugar de su ubicación el día miércoles quince de Marzo de 1967 a las 10 horas, del siguiente bien inmueble situado en ciudad de Canelones. Solar 8 de la esquina Baltasar Brum y Francisco Lavandeira casi Zorrilla de San Martín Padrón N.o 1.225, manzana 48, no surgiendo de autos la superficie y cuyos Padrones contiguos al referido bien son Padrón N.o 4.226 de Mario Castillo y Padrón número 4.205 perteneciente a Donato Santoro y otro, según la Dirección General de Catastro el Padrón N.o 1.225 es propiedad de Carmen Mathón. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 3.000 00 15|pub 1601 Feb.14.-v.Mar.7.

LIBER A. GONZALEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en

los autos: Año 1966. Fisco contra JOSE ZAPATA BENELLI y ARIEL EVARISTO COYANT BERROA. Contrabando. (Libro 22. N.o 57. Folio 521), el día 14 de Marzo de 1967, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado Letrado, se rematará por el martillero Líber A. González: 982 pilas linternas Eveready sin base y al mejor postor. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 20 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

20) $ 800.00 10|pub. 2555 Mar.2-v.mar.14.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa, Luis Alberto Saturnino, Lucas Mario y Gregorio Ignacio Moreno Chiriff, solicitando la expedición de las segundas copias de los documentos que se describen a continuación:

A) Copia de la escritura de compra venta por la cual los señores General Lucas Moreno y Pedro Viladecants adquieren a don Narciso del Castillo una fracción en aquél entonces de 28 cuadras, cita en las proximidades del Arroyo Miguelete. La escritura mencionada fue autorizada por el Esc. Ricardo B. de Xammar, el 13 de Diciembre de 1873, e inscripto en el Registro de Ventas de Montevideo, en el año 1873 al folio 981 vto. N.o 3.920;

B) Copia del escrito presentado en el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de Tercer Turno, hoy Quinto Turno, el 8 de Abril de 1879 que va de fojas 156 a 158, en la sucesión de don Lucas Moreno L.o 1, F.o 472 y archivado en el año 1902, con el N.o 281, por el cual los condóminos, don Pedro Viladecantas y los herederos del General Lucas Moreno, procedieron a partir y dividir los bienes que habían sido adquiridos según la escritura mencionada en la letra anterior, así como el testimonio de la aprobación judicial del 8 de Abril de 1879, (fs. 159). El testimonio del escrito de referencia, expedido por el Esc. Actuario Benito Montaldo, para la sucesión de don Lucas Moreno fue inscripto en el Registro General de Ventas, en el año 1879, folio 430 N.o 998;

C) Copia para doña Camila de la Quintana de Moreno de la escritura de partición autorizada el 12 de Junio de 1888 por el Esc. Justo A. Linares en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil e Intestados de Tercer Turno, hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, (p. 205, v. 234). La copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo el 23 de Junio de 1888 con el N.o 187 al folio 747 v. al 748 v. del L.o 9 T. 3.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

21) $ 3.200.00 10|pub. 1737 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: "MARINO GIOIELLA, FLORENTINO. Solicita segunda copia de escritura" (Libro 47. Folio 340. N.o 957) se hace saber que ha comparecido el señor Florentino Marino Gioiella promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura de partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de Miguel Marino y Leonilda Gioiella de Marino autorizada por el Escribano doctor Francisco Panizza el 28 de Setiembre de 1946 cuya primera copia para el cumplimiento fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 516, folio 281, libro 350, referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 2537 y compuesto de una superficie de 441 metros 1.000 centímetros cuadrados con 17 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle José Enrique Rodó.

En consecuencia, se cita, llama y emplaaz por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 12 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliatta.

21) $ 1.600 15|pub. 2613 Mz.2.-v.mz.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MACUCA LIMITADA

Por escritura del 10|1|1967 ante el Esc. Ricardo Payssé Rolando, inscripta en Registro General de Comercio el 27|1|1967 con el número 17, al F. 61 del L.o 1, Ramiro Más Urioste, Carlos Carpy Noain, y Aída B. de Muestra, constituyen MACUCA LTDA. — Objeto: Importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar mercaderías etc. plazo 3 años prorrogables por períodos anuales. Capital pesos 600.000.00 aportados en efectivo en partes iguales. Administración indistinta a cargo de Ramiro Más Urioste y Carlos Carpy Noain, balance los 31 de Diciembre. Domicilio Montevideo.

22) $ 1.200.00 10|pub. 2069 Feb.22-v.mar.8.

"INTER S. G. WASHINGTON LTDA."

Por documento privado de 11 de Febrero de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 41, al Folio 155 del Libro 1 de Contratos, los señores Alfredo Marques Soeiro, Sesinando de Brito Guerreiro y Washington Pintos Cabrera constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Inter S. G. Washington Ltda."

Objeto: importación, exportación, representación, compraventa y fabricación de corcho y sus derivados y en general toda operación comercial o civil.

Capital: $ 100.000.00.

Aportes: $ 40.000.00 cada uno, por Alfredo Marques Soeiro y Sesinando de Brito Guerreiro y $ 20.000.00 por Washington Pintos Cabrera.

Plazo: dos años con prórroga automática por períodos iguales.

Administración: dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.

Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales.

Balance: anual.

22) $ 1.500.00 10|pub. 2082 Feb.22-v.mar.8.

RAOS S. R. L.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Enero de 1967, con Nº 10 Folio 41, Libro 2 de Contratos. Certificó Esc. Hugo Farese. Capital: $ 150.000.00 partes iguales. Socios: Raúl Vaccaro Castro y Oscar González Siri. Administración y representación, indistintamente los dos socios. Plazo: 2 años con prórrogas anuales. Objeto: Comercio de fiambrería, compra y venta de productos de granja. — Domicilio Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 2170 Feb.23.-v.mz.9.

VAINER-LEJCIS Ltda.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Octubre de 1966 con N.o 387, F.o 1446, L.o 2 de Contratos; Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales; Socios: JAIME VAINER y BERNARDO LEJCIS; Plazo: 5 años con prórrogas anuales; Objeto: Venta y comercialización de artículos de mueblería; Representa y administra la Sociedad: Directorio integrado por ambos socios; Domicilio: Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 2382 Feb.27-v.mz.13.

PARIS TELEVISION Ltda.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1966 con N.o 45. F.o 166, L.o 4 de Contratos; Capital: $ 50.000.00; Socios: JACOBO HECHT e ISAAC ZLOTEJABLKO; Administran conjuntamente los dos socios; Plazo: 5 años con prórrogas anuales; Objeto: Venta, artículos eléctricos, del hogar y afines; Domicilio: Montevideo.

22) $ 600.00 10|pub. 2384 Feb.27-v.mz.13.

FRAGOL Ltda.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Diciembre de 1966 con N.o 500, F.o 1889, L.o 2 de Contratos; Capital: $ 30.000.00 integrado por los socios: FRANCISCO GOLDFINGER, $ 28.000.00 y NELLY MARIA LARA, $ 2.000.00; Administra: Francisco Goldfinger; Plazo: 5 años con prórrogas anuales; Objeto: Representante o agente de maquinaria industrial en general y anexos; Domicilio: Montevideo.

22) $ 900.00 10|pub. 2383 Feb.27-v.mz.13.

KUNKO LIMITADA

Por documento privado de fecha 17 de Agosto de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 389 al F.o 1.466 del libro N.o 1 de Contratos, los señores Gonzalo Canessa, Campanella y Gonzalo Canessa Bello, constituyeron la sociedad denominada KUNKO LIMITADA.

Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias.

Objeto: Exportación e importación de productos de cualquier tipo.

Capital: $ 200.000.00 por partes iguales. Integrado totalmente.

Plazo: cinco años más, sucesivamente; Administración y representación: a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Balances: al 30 de Junio. 5461 v. Octubre 5.

22) $ 640.00 10|pub. 19923 Mar.6-v.mar.17.

SAN ISIDRO S. R. L.

El 16 de Enero de 1967, ISIDRO MARTINEZ, ALEJANDRO MARTINEZ VAZQUEZ y ANA MARIA DE NAVA, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, (SAN ISIDRO S. R. L.) inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 52 al folio 190 del L.o 2 de Contratos; Capital: $ 50.000.00; Plazo: 10 años; Objeto: Bazar y anexos similares; Administración: Señor Isidro Martínez. Anualmente la asamblea ordinaria designará la persona que ejercerá la administración durante el ejercicio económico.

22) $ 900,00 10|pub. 2369 Feb.27-v.mz.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 112.668. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "OLIMPIA" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2259 Feb.24-v.mar.10.

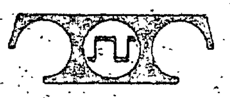
ACTA N.o 112.675. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Weight Watchers International, Inc. solicita el registro de la marca



para las clases 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.050.00 10|pub. 1942 Feb.24-v.mar.10.

ACTA N.o 112.809. — Montevideo, Febrero 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Teletype Corporation, (EE. UU.), solicita la marca



clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.050.00 10|pub. 2844 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.810. — Montevideo, Febrero 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Gebrüder Küllisch Aktiengesellschft. Alemania Occidental, solicita la marca PRONTOLITE, clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2845 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.736. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca TASS, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2509 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.844. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, Juan Oreiro S. A., Montevideo, solicita la marca



clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.350.00 10|pub. 2850 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.842. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratori Pro-Ter Prodotti Terapeutici S. p. A., Italia, solicita la marca PROTERCICLINA, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2852 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.674. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Weight Watchers International, Inc. de Nueva York, E. U. de A., solicita el registro de la marca WEIGHT WATCHERS, para las clases 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1937 Feb 24-v.mar.10.

ACTA N.o 112.685. — Montevideo, Febrero 17 de 1967, con esta fecha El Mago S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca CLUBMAN para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2079 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 112.747. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967 — Cubalán S. A., (Montevideo), solicita la marca "YARRYL" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 2430 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.748. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por British Ermeto Corporation Limited, de Inglaterra, solicita renovar la marca "ERMETO" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 2429 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.705. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — El señor José Azar S. A., (Montevideo), solicita la marca "CENICIENTA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2423. Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.746. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por The Raymond Corporation. (E.U.A.), solicita la marca "RAYMOND" para la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2427 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.766. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Tenneco Inc., (EE. UU.), solicita la



para las clases 9, 15 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 2450 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.760. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "HILOCLAS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2396 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.761. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "CONO COLOR" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 2395 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.710. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU.), solicita la marca "LIGHTWORKS" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2443 Feb.27-v.mz 13.

ACTA N.o 112.711. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc, (EE. UU.), solicita la marca "EYESHINE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2444 Feb.27-v.mz 13.

ACTA N.o 112.712. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU.), solicita la marca "PAT A BLUSH" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2445 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.714. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc, (EE. UU.), solicita la marca "LASH BROW" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2446 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.671. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca GRATOLOR, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1940 Feb.21-v.mar.7.

ACTA Nº 112.772. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por The F. y M. Schaefer Brewing Co. (EE. UU.) solicita la marca "STAYPRO", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2628 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.790. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Noguera y Compañía Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "ARTEX", clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2627 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.784. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Textil New York S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "BONDING", para clase 19.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2549 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.734. — Montevideo. Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "DAVID DALE", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2548 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.732. — Montevideo. Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "VALBERG", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2546 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.733. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "TORN", para la clase. 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2547 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.731. — Montevideo. Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "CROFT", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 600.00 10 pub. 2545 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.730. — Montevideo. Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "PAAL", para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2544 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.729. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H. de Alemania, solicita registrar la marca "PAPEN" para la clase 22.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2543 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.745. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Anónima Industrial "Productora de Grasas", de Venezuela, solicita registrar la marca



para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 2542 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.744. — Montevideo. Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Anónima Industrial "Productora de Grasas", de Venezuela, solicita registrar la marca



para la clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350 10|pub. 2541 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA N.o 112.841. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Smith Kline y French Laboratories, (EE. UU. A.), solicita la marca VONTROL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2851 Mar.6-v.mar 17.

de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Ltd. de Suiza, solicita la marca "RICHELIEU", clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2724 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA Nº 112.820. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Clairol Incorporated, de E.U.A., solicita la marca "GREAT DAY", clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2723 Mz.3-v.mz.16.

ACTA Nº 112.793. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Norcross Inc. (E.U.A.) solicita la marca "NORCROSS", clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2722 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA Nº 112.797. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Inter-American Orange-Crush Company (E.U.A.) solicita la marca "GINI", clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2721 Mz.3.v.-mz.16.

ACTA Nº 112.796. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por The Norwich Pharmacal Company (E.U.A.), solicita la marca "NORAID", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2720 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA Nº 112.795. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por Sardeau Inc. (E.U.A.), solicita la marca "SARDOETTES", clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2719 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA Nº 112.821. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por The American Tobacco Company (E.U.A.), solicita la marca "BERMUDA", clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2718 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA Nº 112.803. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Con esta fecha Alberto Culver Co. solicita registrar la marca "MIRAL", para la clase 10.a s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2691 Mz.3.-v.mz.16.

ACTA N.o 112.724. — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cía., Anónima Industrial "Productora de Grasas" de Venezuela solicita registrar la marca LOS TRES CHINITOS, para clases 1 y 3. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2507 Feb.28-v.mar.14.

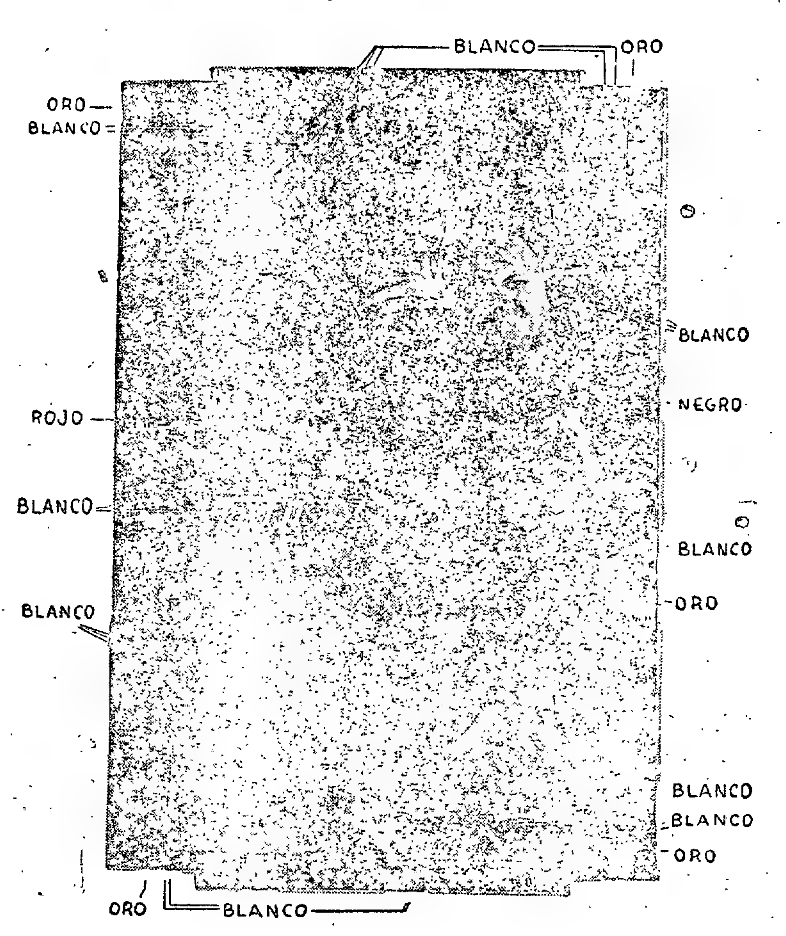
ACTA N.o 112.725. — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cía. Anónima Industrial "Productora de Grasas" de Venezuela solicita registrar la marca PELICANO, para clase 13, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2506 Feb.28-v.mar.14.

ACTA N.o 112.726. — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Anónima Industrial "Productora de Grasas" de Venezuela solicita registrar la marca MISTERIO, para las clases 1, 6 y 13, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2505 Feb.28-v.mar.14.

ACTA N.o 112.672. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eaton Allen Corp., de Nueva York, solicita el registro de la marca CO—REC—TOR, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1939 Feb.21-v.mar.7.

ACTA N.o 112.715. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Esjalta S. A. (Montevideo) solicita la marca "VITACITRUS" para las clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2298 Feb.24-v.mar.10.

ACTA N.o 1..7.2. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sutamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca



clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.400.00 10|pub. 2452 Feb.27-v.mar.13.

ACTA N.o 112.769. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nibo Plast Uruguaya S A.C.I., (Montevideo). solicita registrar la marca "NIBOTOYS" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2435 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.706. — Montevideo, Febrero 21 m. b. H., (Alemania), solicita renovar la marca.



para las clases 1, 6, 7, 9, 11 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.200.00 10|pub. 2437 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.763. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha. Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca



para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.100.00 10|pub. 2451 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.741. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Roberto H. Cappio S. A., (Uruguay), solicita la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 2439 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.767. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Tenneco Inc., (EE. UU.), solicita la marca

TENNECO

para las clases 9, 15 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 900.00 10|pub. 2448 Feb.27-v.mar.13.

ACTA N.o 112.765. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Heublein, Inc., (EE. U.), solicita la marca

HEUBLEIN

para la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 900.00 10|pub. 2449 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.759. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Con esta fecha, Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca "HILATOMIC" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2397 Feb.27-v.mz.13.

ACTA N.o 112.680. — Montevideo. Febrero 17 de 1967. con esta fecha Oscar Bacot. por Eli Lilly and Company (EE UU) solicita la marca .ARPIDOR clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

23) $ 300.00 10|pub. 2056 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 112.680. — Montevideo. Febrero 17 de 1967. con esta fecha Oscar Bacot, por Eli Lilly and Company (EE UU) solicita la marca .ARPIDOR clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2055 Feb.22-v.mar.8.

ACTA Nº 112.694. — Montevideo 20 de Febrero de 1967 — Rafael Diego Rodríguez Bonavita, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), (Montevideo) solicita la marca "FUNSADUCTO" clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600 00 10|pub. 2174 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 112.713. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein. Inc., (EE. UU), solicita la marca "VINYLINER" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2447 Feb.27-v mz 13.

ACTA N.o 112.670. — Montevideo Febrero 16 de 1967, con esta fecha Ricardo Garrido. de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca KINGTOY, para la clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 1941 Feb.21-v.mar.7.

ACTA N.o 112.780. — Montevideo, Febrero 23 de 1967. con esta fecha Realtex S. A.. de Montevideo, solicita registrar la marca POLIWOOL, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2521 Feb.28-v.mar.14.

ACTA N.o 112.781. — Montevideo. Febrero 23 de 1967. con esta fecha Realtex S. A.. de Montevideo, solicita registrar la marca POLILEN, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2520 Feb.28-v.mar.14.

ACTA N.o 112.779. — Montevideo. Febrero 23 de 1967. con esta fecha Realtex S. A.. de Montevideo, solicita registrar la marca POLYTEX, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2519 Feb.28-v.mar.14.

ACTA N.o 112.743. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Anónima Industrial "Productora de Grasas" de Venezuela, solicita registrar la marca CHIFFON, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600 00 10|pub. 2512 Feb.28-v.mar.14.

ACTA Nº 112.478. — Montevideo, Enero 25 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ingratta S. A. I. C. F., e Inm. de Bs. As., solicita registrar la marca FEBO, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10 pub. 1206 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 112.687. — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábrica Argentina de Tejidos "La Unión" Ezra Teubal y Hermanos S. A. (Argentina), solicita la marca

Eth

clases 4 y 19 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.350 10|pub. 2178 Feb.24.-v.mz.10.

ACTA Nº 112.689. — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha Jesús Docampo, de Montevideo, solicita el registro de la marca "JOYA", para la clase 14.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2125 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 112.673. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha Weight Watchers International, Inc. solicita el registro de la marca HANDI PAK. para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 1938 Feb.24-v.mar.10.

ACTA Nº 112.638. — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca "MODURETIC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

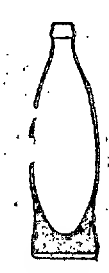
23) $ 420.00 10|pub. 2177. Mz.2.-v.mz.15.

ACTA N.o 112.830. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Siemens Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca

ESK

clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 2847 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.829. — Montevideo, Febrero 28 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por The Coca Coca Company, (EE. UU.), solicita la marca



clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 2846 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.739. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Induswheel Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, solicita registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 2858 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.728. — Montevideo, Febrero de 1967, Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A., Montevideo, solicita la marca YUNKER, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2863 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.727. — Montevideo, Febrero 21 Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A., Montevideo, solicita la marca VICKER, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 2862 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.737. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsms Cigarettenfabriken G. m. b. H., Alemania, solicita registrar la marca: PACARD, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2510 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.738. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania; solicita registrar la marca SMILE, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2511 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 112.735. — Montevideo, Febrero 22 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca TELEN, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2508 Mar.6-v.mar.17.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.291. — Montevideo, Febrero 14 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Carlos Alberto Nasi, Argentina, solicita patente de invención para: "Un incinerador de residuos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1902 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 16.021. — Montevideo, Agosto 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para: "Derivados de benzofurano y procedimiento para su producción", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1901 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 16.020. — Montevideo, Agosto 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para: "Derivados de benzofurano y procedimiento para su producción", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 1900 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 16.286. — Montevideo, Febrero 10 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por American Home Products Corporation (EE.UU. de A.) solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de 1, 3—Dihidro—3—Hidroxi—2H—1, 4 Benzodiazepin—2—Onas, de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 900.00 10|pub. 1757 Feb.20-v.mr.6.

ACTA N.o 16.019. — Montevideo, Agosto 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, Suiza, solicita patente de invención para: "Derivados de benzofurano y procedimiento para su producción", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub 1899 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 16.213. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966, con esta fecha los señores Antonio Paredes y Andrés Renato Sosa, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Modificaciones y|o mejoras a las heladeras que toman energía suministrada por un quemador o llama de un mechero cuyo combustible puede ser kerosene, gas o supergas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 900.00 10|pub. 2099 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 16.297. — Montevideo, Febrero 17 de 1967, con esta fecha Carlos José Luis Ballester Molina, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bomba de achique de acción pendular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2080 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 16.296. — Montevideo, Febrero 17 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Rhone-Poulenc S. A. (Francia) solicita patente de invención para "Composiciones destinadas a exterminar los ectoparásitos de los animales" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2054 Feb.22-v.mar.8.

ACTA N.o 16.032. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966, con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.A.) solicita patente de invención para: "Método novedoso para producir composiciones contra los helmintos" de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2053 Feb.22-v.mar.8.

ACTA Nº 16.039. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company (EE. UU. A.), solicita patente de invención para: "Método para preparar tiazolinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24 $ 600.00 10|pub. 2176 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA Nº 16.034. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente de invención para: "Composición insecticida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2175 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 16.290. — Montevideo, Febrero 21 de 1967, con esta fecha Osvaldo Alberto Lugano, Uruguay, solicita patente de invención para: "Nuevo tubo de inspección para quemadores o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2438 Feb.27-v.mar.13.

ACTA N.o 16.281. — Montevideo, Febrero 8 de 1967, con esta fecha Andrés Bauer, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento en la producción continua de cintas en telas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. — Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2436 Feb.27-v.mar.13.

ACTA N.o 16.293. — Montevideo, Febrero 14 de 1967, con esta fecha el señor Agustín Salvador Rela, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de refrigeración, aire acondicionado y generación de electricidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2366 Feb.27-v.mar.13.

ACTA N.o 16.295. — Montevideo, Febrero 16 de 1967, con esta fecha el señor Moisés Ayzenberg, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva tapa para recipientes en general y tachos de residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2365 Feb.27-v.mar.13.

ACTA N.o 16.257. — Montevideo, Enero 31 de 1967, con esta fecha Juan José y Angel Rodríguez, Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en soportes", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2529 Feb.28v.mar.14.

ACTA N.o 16.301. — Montevideo, Febrero 23 de 1967, con esta fecha Paul Adolf Muller, de Liechtenstein y Eric Bakowski, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tacos de filtro para humo de tabaco hechos de panel y método para mejorar sus cualidades de gusto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 2522 Feb.28-v.mar.14.

ACTA Nº 16.303. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Istituto de Angeli S.p.A. (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento Químico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2626 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.041. — Montevideo, Setiembre 13 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de Isoindolina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2625 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.264. — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención del inactivador de calicreína en forma cristalizada", y según ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2620 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA N.o 16.289. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Américo Repetto de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo proceso de deslanaje de cueros de bovinos", y según ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2621 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.280. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Héctor Solda de Paysandú, solicita patente de invención para: "Nuevo revestimiento exterior para refrigeradores y sus me-

"dios de fijación"; y según ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2622 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.267. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Internacional Plastic S. A. de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo taco para hincar tornillos clavos y similades" y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2623 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.263. — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, Alemania solicita patente de invención para: "Dispositivo de ubicación para varios ejes o elementos similares de cajas de construcciones", y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2617 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.261. — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, Alemania solicita patente de invención para: "Pieza de construcción para cajas de construcciones de juguetes, para la imitación de aparatos ópticos tales como microscopios", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2551 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.262. — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, Alemania solicita patente de invención para: "Elemento de accionamiento axialmente soportado para juguetes", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2550 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.290. — Montevideo, Febrero 14 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ceskoslovenska Akademie Ved de Checoslovaquia solicita patente de invención para: "Procedimiento de fabricación de lentes de material plástico de superficies no esféricas", y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2618 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA Nº 16.298. — Montevideo, Febrero 20 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ceskoslovenska Akademie Ved de Checoslovaquia solicita patente de invención para "Procedimiento de esmerilado y pulido final de lentes de contacto hidrófilas", y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub 2624 Mz.2.-v.mz.15.

ACTA N.o 16.300. — Montevideo, Febrero 20 de 1967, con esta Fecha Skippy Uruguaya S. A., Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento de fabricación de un calzado", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2864 Mar.6-v.mar.17.

ACTA N.o 16.305. — Montevideo, Febrero 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Eastman Kodak Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Novedosos acopladores formadores de colorante magenta, utilizables en fotografía", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 2848 Mar.6-v.mar.17.

ACTA Nº 16.241. — Montevideo, Enero 16 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Ceskoslovenska Akademie Ved de Checoslovaquia solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de novedosos diclorhidratos de ésteres de ácido farnesílico", y según ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. Mz.6.-v.mz.17.

25—Ventas de Comercio

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a los señores Raúl y Julio César Villarino Diverio, nuestro comercio, en ramo de panadería, denominado "Panificadora San Jacinto" de la Villa del mismo nombre. Acreedores presentarse en Escribanía de Nicolás G. Odriozola, de la Villa de Migues. — Migues, 26 de Enero de 1967. — JULIO PEREZ. — RICARDO GARMENDIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1203 Feb.14-v.mar.14.

Ley: 26|9|904. don Pedro Alvarez Domínguez prometió vender a Líber Didier Estévez Pombo, el establecimiento de carnicería, ubicada en Río Branco 1415.
Acreedores: Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 600.00 20|pub. 1914 Feb.20-v.mar.27.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Emilio González y Santiago F. Cacho, el comercio de Café y Bar, ubicado en Gral. Artigas 600, (Las Piedras), Canelones. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — MANUEL CAAMAÑO LADO.
25) $1.200.00 20|pub. 1048 En.30-v.mz.3.

Ley 26 Setiembre 1904: Comunico que prometí vender la Estación de Servicio "Atlantic" con giro en esta ciudad, por lo cual los acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días siguientes a la primera publicación a mi domicilio, Uruguay 593, Carmelo. — JUAN ANTONIO LEYS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1614 Feb.14-v.mar.14.

He prometido vender a Ricardo Pérez Ledo, la carnicería Joanicó 3646, en esta ciudad.
A los efectos legales, acreedores en la misma. — LUCIANO MADERA.
25) $ 600.00 20|pub 1668 Feb.15-v.mar.15.

Prometimos vender a Tipperary S. A., (en formación), el establecimiento industrial que en el ramo de fábrica de ondulines, horquillas y anexos, gira en Camino Propios 3474. (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores presentarse calle Buenos Aires 484, piso 3.o, escritorio 13. — VICTOR COHEN. — SARA RUBINOVICH de COHEN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1628 Feb.15-v.mar.15.

Vendí a María Elisabet Rodríguez de Mendonça la Fábrica de Especies La Nativa de Julio Herrera y Obes N.o 216.
Acreedores: Avenida Brasil 1025. — Rivera, Enero 1.o de 1967. — NEVART KEYMETLIAN de BOYADJIAN.
25) $ 800.00 20|pub. 1698 Feb.16-v.mar.16.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722, prometimos vender al señor Rubí Martínez Reyes, nuestro comercio de tintorería sito en Avda. Larrañaga 3281, Capital, (Ley 26|9|1904).
Acreedores al comercio. — Montevideo, 20 de Enero de 1967. — MARY MARTINEZ de BAUTISTA. — RAMON A. BAUTISTA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1387 Feb.9-v.mar.9.

Comunicamos que el señor Ernesto Mesplaseguy Laduche, adquirió del señor Máximo Raymundo Padula, el establecimiento de Elaboración de Productos Porcinos, ubicado en Cno. Maldonado Kms. 23 y 24.
Acreedores: presentarse en 18 de Julio 1712, piso primero.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1273 Feb.9-v.mar.9.

Prometimos vender a Nelson Rey Cendal y Manuel Rey Martínez, el bazar "Sud. América" de Colonia 819, ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Colonia 819. — Montevideo, Enero de 1967. — JOSE RAMON REY. — MARIA ESTHER CENDAL.
25) $600.00 20|pub. 1199 Feb.1.o-v.mz.7.

Ley 1904. Prometimos vender a don Omar Martínez Cerrutti, Confitería "Las Vegas", calles Bianchi y Montevideo, Bella Unión, Departamento de Artigas.
Acreedores: Piedras 263. Bella Unión. — JOSE MARIA BARRETO CASIMIRO NUÑEZ DA ROSA.
25) $600.00 20|pub. 29597 En.31-v.mz.6.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a la señora Nora Nelly Salle Sepúlvera de Aliberti, la despensa, sita en Santiago de Anca 1602.
Acreedores: Bartolomé Mitre 1514. Escribanía Nervi. — Montevideo, 1 de Febrero de 1967. — LUIS ALBERTO ALBOJER PIPERNO.
25) $ 600.00 20|pub. 1337 Feb.9-v.mar.9.

Manuel Laens, interviene: Prometí vender almacén comestibles. Ftas, verds. Ferm. pan y leche, Carignano 1450 a Alberto e Ignacio Pereyra Hernández.
Acreedores en el comercio, Ley 26|Set.|904. — Montevideo, 24 de Enero de 1967. — ANGELINA FERNANDEZ ALONSO. — ANGEL ABALDE LEIROS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1384 Feb.9-v.mar.9.

Ley: 26|9|904. Los señores Julián De Frutos, Hilaria Elisa García, David Yabeck, y Catalina Ralboski, prometieron vender a don Antonio Saez Martínez, casado con Francisca Bonat Botella, el establecimiento de taller de compostura de calzado, ubicado en 21 de Setiembre 2725.
Acreedores: Juncal 1395, escritorio 64.
25) $ 1.200.00 20|pub. 1915 Feb.20-v.mar.27.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender Emilio Alvarez López, el comercio sito en Joaquín Requena 1350, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 27 de Enero de 1967. — MANUEL ESCARIZ GARCIA. — DOLORES RODRIGUEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 2181 Feb.23.-v.mz.30.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Huben W. Rodríguez e hijas nuestros derechos en la sociedad Chanes y Rodríguez, fábrica de vidrios y espejos, sita en la calle Isidoro de María 1420 y a partir del 1.o de Enero de 1967. Interesados presentarse en la dirección precitada. — JOSE CHANES y HUBEN W. RODRIGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2236 Feb.24-v.mar.31.

Interviene A. Costas Cabezas vendimos, café y bar, de Aparicio Saravia 4611 a Hipólito Fernández y Antonio Castro, ley 26|9|904. Montevideo, Febrero de 1967. — RICARDO BOUZA. — CARMEN SOTO y RAUL CASAS.
25) $ 600.00 20|pub. 2525 Feb.28-v.ab.4.

O. A. S. I. C., Soriano 1222, comunica que el señor Mario O. Patetta promete vender al señor Manuel Rosendo: su comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en el Balneario Shangrilá calle Vecinal, Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — MARIO OSCAR PATETTA. — MANUEL ROSENDO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2464 Feb.27-v.ab.3.

Interviniendo Oficinas Cosmos de la calle Colonia 1607, prometemos vender por nuestro intermedio el almacén y bar denominado "Arco Iris", sito en la calle Gral. Baldomir 2459, de esta ciudad, a los señores Rey y Mougan.
Acreedores en la oficina de 14 a 17 horas. Vendedores los señores Iglesias y Eira. Compradores los señores Rey y Mougan. — JOSE M. CORDO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2442 Feb.27-v.ab.3.

Interviniendo Ofilco S. A., R. Negro 1354, piso 3, escritorio 14, he prometido en venta mi comercio a María Vidal Nogueiras, sito en Humberto 1.o N.o 4026, que gira en el ramo de Despensa.
Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 19 de Febrero de 1967. — DIVA AUSCARRIAGA BLANCO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2398 Feb.27-v.ab.3.

Prometí vender a Francisco Souto Curra la Pescadería "Mar del Plata" en el Mercado del Puerto, Puesto 67. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, en el plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1967. — Firmado: LUIS CASTRO SOBRINO.
25) $ 1.200 20|pub. 2212 Feb.23.-v.mz.30.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a José López Fernández, el comercio sito en Mirabal 1951, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — MANUEL GUISANDE PINZA. — JUANA RUIS.
25) $ 1.200 20|pub. 2179 Feb.23.-v.mz.30.

Prometimos vender a José Elizondo, el comercio de Peluquería, con domicilio en 21 de Setiembre 2932. Acreedores presentarse, Guayabo 1754, Ap. 10. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — ERIKA HARTSTEIN. — WERNER LOWENSTEIN.
25) $ 600.00 20|pub. 2071 Feb.22-v.mz.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender con fecha 1.o de Diciembre de 1966, al señor José Florensa Miguel, la cuota indivisa que nos correspondía en la casa de comercio que en el ramo de "Imprenta e Industrias Gráficas en general", gira en esta ciudad, calle Piedras 346. Acreedores: presentarse en la ciudad de Las Piedras, Rivera 543, Estudio Vidal-Carámbula. — ISAURA MARINO de LAFON. — GLADYS NELLY LAFON. — ENRIQUE LAFON.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2029 Feb.22-v.mz.29.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a Alfredo García López y Manuel Cao García, el comercio sito en Galicia 2302, capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de Enero de 1967. — ROGELIO DE JESUS REDONDO.
25) $ 1.200 20|pub. 2180 Feb.23.-v.mz.30.

La firma I.U.D.U. Ltda. anuncia su clausura de actividades. Los acreedores se servirán presentar los comprobantes de sus créditos en Cuchilla Grande 5535.
25) $ 600.00 20|pub. 2217 Feb.23.-v.mz.30.

Se disolvió la sociedad Israel Frimer e Ivan Ascher (TECNICA A) Ejido 1227. Montevideo. Acreedores en dicho domicilio. Emplazamiento ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero de 1967.
25) $ 600.00 20|pub. 2761 Mz.3.-v.ab.6.

Kenny y Perlas y Luis Ruben Cavallaro. Prometimos vender a Luis Ruben Cavallaro el garaje ubicado en calle Lavalleja 2209. quien cedió los derechos de dicha promesa a Eduardo Vignolo. Ley 26|9|904. Acreedores 25 de Mayo 555, escritorio 110. de 18 a 20 horas. — JUAN ENRIQUE KENNY — RAMON LAURO PERLAS — LUIS RUBEN CAVALLARO.
25) $ 1.200 20|pub. 2688 Mz.3-v.ab.6.

Ley 26|9|904. Cedimos la promesa de compraventa del comercio de almacén sito en Bvar. Propios N.o 2352 a Raúl Víctor Armagno. Acreedores presentarse: Escribanía Leaman. 18 de Julio 1417, Esc. 2. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — HECTOR CACILDO MACIEL. — MERCEDES BLANCA NAVAS.
25) $ 800.00 20|pub. 2735 Mz.3.-v.ab.6.

Prometí vender a Claudio Pérez López la Panadería "Platense" de esta ciudad, calle San Antonio 3638|40|42. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442. en el plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Firmado: RAMON GONZALEZ PIZZO
25) $ 1.200 20|pub. 2214 Feb.23.-v.mz.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido vender al señor Alberto Wollkopf el establecimiento comercial sito en San José 1156 Acreedores presentarse en la misma dirección. — COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A. (CAUSA).
25) $ 800.00 20|pub. 2582 Mz.2.-v.ab.5.

Ley 14 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a Guiazul Quintaná de Curbelo, Graciela Curbelo Quintana y Paula Ilia Méndez de Gómez, el comercio sito en "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial Canelones. Denominado "Los Treinta y Tres". Ramo: Café, Bar, Villar y Hospedaje. Acreedores presentadse Escribanía Bonnafon Ejido 1415, piso 7, escritorio 703 de 9 a 11 menos Miércoles y Sábados. — HUMBERTO LUILIO DETOMASI BENTANCUR. — JACINTA BENTANCUR de DETOMASI (Sucesores de Libero Detomasi).
25) $ 1.800 20|pub. 2539 Mz.2.-v.ab.5.

Interviene A. Costas Cabezas vendimos. café y bar en Gral. Flores 2151 a Manuel Pino, ley: 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1967. — GERMAN PARAFITA — EVARISTO PARAFITA y OTILIA ALVAREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 2526 Feb.28-v.ab.4.

Interviene A. Costas Cabezas vendimos. café y bar de Propios 4750 a Jesús Martínez y José Tarrio, ley: 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Febrero de 1967. — ARGELINO JOSE RAMOS SUAREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 2527 Feb.28-v.ab.4.

Interviene A Costas Cabezas. prometimos, en venta panadería de Manuel H y Obes 3997 y sucursal de Carlos Ma Ramírez 285 a Alfonso Loureiro, Jaime López y José Aguiar de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1967 — NEMESIO GANDARA. — REMIGIO GANDARA. — JOSE MARTINEZ. — MARIA ESTRELLA BOUZA. — AURORA MOSQUERA. — HERMOSINDA RODRIGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2528 Feb.28-v.ab.4

Interviniendo Escribanía Goldman, prometimos vender a Bruk y Jasansky. el comercio de Almacén, ubicado en Justicia 2402, de esta ciudad.
Acreedores: Andes 1260. ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — ISAAC CHERTOK. — ROSA VOSKOBOINIK de CHERTOK.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2011 Feb.21-v.mar.28.

Prometimos vender a Fernando Juárez la Panadería "Rex" de esta ciudad. calle Figurita 2928'32. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442. dentro del plazo ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Enero 1.o de 1967. — Firmado: BLANCA GONZALEZ GONZALEZ. — RICARDO ANDRADE RIEIRO.
25) $ 1.200 20|pub. 2213 Feb.23.-v.mz.30.

Ley: 26|9|904. Los señores Antonio Saez Martínez y Francisca Bonat Botella, cedió a José María Ramos, los derechos del establecimiento de taller de compostura de calzado, ubicado en 21 de Setiembre 2725.
Acreedores: presentarse en Juncal 1395, escritorio 64
25) $ 1.200.00 20|pub. 1916 Feb.20-v.mar.27.

Interviniendo Centro de Balanceadores, prometimos vender a los señores Washington de León, Alberto y Godofredo Sabat, el Bar sito en Gral. Flores 2450. Acreedores presentarse en Rincón 682, Esc. 12 (Ley 26|9|904). — Montevideo. 5 de Enero de 1967. — MANUEL A. BARREIRO. — DOMINGO BARREIRO — OLIMPIO MOSQUERA.
25) $ 1.200.00 20|pub 2014 Feb.22-v.mz.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023 prometí vender mi negocio de Atlántico 1552 a Clever Martínez.
Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — WASHINGTON GARCIA RETTA
25) $ 600.00 20|pub. 2821 Mar.6-v.ab.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía.. de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Justicia 1981 a Sara Rodríguez.
Acreedores en oficina, Ley 26|9|904. — ADALGISA PARODI de FOGLIACCO
25) $ 600.00 20|pub. 2820 Mar.6-v.ab.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía.. de Uruguay 1023, prometí vender mi mitad parte del negocio de Plaza Independencia 713 a Adelina Bartaza
Acreedores Oficina. Ley 26|9|904. — MANUEL CORRAL PEREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 2818 Mar.6-v.ab.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía.. de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Camino Mendoza 6149 a Edison Perucho y Antonio Rey.
Acreedores: Oficina. Ley 26|9|904. — LUIS CASAL FEIJOO y BLANCA ROSA BOFFA.
25) $ 600.00 20|pub. 2819 Mar.6-v.ab.7

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía.. de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio sito en Balneario Salinas. en Avda. Julieta esquina Ñandú. Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. "Parador Dos Avenidas". al señor Eladio García Pérez.
Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — ELIAS GIGIREY. — MERCEDES PEREZ y JOSE FERNANDEZ VILAS. — IRENE LOLO LOPEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 2817 Mar.6-v.ab.7.

27-Varios

FACULTAD DE VETERINARIA
SECCION BEDELIA
Prensa y Carteleras Nº B. 5|967

INSCRIPCIONES PARA LOS CURSOS DE 1967

Se comunica a los interesados que el período de inscripciones para los cursos de 1967, ha sido fijado desde el 13 de Febrero hasta el 10 de Marzo, en el siguiente horario: lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
Sólo podrán ingresar a Facultad, quienes justifiquen haber aprobado todas las asignaturas de los dos años de Preparatorios de Veterinaria o similares.
Al inscribirse a los cursos de 1er. año, los interesados deberán presentar documento de identidad una fotografía de tamaño carnet, y aquéllos que realicen tareas fuera de Facultad, debida constancia que justifique ese hecho, así como el horario de dichas tareas. — Montevideo, 10 de Enero de 1967. — Sección Bedelía.
27) (C. C.) 3|pub. 30388 Mz.3.-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)
Expropiaciones

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:
Obra: Oficinas, Depósitos. Talleres y otras Dependencias de la Dirección de Vialidad. Zona V.
Departamento: Salto: Sección Judicial 2.a; Propietario: Dorotea Ma. Palma de Silva y Rosas: Padrón: 2630: Area. 7615 m2. 03.
Obra: Oficinas, Depósitos. Talleres y otras Dependencias de la Dirección de Vialidad. Zona V.
Departamento: Salto: Sección Judicial 2.a; Propietario: Suc. Valentina Palma de Miranda; Padrón: 2631; Area: 3806 m2.
Obra: Transf. de Ruta N.o 26; Tramo: Paysandú-El Eucalipto.
Departamento: Paysandú; Sección Judicial 2.a; Propietario: Román Díez; Padrón: 3269; Area: 4762 m2. 5288.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5; Tramo; Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Departamento: Florida; Sección Judicial 5.a; Propietario: Orfilia Saura de Viazzi y Elida S. Viazzi de Mercadal; Padrón: 6899; Area 3310 m2. 07.
Obra: Transf. de Ruta N.o 5; Tramo; Mendoza Grande-Mendoza Chico.
Departamento: Florida; Sección Judicial 5.a; Propietario: Luis Alberto Cotrofe; Padrón: 7788; Area: 1 há. 2484 m2. 50.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo. D.O.D.E. Expropiaciones. por el término legal. — Febrero de 1967. — Yolanda G. de Lostau, Agrimensora.
27) (C. C.) 8|pub. 30394 Mz.3.-v.mz.14.

U. T. E.

Se informa al comercio. a la industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración ha resuelto la siguiente publicación:
R. 66. 218744. Inpanan S. A. 45.000 kilos de aceite usado para ser regenerado por un valor de $ 472.500.00 (Lic. N.o 5853'66). — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones.
27) (C. C.) 1|pub. 30398 Mar.6-v.mar.6.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando W. Olmedo dictada en autos: "Fisco contra BONINO GILILO, SILVIO. Contrabando" Ficha 1604|65, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Silvio Bonino Gililo: para que comparezca en autos a estar a derecho. bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, Febrero ocho de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto".
En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl Crottigini, Actuario Adjunto.
27) $ 1.200 10|pub 2050 Feb.22.-v.mz.8.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS SGARAVATTI MERCURI y otros Intimación, (L.o 29, F.o 51), se intima y protesta judicialmente a los señores Luis Sgaravatti Mercuri, Luis Sgaravatti Mercuri; Claudia Meroni de Sgaravatti (por sí y en representación de sus hijos menores Viola María Sgaravatti Meroni y Antonio Sgaravatti Meroni), el pago de los siguientes créditos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay:
A) Ptmo. en vale N.o 20 40 c|Gtía, Hipot. Orig. de $ 10.000.00 v|2|4|964. Saldo $ 23.064.36; B) Ptmo. en vale N.o 4.779 c|Gtía. Hip. Orig. de $ 40.000.00 v|2|4|964. Saldo $ 85.036.97 y C) Ptmo. en vale N.o 218 c|Gtía. Hipot Orig. de $ 10.000.00 v|2|4|964. Saldo $ 4.679.66. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — Esc. Carlos Busch Buero. Actuario.
27) $ 5.400.00 30|pub. 1527 Feb.13-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictado en autos BANCO INDUSTRIAL S. A. Liquidación Judicial. (Ficha S 202. año 1963), se hace saber que ha sido presentado por el señor liquidador Dr. Juan Carlos Arrosa, el estado de verificación y graduación de créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, el día 15 de Marzo de 1967, a las 10 y 30 horas.
Asimismo se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Febrero 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
27) $ 1.200.00 10|pub. 1999 Feb.21-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno en los autos: "BENITO ZOILO EGUES ALVAREZ c| Suc. de OLEGARIO DA SILVEIRA Escrituración de oficio..., (L.o 63 F.o 233, se cita, llama y emplaza a don Olegario Da Silveira. a sus sucesores y causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y otorgar la escritura de dominio a favor de don Benito Zoilo Egues Alvaréz respecto del inmueble padrón N.o 122.079 del Departamento de Montevideo, individualizado en la promesa de compra-venta, suscrita por Olegario Da Silveira el 20 de Octubre de 1961, inscripta con el N.o 1325 al F.o 3855 del L.o 122, en el Registro Unico de P de Venta de I. a Plazos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. Y a los efectos legales se ha-

con estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $4.200.00 30|pub. 28754 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos de Concurso de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SANGUINETTI, (Libro 58, Folio 651), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º.

Se previene: que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 600.00 10|pub. 2739 Mz.3-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Cedrés De Yanelli, María Victoria y Yanelli, Miguel contra GARRIDO, MARIA HIPOLITA Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 21, F.o 105), se cita, llama y emplaza a doña María Hipólita Garrido, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30240 Feb.9-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Contreras, Juan Cilio y Ortega, Elida contra TORRES, TIMOTEA. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 21, F.o 125), se cita, llama y emplaza a doña Timotea Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 13.209, del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Diciembre 6 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 33410 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SALORIO, JUAN GELIO. Venta Judicial, (L.o 41, F.o 163), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hilaria Ríos Suárez, Gregorio Peñafort Ríos Vidal, Micaela Ríos Vidal, Laureliana Ríos Vidal, Nicolasa Lautora Ríos Vidal, Juana Ríos Vidal, Alfredo Anacleto Ríos Vidal, Irene Evangelina Ríos Vidal, Basilicio Claro Ríos Vidal y Juana Vidal, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 27 de Octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $3.000.00 30|pub. 28047 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados: Santana, Juan y Machado de Santana, Nelly contra SOSA, ENRIQUE. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 40, F.o 597), se cita, llama y emplaza a don Enrique Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Publicación gratuita. Ley 13.209, del 17 de Diciembre de 1963. — Colonia, Febrero 9 de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30396 Mar.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Montañez Martina por su menor hija María Luisa Montañez contra sucesores de Cayetano Alberto Charón. Investigación de paternidad y auxiliatoria de pobreza, (21 - 743), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cayetano Alberto Charón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 22 de Setiembre de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) R.20|4|55 30|pub. 30366 Feb.28-v.ab.13.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, en los autos caratulados: "ALFONSO FASANA. — Quiebra. (Libro 19, Folio 221)", se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada en el mencionado expediente, con fecha: 16 de Noviembre de 1966, se decretó la rehabilitación del fallido señor Alfonso Fasana. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 16 de 1967. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
27) $ 900.00 10|pub. 2048 Feb.22.-v.mz.3.

C. CONTRIBUCION
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con JUAN MEDICE. C. Contribución. (Libro C. Folio 126)" y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a Juan Médice y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección calle Rivera, entre 25 de Mayo y doctor Morquio, Padrón número 6256, manzana catastral Nº 477, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, 19 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz, Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 30312 Feb.22.-v.mz.15.

C. CONTRIBUCION
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con MANUEL DA CUNHA BARROS. C. Contribución. (Libro C. Folio 159)", y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a los sucesores de Manuel Da Cunha Barros y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, empadronado con el número 2598, Rural, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, 15 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz, Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 30311 Feb.22.-v.mz.15.

C. CONTRIBUCION
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos "Fiscal Letrado Departamental con JOSE PINASCO. C. Contribución. (Libro C. Folio 153)", y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a los sucesores de José Pinasco y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección calle Vilardebó esquina 25 de Mayo, empadronado con el número 7031 a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, 15 de Diciembre de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz, Primera Sección.
27) D. 21|7|34 15|pub. 30310 Feb.22.-v.mz.15.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido doña DIANA MARIA FERREIRA, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil, de hija natural de Edina Ferreira e Isabelino Pérez, por lo que se emplaza a todos los que pudieren considerarse con derechos, a oponerse a cualquier título a dicha gestión, para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles en su caso, Defensor de Oficio, que los represente. Se habilitó el próximo Feriado Mayor, a los efectos de las publicaciones, haciéndose constar que la peticionante, gestiona auxiliatoria de pobreza. — San José, Diciembre 27 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55 10|pub. 30333 Feb.23.-v.mz.9.

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA MONTEVIDEO

La Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana, Montevideo, convoca a todos los socios para la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 14 de Marzo de 1967 a las 21 horas en el Colegio Alemán, calle Gabriel A. Pereira 2784, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Lectura del acta de la Asamblea Extraordinaria del 10|10|66; 2.o) Informe de la Comisión Directiva; 3.o) Informe del Director del Colegio; 4.o) Informe del Tesorero; 5.o) Elección de tres nuevos miembros para la Comisión Directiva; 6.o) Elección de siete suplentes; 7.o) Elección de dos fiscales para el ejercicio 1967; 8.o) Elección de dos socios para firmar el acta; 9.o) Mociones eventuales, (éstas deberán ser presentadas por escrito a la Comisión Directiva a más tardar seis días antes de la Asamblea General, tal como lo establecen los Estatutos de la Sociedad).

Nota: El párrafo 4, inciso 2 de los estatutos faculta a firmas que como tales son socios de la Sociedad, a hacerse representar en la Asamblea General por medio de un poder por simple escrito. — Montevideo, Febrero de 1967. — La Comisión Directiva.
27) $ 630.00 3|pub. 2838 Mar.6-v.mar.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REDENTOR CARABALLO, (L.o 63, Fio 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2994 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ARIJON Y CASTRO, (L.o 59, F.o 241), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125 del C. P. Civil). — Montevideo, 20 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) (C. C.) 20|pub. 30403 Mar.7-v.mar.27. Ab.7-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SALVADOR BARLETTA, (14 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 2971 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL STANKIEWICZ WINNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2962 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de POLONIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2968 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARDONE de CAPRA, (L.o 58, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2967 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTIN PICO o PICO AYARRAGARAY, (F. 840), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario. (L.o 63, F.o 204), citándose a los herederos,
1) $ 600.00 10|pub. 2966 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO ALFREDO CASSINIGA LERTORA y ELENA VARELA LOPEZ de CASSINIGA, (A. 218 - 966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2924 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RODRIGUEZ PEREZ, (A 388|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2658 Mz.7-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAX BERCOVICI SPOECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) (C.C.) 20|pub. 30405 Mar.7-v.mar.27. Ab.7-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ETCHELUZ de ARISTEGUIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2979 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LIBERMAN o LIBERMANN o LIEBERMANN de RASSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2972 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RAFAEL LICIO COSTA, (L.o 63, F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2930 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SATURNO SORDO, (L.o 63, F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2923 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE MARIANO CASTRO, (L.o 63, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2922 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO COPPOLA SERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2978 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BUSTO SUAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2976 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SOTELO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2963 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERTA WARREN de CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2964 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELENO de CABANELAS, (2 - 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2969 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARUJA o MAURICIA MARIA DOLORES SICA RODRIGUEZ de FIERRO, (A. 11 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 2926 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA MARTINEZ de COSTABILE y AMELIO COSTABILE MALATESTA, (A. 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2925 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAUBLA VIERA DE LEAL o MARIA PAULA VIERA DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2868 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA LUZARDO SOSA de MORANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2867 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REY DIAZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2866 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MOREIRA ECHART o ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2988 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN TAIS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2987 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZEBALLOS de PIOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2986 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RADAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1967. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 2985 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENANCIO o BENANCIO TORT, TORTT o TOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2914 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS MEDINA de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 31 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2911 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO GONZALEZ LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 15 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2912 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO STECCAGLIA GALEAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2913 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA y TOMASA FERREIRA BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 22 de 1967. — Uberfil C. Larrosa. Escribano.
1) $ 600.00 10|pub. 2915 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Irene Bruno de Córdoba, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CABRERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 3 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2910 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ASUNCION BIRRIEL, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 22 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2933 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LIZASO ARREGUI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Febrero 17 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2878 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de RAMON GIL BARZABAL MARTINEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2879 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINEZ de REBAGLIATTI o REBAGLIATTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 12 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2880 Mar.7-v.mar.27.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MAXIMA SOFIA VAZQUEZ de FERNANDEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2882 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DPTO. DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Pra. Sección del Dpto. de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALVADOR PEÑALVA ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1967. — Elías De Biase. Juez Encargado.
1) $ 600.00 10|pub. 2881 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA SANTOS AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.
En fe de ello siento el presente que firmo en Villa Rodríguez, a los 17 días del mes de Febrero de 1967. — Juan A. Morales Ferro. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 2898 Mar.7v.-mar.27.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TRAVERSA JORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.
En fe de ello siento el presente que firmo en Villa Rodríguez, a los 7 días del mes de Febrero de 1967. — Juan A. Morales Ferro. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 2897 Mar.7-v.mar.27.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A. "LA MAÑANA" Y "EL DIARIO"

De acuerdo con los artículos 11 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Marzo, a las 17.30 horas, en nuestro local de la calle Bartolomé Mitre 1275, para tratar la siguiente orden del día:
I) Nuevo programa editorial de la empresa y ampliación de actividades; II) Elección a siete del número de miembros del Directorio; III) Elección de dos Directores titulares y cuatro suplentes; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la administración de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1275, donde permanecerá abierto el registro hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $ 210.00 1|pub. 2990 Mz.7-v.mz.7.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO MINAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico "Minas" S. A., de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 10 y 11 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 11 de Marzo del corriente año, a la hora 12.30, en el Parador Salus, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Considerar: A) Memoria anual; B) Balance general, ejercicio al 31|12|966; C) Cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|966; D) Proyecto de distribución de utilidades al 31|12|966; 3.o) Informe de la Sindicatura; 4.o) Elección de Síndico (titular y suplente), (Art. 31); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al Art. 17 de los Reglamentos Sociales, para concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones o certificados que acrediten sus depósitos en Instituciones Bancarias, lo que pueden realizar en el Sanatorio Médico Quirúrgico "Minas" S. A., calle Lavalleja esquina Juan Farina de esta ciudad. Para el caso que debieran ser representados, se ajustarán a lo que al respecto dispone el Art. 15 de tales estatutos. — Minas, Febrero de 1967. — El Directorio.
3) $ 810.00 3|pub. 2989 Mz.7-v.mz.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (C. U. T. C. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 17 de Marzo de 1967

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo viernes 17 de Marzo de 1967, a la hora 18.30, en el local de la calle Rincón 454, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Situación general del transporte y perspectivas de futuro; 2.o) Propuesta de la Compañía de Omnibus Canelones-Santa Lucía S. A.; 3.o) Oferta de venta de un predio en la Avda. Gral. Flores; 4.o) Prórroga del plazo de la Sociedad; 5.o) Designación de cinco miembros accionistas para firmar el acto de asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, tendrán que depositar en las Oficinas Centrales de CUCTSA, hasta con tres días de anticipación, sus respectivas acciones para estar en condiciones de integrar la asamblea. — El Directorio.
3) $ 245.00 1|pub. 2975 Mz.7-v.mz.7.

LA CAPITAL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo de 1967, a la hora 18, en su local social de la Avda. 18 de Julio 965, 2.o piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e Informe del Síndico del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico por renuncia de los actuales integrantes; 3.o) Asuntos varios; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para poder formar parte de la asamblea, de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos sociales, deberán depositar por lo menos, dos días antes de la mencionada fecha, las acciones que posean o comprobantes de depósitos bancarios.
Al mismo tiempo, se recuerda que en caso de no hallarse presente el mínimo exigido por los estatutos sociales para la primera convocatoria, la asamblea se constituirá una hora después de la fijada, con el número de accionistas presentes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 280.00 1|pub. 2974 Mz.7-v.mz.7.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1967, a las 19 horas en el local social, Avda. 18 de Julio esquina Sarandí de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria anual, balance general y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes, Síndico y suplente del mismo; 3.o) Modificación de fecha de cierre del ejercicio económico.
Se hace saber a los señores accionistas:
A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que —con la constancia del número de acciones y los votos que corresponden a cada accionista— expedirá la Gerencia de la Caja, hasta el 28 de Marzo a las 16 horas, (artículo 44 de los estatutos);
B) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra, (artículo 40 de los estatutos);
C) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositados en la Caja sus acciones o el certificado del depósito correspondiente en alguna Institución Bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea;
D) Que los accionistas podrán ser representados, únicamente, por otros accionistas, debiendo otorgar autorización escrita a tal efecto, pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones, (artículo 45), ni representar más de seis votos, (artículo 48). — Pase

de los Toros, Febrero de 1967. — José María Olaso, Presidente. — Dr. Dante Zerboni, Secretario.
3) $ 385.00 1|pub. 2948 Mz.7-v.mz.7.

EDIFICIO SAN JOSE — EJIDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles quince de Marzo, a las quince horas, en el local social, calle Nicaragua 1243, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del estado de situación, del balance de resultados y de la memoria del Directorio, correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad, cerrado el treinta y uno de Diciembre de 1966; 2.o) Determinación del número de los Directores y elección de los mismos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que, de acuerdo con el artículo 15 del estatuto social, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Nicaragua 1243, o presentar en la misma, un certificado de depósito de acciones en una institución bancaria o financiera, nacional o extranjera, cerrándose el registro con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — El Directorio.
3) $ 280.00 1|pub. 2929 Mz.7-v.mz.7.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A.
(Segunda convocatoria)

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 34, 35 y 37 del estatuto, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo corriente a las 18.30 horas, en la sede Bvr. Artigas 2080, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria del Directorio, el balance general anual y el Informe del Síndico, correspondientes al XX ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Remuneración al Síndico por el ejercicio 1966; 3.o) Designar dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones para ser inscriptas en el local antes mencionado, hasta 24 horas antes de la realización de la asamblea. (Art. 35). — El Directorio.
3) $ 540.00 3|pub. 2920 Mz.7-v.mz.9.

TERUEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 11 de Marzo de 1967, a las 10.30 horas, en el local de la calle Tacuarembó 1424, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1964; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.
Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Tesorería hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 175.00 1|pub. 2909 Mz.7-v.mz.7.

DARLEIN SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 10 de Marzo de 1967, a las 15.00 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
Reforma del estatuto.
Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 70.00 1|pub. 2902 Mz.7-v.mz.7.

TYAR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 10 de Marzo de 1967, a las 15.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
Reforma del estatuto.
Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 70.00 1|pub. 2901 Mz.7-v.mz.7.

ARTISAN SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 14 de Marzo de 1967, a las 18.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
Reforma del estatuto.
Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 70.00 1|pub. 2900 Mz.7-v.mz.7.

ADRIANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8|3|67, a las 16.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 140.00 1|pub. 2899 Mz.7-v.mz.7.

INDUSTRIAL AMERICANA S. A.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 15, Capítulo III, del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Marzo de 1967, la hora 19.30, en el local social de la Avda. Agraciada 5102, para tratarse el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, Informe del Síndico, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el día 31 de Octubre de 1966; 2.o) Elección de miembros de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para rubricar el acta resultante.
Se previene a los señores accionistas, que se encuentra abierto el registro de acciones, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. — La Secretaría.
3) $ 210.00 1|pub. 2877 Mz.7-v.mz.7.

ANDERSON, LEVANTI Y Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N.o 17
(Primer llamado)

Se cita a los señores accionistas para la 17 asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 17 de Marzo de 1967, a las once horas, en nuestras oficinas de la calle Andes 1480, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1966; 4.o) Estado de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1966; 5.o) Proyecto de distribución de utilidades; 6.o) Designación de dos accionistas presentes, para suscribir el acta de la asamblea.
Nota. — De acuerdo al artículo 38 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado por la asamblea. — El Directorio.
3) $ 540.00 3|pub. 2876 Mz.7-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GUERRERO, SARA c|GENTA, CESAR ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F 753|966)". se hace saber que con fecha 23 de Noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Guerrero y César Alberto Genta.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2984 Mz.7-v.ab.10.

5—Disolución y Liquidación de Socie··des Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISIDORO WALACH OSTERER y TERESA KEMPLER KEMPLER (F. O. 820|66). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Ouri Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2982 Mar.7-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MYRNA LUCY GOMEZ y ARTIGAS y JUAN PEDRO LOPEZ MARGAT (L.o 64 F.o 480), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2927 Mar.7-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 9 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA MAGDALENA LERENA y EUGENIO BERTENS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2983 Mar.7-v.abr.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Alonso, María Elena contra RAMON MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (2|364), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Ramón Martínez Riera y María Elena Alonso Cabrera, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2981 Mar.7-v.abr.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución de Setiembre 15 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos GREGORIO VALIENTE PEREYRA y MARIA ALBA GRAÑA ZINOLA, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 10.783. (L.o. 4, Fo. 187). — Pando, Octubre 19 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria.
5) $ 1.200.00 20|pub. 29861 Mz.7-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 13|12|966 decretóse disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos PONCIANO CACERES o CACERES RODRIGUEZ y ZULMA LACRUZ o LACRUZ AGUIAR, (L.o 15, F.o 435) citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado, 27 de Febrero de 1967. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2917 Mar.7-v.abr.10.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 63.851 de fecha 22 de Febrero de 1967, se resolvió emplazar, por el término de cinco días al Peón (N.o 423), Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Saneamiento, señor Faustino González Melgarejo, para serle notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967.
8) (O.C.) 5|pub. 30408 Mar.7-v.Mar.13.

9—Expropiaciones

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Rectificación de publicación.

En el texto de la publicación de la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 3 de Agosto de 1964, efectuada en la edición de fecha 14 de Agosto de 1964, debe realizarse una rectificación de manera que quede con la siguiente redacción:

"El Consejo Directivo Central resolvió, en sesión de 3 de Agosto de 1964, modificar el Art. 9.o de la Ordenanza del Personal Docente de 19 de Mayo de 1958, cuyo texto definitivo queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 9.o. Vacante una Cátedra, el Consejo llamará de inmediato a aspirantes a la misma, con un plazo no menor de treinta días. En aquellas Facultades donde se establece límite de edad para el ejercicio de la función docente, el llamado a aspirantes se efectuará un año antes de dicho vencimiento. En el llamado deberán especificarse las condiciones de orden general y las especiales requeridas para el desempeño de la cátedra a proveerse condiciones que deberán acreditarse en el momento de la inscripción. Los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia. El Consejo Directivo de la Universidad, podrá autorizar a las Facultades para que posterguen el llamado si por razones debidamente fundadas se considera de interés para la docencia. Para tal decisión será necesario el acuerdo de la mayoría absoluta del Consejo de Facultad y del Consejo Directivo de la Universidad.

Las Facultades deberán remitir al Consejo Directivo de la Universidad, al comenzar cada año escolar, una nómina de las cátedras vacantes, indicando si se hallan en trámite de provisión o explicando los motivos por los cuales no se ha efectuado el llamado a aspirantes.

9) (C.C.) 1|pub. 30413 Mar.7-v.mar.7.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1966, se declaró en estado de Incapacidad a JUAN SALVADOR BENTANCOUR o BENTANCUR designándose Curadora del mismo a su madre Luisa Spatola de Bentancour. (L.o 4 F.o 86). — Pando, Marzo 2 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

10) $ 400.00 10|pub. 2875 Mar.7-v.mar.27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Quinto Turno: JULIA BELOSO de BLUMSZTEIN constituyendo domicilio en Buenos Aires N.o 519 al señor Juez se presenta y expone que optando a los títulos de procurador y escribano, solicita se tome declaración sobre mis costumbres morales a Dora Lylian Rosso Infante y Blanca Olmos Tellagorry, realizándose las publicaciones de estilo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Julia B. de Blumsztein. Jaime Krygier, Abogado. — José Ourí Zagia, Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 2980 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Juan R Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido BERTA STEINBERG ROZENFELD, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 2965 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. JORGE EDUARDO CONDE, constituyendo domicilio en Zorrilla de San Martín 127, optando por el título de Escribano, solicita información de vida y costumbres ofreciendo testimonio de los señores Julio Alonso y Francisco Jorajuría, y que se expida testimonio Jorge Conde. Juan J. Sartori, Escribano. — Carmelo, Febrero 27 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

11) $ 800.00 10|pub 2937 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: JORCIN COPES, JORGE constituyendo domicilio en Avda. Gral. Flores N.o 341, optando al título de Procurador ofrece la información de Manuel Martínez y Dra Cloe Charbonier, expidiéndose testimonio. Jorge Jorcin Copes. — Colonia, 13 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

11) $ 600 00 10|pub. 2869 Mar.7-v.mar.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Licitación Pública N.o 1.540
Segundo llamado

"Instalación de quemadores de fuel-oil en 4 a 8 guinches marca Morris".

Apertura: 13 de Marzo de 1967. Hora 10.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 3er. piso

12) (C.C.) 3|pub. 30410 Mar.7-v.mar.9.

Licitación Pública N.o 1.542

Adquisición de: "Rollizos de madera de cedro paraguayo".

Apertura: 10 de Abril de 1967

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 17 de Abril de 1967, a la hora 16

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30411 Mar.7-v.mar.9

Licitación Pública N.o 1 545

Adquisición de: "Un equipo emisor".

Apertura: 11 de Abril de 1967.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 18 de Abril de 1967, a la hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30412 Mar.7-v.mar.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 32. Discos de plástico, para fichas. Primer llamado. Hora 15 Pliegos $ 4.00. Apertura: 10|4|967, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 30409 Mar.7-v.mar.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de Marzo de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días. por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JUAN ANTONIO CHESSA, 38 años, divorciado, rematador público, oriental, domiciliado 25 de Mayo 683 y SUSANA OLGA FERNANDEZ 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 683.

LUIS AGUSTIN GARCIA, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Convención 1455 y SUSANA MARIA CUROTTI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención 1455.

MARCOS TABARE MOLLIA, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Convención 1455 y MYRIAM ARAMBILLETE, 25 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención 1455.

2.a Sección

FELIPE GONZALEZ 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerrito 196 y ROSA RAMONA COCCO, 23 años, soltera, paraguaya, domiciliada Cerrito 196.

3.a Sección

JOSE MARIA MENENDEZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ituzaingó 1344 y MIRTHA GLADYS CENESSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1344.

4.a Sección

LEONARDO HUGO DI MATTEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1229 y CLARA MERCEDES QUIRICO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Florida 1229.

5.a Sección

STIKOLA ARISTOTELES SKOCILICH, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ibicuy 1141 ap. 401 y SONIA MABEL FIORE 31 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1132.

7.a Sección

RUBEN CAULA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1482 y MARTA LOURIDO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1482

ENRIQUE CABALLERO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Lavalleja 1717 y MARY GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1717.

8.a Sección

JULIO CESAR FARNITANO D'AMATO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1457 y VELINA GLORIA CORREBINI GUIJOTTI, 42 años, divorciada, empleada, italiana, domiciliada Nicaragua 1457.

NAVEL SANTOS SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2157 y ELSA NUÑEZ 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2157.

10.a Sección

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4896 y ANA MARIA MARTINEZ 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Costa Rica 2094.

TOMAS HUMBERTO MILANS, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Gallinal 2348 bis ap. 2 y CANDIDA MARGARITA ARRIZABALAGA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Gallinal 2348 bis ap. 2.

11.a Sección

PEDRO MANUEL LUCIARDI, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5244 ap. 3 y BEATRIZ ELISA SANTURIO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Mateo Cortés 5244 ap. 3

JUAN RAMON LARGHERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3370 y GLADYS MABEL AMARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3252.

CARLOS FERMIN VITANCURT, 21 años soltero, herrero oriental, domiciliado Abineues 6264 y BRENDA ORTIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rosario 3351.

ANTONIO RODRIGUEZ 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sebastopol 2985 y MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA 20 años, soltera, modista, española, domiciliada Oficial 1 N.o 5062.

FERNANDO OSVALDO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Albania 3770 ap. 3 y VICTORIA ESTHER CERNADAS, 31 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Albania 3176

MILTON MORENO, 29 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Rafael 3761 y GLADYS IRMA MACHADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlomagno 3590.

12.a Sección

WALTER PEDRO CLAVIJO, 25 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Guadalupe 1583 y GLADYS NOBLE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1583.

13.a Sección

WALTER ISABELINO FERNANDEZ, 26 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Calle 2da. Paralera a Sanfuentes 2423 y LUCIA RAQUEL CABALLERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 2323.

17.a Sección

HECTOR RAUL ZUBILLAGA, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Torricelli 4926 y LYLIAM MARTHA ACOSTA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4941.

JUAN ANTONIO DEMESTRE, 26 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Tupambaé 4973 y ALBA GLADYS RIZZO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Tupambaé 4973.

JUAN CARLOS GOMEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jorge Isaac 3892 y MIRTA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4247.

18.a Sección.

LEONEL GOLFREDO VENOSSA, 42 años, soltero, constructor oriental, domiciliado B. Vargas 1289 y ELSA RENEE ACOSTA 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Vargas 1289.

19.a Sección

HAIGA ZUN GARABEDIAN, 34 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2291 y VICTORIA TOPRAKDARTANIAN 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2317.

DANIEL REMIGIO ZANOTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2133 y RAQUEL RAMONA AZCARATE 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz Nº 2021.

20.a Sección

JOSE MARIA GURIDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sta. Lucía 3953 y MARIA ELSA IRASOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sta. Lucía 3953.

21.a Sección

JOSE MARIA CASTILLO, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5560 y GRACIELA PRAXEDES TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 28 A.

23.a Sección

MIRKO ANTONIO ZUZUL, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Jaime Cibils 2631 y MARIA ELSA NOVARESE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2631.

24.a Sección

ROBERTO BOUZADA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2690 y MARIA DEL ROSARIO ARIJON 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3360.

ALBERTO ANTONIO ROVIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3213 y MIRYAM RAQUEL DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3213.

ALFREDO DORNELLES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spickerman 2274 y YOLANDA MELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. P. Varela 3723.

FEDERICO ROBERTO KAHN 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mac Eachen 1635 y RAMONA RAIMUNDA POLITANSKY, 24 años, soltera, traductora, argentina, domiciliada Mac Eachen 1635.

JUAN BATAS, 81 años, viudo, jubilado, griego (c. 1.) domiciliado Fco. Bauzá 3665 y JUANA FRANCISCA CAÑETE, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3665.

CARLOS EDUARDO SUAREZ, 25 años, soltero, vendedor oriental, domiciliado Fco. Llambí 1304 y MARIA CRISTINA DODERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Muñoz 828.

14) $ 50.00 3|pub. v.mz.9.

15—Pago de dividendos

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 de Marzo de 1967, podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al último ejercicio 1965|66.

Simultáneamente se entregarán las acciones correspondientes a la capitalización complementaria de reservas, aprobada en la última Asamblea General Ordinaria.

Para percibir el dividendo y la capitalización mencionadas deberá presentar el cupón N.o 7.

El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Pablo Zufriategui 919, en el horario de 14 a 16 y 30 de lunes a jueves.

A partir del 20 de Abril de 1967, se abonará solamente los días martes en el mismo horario. — La Gerencia.

15) $ 140.00 1|pub. 2960 Mar.7-v.mar.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:

A) de matrimonio de María Irma Arrieta con Guzmán Blanco Laulhé pues en la misma donde dice que el contrayente era de nombre Guzmán Loihe, hijo de Víctor Loihé, debe decir: Guzmán Blanco Laulhé, hijo de Víctor Laulhé; B) de defunción de Guzmán Blanco Laulhé, donde dice refiriéndose al causante, Guzmán Laulher, debe decir: Guzmán Blanco Laulhé y C) de nacimiento de Teresita Laulhé Arrieta, donde los padres figuran como Guzmán Laulhé y María Arrieta, debe decir: Guzmán Blanco Laulhé y María Irma Arrieta, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965.

Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) R.20|4|55 15|pub. 30416 Mar.7-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58, F.o 325), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMIRO TOHA DURAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Laura Esteller, por figurar en ella la madre del contrayente como Petra Sánchez, en lugar de Petra Durán Sánchez. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 2651 Mz.7-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sadis Mario Zipitría, pues en la misma donde figura como hijo de Mauro Sipitrías, debe decir: Mauro Zipitría.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30415 Mar.7-v.ab.3.

20—Remates

JULIO C. TROBO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "CANDELARIA REYES DE BENTANCOR. Sucesión". (Libro 8. Folio 77), se hace saber que el día 3 de Abril de 1967, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Trobo, con asistencia de Alguacil y Actuario a la venta, por su orden, en pública subasta, por precios que superen las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: a) Fracción de campo y mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 11.564, señalada con el número 10 en el plano del Agr. Onofre Rodríguez, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Marzo de 1922, con 67 metros 40 centímetros al Suroeste, de frente a carretera al Colorado. Superficie: 3 H. 3393 metros 13 dmts. Base de Venta: Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón número 13.558, señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Felipe Lacueva, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo de 1927, con 302 metros al Este, de frente a Servidumbre de Paso de 6 metros Superficie: 2 há 3.601 metros 30 decímetros. Base de venta veinticinco mil pesos ($ 25.000.00).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada. II) Son de cargo del comprador, los gastos de escritura y demás legales a su cargo. III) Los bienes se venden libre de ocupantes. IV) Los títulos y demás antecedentes, se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Febrero 27 de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.600.00 15|pub. 2758 Mz.7-v.ab.3.

ALVARO BEYHAUT

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que el día 30 de Marzo próximo a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alvaro Beyhaut, al remate público al mejor postor de 600 toneladas madera pino nacional cortada en rolos de 2.20 m. de longitud y cien toneladas madera pino nacional, industrializada (tablas y cajones), lugar de ubicación: Iturria 830, Pando. Autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra LORENZO DE ARMAS. Ejecución de prenda. (L.o 3. F.o 627). — Pando, Marzo 2 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

20) $ 800 00 10|pub. 2873 Mar.7-v.mar.27.

ANTONIO CARBONARO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: BARATTA MUSSIO, JUANA T. Sucesión, (L.o 14, F.o 267), se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes:

Un terreno y edificio ubicado en la manzana 33 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2.539 según plano del Agr. José Pedro Piada, inscripto con el N.o 338 el 22|5|942 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 266 metros 9.562 centímetros con metros 9 de frente al Oeste a calle Sarandí, el remate de este bien se hará sobre la base de $ 50.781,25.

Una fracción de campo ubicada también en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 556, que según plano del mismo agrimensor Piada, inscripto con el N.o 147 el 1|7|948 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de 9 Hás., 2.050 metros 40 y con frente de 161 metros a calle Pública.

El remate de este bien se hará sobre la base de $ 19.125.00, un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 30 del Balneario La Barra, Sexta Sección Judicial de este Departamento, que según títulos se compone de una superficie de 203 metros 65 con frente de 161 metros a calle pública.

El remate de este bien se hará sobre la base de $ 390.65.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador. — Maldonado, 17 de Febrero de 1967. — Uberfil C. Larrosa, Actuaria, adjunta.

20) $ 4.200.00 15|pub. 2916 Mar.7-v.ab.3.

JULIO CESAR FUENTES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: OSCAR RUIZ DIAZ. Incapacidad, se hace saber que el día 3 de Abril de 1967, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Julio César Fuentes, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de $ 5.640.00 la Há., del siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Paso del Borracho", empadronada con el N.o 5.841, y compuesta de una superficie de 51 Hás. 6.516 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone de cargo de los vendedores; y 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria, adjunta.

20) $ 2.400.00 15|pub. 2973 Mar.7-v.ab.3.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: SCALONE, PEDRO y otra. Segunda copia, (L.o 15, F.o 368), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pedro D. Scalone y Celsa Esteves de Scalone, solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compra-venta que autorizó el Esc. A. Roberto Borges, el 14 de Setiembre de 1951, de un solar situado en la Primera Sección Judicial de este Departamento padrón 1.055, manzana 32 lote D del plano del Agr. Furtado Carafi, con una superficie de 1.630 metros cuadrados, 96 decímetros cuadrados, lindando al Sur con calle pública, que los nombrados adquirieron de Carlos Furtado Carafi y Carlos María, Celia Beatriz Horacio Antonio y Eduardo Ignacio Furtado Barafino. Que de dicha escritura se expidió primera copia que se inscribió con el N.o 1.310 al F.o 351 del Tomo 2 del Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Escribano.

21) $ 1.800.00 10|pub. 2918 Mar.7-v.mar.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VILLAMONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En el Registro Público y General de Comercio de la Capital, fue inscripta la siguiente firma: "Villamonte Sociedad de Responsabilidad Limitada": Carácter: Decreto-Ley N.o 8.992; Componentes: LORENZO VILLAMONTE y LUIS VILLAMONTE; Capital: pesos 100.000.00, aportado en partes iguales; Ramo: Explotación, comercialización, elaboración, exportación, etc., de minerales, materiales, productos del subsuelo y similares; Uso de la firma, dirección de los negocios y administración: Los dos socios conjuntamente; Plazo de duración: 20 años; Domicilio: Bvr. Artigas 3669, Capital; Contrato privado, Inscripto con el N.o 426 al F.o 1595 del libro N.o 2.

22) $ 1.200.00 10|pub. 2894 Mz.7-v.mz.27.

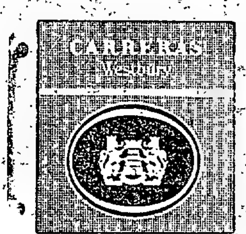
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 112.846. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Raymundo Pereira, (Montevideo), solicita la marca "MALVI" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 2952 Mz.7-v.mz.27.

ACTA N.o 112.853. — Montevideo, Marzo 2 de 1967 — Berbosa Caravia y Cía., por Carreras Limited, (Inglaterra), solicita la marca



para la clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 2951 Mz.7-v.mz.27.

ACTA N.o 112.854. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita la marca



para las clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.200.00 10|pub. 2950 Mz.7-v.mz.27.

ACTA N.o 112.823. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Díez, (Montevideo), solicita la marca "C. AM. TER." (CENTRO AMERICANO TERMOELECTRICO) para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2935 Mz.7-v.mz.27.

ACTA N.o 112.850. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Con esta fecha, Cachemira S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "4ta. DIMENSION" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 2919 Mz.7-v.mz.27

ACTA Nº 112.794. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por UCB (Union Chimique-Chemische Bedrijven S. A., de Bélgica, solicita la marca "FENANTINE", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 720.00 10|pub. 2725 Mz.7-v.mz.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.259. — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.), (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en Bisagras" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación: — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 2934 Mz.7-v.mz.27.

ACTA N.o 16.260. — Montevideo, Enero 31 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por S. A. Madera Industrial Compensada, (S.A.M.I.C.), (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en elementos o escuadras ajustables para muebles o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 2933 Mz.7-v.mz.27.

ACTA N.o 16.307. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por el Dr. Gregory Majzlin, (E. U. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo contraceptivo intrauterino" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 960.00 10|pub. 2949 Mz.7-v.mz.27.

25—Ventas de Comercio

EDUARDO V. BASSO, prometió en venta a Hugo Alonso Bula, la Librería Horizontez, ubicada en la calle Tristán Narvajas N.o 1544 de esta ciudad. — Acreedores: presentarse en la misma.

25) $ 600.00 20|pub. 2947 Mz.7-v.ab.10.

Prometí vender a Germán Pérez Méndez, Almacén y Bar ubicado en José L. Osorio 1301. Acreedores en el comercio. Ley 26|9|1904. — MANUELA FREIJEIRO de MENDEZ.

25) $ 600.00 20|pub. 2921 Mz.7-v.ab.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al público y al comercio en general, que hemos prometido en venta a los señores Joaquín Domínguez Rodríguez y Constante Mígues, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Confitería, gira en esta ciudad, calle Larravide 2855. Acreedores: Escribanía Aneiros, Convención 1421. — MANUEL DAVILA. — MANUEL PEREZ.

25) $ 1.200.00 20|pub. 2932 Mz.7-v.ab.10.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

ULTIMA CITACION

La Sucursal Gral. Flores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles a dicha Oficina de 13 a 18 horas, calle José L. Terra 2821.

F. I. T. 43.696.
F. I. T. 43.809.
F. I. T. 43.944.
F. I. 95.842.
F. I. 95.844.
F. I. 129.819.
F. I. 138.194.
F. I. 139.940.
F. I. 141.619.
F. I. 148.756.
F. I. 156.640.
F. I. 160.783.
F. I. 183.782.
F. I. 191.417.
F. I. 191.906.
F. I. 192.424.
F. I. 192.696.
F. I. 192.956.
F. I. 193.182.
F. I. 193.522.
F. I. 194.684.
F. I. 194.685.
F. I. 198.521.
F. I. 198.773.
F. I. 199.142.
F. I. 200.106.
F. I. 200.830.
F. I. 202.688.
F. I. 202.884.
F. I. 202.891.
F. I. 203.486.
F. I. 204.136.
F. I. 204.631.
F. I. 204.702.
F. I. 205.189.
F. I. 205.437.
F. I. 205.816.
F. I. 205.901.
F. I. 206.855.
F. I. 209.278.
F. I. 211.291.
F. I. 211.719.
F. I. 212.267.
F. I. 213.733.
F. I. 214.004.
F. I. 214.747.
F. I. 218.181.
F. I. 218.313.
F. I. 220.871.
F. I. 221.533.
F. I. 222.915.
F. I. 223.764.
F. I. 226.209

Pasados treinta días de esta publicación, se procederá al archivo inmediato de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Información. Prensa y Propaganda.

27) (C.C.) 1|pub. 30407 Mz.7-v.mz.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias, de fecha 21 de Febrero de 1967, se llama a aspiraciones para la provisión interina y en efectividad de los siguientes cargos:

Provisión interina.

Un Ayudante de Clase de Musicología (ex Ayudante de Clase), Esc. 2, Gr. 1, 10 horas asignación mensual $ 2.150.00.

Provisión interina y en efectividad

Un Asistente de Musicología, (Esc. 4, Gr. 2, 24 horas asignación mensual $ 5.200.00).

Los sueldos indicados son incrementados con los aumentos correspondientes de Ley.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de: títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración.

Además, en el momento de la inscripción, presentarán una nómina de los trabajos entregados.

Las inscripciones se recibirán en papel flete con timbres de biblioteca por valor de $ 1.00, se deberá especificar los siguientes datos: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de títulos y teléfono.

Presentarse en la Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Interinato: 31 de Marzo de 1967, 12 horas.

Efectividad: 7 de Junio de 1967, 12 horas. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — La Secretaría.

27) (C.O.) 3|pub. 30414 Mar.7-v.mar.9.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, en los autos caratulados: "BARRACA LUIS SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA". Concordato judicial. (Libro 62, Folio 446), se hace saber

a los efectos legales que la sociedad anónima BARRACA SAN MARTIN, ha presentado para su aprobación el concordato del tenor que sigue, suscrito por las mayorías prescriptas por el artículo 29 de la ley N.o 2230 "Los que abajo firman para constancia, acreedores de BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A., por las cantidades que expresan prestan su conformidad con la propuesta de concordato de liquidación que se transcribe radicada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno (Libro 62. Folio 446) a todos los efectos que prescribe la ley 2230 de 2 de Junio de 1893 y concordantes.

Primero: Se procederá a la liquidación total del activo social de BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A., inmueble o mueble a los efectos de abonar con su producido la totalidad del pasivo social en un plazo de dos años a contar del día siguiente de la fecha del auto que homologue este concordato.

Segundo: La liquidación del activo y del pasivo estará a cargo de una Comisión Liquidadora integrada por seis miembros tres designados por el Directorio de BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A. y tres designados por los acreedores.

Tercero: Dentro de los quince días de homologado este concordato el Directorio de BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A., otorgará a favor de la Comisión Liquidadora un amplio poder, general y absoluto de administración y disposición. Mientras dure la actuación de la Comisión Liquidadora, el Directorio de BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A. quedará suspendido en sus funciones y todas las potestades que por ley o estatutos le corresponden, serán ejercidas por la Comisión Liquidadora.

Cuarto: La Comisión Liquidadora adoptará resolución por mayoría absoluta de componentes. De su seno designará un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario. La representación legal de la Comisión Liquidadora, será ejercida por el Presidente firmando conjuntamente con el Secretario o por el Vicepresidente actuando también conjuntamente con el Prosecretario.

Quinto: La Comisión Liquidadora practicará un balance estimativo con detalle de todos los bienes del activo y las deudas del pasivo. En caso que la Comisión Liquidadora rechace algún crédito contra la sociedad, el acreedor rechazado tendrá la facultad de presentarse judicialmente y obtener el reconocimiento del mismo. Los créditos observados en su calidad o cantidad por la Comisión Liquidadora no participarán en los prorrateos parciales hasta tanto no hayan sido reconocidos por sentencia con autoridad de cosa juzgada. En los prorrateos posteriores a la decisión judical definitiva, los créditos que no hubiesen participado en las anteriores recibirán con preferencia a los demás lo que les hubiera correspondido en los prorrateos anteriores a la fecha de la sentencia definitiva.

Sexto: La Comisión Liquidadora tendrá un plazo máximo de dos años, a contar del día siguiente a la sentencia que homologue el concordato para la liquidación del activo necesario para poder cancelar la totalidad del pasivo social. El plazo de dos años puede ser ampliado a tres años, por decisión unánime de la Comisión Liquidadora comunicada al Juzgado o por el Juzgado a petición escrita de la mayoría absoluta de integrantes de la citada Comisión Liquidadora.

Séptimo: La Comisión Liquidadora queda facultada para enajenar los bienes del activo en subasta pública al mejor postor o en venta privada en conjunto con fraccionamientos al contado o con los plazos que estime convenientes. A los efectos de su mejor comercialización queda facultada la Comisión Liquidadora a realizar gastos e inversiones en los muebles e inmuebles, que aumentan su valor venal o faciliten la enajenación de los mismos.

Octavo: Una vez realizado el balance estimativo la Comisión Liquidadora utilizará los primeros ingresos para desinteresar a los acreedores preferentes, con el producido de la enajenación de los bienes gravados; a los acreedores privilegiados en la forma establecida en los artículos 1732, 1733 y 1734 del Código de Comercio y el remanente se distribuirá entre los acreedores quirografarios a prorrata de sus créditos. Cada vez que existan fondos que permitan cubrir el 10 o|o de los créditos quirografarios se procederá a repartirlos entre los acreedores admitidos por la Comisión Liquidadora o judicialmente admitidos de acuerdo a lo previsto en la cláusula 5.o.

Noveno: La Comisión Liquidadora queda facultada a realizar todos los actos de administración que estime convenientes para el mantenimiento de los bienes del activo, la determinación del pasivo, la recuperación de los céditos activos. A tal efecto podrá contratar personal administrativo y técnicos y fijarles sus remuneraciones. Especialmente queda facultada a contratar los servicios de un Contador y de un Abogado para el debido asesoramiento o representación de la misma ante cualquier autoridad administrativa o judicial.

Décimo: La Comisión Liquidadora percibirá como único honorario por su gestión el 6 o|o sobre el total de lo abonado a los acreedores y sobre el valor de los bienes sociales que quedarán como remanente en su caso.

Undécimo: Los acreedores quirografarios percibirán sus créditos sin interés desde la fecha de la presentación judicial del concordato y se obligan a suspender toda ejecución contra BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A. y a levantar los embargos que hubieran trabado con anterioridad a esa fecha. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior de esta cláusula, si al cancelarse la totalidad de los créditos quirografarios, quedasen todavía bienes en el activo social entonces se les abonará un interés del 12 o|o anual sobre saldos a partir de la fecha de la presentación judicial del concordato. Si el remanente no alcanzase para cubrir la totalidad de estos intereses se abonará el interés hasta la suma que alcance y hasta el máximo del 12 o|o. En caso que los bienes sociales no alcanzasen para cubrir el 100 o|o de los créditos quirografarios, los mismos quedarán definitivamente cancelados con las entregas realizadas por la Comisión Liquidadora.

Decimosegundo: Los señores María Luisa San Martín de Bengochea y Ciro Bengochea, Raquel San Martín de Arrospide y Luis Horacio Arrospide, Marta San Martín de Márques y Antonio Márques y Beatriz San Martín de Arín y Roberto Arín que son acreedores de la sociedad, por créditos directos y subrogados, en virtud de haber pagado deudas sociales en su carácter de garantía solidaria de los mismos, se obligan a no percibir sus créditos contra la sociedad concordataria hasta tanto se haya cancelado el resto del pasivo social y el interés del 12 o|o en la forma establecida en la cláusula anterior.

Decimotercero: El presente concordato se regirá por lo dispuesto en el capítulo de "Concordato Preventivo" de la ley N.o 2230 del 2 de Junio de 1893. — Estancia Los Nietos, San Luis, Sta. Remigia y Leiza S. A., Arrospide y Evras: Luis Horacio Arrospide (hijo); Miguel Joaquín Arrospide San Martín; María Roca Arrospide San Martín; Rafael Arrospide San Martín; Raquel María Arrospide San Martín; Luis Horacio Arrospide Otegui; Campos y Haciendas S. A.; Juan B. Ferreira; Rodríguez y Pricolli; Blanca Rodríguez de Pricolli; María R. Rodríguez; Mirta Y. Rodríguez; Pedro C. Rodríguez; Juana Yabar; Banco de Crédito; Juan José Evras San Martín José Miguel Evras; Elida F. San Martín de Evras; Cooper; Mc Douball y Robertson Ltda.; Ciro Bengochea Arrospide; Luis Bengochea San Martín; María Luisa Bengochea San Martín; Gonzalo Bengochea San Martín; Maltesa S. A.; Inés Márques; Laura Márques; Marta Márques, Marta San Martín de Márques; Touron Hnos.; César Y. Aguiar; Estancias Jesús I. Carrasco S. A.; Juan José de La Peña; Juan José Artola; Andrade y Remagnoli; Suc. Bernardo Aguerre; Rincón de Francia S. en C. por Acc.; Suc. C. Ramón Juani Capandeguy; Juan y Roberto Arín; Roberto Arín (hijo); Rosario Arín; Bco. Popular, (por subrogación); C.A.L.R.I.O.N.E. (por subrogación); Carlos Lorenzo Cámara; Accionistas; Remigia Erasum de San Martín; Rolival E. Rodríguez; Francisco Laguardia; El Guayreño S. A.; Estancias Larraechea S. A.; Banco Comercial. A la solicitud referida recayó la siguiente providenica Nº 10522. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — Publíquese el Concordato fijándose el término de 30 días a contar desde la primera publicación para que los acreedores puedan ejercer el derecho que les confiere el artículo 38 de la ley Nº 2230. — Maestro. — Luis E. Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $ 11.400 10|pub. 2928 Mz.7.-v.mz.27.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes. Decretos. Resoluciones Relaciones y Trámites. enviados por los Ministerios.

2.a Sección. — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones" aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3.a Sección. — Avisos de oficinas públicas y comercios. marcas de fábrica matrimonios defunciones. acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Zidziunaite, Teófila contra KOCHASKAS, ALEJANDRO. Posesión notoria de estado civil de casada" (63'477), se cita y emplaza por noventa días, a todos los que, a cualquier título tengan interés en oponerse a este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 1.800.00 30|pub. 2961 Mar.7-v.abr.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "OLIVERA ZUBIA, BENICIO. Concurso voluntario" (L.o 1. F.o 309), se convoca a todos los acreedores, a cualquier título del concordado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3ro.) el día 9 de Marzo próximo a las 9 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ellos previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1966. — Alfredo L. Lugain, Actuario.

27) $ 800.00 10|pub. 2970 Mar.7-v.mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "VIGNOLI, JUAN. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", L.o 4 F.o 233, se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en la sucesión de don Juan Ramón Amaro Maidana a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Pando, Diciembre 1.o de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.

27) $ 2.400.00 30|pub. 2874 Mar.7-v.abr.25.

AGRUPACION U. T. E.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primer llamado

De acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y 37 de los estatutos sociales el Congreso Nacional de Delegados convoca a los asociados habilitados para votar, a asamblea general ordinaria, para el día 7 de Marzo de 1967, a las 19 y 30 horas en la sede gremial de AUTE, Av. Agraciada 2463, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Informe de la Comisión Electoral sobre distribución de delegados para el ejercicio 67|68; 3.o) Fijación de fecha de realización del acto electoral y levantamiento del cuarto intermedio; 4.o) Informe Comisión Fiscal sobre solicitud de revocación resolución, solicitada por Heriberto Bentancour. — Wladimir Turiansky, Presidente. — Rogelio Zorrón, Secretario.

27) $ 210.00 1|pub. 2977 Mar.7-v.mar.7

APLICACION DE LAUDO

GRUPO 35. INDUSTRIA DEL VIDRIO

Fábricas de vidrio plano; fábricas de artículos de vidrio con plantas de fundición cristalerías, fábricas de ampollas con y sin plantas de fundición; fábricas de cristales y espejos; cuadrerías; talleres de biselado, plateado, opacado, molienda, colocado, etc., de vidrio; talleres de trabajo del vidrio en general. Laudo firmado por el Consejo de Salarios el 31 de Mayo de 1966. Jurisdicción: Montevideo.

A partir del 1.o de Enero de 1967 corresponde otorgar por las organizaciones comprendidas en el grupo 35, sobre los salarios (jornales, sueldos, destajos, compensaciones nocturnas y otras compensaciones especiales en el laudo a texto expreso) al 31 de Diciembre de 1966, un aumento de 10.6 o|o (diez con seis décimas por ciento). Procedencia de los índices de precios de consumo liquidados: A) por el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República 2; B) por la Dirección General de Estadística y Censos y C) por el Instituto de Estadísticas de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Indices de Precios de Consumo

1966	A	B	C		
Junio	3.122.1	1.782.3	470.2		
Setiembre	3.350.5	1.899.8	511.7		
Setiembre sobre Junio, o/o	7.316;	6.593;	8.826.	Promedio	7.58 o/o
Diciembre	3.627.3	2.148.4	567.4		
Diciembre sobre Setiembre, o/o	8.261;	13.086;	10.885.	Promedio	10.74 o/o

Proceso de Liquidación

Básico al 30/9/66		100.00	100.00
Aumento 1/10/66 (promedio incompleto)		7.71	
Salario real desde 1/10/66		107.71	
Aumento 1/10/66 (promedio completo)			
Salario matemático desde 1/10/66			7.58
Aumento matemático (promedio completo) desde 1/1/67; 10.74 o/o			107.58
Salario ajustado desde 1/1/67			11.55
Aumento real desde 1/1/67	10.6 o/o	11.42	119.13
		119.13	

Coeficiente de actualización: para determinar salarios mínimos de tarifa, a regir desde el 1o de Enero de 1967, débense multiplicar por 1.3363 las partidas del laudo publicado en el Diario Oficial del 29 de Julio de 1966, páginas 259A y siguientes.

Las compensaciones liberales y convencionales otorgadas con habitualidad por productividad, calidad, estímulo, etc., denominadas GRATAS, tienen la recomendación de laudo de aumento en la misma magnitud porcentual. No comprende a las compensaciones que se calculan sobre precios evolutivos de los valores de producción ni ventas.

ACUERDO ESPECIAL: Para compensar los acelerados aumentos en el costo de vida, que se están produciendo después de Diciembre de 1966, se conviene que, además del 10.6 o/o, se hará una bonificación extraordinaria y transitoria, también desde el 1.o de Enero de 1967, de 6.2 o/o, lo que da un aumento efectivo, sumado, de 16.8 o/o (dieciséis con ocho décimas por ciento). En la siguiente aplicación futura del aumento de convenio de laudo, se rebajará la mitad del aumento especial resultante del 6.2 o/o y en la inmediata más remota la otra mitad, siendo posteriormente normalizado el funcionamiento de las cifras de salarios, como si no hubiesen actuado provisionalmente los dos períodos del aumento especial, no acumulativo ni al pasar del primero al segundo plazo. El aludido arriba coeficiente 1.3363 sube así a 1.4112 desde Enero de 1967. Los beneficios de este acuerdo especial tienen el asenso de S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, FUCA S. A., Vicry S. A., Vidplan S. A., S. A. Cristalerías del Uruguay, Viterm, Coter, Codarvi, Marvex S. A., Vitrilan S. A., Mosaicos Venecianos S. A., Industrias Químicas Antares, Dayar S. A., Humberto Censato, Cristalería Araucana S. R. L., Fábrica Nacional de Termos, Hinsor S. A. y, en representación de su grupo de afiliados, de la Asociación de Importadores e Industrializadores del Vidrio, Fabricantes de Espejos y Anexos.

Un ejemplar se entregará en la Dirección de la Secretaría de los Consejos de Salarios para control. Se publicará en el Diario Oficial para conocimiento de los interesados.

Delegados patronales: Ing. Silvio Pigola y Cr. Domingo Rilla Canel. Delegados obreros: Osvaldo Machado y Juan Carlos Hornos. Delegados del personal de dirección: Vicente S. Barro y Domingo Larracharte. Delegados del personal administrativo: Carlos Brandes y Ernesto Mendy. — Hay un sello que dice: "Oficina de los Consejos de Salarios. Secretaría General. — Montevideo. R. C. del U.". — Montevideo, Febrero 19 de 1967.

27) $ 945.00 - 1 pub. - 2940 - Mz.7.-v.mz.7.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NEFFA S. A.

25 de Mayo 230

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Maestro, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "NEFFA S. A." solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio

Asamblea general extraordinaria de accionistas

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora 10 y 30, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de NEFFA S. A. en el local de la calle 25 de Mayo 230, para tratar el siguiente orden del día: 1o) aumento de capital: 2o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. No asiste ningún representante de la Inspección de Hacienda. Preside la asamblea el señor Michel A. Neffa, con asistencia de los siguientes accionistas. Asistentes: Capital votos. Zubaide Chain de Neffa, $ 467.500, 6; Michel A. Neffa, $ 1.263.400, 6; Tufic Neffa, $ 467.500, 6; Antonio A. Neffa, $ 328.500, 6; $ 2.526.900, 24. Se abre el acto. Se pone a consideración el primer punto de la orden del día:

Aumento de capital

El señor Tufic Neffa mociona para que el capital se lleve a la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos m/n): En consecuencia, se resuelve por unanimidad que el artículo 5.o quede redactado así: "El capital social se fija en la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos m/n.), el que será suscrito e integrado en la forma que resuelva el Directorio. Dicho capital estará representado por ocho mil acciones al portador de un mil pesos valor nominal cada una, que se identificarán bajo la serie A, y por veinte mil acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una, que se identificarán bajo la serie B. Las acciones correspondientes a ambas series podrán emitirse en títulos representativos de una o varias acciones. Se autoriza indistintamente para gestionar la aprobación e inscripción de la reforma al Contador Miguel Rozembium y/o Raúl Arnelli, ante las Oficinas Públicas. Se pasa al segundo punto de la orden del día. Designación de un accionista para firmar el acta. Por unanimidad se resuelve que el señor Tufic Neffa sea el accionista que firme la presente acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea. Siendo la hora 11 y 30 y no habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la presente asamblea, aprobándose por unanimidad lo actuado. — Tufic Neffa. Accionista. — Firma: T. Neffa. — Michel A. Neffa. Presidente. — Firma: Michel A. Neffa. —

Concuerda: Bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista, en el libro de asamblea de NEFFA SOCIEDAD ANONIMA a fojas N.o 18.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Brenda S. Favotto, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Michel A. Neffa y Antonio A. Neffa por NEFFA S. A. con domicilio a efectos de esta gestión en la calle Ejido 1415, escritorio 504 ante el señor Juez se presentan y exponen: Que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de Mayo de 1966, según testimonio notarial que se acompaña, fue aprobado el aumento de su capital autorizado a la cantidad de $ 10.000.000 (diez millones de pesos m/n). En mérito a lo expuesto al señor Juez pedimos: 1) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se sirva aprobar el aumento del capital antes referido y ordenar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. 2) Se expidan los edictos de ley a los efectos de su publicación, sin necesidad de nuevo escrito, y una vez liquidados y abonados los tributos se ordenen los desgloses correspondientes. 3) Se sirva expedir testimonio de lo actuado, a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Hacienda. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Michel A. Neffa. — Antonio A. Neffa. — Miguel Rozemblum, Contador Público.

Exp. 1416/66. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Señor Juez: Puede usted aprobar la proyectada reforma estatutaria de NEFFA S. A. resuelta en asamblea general extraordinaria de fecha 28/5/66, documentada en testimonio notarial de fs. 19. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o Insp. General de Hacienda (I): Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5142. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — Carlos Sienra Castellanos.

10.533. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del C. de Comercio modificados por ley N.o 13.318 artículo 206 y siguientes: Se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de NEFFA S. A. con un capital de $ 10.000.000 (diez millones de pesos) autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 C. Comercio, háganse los desgloses correspondientes y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo: — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Con esta fecha y con el número 20 al folio 67 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 5.457. — 1 pub. — 2840.

LALIRICA S. A.

Buenos Aires 350

Balance general al 30 de noviembre de 1959

Activo —

Bancos	U$S	1.098.05
Deudores del exterior	"	178.775.41
Cartera	"	12.880.11
Cuentas corrientes	"	221.38
Participaciones	"	16.349.69
Gastos de constitución	"	1.000.28
Pérdidas y ganancias	"	669.65
	U$S	210.994.57

Pasivo —

Capital integrado	U$S	177.000.00
Cuentas corrientes	"	30.568.96
Cuentas a pagar	"	217.75
Diferencias de cambio	"	3.207.86
	U$S	210.994.57

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	U$S	520.36
Gastos de constitución	"	500.14
	U$S	1.020.50

Haber —

Saldo anterior	U$S	350.85
Pérdidas	"	669.65
	U$S	1.020.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 7 de setiembre de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 29 del libro Copiador, rubricado por elRegistro Público y General de Comercio el 15|11|55 e inscripto con el N.o 6142 al folio 295 del libro 3.

$ 880.00. — 1|pub. — 29843.

LALIRICA S. A.

Buenos Aires 350

Balance general al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Bancos	U$S	417.78
Deudores del exterior.	"	308.070.38
Cuentas corrientes ..	"	58.79
Acciones y valores ..	"	451.09
Participaciones	"	16.349.69
Gastos de constitución.	"	500.14
Pérdidas y ganancias..	"	418.01
	U$S	326.265.88

Pasivo —

Capital integrado ...	U$S	177.000.00
Acreedores del exterior	"	146.173.85
Diferencia de cambio..	"	3.092.03
	U$S	326.265.88

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	U$S	669.65
Gastos generales ...	"	509.28
Gastos de constitución.	"	500.14
	U$S	1.679.07

Haber —

Resultado de títulos .	U$S	729.56
Dividendos	"	531.50
Pérdidas	"	418.01
	U$S	1.679.07

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 12 de mayo de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 30 del libro Copiador rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 15|11|55 e inscripto con el N.o 6142 al folio 295 del libro 3.

$ 900.00. — 1|pub. — 29849.

LALIRICA S. A.

Buenos Aires 350

Balance general al 30 de noviembre de 1961

Activo —

Inmuebles en el exterior	U$S	195.121.95
Caja y bancos	"	1.524.54
Deudores del exterior.	"	144.655.52
Cuentas corrientes ..	"	58.79
Cartera	"	3.33
Participaciones	"	16.349.69
Accionistas	"	23.000.00
	U$S	380.713.82

Pasivo —

Capital realizado	U$S	177.000.00
Capital a realizar	"	23.000.00
Acreedores del exterior	"	177.871.19
Pérdidas y ganancias	"	2.842.63
	U$S	380.713.82

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	U$S	418.01
Gastos de constitución	"	500.14
Ganancias (a cta. nva.)	"	2.842.63
	U$S	3.760.78

Haber —

Diferencia de cambio..	U$S	3.091.82
Diferencia de cotización	"	583.60
Dividendos del exterior	"	85.36
	U$S	3.760.78

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de mayo de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 31 del libro Copiador rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 15|11|55 e inscripto con el N.o 6142 al folio 295 del libro 3.

$ 920.00. — 1|pub. — 29850.

LALIRICA S. A.

Buenos Aires 350

Balance general al 30 de noviembre de 1962

Activo —

Inmuebles en el exterior	U$S	201.732.30
Caja y bancos	"	17.407.20
Deudores del exterior .	"	25.231.72
Cuentas corrientes ..	"	51.000.00
Documentos a cobrar..	"	143.915.85
Acciones y valores ..	"	3.33
Participaciones	"	16.349.69
Accionistas	"	23.000.00
	U$S	478.640.04

Pasivo —

Capital realizado	U$S	177.000.00
Capital suscrito	"	23.000.00
Obligaciones a pagar exterior	"	143.71
Acreedores del exterior	"	245.343.03
Cuentas corrientes ...	"	13.600.00
Operaciones a liquidar	"	17.464.00
Pérdidas y ganancias..	"	2.089.30
	U$S	478.640.04

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	U$S	400.00
Gastos por inversiones en el exterior	"	348.13
Diferencia de cambio.	"	5.20
Ganancias (a cta. nva.)	"	2.089.30
	U$S	2.842.63

Haber —

Saldo anterior	U$S	2.842.63
	U$S	2.842.63

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de julio de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 32 del libro Copiador rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 15|11|55 e inscripto con el N.o 6142 al folio 295 del libro 13.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 29851.

LALIRICA S. A.

Buenos Aires 350

Balance general al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Inmuebles en el exterior	U$S	201.732.30
Caja y bancos	"	3.914.20
Cuentas corrientes ..	"	51.000.00
Deudores del exterior.	"	29.231.72
Documentos a cobrar..	"	143.915.80
Acciones y valores....	"	15.337.94
Participaciones	"	16.349.69
Accionistas	"	23.000.00
	U$S	484.531.65

Pasivo —

Capital realizado	U$S	177.000.00
Capital suscrito	"	23.000.00
Obligaciones a pagar..	"	143.71
Acreedores del exterior	"	251.934.64
Cuentas corrientes ...	"	13.997.27
Operaciones a liquidar	"	17.464.00
Pérdidas y ganancias..	"	992.03
	U$S	484.531.65

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	U$S	435.82
Impuestos	"	661.45
Ganancias (a cta. nva.)	"	992.03
	U$S	2.089.30

Haber —

Saldo anterior	U$S	2.089.30
	U$S	2.089.30

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 33 del libro Copiador rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 15|11|55 e inscripto con el N.o 6142 al folio 295 del libro 3.

$ 940.00. — 1|pub. — 29852.

LALIRICA S. A.

Buenos Aires 350

Balance general al 30 de noviembre de 1964

Activo —

Inmuebles en el exterior	U$S	201.732.30
Caja y bancos	"	21.017.32
Deudores	"	100.520.41
Fletamentos	"	15.384.61
Participaciones	"	16.349.69
Accionistas	"	23.000.00
	U$S	378.004.33

Pasivo —

Capital integrado	U$S	177.000.00
Capital suscrito	"	23.000.00
Obligaciones a pagar..	"	143.71
Acreedores	"	92.639.34
Operaciones a liquidar.	"	17.464.00
Ganancias y pérdidas..	"	67.757.28
	U$S	378.004.33

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Diferencia de cambio..	U$S	11.870.31
Gastos generales	"	448.51
Gastos exterior	"	70.10
Ganancias del ejercicio (a cuenta nueva) ..	"	66.765.25
	U$S	79.154.17

Haber —

Intereses del exterior..	U$S	75.432.58
Comisiones del exterior	"	3.721.59
	U$S	79.154.17

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 6 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 34 del libro Copiador, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 15|2|55 e inscripto con el N.o 6142 al folio 295 del libro 3.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 29853.

MANUCOR S. A.

P. Independencia 811

Estado de situación al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	4.758.50
Gastos constitución	"	3.300.00
Deudores	"	310.000.00
Vehículos	"	177.300.00
Acciones y valores	"	6.815.74
Pérdidas y ganancias..	"	2.591.36
	$	504.765.60

Pasivo —

Acreedores	$	14.765.60
Cap. integrado	"	490.000.00
	$	504.765.60

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1966

Pérdidas —

Impuestos y patentes..	$	12.816.00
Gastos generales	"	13.322.90
Amortizaciones	"	20.800.00
	$	46.968.90

Ganancias —

Intereses	$	34.389.00
Pérdidas ej. 65|66 ..	"	12.579.90
	$	46.968.90

Estados no sometidos a aprobación de la asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del Copiador de Cartas certificado el 29 de mayo de 1963.

$ 760.00. — 1|pub. — 29841.

SAFIT S. A.

Buenos Aires 350

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	$	80.000.00
Muebles y útiles	"	2.983.50
Bancos	"	357.41
Solares en venta	"	536.162.63
Hipotecas a cobrar....	"	26.049.46
Pérdidas y ganancias.	"	91.716.15
	$	737.269.15

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Aportes para capitalizar	"	141.744.70
Cuentas corrientes ...	"	45.524.45
Cuentas a pagar	"	50.000.00
	$	737.269.15

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	5.140.17
Gastos	"	46.276.64
Intereses	"	12.738.29
Amortizaciones	"	331.50
Hipotecas a cobrar .	"	200.00
Deudores	"	313.96
Cuentas a liquidar ...	"	1.500.00
	$	66.500.56

Haber —

Alquileres	$	4.648.00
Intereses hipotecarios .	"	35.742.39
Pérdidas del ejercicio.	"	26.110.17
	$	66.500.56

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 3 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 35 del libro Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 4|6|57 y anotado con el N.o 2618 al folio 10 del libro 7.

$ 980.00. — 1|pub. — 29854.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

ACTIVO —

Encaje Metálico y Fiduciario	$	1.938.154.99
Banco de la República O. del Uruguay, Ctas. Ctes.	"	3.796.747.11
Deuda Pública (v/c. $ 738.750.00)	"	589.509.52
Acciones y Valores	"	172.175.00
Inmuebles (para la venta)	"	66.976.82
Cuentas Corrientes	"	8.534.032.56
Valores Descontados	"	31.298.193.69
Deudores en gestión	"	1.463.844.64
Prestación por Aplicación Fondo Ley 4/7/1963	"	2.638.747.21
Otras colocaciones	"	14.041.267.79
Muebles y útiles	"	415.394.25
Edificio para uso del Banco	"	279.789.18
Banco República, Fondos sujetos a control	"	137.055.11
Alcancías	"	3.977.02
Acciones a emitir	"	2.850.000.00
Otros saldos deudores	"	1.552.236.39
Total del Activo	$	69.778.101.76
Cuentas de Orden	"	7.160.144.05
Total general	$	76.938.245.81

PASIVO —

Capital realizado	$	7.150.000.00
Fondo de reserva	"	2.493.202.14
Ctas. Corrientes y otros Dep. a menos de 30 días	"	5.235.032.01
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso)	"	22.863.666.65
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	"	15.174.917.81
Varios acreedores	"	6.236.104.93
Fondos sujetos a control	"	2.577.000.00
Saldos acreedores no especificados	"	8.048.178.22
Total del Pasivo	$	69.778.101.76
Cuentas de Orden	"	7.160.144.05
Total general	$	76.938.245.81

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CREDITO —

Por intereses y descuentos, comisiones, rec. etc.	$ 9.933.715.10
Total	$ 9.933.715.10

DEBITO —

Amortizaciones y castigos	$	91.884.92
Calificación del personal	"	131.988.00
Seguros	"	3.916.80
Gastos generales	"	846.910.65
Sueldos	"	2.849.049.50
Patente, contribución e impuestos	"	2.963.787.49
Gastos de inmuebles	"	138.765.07
Fondo de previsión de deudores en gestión	"	150.000.00
Total Débito	$	7.176.302.43
Utilidades a distribuir	"	2.757.412.67
Total	$	9.933.715.10

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

23 EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

65 %	Accionistas	$	1.190.400.00
	Fondo de previsión	"	601.918.23
10 %	Fondo de reserva	"	275.741.27
15½ %	Directorio, Pte.; Vicepresidente, Secretario y Síndico	"	427.398.96
6 %	Empleados	"	165.444.76
1 %	Unión Económica del Uruguay	"	27.574.13
2½ %	Beneficencia	"	68.935.32
100 %	Total	$	2.757.412.67

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. —

$ 4.200.00 — 1/pub. — 2570.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

BALANCE GENERAL AL 31|XII|61, VISADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 17|XII|64

ACTIVO —		
Circulante		
Disponible:		
Caja y Bancos		$ 12.030.601.67
Disponible afectado:		
Tesoro Nacional, Imp. importación	$ 116.083.87	
Caja Nacional de Ahorro Postal, Plazo Fijo	" 4.207.60	
Fondo amortizable en C. Público	" 50.07	" 120.341.54
Exigible:		
Deudores varios		" 1.816.588.70
Existencias varias:		
Pieles y cueros en consignación	$ 358.645.53	
Productos varios	" 2.046.584.79	
Producciones lobos en proceso	" 318.339.09	
Materiales e Impuesto de Consumo	" 969.925.90	" 3.693.495.31
Realizable:		
Titulos Deuda Fom. Ind. y Cap. Producción		" 6.105.800.00
Fijo:		
Inmuebles		
Construcciones y mejoras	$ 1.044.841.60	
Muebles, máquinas y vehículos	" 814.417.96	
Embarcaciones	" 1.331.980.90	
	" 3.588.220.20	
Menos:	$ 6.779.460.66	
Amortizaciones	" 1.114.706.39	" 5.664.754.27
Transitorio:		
Gastos curtiembre y redes	$ 178.303.88	
Gastos y obligaciones a liquidar	" 346.230.14	" 524.534.02
Nominal:		
Insts. Serv. Deuda Fom. Ind. SOYP		
Dif. a liquidar por Cotización Títulos	$ 491.688.26	
Resultado de Ejercicio al 31|12|60	" 433.699.24	
Resultado de Ejercicio año 1961	" 6.730.678.24	
	" 4.768.030.29	" 12.424.096.03
		$ 42.380.211.54
Cuentas de Orden:		
Valores depositados en garantía		" 42.751.97
		$ 42.422.963.51
PASIVO —		
Exigible:		
A Corto Plazo:		
Bancos en Cta. Cte.	$ 625.930.65	
Varias cuentas acreedoras	" 7.745.820.02	
Caja de Jubilaciones y P. Civiles y Escolares	" 1.780.495.82	$ 10.152.246.49
A Largo Plazo:		
Caja de Jubilaciones y P. Civiles y Escolares Consolidada	$ 1.378.168.67	
Acreedores por compra buques pesqueros	" 3.679.104.00	" 5.057.272.67
Diferido:		
Tesoro Nacional		" 864.196.51
Patrimonial:		
Deuda Fom. Ind. SOYP	$ 10.864.700.00	
Deuda Cap. Prod. Org. Públicos	" 15.000.000.00	
Recursos leyes 10.589, 12.089 y 10.653	" 441.795.87	" 26.306.495.87
		$ 42.380.211.54
Cuentas de Orden:		
Depositantes valores garantía		" 42.751.97
		$ 42.422.963.51

Enrique Hughes, Presidente del Directorio. — Ismael F. Costa, Secretario Gral. Interino. — Walter Hontou, Gerente General Interino. — Eduardo Aguiar, Gerente Contable Interino.

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 30350.

COLUMBIA PALACE HOTEL S. A.

Rincón 467

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1966

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 279.262.79	Banco República	$ 500.000.00
Restaurant-almacén	" 268.585.15	Acreedores varios	" 448.307.8[illegible]
Restaurant-bodega	" 538.470.99	Gastos a pagar	" 252.178.11
Deudores varios	" 436.164.32	Impuestos a pagar	" 394.698.05
Hotel-obra	" 4.733.007.86	Caja de Jubilaciones	" 1.842.760.03
Hotel-alhajamiento	" 2.560.904.02	Caja de Asignaciones Familiares	" 29.095.74
Utiles y enseres	" 1.064.623.69	Capital integrado	" 6.500.000.00
Partidas de giro	" 32.784.94		
Pérdidas Ejercicios anteriores	" 53.236.00		
	$ 9.967.039.76		$ 9.967.039.76

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1966

GANANCIAS —		
Restaurant, bar, hotel		$ 12.977.171.35
PERDIDAS —		
Gastos generales hotel	$ 7.253.561.55	
Gastos generales restaurant	" 3.630.048.30	
Intereses y descuentos	" 84.270.72	
Cargas sociales	" 834.495.66	
Amort. de hotel, obra, alhajam. út. y enseres	" 391.048.00	" 12.193.424.23
Utilidad del Ejercicio		$ 783.747.12

La Utilidad se aplica a amortizar Pérdidas onteriores.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 29 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Copiador de Cartas, rubricado con el N.o 2173 al Fo. 15 del libro N.o 8 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 226.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1956 - 1965

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Sucesiones y Testamentarias	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419
Ventas de Comercios	1.486	1.549	1.643	1.805	1.649	1.481	1 337	1.120	999	916
Quiebras y Concursos	26	18	39	24	15	—	438	907	934	737
Privilegios y Marcas	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568
Estatutos	398	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	938
Convocatorias Comerciales	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147
Edictos Matrimoniales	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761
Rectificación de Partidas	773	836	957	718	929	449	591	678	633	518
Licitaciones Públicas	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714
Balances Particulares	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3 870	4.881	6.003	6.126
Balances Reparticiones del Estado	43	62	60	39	88	44	33	36	—	—
Juicios Ejecutivos	2.[illegible]18	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	768
Expropiaciones	110	150	167	95	126	76	94	134	89	152
Edificación y Deslinde	138	11	54	—	9	21	—	—	6	—
Divorcios	48	64	136	160	143	27	111	103	100	93
Propiedad Literaria	139	—	233	256	305	359	455	406	411	381
Gratis y Anulados	1	198	—	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943
Varias Reparticiones del Estado	535	494	354	741	763	901	990	937	—	1.029
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	58	101	127	84
Remates	—	—	—	—	—	—	53	6	84	131
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	108	1	97	6
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	2	—	7	—
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	4	—	2	—
	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.428

Cabo Coral S. A.

18 de Julio 1483

Estado de Situación al 31 de agosto de 1966

Activo

Caja y bancos	70.081.31
Mercaderías	1:866.718.76
Mbles. úts. e inst	220.600.59
Activo nominal y transitorio	75.310.06
	2:232.710.72

Pasivo

Acreeds. fiscales	59.888.17
Efectos a pagar	1:193.839.52
Acreeds. comerciales y bancarios	367.691.60
Fdo amortiz. muebles út. e instalaciones	61.802.75
Capital integrado y reservas	403.414.65
Utilidad del ejercicio	146.074.03
	2:232.710.72

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º/setiembre/965 al 31/agosto/966

Debe

Gastos generales	571.641.94
Sueldos y leyes socs.	389.231.59
Impuestos	168.688.37
Gastos financieros	20.688.80
Rubros amortizables	58.886.10
Costo mercad. vendida	3:926.866.06
Utilidad del ejercicio	146.074.03
	5:282.076.89

Haber

Ingresos varios	5:282.076.89

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	146.074.03
Fondo de reserva	146.074.03

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a fo. 19 del libro Inventario certificado en el Registro Pco. y Gral. de Comercio el 7 de octubre de 1966 con el Número 5870 al fº 311 del Lº 16.

$ 1.060.00 — 1|pub. 01219

Productora de Calzado S. A. PROCALSA

Gral Flores casi Propios

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	19.590.74
Inmuebles	"	45.811.54
Títulos y acciones	"	400.00
Instalacs. generales	"	2.071.58
Equipo locomoción	"	56.895.00
Muebles y útiles	"	7.700.85
Llaves y marcas	"	3.026.00
Reparacs. edificios	"	29.799.71
Valores en depósito	"	10.000.00
Acciones autorizadas a emitir	"	100.000.00
Gastos constitución	"	3.025.00
Deudores varios	"	75.875.50
Caja Jubilaciones a liquidar	"	1.287.16
Pérdidas y gancs. ejs. anteriores	"	17.657.87
Pérds. y ganancs. ejer. anterior	"	78.285.92
Pérds. y ganancs. ejerc.	"	4.847.14
Alquileres a cobrar	"	7.875.00
	$	464.149.01

Pasivo

Acreedores varios	$	41.734.00
Bco. República Oriental del Uruguay	"	5.224.01
Cap. autorizado a realizar	"	100.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Acreeds. especiales	"	50.000.00
Sueldos a pagar	"	3.759.00
Imp. y contribuciones a pagar	"	3.432.00
Depositantes de valores	"	10.000.00
	$	464.149.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Debe

Dctos. jubilatorios	$	9.773.40
Sueldos	"	48.867.00
Gastos generales	"	11.690.21
Gastos locomoción	"	7.172.70
Imptos. y contribucs.	"	7.656.00
Ints. y comisiones	"	650.93
Seguro vehículo	"	1.856.40
Mercaderías	"	13.650.12
	$	101.316.76

Haber

Alquileres	$	94.500.00
Banco de Seguros accidente trabajo	"	1.969.62
Pérdida ejercicio	"	4.847.14
	$	101.316.76

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a folios 49 y 50 del libro Balances Trimestrales certificado el 10 de agosto de 1958.

Estados aún no aprobados por Asamblea.

$ 1.380.00 — 1|pub. 01221

Iguala S. A.

Río Negro 1354 Esc. 31

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1966

Activo

Caja	$	3.051.49
Inmuebles	"	700.000.00
Muebles y útiles	"	371.250.00
Pérds. del ejerc. 1964 1965	"	26.290.50
Pérds. del ej. 1965/66	"	41.408.01
	$	1:142.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Cuentas corrientes	"	142.000.00
	$	1:142.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	14.082.95
Sueldos y jornales	"	65.143.50
Caja de Jubilaciones	"	8.647.06
Comestibles y bebidas	"	54.232.00
Amortizaciones	"	3.750.00
	$	145.855.51

Ganancias

Hospedaje	$	104.447.50
Pérdidas del ejercicio	"	41.408.01
	$	145.855.01

Aprobados por la Asamblea realizada el 25 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 13 de enero de 1965 y anotado con el Nº 7 al folio 332 del libro Nº 15.

$ 860.00 — 1|pub. 01220

Pincho S. A.

P. Podestá 1323

Estado de Situación al 31 de agosto de 1966

Activo

Caja	$	21.516.83
Deudores	"	57.227.00
Explotacs. forestales	"	421.313.78
Compromisos de compra venta	"	16.000.00
Pérdidas y ganancias	"	133.178.45
Gastos de organiz.	"	18.772.26
Inmuebles	"	8.710.00
Tierras	"	1:330.000.00
Máqs. y herrams.	"	286.217.22
Vehículos	"	90.385.68
Muebles y útiles	"	602.36
Instalaciones	"	88.990.15
	$	2:472.913.73

Pasivo

Préstamos bancarios ..	$	2.000.00
Acreedores	"	43.246.32
Impuestos a pagar ...	"	3.552.00
Jornales a pagar	"	52.071.25
Cargas a pagar	"	72.089.92
Cuentas corrientes ...	"	925.098.54
Acreedor inmobiliario	"	788.200.00
Capital	"	500.000.00
Amortizaciones	"	80.655.70
	$	2:472.913.73

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1966

Debe

Sdo. del ejerc. ant. ..	$	98.874.18
Jornales	"	118.150.50
Ints. y comisiones	"	4.868.96
Gastos generales	"	254.500.17
Impuestos	"	18.314.74
Amortizaciones	"	36.973.22
Cargas sociales	"	102.531.72
	$	634.213.49

Haber

Ventas	$	338.724.04
Explotacs. forestales ..	"	162.311.00
Saldo del ejercicio ...	"	133.178.45
	$	634.213.49

Aprobado en Asamblea G. Ordinaria de 28 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance figura copiado en el Libro Copiador a folio Nº 29.

$ 1.280.00 — 1|pub. 01223

Buckstein & Bister S. A.
Andes Nº 1230

Estado de Situación al 31 de julio de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de diciembre de 1966.

Activo

Caja y bancos	$	691.837.56
Mercads. e importacs. en trámite	"	3:026.215.79
Deudores diversos	"	1:873.039.48
Muebles, úts. y vehics.	"	37.939.50
Seguros e impuestos a vencer	"	8.684.50
Gastos de constitución	"	4.775.44
Llave	"	50.000.00
	$	5:692.492.27

Pasivo

Acreedores fiscales ...	$	199.722.23
Acreedores diversos ..	"	1:318.211.04
Capital integrado	"	2:460.000.00
Fondo de reserva	"	65.636.53
Pérdidas y ganancias .	"	1:648.922.47
	$	5:692.492.27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1º/Ag./1965 — 31/Jul./1966

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 28 de diciembre de 1966.

Ganancias

Mercaderías	$	3:659.100.88
Dctos. y bonificaciones	"	37.424.32
Créditos recuperados .	"	16.056.33
	$	3:712.581.53

Pérdidas

Sueldos	$	1:064.989.75
Cargas sociales	"	298.944.64
Gastos diversos	"	290.595.01
Intereses	"	40.621.46
Impuestos	"	326.787.52
Amortizaciones	"	40.919.88
Gastos diversos	"	800.80
	$	2:063.659.06
Utilidad líquida	"	1:648.922.47
	$	3:712.581.53

Distribución de Utilidades

Div.: 21% (en acciones) s/$ 2:460.000	$	516.600.00
Fondo de res. especial	"	1:132.322.47
	$	1:648.922.47

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan copiados a Fº 11 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de Noviembre de 1963 y anotado con el Nº 8657 al Fº 65 del Libro 15.

$ 1.320.00 1|pub. — 01238

Multi Repuestos Automotores Sociedad Anónima

Paraguay 2410

Balance al 30 de junio de 1962

Activo

Caja	11.726.99
Deudores	147.754.23
Mercaderías	257.296.37
Gastos de constitución	1.242.00
	418.019.59

Pasivo

Capital autorizado	200.000.00
Acciones a emitir	150.000.00
Capital integrado	50.000.00
Utilidades	157.182.81
Varios acreedores	197.386.52
Caja Jubilaciones	2.315.39
Cuentas a pagar	11.134.87
	418.019.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Sueldos y comisiones .	16.861.82
Imptos. y leyes socs. .	6.590.01
Gastos generales	39.099.33
Gastos financieros	4.276.98
	66.828.14
Utilidad líquida	157.182.81
	224.010.95

Ganancias

Mercadería	210.807.83
Partidas pendientes ...	13.203.12
	224.010.95

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	17.182.81
Dividendos	140.000.00
	157.182.81

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes recaudos están copiados a fº 109 del libro Copiador de Inventario certificado el 9 de noviembre de 1962.

Los presentes recaudos fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 10 de diciembre de 1963.

$ 1.000.00 1|pub. — 01240

La Opera S. A.

Juan C. Gómez 1332

Resumen Balance General al 31 de enero de 1966

Activo

Disponible:		
Caja	$	365.780.46
Fdos. para cajeros .	"	9.130.00
Moneda extranjera .	"	574.896.18
Bancos (ctas. ctes.) .	"	42.070.29
Realizable:		
Mercad. en trámite .	"	1:177.595.97
Mercaderías	"	20:231.185.13
Valores	"	35.200.00
Exigible:		
Obligacs. a cobrar .	"	26.544.70
Obligaciones crédito en mensualidades .	"	2:352.010.67
Varios deudores	"	1:347.703.84
Ventas al cobro	"	73.169.38
Fijo:		
Inmuebles	"	1:254.536.43
Edificio en construc.	"	1:628.075.92
Instalaciones, mbles. y útiles	"	139.637.26
Vehícs. de servicio .	"	2.00
Nominal:		
Seguros	"	2.401.84
Marcas registradas .	"	6.00
Imp. a la renta 4% .	"	65.830.81
	$	29:325.776.88

Pasivo

Exigible:	
Obligacs. a pagar ..	$ 12:423.398.44
Bancos (ctas. ctes.) .	" 249.809.67
Bco. de Seguros del Estado	" 16.733.00
Cuentas corrientes .	" 3:254.082.50
Créditos en mensualidades	" 71.556.97
Impuestos y cargas sociales	" 1:435.634.14
Gtos. y sueldos a pagar	" 196.896.22
Beneficios a distrib.	" 45.000.00
Exigible a largo plazo:	
Banco Hipot. del Ur.	" 158.610.91
Crédito hipotecario .	" 24.000.00
Consolidac. de adeudos fiscales	" 204.664.28
Consolidac. Caja de Jubilaciones	" 1:722.738.92
Patrimonial:	
Capital integrado ..	" 4:460.000.00
Reservas ordinarias .	" 187.282.71
Utilidades diferidas .	" 6.316.95
Beneficios ej. 1965/66	" 4:869.052.17
	$ 29:325.776.88

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 413-414 del libro Copiador de Inventarios certificado el 25 de julio de 1962, y anotado con el Nº 6480 al fº 66 del libro 13.

No hubo distribución de Utilidades.

Resumen "Pérdidas y Ganancias"

al 31 de enero de 1966

Pérdidas

Inmuebles, amort.	$ 13.299.34
Instalacs., mbles. y úts., amort.	" 46.356.52
Seguros	" 77.092.30
Gastos generales	" 3:616.088.87
Sueldos y comisiones .	" 3:257.798.79
Sueldos y comis. Punta del Este	" 11.804.83
Propaganda	" 386.988.34
Intereses	" 215.690.98
Recargos	" 170.270.26
Gtos. autos y camiones	" 69.041.25
Gastos s/compras	" 196.813.62
Donaciones	" 34.585.06
Dif. de cambio	" 48.797.44
Alquileres	" 68.055.00
Riesgos varios deuds. .	" 1.843.86
Sobrantes y faltas ...	" 6.005.19
Utilidad del ejercicio ..	" 4:869.052.17
	$ 13:089.583.82

Ganancias

Mercaderías	$ 12:949.905.80
Moneda extranjera	" 1.886.90
Dividendos cobrados .	" 4.606.20
Descuentos	" 116.824.20
Comisiones	" 6.918.39
Riesgos créd. en mensualidades	" 9.442.33
	$ 13:089.583.82

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 413 y 414 del libro Copiador de Inventarios certificado el 25 de julio de 1962, anotado con el Nº 6480 al folio 66 del libro 13.

No hubo distribución de utilidades.

$ 2.280.00 — 1/pub. 01224

Spefar S. A.

Isla de Flores 1475

Balance General Sintético al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y bancos	$ 133.529.97
Deudores varios	" 3:073.105.35
Dep. en garantía	" 9.963.59
Mercaderías y materias primas	" 2:604.882.55
Importacs. en curso ..	" 30.842.75
Jaulas	" 8.191.56
Equipo y máquinas ..	" 483.468.72
Muebles, úts. e instals.	" 83.851.25
Rodados	" 24.368.00
Inmbles. para la renta	" 230.228.33
Particip. en otras empresas	" 290.000.00
Gtos. de ampliación de capital	" 31.777.00
Gastos diferidos	" 141.512.84
Acciones a emitir	" 301.000.00
	$ 7:446.721.91

Pasivo

Bancos en cta. cte. ...	$ 146.360.37
Bancos obligacs. documentadas	" 850.000.00
Proveedores	" 1:049.428.75
Obligaciones sociales .	" 692.296.61
Obligaciones fiscales .	" 303.266.13
Hipotecas a pagar	" 65.000.00
Documentos a pagar .	" 951.883.67
Acreedores varios	" 237.588.45
Provisiones varias	" 375.435.77
Capital integrado	" 1:699.000.00
Reservas	" 332.769.23
Pérdidas y ganancias .	" 442.692.93
Capital autorizado	" 301.000.00
	$ 7:446.721.91

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se encuentra copiado a fojas 147 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de marzo de 1954 y anotado con el Nº 1051 al folio 355 del libro Nº 1.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1º de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Débito

Gastos de propaganda	$ 2:030.742.79
Gastos de ventas	" 1:170.458.14
Gastos de administrac.	" 1:052.420.52
Gastos financieros ...	" 286.438.14
Difs. y ajustes de stock	" 36.600.19
Deudores clientes incobrables	" 13.080.44
	$ 4:589.740.22
Utilidad del ejercicio ..	" 428.558.38
	$ 5:018.298.60

Crédito

Benef. br. en ventas .	$ 4:933.689.93
Resultados varios	" 70.826.17
Explotac. de inmbles. .	" 13.782.50
	$ 5:018.298.60

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$ 428.558.38
Sdo. del ej. ant.	" 14.134.55
	$ 442.692.93
A res. para ampliac. de equipo productivo ..	" 85.004.01
	$ 357.688.92
Divid. 12% s/$ 200.000 acciones Serie B ...	" 24.000.00
	$ 333.688.92
Div. 18% s/$ 1:499.000 acciones Serie A ...	" 269.820.00
	$ 63.868.92
Imp. sobre dividendos: 20% s/$ 293.820 ...	" 58.764.00
Sdo. que pasa al próximo ejercicio	$ 5.104.92

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se encuentra copiado a fojas 148 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de marzo de 1954 y anotado con el Nº 1051 al folio 355 del libro Nº 1.

$ 2.160.00 — 1/pub. 01229

Multi Repuestos Automotores Sociedad Anónima

Paraguay 2410

Balance al 30 de junio de 1963

Activo

Caja y bancos	55.527.82
Mercaderías	973.475.88
Varios deudores	109.829.88
Gastos constitución ...	993.60
Pagos adelantados	29.259.72
	1:169.086.90

Pasivo

Capital autorizado ...	200.000.00
Acciones a emitir	150.000.00
Capital integrado	50.000.00
Utilidades 1961|62	157.182.81
Utilidades 1962|63	161.055.81
Acreedores varios	792.427.79
Ajuste C. Jubilacs. ...	5.323.29
Ajuste imp. venta	3.097.20
	1:169.086.90

Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Amortiz. e incobrables	1.528.40
Gastos generales	72.390.06
Gastos financieros	7.059.07
Sueldos	47.850.85
Leyes sociales	12.706.33
Impuestos	10.313.20
	151.847.91
Utilidad	161.055.81
	312.903.72

Ganancias

Mercaderías	312.903.72
	312.903.72

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos	140.000.00
Fondo de reserva	21.055.81
	161.055.81

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes recaudos están copiados a fº 110 del libro Copiador de Inventario certificado el 9 de noviembre de 1962.

Los presentes recaudos fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de diciembre de 1963.

$ 1.000.00 1|pub. — 01241

Toulemonde Sud Americana S. A.

Rondeau 2408

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	25.567.75
Accionistas	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
Gastos de constitución	"	23.091.25
Pérdidas del ejercicio .	"	1.341.00
	$	1:000.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Cap. suscrito a integrar	"	150.000.00
Cap. autoriz. a suscribir e integrar	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

El presente estado no ha sido aprobado aún por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el folio Nº 4 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 21 de Agosto de 1964.

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1º/Jul./1965 al 30/Jun./1966

Pérdidas

Impuestos	$	1.490.00

Ganancias

Bonificaciones	$	149.00
Pérds. ejerc. 1965|66 ..	"	1.341.00
	$	1.490.00

El presente estado no ha sido aprobado aún por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el folio Nº 5 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 21 de Agosto de 1964.

$ 1.020.00 1|pub. — 01245

Adolfo Schaich S. A.

Río Negro 1531

Balance al 31 de agosto de 1966

Activo

Caja y bancos	135.947.38
Mercaderías	7:014.454.33
Títulos y acciones	11.224.13
Deudores	4:787.938.73
Efectos a cobrar	204.272.00
Dep. en garantía	14.838.47
Dep. importación	1:504.601.70
Maquins. y herrams. .	234.363.95
Material rodante	1:297.623.54
Muebles y útiles	375.407.35
	15:580.671.58

Pasivo

Acreedores varios	5:690.102.71
Ctas. e imptos. a pagar	3:002.112.32
Capital integrado	3:000.000.00
Fdo. de cap. en trámite autorizar	1:970.905.20
Utilidad	1:917.551.35
	15:580.671.58

Dejamos constancia que el presente balance fue aprobado por nuestra Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra copiado a folio 365, en nuestro libro Inventario Nº 5626.

Estado de Pérdidas y Ganancias

del ejercicio del 1º/set./65 al 31/ag./66

Mercaderías	10:613.027.05
Sueldos, jorn., comisiones, honor., etc.	3:427.023.28
Aportes sociales	890.636.67
Intereses	600.271.63
Impuestos	1:514.681.99
Amortizaciones	82.577.94
Fórmulas, impresos, papelería, útiles, etc. .	95.495.58
Conservaciones, reparaciones, etc.	989.932.24
Luz, agua, teléfonos, telegramas, etc.	164.898.26
Seguros	87.282.71
Transportes, fletes, encomiendas, etc.	272.643.11
Alquileres	99.760.00
Propaganda	152.669.39
Asociaciones gremiales	18.680.00
Combustibles, lubric. p. vehículos y horn. ...	298.922.90
	8:695.475.70
Utilidad	1:917.551.35
	10:613.027.05

Cuadro de distribución de las utilidades

Reserva estatutaria ...	191.755.14
Reserva otra	691.567.61
Dieta	134.228.60
Dividendo	900.000.00
	1:917.551.35

Dejamos constancia que el presente balance fue aprobado por nuestra Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra copiado a folio 365, en nuestro libro de Inventario Nº 5626.

$ 1.700.00 — 1|pub. — 01246.

Clovis Sociedad Anónima

Rincón 723 — Esc. 6

Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	8.877.56
Inmuebles	"	80.000.00
Muebles y útiles	"	45.000.00
	$	133.877.56

Pasivo

Banco Hipotecario ...	$	14.734.37
Capital integrado	"	100.000.00
Reservas varias	"	16.708.15
Pérdidas y ganancias .	"	2.435.04
	$	133.877.56

Cuenta de Resultados

Ganancias

Alquileres	$	24.000.00

Pérdidas

Amortizaciones	$	6.100.00
Gastos generales	"	13.174.00
Intereses hipotecarios .	"	1.166.14
Impuestos	"	2.090.98
Utilidad del ejercicio .	"	1.468.88
	$	24.000.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro Inventario, certificado el 25 de julio de 1960.

Las utilidades no se distribuyen pasando a Fondo de Reserva.

Pedro Silberstein S. A.

Burgues 3320

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo

Caja y Bancos	1:361.566.75
Cuentas y docum. a cobrar	3:915.487.73
Mercaderías en depós. y aduana	5:741.597.86
Máquinas, mbles., útiles y vehíc.	130.776.01
Acciones	10.000.00
	11:159.428.35

Pasivo

Cuentas y docum. a pagar	4:461.798.73
Capital integrado	5:050.000.00
Utilidad del ejercicio .	1:647.629.62
	11:159.428.35

Balance de Resultados

1º de mayo de 1965 al 30 de abril de 1966

Debe

Gtos. grales. y legales	3:103.993.53
Intereses	372.365.00
Salarios	294.860.21
	3:771.218.74
Utilidad líquida	1:647.629.62

Haber

Resultados brutos	5:418.848.36

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 3 del Lº Cop. de Cartas, rubricado el 14 de julio de 1966.

$ 820.00 — 1|pub. — 01249.

Financiera Rextall S. A.

18 de Julio 1228

Balance General al 31 de mayo de 1966

Activo

Caja	$	188.128.00
Inmueble calle Libertad 735, unidad Número 14, Buenos Aires, Rep. Argentina	"	85.000.00

Pasivo

Reserva para depreciación inmuebles	$	1.700.00
Capital suscrito e integrado	"	200.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	71.428.00
Utilidad del ej. anter.	"	19.993.00
Utilidad del ejerc. ...	"	51.445.00
Total del pasivo	$	273.128.00

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo de 1966

Renta de Inmuebs. Libertad 735 Unidad Nº 14, Bs. As. Rep. Argentina	$	100.000.00
Menos:		
Imptos., tasas y contribuciones, arg. ...	"	5.702.00
Gastos de mantenim. de inmuebles Rep. Argentina	"	42.843.00
Utilidad del ejercicio ..	$	51.445.00

Este balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance se halla copiado a folios 13 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas.

No hay distribución de utilidades.

$ 1.980.00 — 1|pub. — 01252.

Ropatex S. A.

Guardia Oriental 3150

Balance al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	10.679.86
Bancos, c. cte.	27.20
Depósitos coberturas .	6.179.35
Divisas a recibir	6.273.00
Deuds. transitorios ...	56.755.83
Caja de Jubilaciones .	0.75
Mercadería	101.815.89
Maquinaria	129.691.73
Repuestos y agujas ...	49.077.36
Gastos de formación ..	2.000.00
	362.500.97

Pasivo

Acreedores varios	12.952.82
Amortizaciones	15.998.23
Diferen. cobert. a percibir	15.960.53
Capital integrado	301.000.00
Ganancias anteriores .	10.403.82
Utilidad del ejercicio .	6.185.57
	362.500.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del 1º/julio/1965 al 30/junio/1966

Debe

Gastos generales	35.545.52
Amort. activo fijo	6.484.58
Id. gastos de formación	2.000.00
Utilidad	6.185.57
	50.215.67

Haber

Mercadería	14.215.67
Arrendam. maquinaria	36.000.00
	50.215.67

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 21 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a página 10 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1961 y anotado con el Nº 4882 a Fº 466 del Libro 11.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas de fecha 21/diciembre/966

Utilidad del ej. 1965/66	6.185.57
A cuenta nueva	6.185.57

El acta de dicha Asamblea autorizante se encuentra copiado a página 13 del libro "Actas de Asamblea y Directorio", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1961 y anotado con el Nº 4880 al Fº 466 del libro 11.

$ 1.280.00 — 1|pub. — 01253.

Cuder S. A.

Agraciada 1875 — P. 6º, Apto. 13

Estado de Situación al 31 de agosto de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	34.471.55
Deudores varios	"	422.855.38
Cta. de existencias	"	134.253.65
Muebles y útiles	"	22.387.21
Vehículos a motor	"	123.134.00
Maquinarias y herrs.	"	16.084.36
Gastos de constitución	"	11.713.10
	$	764.899.25

Pasivo

Acreedores varios	$	227.224.10
Capital integrado	"	375.000.00
Fondo de amorts.	"	44.249.73
Fondo de reserva	"	58.484.40
Utilidades a distribuir	"	734.44
Pérdidas y ganancias	"	59.206.58
	$	764.899.25

Los presentes estados no han sido aprobados aún por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 11 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Reg. Público de Comercio, a fº 47 con el Nº 7942 del libro Nº 15 de fecha 22 de octubre de 1963.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1966

Pérdidas

Gastos generales	$	78.655.64
Gravámenes fiscales	"	117.838.72
Gastos de jubilaciones	"	88.671.75
Salarios	"	444.715.67
Gastos de locomoción	"	402.735.41
Seguros	"	17.893.31
Gtos. de propaganda	"	3.830.00
Intereses	"	3.948.61
Alquileres	"	24.000.00
Amortizaciones	"	15.867.86
Utilidad del ejercicio	"	59.206.58
	$	1:257.363.55

Ganancias

Explotación taller refrigeración	$	1:257.363.55

Proyecto de Distribución de Utilidades

A divid. en acciones	$	59.000.00
A distrib. en efectivo	"	206.58
	$	59.206.58

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, aún no reunida.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 11 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Reg. Público y Gral. de Comercio, a fº 47 con el Nº 7942 del libro Nº 15 de fecha 22 de octubre de 1963.

$ 1.300.00 — 1|pub. — 01258.

Compañía Sintex S. A.

Cerrito 420 — Oficina 508

Balance General al 31 de agosto de 1965

Activo

Disponible	u$s	5.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	u$s	100.000.00

Pasivo

Capital autorizado	u$s	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	u$s	100.000.00

No se presenta Cuenta de Pérdidas y Ganancias por no haberse realizado operaciones.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 4 del libro Inventario, certificado el 17 de setiembre de 1964 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 6023 al fº 263 del libro Nº 15.

$ 600.00 — 1|pub. — 01260.

Compañía Sintex S. A.

Cerrito 420 — Oficina 508.

Balance General al 31 de agosto de 1966

Activo

Disponible	u$s	5.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	u$s	100.000.00

Pasivo

Capital autorizado	u$s	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	u$s	100.000.00

No se presenta Cuenta de Pérdidas y Ganancias por no haberse realizado operaciones.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 6 del libro Inventario, certificado el 17 de setiembre de 1964 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 6023 al fº 263 del libro Nº 15.

$ 600.00 — 1|pub. — 01261.

Rocca y Cía. S. A.

Agraciada 1875 — P. 6º, Apto. 13

Estado de Situación al 31 de agosto de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	326.595.39
Deudores varios	"	1:459.010.79
Mercaderías	"	1:818.858.42
Maquinarias y equipo taller	"	315.649.35
Muebles y útiles	"	132.881.00
Inmuebles	"	61.400.00
	$	4:114.394.95

Pasivo

Varios acreedores	$	885.577.23
Capital integrado	"	2:000.000.00
Fondos de reserva	"	182.173.68
Fondo de amortización	"	56.793.14
Utilidad del ejercicio .	"	989.850.90
	$	4:114.394.95

El presente estado no ha sido aprobado aún por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 10 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el (Reg. Público y Gral. de Comercio) Juzgado Letrado de Rocha el 20 de diciembre de 1963.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1966

Pérdidas

Retribuciones varias .	$	549.826.61
Amortizaciones	"	29.100.00
Participaciones	"	100.000.00
Cargas sociales	"	279.400.10
Fletes, acarreos y encomiendas	"	810.731.90
Seguros	"	30.967.47
Alquileres	"	176.400.00
Impuestos y timbres .	"	228.979.00
Gastos varios	"	64.703.82
Descuentos	"	29.811.28
Conserv. edif. y eqs.	"	72.733.00
Materiales taller	"	69.144.50
Utilidad del ejercicio .	"	989.850.90
	$	3:431.648.38

Ganancias

Ventas	$	3:431.648.38

Proyecto de Distribución de Utilidades

A divid. en efectivo ..	$	178.173.16
A fondo de reserva ..	"	811.677.74
	$	989.850.90

Los presentes estados no han sido aprobados aún por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 11 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Juzgado Letrado del Dpto. de Rocha con fecha 20 de diciembre de 1963.

$ 1.340.00 — 1|pub. — 01259.

Agromax S. A. (Hiperfosfato)

C. Durán 4200

Estado de Situación condensado al 30 de setiembre de 1966

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 26/diciembre/966

Activo

Caja y Bancos	$	4:804.160.29
Deuds. y obligaciones a cobrar	"	28:235.146.90
Accionistas	"	891.000.00
Existencias mercads. .	"	49:414.003.32
Bienes raíces	"	11:325.030.09
Maquinarias	"	10:218.139.31
Instalaciones	"	2:237.947.49
Muebles y útiles	"	1:317.171.55
Repuestos	"	338.126.98
Maquinarias en trámites de importaciones	"	547.122.70
Seguros e intereses a vencer	"	25.683.96
Marcas y royalties ...	"	1.00
	$	109:443.533.59

Pasivo

Letras y documentos a pagar	$	18:193.208.85
Créditos diversos a liquidar	"	8:465.575.81
Acreedores varios	"	23:307.531.09
Obligaciones sociales y fiscales	"	2:697.666.14
Provisiones y previsiones varias	"	22:164.051.80
Hipoteca sobre inmueb.	"	115.522.22
Capital suscripto	"	891.000.00
Capital integrado	"	14:109.000.00
Fondo de reserva gral.	"	1:149.582.67
Reservas revaluación y ampl. equipos	"	15:998.173.17
Pérdidas y ganancias..	"	2:352.221.84
	$	109:443.533.59

Cuentas de orden:

Acciones en garantía directores	$	80.000.00
Capital suscripto en trám. de aprobación	"	132.000.00
	$	212.000.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro rubricado titulado Copiador de Balances al Folio 116, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en fecha 7 de diciembre de 1954 con el Nº 1162 al Folio 31 del Libro Nº 4.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1966 y Distribución de Utilidades

Utilidad bruta en vtas.	$	28:921.249.05
Ingresos varios	"	119.196.51
	$	29:040.445.56
Saldo del ej. anterior .	"	106.341.20
	$	29:146.786.76

Gastos administrativos y de ventas:

Sueldos, comis. y leyes sociales	$	8:384.624.12
Propaganda	"	1:391.855.02
Impuestos	"	4:779.127.79
Viajes, fletes y guías	"	704.715.42
Gastos de oficina ..	"	965.275.59
Gtos. de representac.	"	150.969.04
Asesorías y auditoría	"	188.785.01
Gtos. de experiment.	"	54.300.00
Intereses	"	1:134.519.80
Castigos	"	230.419.38
Reservas y otras disposiciones estats. ..	"	8:809.973.75
	$	26:794.564.92
Util. neta a distrib. .	$	2:352.221.84
Div. 15% en acciones	"	2:116.350.00
Saldo a cta. nueva ...	$	235.871.84

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro rubricado titulado Copiador de Balances al Folio 117, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en fecha 7 de diciembre de 1954 con el Nº 1162 al Folio 31 del Libro Nº 4.

$ 1.900.00 — 1|pub. — 01257.

Iseva S. A.

San José 1079 — Apto. 403

Estado de Situación al 30 de junio de 1965

Activo

Banco Comercial	$	11.835.74
Inmuebles	"	400.000.00
Suscriptores de accs. .	"	75.000.00
Gastos de constitución	"	42.185.60
Acciones a emitir	"	22.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	903.34
	$	551.924.68

Pasivo

Acreeds. por préstamos	$	30.627.56
Hipotecas a pagar	"	21.297.12
Capital autoriz. a susc.	"	22.000.00
Capital suscripto a int.	"	75.000.00
Capital integrado	"	403.000.00
	$	551.924.68

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1º/julio/1964 al 30/junio/1965

Pérdidas

Impuestos y contribs. .	$	1.208.00
Intereses hipotecarios .	"	984.68
Gtos. de administración	"	694.26
Amort. gastos constit.	"	10.546.40
	$	13.433.34

Ganancias

Alquileres	$	12.530.00
Pérdidas del ejercicio .	"	903.34
	$	13.433.34

Los presentes estados no fueron aprobados por la Asamblea por no haberse realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 9 de diciembre de 1964.

$ 940.00 — 1|pub. — 01287.

Iseva S. A.

San José 1079 — Apto. 403

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Banco Comercial	$	5.210.93
A.C.S.A. (adm. props.)	"	795.60
Inmuebles	"	400.000.00
Suscriptores de accs. .	"	75.000.00
Gastos de constitución	"	31.639.20
Acciones a emitir	"	22.000.00
	$	534.645.73

Pasivo

Acreeds. por préstamos	$	2.388.14
Hipotecas a pagar	"	20.598.60
Capital aut. a suscribir	"	22.000.00
Capital susc. a integrar	"	75.000.00
Utilidades ejer. 1966 .	"	11.658.99
Capital integrado	"	403.000.00
	$	534.645.73

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1º/julio/1965 al 30/junio/1966

Pérdidas

Impuestos y contribs. .	$	1.242.00
Intereses hipotecarios .	"	2.542.06
Gtos. de administración	"	1.560.53
Amort. gastos constit.	"	10.546.40
Pérdidas ejercicio 1965	"	903.34
Ganancias del ejercicio	"	11.658.99

Ganancias

Alquileres	$	28.453.32
	$	28.453.32

Las utilidades del ejercicio quedan radicadas en el rubro Ganancias del ejercicio.

Los presentes estados no fueron aprobados por la Asamblea por no haberse realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 9 de diciembre de 1964.

$ 940.00 — 1|pub. — 01288.

Parque del Plata Sociedad Anónima

Soriano 791 — P. 4

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Construcciones, muebs., instals., rodados y semovientes y repuestos de maquinaria .	$	125.695.38
Terrenos y mejoras ..	"	4:887.483.68
Caja y Bancos	"	38.686.58
Deudores varios y deudores por cuotas vencidas	"	1:254.006.07
Pagos diferidos	"	2.000.00
	$	6:307.871.71

Pasivo

Capital y reservas	$	2:253.335.68
Acreedores varios	"	3:227.405.56
Cuentas en suspenso .	"	266.227.19
Ganancias y pérdidas .	"	560.903.28
	$	6:307.871.71

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 2 de julio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 34 del libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público de Comercio con el Nº 2399 al folio 354 del libro respectivo.

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1963

Cuotas netas	$	2:128.087.34
Entradas varias	"	104.137.32
	$	2:232.224.66
Menos:		
Gastos de administración:		
Sueldos, honors., indemnizaciones, cargas socs., alquileres, correo, luz y teléf., gastos bancarios y papelería	"	1:114.937.71
Gastos de venta:		
Comis., propag., viajes y premios	"	649.761.35
Imptos. e intereses .	"	467.525.60
Gastos del balneario:		
Sueldos, cargas sociales y materiales ..	"	124.974.20
Gtos. de escribanía .	"	34.795.69
Amortizaciones	"	22.503.09
Ganancia del ejercicio	$	176.266.75
Ganancia anterior	"	384.636.53
Ganancia acumulada .	$	560.903.28

La utilidad del ejercicio y la acumulada pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 2 de julio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 35 del libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público de Comercio con el Nº 2399 al folio 354 del libro respectivo.

$ 1.480.00 — 1|pub. — 01277.

Parque del Plata Sociedad Anónima

Soriano 791 — P. 4

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Construcciones, muebs., instals., rodados y semovientes	$	105.232.05
Terrenos y mejoras ..	"	4:859.726.68
Caja y Bancos	"	67.720.19
Deudores por cuotas y cuentas corrientes ..	"	1:400.165.62
	$	6:432.844.54

Pasivo

Capital y reservas	$	2:253.335.68
Acreedores varios	"	3:322.567.36
Cuentas en suspenso .	"	36.508.64
Ganancias y pérdidas .	"	820.432.86

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 36 del libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público de Comercio con el Nº 2399 al folio 354 del libro respectivo.

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1964

Cuotas netas	$	2:281.103.03
Entradas varias	"	153.013.28
	$	2:434.116.31
Menos:		
Gastos de administración:		
Sueldos, honors., cargas socs., impuestos, alquileres, luz y teléfono, locomoción	"	1:132.283.94
Gastos de venta:		
Comis., propag., premios y gastos de excursiones	"	598.197.15
Gastos de escribanía	"	50.304.25
Gastos del balneario	"	48.229.54
Imptos. e intereses	"	332.718.49
Amortizaciones	"	12.853.36
Ganancia del ejercicio	$	259.529.58
Saldo anterior	"	560.903.28
Ganancia acumulada	$	820.432.86

Distribución de las Ganancias

A fondo de reserva	$	82.043.29
A div. en efectivo 14%	"	700.000.00
A cuenta nueva	"	38.389.47
	$	820.432.86

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 37 del Libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público de Comercio con el Nº 2399 al folio 354 del libro respectivo.

$ 1.420.00 — 1|pub. — 01278.

Parque del Plata Sociedad Anónima

Soriano 791 — Piso 4

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Construcciones, muebs., instals., rodados y semovientes	"	100.361.99
Terrenos y mejoras	"	7:861.748.50
Caja y Bancos	"	40.748.73
Deuds. por cuotas vencidas y en cta. cte.	"	1:808.529.96
	$	9:811.389.18

Pasivo

Capital y reservas	$	5:369.407.36
Acreedores varios	"	3:988.493.82
Cuentas en suspenso	"	89.787.51
Ganancias y pérdidas	"	363.700.49
	$	9:811.389.18

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 38 del libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público de Comercio con el Nº 2399 al folio 354 del libro respectivo.

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1965

Cuotas netas	$	2:696.745.18
Entradas varias	"	58.156.51
	$	2:754.901.69
Menos:		
Retribs., sueldos, honorarios, indemnizaciones	"	654.170.87
Comisiones, propag. y gastos de viaje	"	650.933.20
Cargas sociales	"	158.605.57
Intereses, impuestos, timbres y sellados	"	448.698.05
Alquils., correo, luz y teléf., limpieza, locomoción y contabilidad mecanizada	"	152.618.56
Gtos. bancarios y seguros	"	291.111.69
Gtos. de escribanía y rescisiones	"	46.859.17
Amortizaciones	"	26.593.66
Utilidad del ejercicio	$	325.310.92

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 39 del libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público de Comercio con el Nº 2399 al folio 354 del libro respectivo.

$ 1.340.00 — 1|pub. — 01279.

Karamva S. A.

Rondeau 1441

Balance General al 31 de octubre de 1966

Activo

Caja	$	32.895.19
Acciones a emitir	"	160.000.00
Gastos de constitución	"	2.609.29
Marcas y patentes	"	980.00
Ganancias y pérdidas:		
Anteriores	"	2.478.52
Del año	"	1.037.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	40.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	200.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de octubre de 1966

Impuesto sust. del de herencias	$	329.00
Impto. al patrimonio	"	328.00
Gastos generales	"	293.00
Impresos y u. de e.	"	87.00
Pérdida del año	$	1.037.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 26 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 5 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1964 y anotado con el Nº 3441 a fº 217 del Lº 14.

$ 740.00 — 1|pub. — 01289.

Macy S. A.

Las Heras 1924

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y Banco	$	38.640.82
Deudores varios	”	8.395.00
Mercaderías	”	234.593.10
Mercaderías, útiles, etc.	”	29.236.28
Inmueble	”	56.208.48
Gastos constitución ...	”	5.550.00
Total	$	372.623.68

Pasivo

Acreedores	$	146.215.52
Gastos varios	”	46.746.00
Hipoteca	”	7.512.10
Direc. Gral. Impositiva "Of. de Rentas" ...	”	9.280.37
Capital integrado	”	100.000.00
Utilidades a distribuir	”	62.869.69
Total	$	372.623.68

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de mayo de 1963.

Aprobado en Asamblea el 29 de diciembre de 1966.

Estado de Resultados al 1965/66

Pérdidas

Costo ventas	$	47.671.30
Cargas sociales	”	17.646.00
Gastos generales	”	16.635.27
Impuestos	”	16.461.45
Locomoción	”	18.286.00
Intereses	”	22.012.07
Resultado ej. 1965/66 .	”	36.804.36
Total	$	175.516.45

Ganancias

Venta de mercaderías .	$	175.516.45

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de mayo de 1963.

Utilidades al próximo ejercicio.

Aprobado en Asamblea el 29, de diciembre de 1966.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 01292.

"La Calobra S. A."

Canelones 1611

Balance al 31 de julio de 1965

Activo

Caja	$	4.000.00
Inmuebles, m/amortiz..	”	418.388.00
Acciones a emitir ...	”	55.000.00
Pérdidas del ejercicio .	”	6.056.00
Total del activo	$	483.444.00

Pasivo

Capital integrado	$	45.000.00
Capital autorizado	”	55.000.00
Usufructos concedidos .	”	383.444.00
Total del pasivo	$	483.444.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Amortiz. inmuebles ...	$	8.550.00

Ganancias

Amortiz. usufructo ...	”	2.494.00
Pérdida del ejercicio .	$	6.056.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 24 de diciembre.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro de Actas de Directorio y Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de febrero de 1964 y anotado con el Nº 415 a Fº 138 del Lº Nº 14.

$ 740.00 — 1|pub. — 01294.

"La Calobra S. A."

Canelones 1611

Balance al 31 de julio de 1966

Activo

Caja	$	4.000.00
Inmuebles, m/amortiz..	”	409.838.00
Acciones a emitir ...	”	55.000.00
Pérdidas año 1965 ...	”	6.056.00
Pérdidas año 1966 ...	”	5.906.75
Total del activo	$	480.800.75

Pasivo

Capital integrado	$	45.000.00
Capital autorizado	”	55.000.00
Usufructos concedidos	”	380.000.75
Total del pasivo	$	480.800.75

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Amortización	$	8.550.00

Ganancias

Usufructo concedido ..	”	2.643.25
Pérdida del ejercicio .	$	5.906.75

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro de Actas de Directorio y Asamblea, certificado el 13 de febrero de 1964.

Los presentes estados no fueron aprobados por la Asamblea.

$ 760.00 — 1|pub. — 01295.

"La Peña Blanca S. A."

Ituzaingó 1393 — Esc. 403

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 18 de noviembre de 1966.

Estado de Situación al 30 de mayo de 1965

Activo

Bancos	683.21
Hacienda	992.230.00
Inmuebles y úts......	359.054.40
Gs. const	2.400.00
Ds. varios	1.313.48
	1:355.681.09

Pasivo

Ctas. ctes. acreed.	817.732.69
Capital	50.000.00
Utilidades	487.948.40
	1:355.681.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gs. explotación	87.111.94
Utilidades	487.948.40
	575.060.34

Ganancias

Utilidades s/ventas ...	575.060.34

No hay distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro "Actas", certificado el 23 de julio de 1962 por el R. P. de Comercio.

$ 640.00 — 1|pub. — 01296.

"La Peña Blanca S. A."

Ituzaingó 1393 — Esc. 403

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 18 de noviembre de 1966.

Estado de Situación al 30 de mayo de 1966

Activo

Bancos	52.087.78
Hacienda	1:605.800.00
Inmuebles y úts.	364.485.90
Gs. const.	1.800.00
	2:024.173.68

Pasivo

Ctas. ctes. acreed.	670.053.22
Capital	50.000.00
Utilidades	1:304.120.46
	2:024.173.68

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gs. explotación	153.720.12
Utilidades	816.172.06
	969.892.18

Ganancias

Utilidad s|ventas	969.892.06

No hay distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro "Actas", certificado el 23 de julio de 1962 por el R. P. de Comercio.

$ 620.00 — 1|pub. — 01297.

Saint Cloud S. A.

Río Negro 1354 — Esc. 31

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Acciones a emitir	$	400.000.00
Accionistas	"	70.000.00
Caja	"	30.000.00
	$	500.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital suscrito	"	70.000.00
Capital realizado	"	30.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea realizada el 28 de enero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados a fojas 2 del Libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 8322 al Fº 584 del Libro Nº 10 el día 20 de setiembre de 1961.

$ 600.00 — 1|pub. — 01298.

Saint Cloud S. A.

Río Negro 1354 Esc. 31

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Accionistas	$	50.000.00
Caja	"	6.823.86
Inmuebles padrs. 14483 — 14419	"	50.000.00
Inmueble padrón 663	"	24.000.00
Inmueble padrón 90	"	150.000.00
Inmueble padr. 11050	"	219.176.14
	$	500.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	50.000.00
Capital realizado	"	450.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea realizada el 28 de enero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados a fojas 3 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 8322 al Fº 584 del libro Nº 10 el día 20 de setiembre de 1961.

$ 640.00 — 1|pub. 01299

Saint Cloud S. A.

Río Negro 1354 Esc. 31

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	6.635.25
Banco Regional	"	3.882.20
Inmuebles padr. 11050	"	227.148.14
Inmuebles padr. 1139	"	595.980.00
Barrio Parques Barros Blancos	"	337.709.11
Deudores solares vendidos	"	137.350.00
Pérdidas del ejercicio 1963|1964	"	29.203.30
	$	1:337.908.00

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	700.000.00
Gravámenes legales a pagar	"	558.00
Dtos. legales a otorgar	"	72.795.50
Utilidades a devengar	"	64.554.50
	$	1:337.350.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gtos. de administración	$	6.076.80
Intereses	"	26.800.00
Costo solares cobrados	"	325.50
Comis. administración	"	93.00
Gravámenes legales	"	558.00
	$	33.853.30

Ganancias

Cobranza solares vendidos	$	4.650.00
Pérdida del ejercicio	"	29.203.30
	$	33.853.30

Aprobados por la Asamblea realizada el día 26 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro "Copiador de Cartas" certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 8322 al Fº 584 del libro Nº 10 el día 20 de setiembre de 1961.

$ 1.040.00 — 1|pub. 01300

Saint Cloud S. A.

Río Negro 1354 Esc. 31

Estado de Situación al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	9.395.19
Banco Regional N. 17	"	18.684.70
Inmueb. padrón 11050	"	227.148.14
Inmueb. padrón 1339	"	595.980.00
Barrio Parque Barros Blancos	"	405.454.81
Deuds. solares vendidos		780.260.00
Pérdidas ejs. anters.	"	29.203.30
Pérdidas del ej. 1964|65	"	43.931.40
	$	2:110.057.54

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	745.800.00
Gravámenes legales a pagar	"	6.424.80
Banco Regional cuenta especial	"	77.572.74
Descuentos legales otorgar	"	413.537.80
Utilidades a devengar	"	366.722.20
	$	2:110.057.54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Intereses	$	60.800.00
Gtos. de administración	"	22.160.60
Costo solares cobrados	"	3.422.30
Comis. administración	"	571.70
Gravámenes legales ..	"	5.866.80
	$	92.821.40

Ganancias

Cobranza solares vendidos	$	48.890.00
Pérdidas del ej. 1964|65	"	43.931.40
	$	92.821.40

Aprobados por la Asamblea realizada el 26 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que lo. presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro "Copiador de Cartas", certificado e: el Registro Público y Genera: de Comercio con el Nº 8322 a: Fº 584 del libro Nº 10 el día 2(de setiembre de 1961.

$ 1.120.00 — 1|pub. 01301

Saint Cloud S. A.

Río Negro 1354 Esc. 31

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	9.395.19
Playas y tierras del Uruguaya S. A.	"	4.137.28
Inmueb. padrón 11050	"	227.148.14
Inmueble padrón 1339	"	595.980.00
Barrio Parque Barros Blancos	"	404.106.74
Banco Regional N. 17 .	"	33.593.13
Deudores solares vendidos	"	766.120.00
Pérdidas ejs. anters. .	"	73.134.70
Pérdidas ejs. 1965|66 .	"	44.912.34
	$	2:158.528.52

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	806.100.00
Gravámenes legales a pagar	"	8.735.78
Banco Regional cuenta especial	"	77.572.74
Descuentos legales a otorgar	"	406.043.60
Utilidades a devengar	"	360.076.40
	$	2:158.528.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Intereses	$	59.035.90
Gtos. de administración	"	257.70
Costo solares cobrados	"	2.348.07
Comis. administración	"	717.89
Gravámenes legales ..	"	2.310.98
	$	63.670.54

Ganancias

Cobranza solares vendidos	$	18.758.20
Pérdidas del ej. 1965|66	"	44.912.34
	$	63.670.54

Aprobados por la Asamblea realizada el 26 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados a fs. 6 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 8322 al Fº 584 del libro Nº 10 el día 20 de setiembre de 1961.

$ 1.100.00 — 1|pub. 01302

Cobesa S. A.

Zabala 1425

Estado General de Situación al 31 de agosto de 1962

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 17 de marzo de 1966.

Activo

Caja	$	6.000.00
Inmuebles	"	89.000.00
Suscriptores acciones .	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
	$	340.000.00

Pasivo

Capital autorizado ...	$	240.000.00
Capital integrado	"	55.000.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Acreeds. hipotecarios .	"	40.000.00
	$	340.000.00

La cuenta de Pérdidas y Ganancias no tuvo movimiento durante el ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Situación fue copiado a folio 6 del libro Inventario rubricado el 4 de octubre de 1961 con el Nº 8845 al Fº 597 del libro 10.

$ 700.00 — 1|pub. 01303

Cobesa S. A.

Zabala 1425

Estado General de Situación al 31 de agosto de 1963

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 17 de marzo de 1966.

Activo

Caja	$	6.000.00
Inmuebles	"	89.000.00
Suscriptores acciones .	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
	$	340.000.00

Pasivo

Capital autorizado ...	$	240.000.00
Capital integrado	"	55.000.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Acreeds. hipotecarios .	"	40.000.00
	$	340.000.00

La cuenta de Pérdidas y Ganancias no tuvo movimiento durante el ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Situación fue copiado a folio 7 del libro Inventario rubricado el 4 de octubre de 1961 con el Nº 8845 al Fº 597, Libro 10.

$ 700.00 —1|pub. 01304

Cobesa S. A.

Zabala 1425

Estado General de Situación al 31 de agosto de 1964

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 17 de marzo de 1966.

Activo

Caja	$	6.000.00
Inmuebles	"	89.000.00
Suscriptores acciones .	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
	$	340.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	240.000.00
Capital integrado	"	55.000.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Acreeds. hipotecarios .	"	40.000.00
	$	340.000.00

La cuenta de Pérdidas y Ganancias no tuvo movimiento durante el ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Situación fue copiado a folio 8 del libro Inventario, rubricado el 4 de octubre de 1961 con el Nº 8845 al Fº 597, Libro 10.

$ 700.00 — 1|pub. 01305

Cobesa S. A.

Zabala 1425

Estado General de Situación al 31 de agosto de 1965

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 17 de marzo de 1966.

Activo

Caja	$	6.000.00
Inmuebles	"	89.000.00
Suscriptores acciones	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
	$	340.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	240.000.00
Capital integrado	"	55.000.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Acreeds. hipotecarios	"	40.000.00
	$	340.000.00

La cuenta de Pérdidas y Ganancias no tuvo movimiento durante el ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Situación fue copiado a folio 9 del libro Inventario, rubricado el 4 de octubre de 1961, con el Nº 8845 al Fº 597, Libro 10.

$ 700.00 — 1|pub. 01306

Zaffaroni y Sánchez S. A.

Habana 1983

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo

Terrenos	$	262.989.99
Edificios	"	510.124.55
Instalaciones, máquinas y vehículos	"	674.486.16
Caja y Bancos	"	273.045.77
Títulos	"	8.938.00
Repuestos, materiales y accesorios	"	803.474.38
Materias primas	"	884.139.69
Productos elaborados	"	1:690.661.52
Deudores varios	"	1:915.895.25
Marcas, patentes y depósitos en garantía	"	5.819.48
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía	"	70.000.00
Garantías concedidas	"	183.481.00
	$	7:283.055.79

Pasivo

Capital y reservas	$	2:530.389.08
Acreedores varios	"	2:686.580.06
Ganancias y pérdidas	"	1:812.605.65
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	"	70.000.00
Acreedores por garantías concedidas	"	183.481.00
	$	7:283.055.79

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ventas	$	13:907.774.28
Utilidades varias	"	198.384.40
Utilidades internas	"	438.716.69
	$	14:544.875.37
Menos:		
Costos	"	12:576.554.82
Intereses y dtos.	"	155.714.90
Utilidades	$	1:812.605.65

Distribución de Utilidades

Directorio	$	181.260.57
Personal	"	90.924.03
Reserva estatutaria	"	77.021.05
Dividendo a repartir	"	1:463.400.00
	$	1:812.605.65

Estos estados no han sido presentados aún a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance está copiado en el libro Copiador de Inventarios, rubricado, a folios 376.

$ 1.160.00 — 1|pub. 01314

Kelube Internacional S. A.

Balance General Sintético al 30 de junio de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de octubre de 1966.

Activo

The First National City Bank of N. Y.	$	58.452.35
Banco La Caja Obrera cuenta	"	420.21
Bco. Italiano del Uruguay	"	12.601.56
Deudores varios	"	22.538.02
Caja de Jubilaciones	"	622.00
Will L. Smith S.A.U.	"	1.993.84
Deudores Kisa	"	123.000.00
Acciones y valores	"	1.575.84
Muebles y útiles	"	1.393.79
Pérdidas al 30|junio|65	"	98.913.59
Menos:		
Utilidad ej. 1965|1966	"	17.298.39
Total activo	$	304.212.81

Pasivo

Acreedores varios	$	45.00
Impuestos a pagar	"	167.81
Previsión para imptos.	"	4.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Total pasivo	$	304.212.81

Estado de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de junio

Aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de octubre de 1966.

Cuentas que arrojaron utilidad:

Ingresos por regalías	$	56.825.04
Ingresos varios	"	864.19
	$	57.689.23
Menos:		
Ctas. que arrojaron pérdidas:		
Descuentos	$	28.000.00
Gastos generales	"	8.017.79
Muebles y úts. (amortización)	"	373.05
Provisión para imptos.	"	4.000.00
Utilidad del ej. 1965|66	$	17.298.39

La utilidad pasa a Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 480 al folio 161 del libro Nº 10 con fecha 24 de febrero de 1960.

$ 1.200.00 — 1|pub. 01315

Compañía Inmobiliaria Lamaro S. A.

Rincón 467 P. 3 Esc. A

Balance General Sintético al 30 de junio de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1966.

Activo

Banco Comercial	$	47.194.44
Icisa	"	150.000.00
Cuentas corrientes	"	258.888.47
Inmuebles Agrac.	"	78.533.25
Obra Rambla	"	80.000.00
Muebles y útiles	"	6.089.25
Total del activo	$	620.705.42

Pasivo

Banco Trabajo Italo Americano	$	3.677.73
Bco. Hipotecario R. 981	"	18.718.15
Banco Hipotecario 518	"	24.593.42
	$	46.989.30
Capital y resultados:		
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	1.886.02
Utilids. acumuladas	"	527.661.79
Menos:		
Pérdidas ej. 1965|66	"	5.831.69
	$	620.705.42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30|setiembre|1966.

Rubros que arrojaron ganancias:

Alquileres	$	35.320.00
Reembolso gastos	"	1.266.89

Menos:
Rubros que arrojaron pérdidas:

Impuestos	"	32.218.71
Gastos mant. y cons. serv.	"	4.925.77
Gastos generales	"	2.515.96
Intereses	"	2.758.14
Pérdidas ej. 65|66	$	5.831.69

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1965 y anotado con el Nº 1164 al folio 142 del libro respectivo.

$ 1.080.00 — 1|pub. 01317

Calazzi S. A.

Rca. Argentina 1585

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja y Bancos	40.737.48
Deudores varios	380.652.30
Materiales	471.051.26
Máquinas e instals.	4:773.967.07
Muebles y útiles	30.720.25
Inmuebles	3:095.000.00
Gastos de constitución	9.389.28
Seguros	36.514.00
Pérdidas 1964	18.541.83
	8:856.573.47

Pasivo

Bancos por vales	350.000.00
Acreedores varios	437.164.27
Hipotecas	3:000.000.00
Pasivos transitorios	73.503.64
Capital integrado	3:750.000.00
Utilidades 1965	1:245.905.56
	8:856.573.47

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Ventas y exportaciones	436.544.30
Venta del activo fijo	1:872.824.07
	2:309.368.37

Pérdidas

Costos de producción	485.230.49
Sueldos y jornales	89.211.39
Amortizaciones	17.454.70
Gravámenes legales	65.077.19
Intereses	253.684.58
Gastos varios	152.804.46
Utilidad del ejercicio	1:245.905.56
	2:309.368.37

Proyecto de Destino de los Resultados

A distrib. en acciones	1:220.000.00
A enjugar pérds. 1964	18.541.83
A cuenta nueva	7.363.73
	1:245.905.56

Aprobados en Asamblea del 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados en el libro Copiador de Cartas fº 3 y 4 certificado el 1º de junio de 1964.

$ 1.260.00 — 1|pub. 01319

La Entrerriana S. A.

Carapé 2028

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	102.00
Inmuebles	"	153.617.50
Utiles, máq. herram.	"	23.322.04
Instalac. granja	"	109.129.85
Muebles y útiles	"	2.747.00
Material rodante	"	32.721.50
Semovientes	"	2.480.00
Menos depreciación	"	38.352.15
Sembrados y explot.	"	15.832.23
Pérdidas anteriores	"	66.178.55
Pérdidas ejercicio	"	23.307.89
	$	391.086.41

Pasivo

Acreedores varios	$	6.086.41
Capital integrado	"	385.000.00
	$	391.086.41

Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Debe

Amortizaciones	$	13.175.25
Gastos generales	"	4.135.14
Impuestos	"	2.397.50
Honorarios	"	3.600.00
	$	23.307.89

Haber

Pérdidas del ejercicio	$	23.307.89

La Sociedad no efectuó Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a folio 10 del libro de Inventarios certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 12 de abril de 1961.

$ 880.00 — 1|pub. 01324

Financiera Lamaro S. A.

Rincón 467 P. 3 Esc. A

Balance General Sintético al 30 de junio de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de setiembre de 1966.

Activo

Deudores varios	$	9.396.53
Deudores novac. pend.	"	6.897.93
Inmuebles	"	75.000.00
Caja	"	91.068.79
Fondo fijo A	"	50.000.00
Fondo fijo B	"	44.000.00
V. Paullier y Cía.	"	64.913.34
	$	341.276.59

Pasivo

Banco Hipotecario	$	75.382.17
Capital y Resultados:		
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidad ej. anterior	"	38.771.07
Utilidad ejer. 1965|66	"	27.123.35
	$	341.276.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1966.

Rubros que arrojaron ganancias:

Alquileres	$	70.490.00
Menos:		
Reembolso gastos	"	29.157.47
Impuestos	"	10.254.35
Gastos manut. y cons serv.	"	1.038.00
Gastos generales	"	2.916.83
Pasa a próximo ej. la utilidad ejer. 1965|66	$	27.123.35

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del Lº Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2638 al fº 44 del libro Nº 2, con fecha 25 de marzo de 1953.

$ 960.00 — 1|pub. 01316

Elena Clara S. A.

Paysandú 941 — P. 4, Esc. 9 y 10

Estado de Situación al 31 de mayo de 1966

Activo

Banco Continental	5.151.04
Inmuebles prometidos a compra	179.655.00
Intereses a vencer ...	28.150.17
Acciones a emitir	3.000.00
Pérdidas y ganancias .	9.451.25
	225.407.46

Pasivo

Efectos a pagar	99.220.46
Acreedores varios	15.118.45
Cuentas a pagar	11.038.55
Cuenta cte. Nº 12	30.00
Capital autorizado ...	3.000.00
Capital integrado	97.000.00
	225.407.46

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1966

Pérdidas

Saldo anterior	11.424.26
Intereses	10.896.84
Impuestos	3.572.50
Gastos generales	11.557.65
Honorarios	2.000.00
	39.451.25

Ganancias

Arrendamientos	30.000.00
Saldo del rubro	9.451.25
	39.451.25

Estos estados fueron aprobados en la Asamblea realizada el 28 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados fueron transcriptos a folios 3 del Libro Copiador de Cartas certificado.

$ 920.00 — 1|pub. — 01325.

Guazunambí S. A.

Paysandú 941 — P. 4, Esc. 9 y 10

Estado de Situación al 31 de agosto de 1966

Activo

Caja y banco	441.02
Inmuebles	448.390.86
	448.831.88

Pasivo

Cuenta cte. Nº 12	226.12
Cuenta cte. directores .	27.200.00
Cuentas a pagar	18.790.00
Reserva de previsión .	95.000.00
Capital integrado	300.000.00
Pérdidas y ganancias .	7.615.76
	448.831.88

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1966

Pérdidas

Comisiones	285.45
Impuestos	14.736.86
Honorarios	100.00
Gastos generales	49.980.50
Intereses	54.49
Saldo anterior	29.748.71
Saldo del rubro	7.615.76
	109.674.30

Ganancias

Alquileres	109.674.30

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General, realizada el 28 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados fueron transcriptos a folios 7 del Libro Copiador de Cartas Certificado.

Las utilidades no se distribuyen permaneciendo en cuenta.

$ 860.00 — 1|pub. — 01326.

Marister S. A.

Paysandú 941 P. 4 Esc. 9-10

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1966

Activo

Caja y banco	3.127.64
Cuenta cte. Nº 12	327.00
Inmuebles	204.403.72
Acciones a emitir	56.000.00
	263.858.36

Pasivo

Cuenta cte. directores .	3.000.00
Cuentas a pagar	26.700.00
Capital autorizado	56.000.00
Capital integrado	144.000.00
Fondo de reservas ...	12.000 00
Pérdidas y ganancias .	22.158.36
	263.858.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas

Impuestos	20.642.84
Amortizaciones	2.047.97
Gastos generales	57.736.61
Seguros	573.75
Comisiones	1.169.00
Intereses	39.85
Honorarios	100.00
Saldo anterior	3.908.52
Saldo del rubro	22.158.36
	108.376.90

Ganancias

Alquileres	108.376.90

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General realizada el 28 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados figuran transcriptos a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado.

Las utilidades no se distribuyen permaneciendo en cuentas.

$ 940.00 — 1|pub. 01327

Sedería París S. A.

Sarandí 667

Activo

Caja y bancos	$	8.104.99
Mercaderías generales	"	737.383.40
Deudores varios	"	133.802.22
Gtía. de alquileres ...	"	18.797.36
Muebles, úts. e instals.	"	19.426.07
Prima de transferencia	"	11.743.42
Total del activo	$	929.257.46

Pasivo

Cuentas transitorias ..	$	6.887.76
Acreeds. bancarios en cta. corriente	"	32.280.31
Obligaciones a pagar .	"	50.000.00
Acreedores varios	"	98.984.34
Acreeds. en cta. cte. ..	"	233.282.45
Leyes sociales	"	49.981.68
Capital realizado	"	325.000.00
Reservas varias	"	37.440.06
Reserva estatutaria ...	"	26.904.09
Utilidad del ej. 1959|60	"	68.496.77
Total del pasivo ...	$	929.257.46

Balance de Resultados

Utilidad bruta:		
Mercads. generales ..	$	607.482.40
Intereses	"	14.443.42
	$	621.925.82
Gastos y pédidas:		
Gtos. tienda y adm.	$	542.096.59
Pérds. y ganancias .	"	11.332.46
Utilidad del ejercicio	"	68.496.77
	$	621.925.82

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	65.061.88
A res. estatutaria	"	3.434.89
	$	68.496.77

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados al Folio 111 del Copiador rubricado el 5 de marzo de 1945.

$ 1.060.00 — 1|pub. 01334

Granja Don Luis S. A.

Buenos Aires 519

Estado de Situación al 30 de mayo de 1963

Activo

Caja	$	33.921.62
Bienes raíces	"	103.000.00
	$	136.921.62

Pasivo

Impuestos a pagar ...	$	4.470.00
Capital integrado	"	65.000.00
Fondo de reserva	"	36.203.28
Utilidad ejerc. 1962|63	"	31.248.34
	$	136.921.62

Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Arrendamientos	$	3.000.00
Productos agropecs. ..	"	61.487.15
	$	64.487.15

Pérdidas

Gastos agropecuarios .	$	24.483.02
Impuestos	"	8.755.79
Utilidad ejerc. 1962|63	"	31.248.34
	$	64.487.15

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador Folio Nº 14, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de mayo de 1958, y anotado con el Nº 2038 al Fº 275 del Lº Nº 6.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de diciembre de 1964.

No hubo distribución de Utilidades.

$ 740.00 — 1|pub. 01331

Waldron & Cía. S. A.

Sarandí 456

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Muebles y útiles	1.010.00
Caja y bancos	64.849.38
Deudores	123.379.44
Garantías para licitacs.	8.350.60
Gastos de organización	4.003.40
Pérdidas del ejercicio .	6.151.36
Comisiones a recibir ..	51.260.00
	259.004.18

Pasivo

Acreedores bancarios .	4.626.54
Acreedores varios	138.275.29
Acreeds. estatales	15.236.42
Previsiones	5.500.00
Capital integrado	40.000.00
Comisiones a confirmar	51.260.00
Cuentas en suspenso .	4.105.93
	259.004.18

Estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

Honorarios	—.—
Gastos generales	29.469.43
Sueldos	53.911.24
Alquileres	8.864.60
Impuestos y patentes .	5.500.00
Aportes jubilatorios ..	10.782.25
Seguros	76.30
Aportes Asig. Fams. ..	2.994.77
	111.598.59

Ganancias

Comisiones	6.151.36
Ganancias años 1963 .	101.002.79
Pérdidas del ejercicio .	4.444.44
	111.598.59

Se deja constancia que los presentes estados no han sido aún aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6422 al Fº 327 del libro 16 con fecha 11 de noviembre de 1966.

$ 1.040.00 — 1|pub. 01328

Waldron & Cía. S. A.

Sarandí 456

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Muebles y útiles	9.754.96
Material rodante	43.236.80
Caja y bancos	8.484.18
Deudores	394.192.41
Gtías para licitacs. ...	7.140.73
Gastos de organización	17.352.96
Cuentas en suspenso .	4.444.44
Comisiones a recibir .	40.760.00
	525.366.48

Pasivo

Acreedores bancarios .	83.168.51
Acreedores varios	352.170.22
Previsiones	6.188.33
Capital integrado	40.000.00
Comisiones a confirmar	40.760.00
Utilidades	3.079.42
	525.366.48

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

Honorarios	5.920.00
Gastos generales	112.289.27
Gastos de viajes	82.442.72
Sueldos	77.955.66
Alquileres	13.724.90
Imptos. y patentes ...	2.485.31
Aportes jubilatorios ..	15.099.75
Seguros	780.17
Aportes Asig. Fams. ..	4.193.95
Amortizaciones	901.68
Pérds. del ejerc. 1964 ..	6.151.36
Utilidades	3.079.42
	325.024.19

Ganancias

Comisiones	320.824.19
Difs. de cambios	4.200.00
	325.024.19

Se deja constancia que los presentes estados no han sido aún aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 6422 al Fº 327 del libro 16 a folios 3, con fecha 11 de noviembre de 1966.

Utilidades a Cuenta Nueva.

$ 1.100.00 — 1|pub. 01329